



Manglares para el clima: Asociaciones públicas, privadas y comunitarias para la mitigación y la adaptación al cambio climático en Ecuador

ANEXO 6: Evaluación del impacto ambiental y social y Plan de gestión ambiental y social

16 de abril de 2024

Elaborado por Conservación Internacional a partir de un borrador inicial de Asesoramiento Ambiental Estratégico (AAE) a través de una subvención PPF del Fondo Verde para el Clima. Traducido al español a partir de la versión original en inglés.

Contenido

Resumen ejecutivo	6
1. Introducción	9
1.1. Resultados y actividades del proyecto	9
1.2. Políticas y salvaguardias sociales y ambientales aplicables	12
1.1.1. Políticas y salvaguardias sociales y ambientales aplicadas por Conservación Internacional	13
1.1.2. Alineación del enfoque de salvaguardas con el alcance de Ecuador para aplicar las Salvaguardas de Cancún bajo REDD+	15
1.3. Objetivo y alcance del PGAS	19
2. Entorno de recepción	20
2.1. Características biofísicas.....	20
2.2. Características socioeconómicas	26
2.3. Pueblos indígenas y comunidades locales.....	29
3. Marco jurídico e institucional aplicable al proyecto.....	31
3.1. Marco jurídico	31
3.2. Marco institucional	47
4. Riesgos sociales y ambientales del proyecto y su gestión	52
4.1. Resultados del informe de cribado de la EES	52
4.2. Riesgos potenciales identificados y medidas paliativas.....	54
4.3. Plan de acción ambiental y social	59
5. Compromiso de las partes interesadas.....	74
Plan de participación de las partes interesadas	79
6. Análisis de género y plan de acción.....	93
7. Mecanismo de reparación de agravios.....	95
8. Refuerzo de las capacidades	102
9. Seguimiento y evaluación	103
10. Divulgación de información	104
11. Presupuesto	105
Referencias	107
Apéndice 1 Índice del ESMF del CI-GCF.....	110
Apéndice 2 Informe de evaluación de las salvaguardias ambientales y sociales	112
Apéndice 3: Plan de protección de los hábitats naturales	123
Apéndice 4: Marco procesal para la restricción del acceso a los recursos naturales	130
Apéndice 5: Plan para Comunidades Afrodescendientes y Cholos Pescadores	141
Apéndice 6: Plan de participación de las partes interesadas.....	162

Apéndice 7: Plan de Acción de Género	163
Apéndice 8: CLPI en el marco del COVID-19	164
Apéndice 9: Ejemplos de información sobre mecanismos de Rendición de Cuentas y Denuncias aplicados en otras iniciativas de CI Ecuador.....	184
Apéndice 10: Procedimiento y formulario de selección para el cumplimiento de los requisitos de salvaguardia ambiental y social dentro del componente de subvención comunitaria del proyecto y para las actividades de restauración de manglares.	186
Apéndice 11: Perfil y estrategia de seguridad del proyecto	202
Apéndice 12: Evaluación in situ de las zonas de restauración de manglares	205
Apéndice 13: Plan comunitario de salud, seguridad y protección	212
Apéndice 14: Metodología para la realización de EIAS limitadas	222
Apéndice 15: Plantilla para la evaluación del impacto ambiental y social (EISA) y el plan de gestión ambiental y social (PGAS)	227

Lista de Tablas

Cuadro 1. Actividades y subactividades del proyecto	10
Tabla 2: Interpretación nacional de Ecuador de las Salvaguardias de Cancún y alineación con el enfoque de salvaguardias del proyecto del GCF.....	15
Tabla 3. Especies de manglar y flora acompañante a nivel nacional (Elaborado por CIIFEN, fuente: Cornejo 2014).....	20
Tabla 4. Distribución de las zonas de manglar de Ecuador.....	21
Tabla 5. Tipos de áreas protegidas en Ecuador y áreas protegidas identificadas dentro del área del proyecto.....	21
Tabla 6. Áreas históricas de cobertura de manglar en Ecuador continental, 1969-2018. Datos para 1969-2006 de CLIRSEN (2007); datos para 2008-2018 de MAE (2019).....	25
Tabla 7. Cobertura de manglar perdida dentro de las áreas protegidas incluidas en la zona del proyecto entre 2014 y 2018 (Fuente: CIIFEN - MAE, 2014-2018).....	25
Tabla 8. Deforestación bruta y neta de manglares en Ecuador, por estuario, 2008-2018.....	26
Tabla 9. Población en situación de pobreza o extrema pobreza en los manglares	27
Tabla 10. Percepción de la población sobre los servicios ecosistémicos proporcionados por el manglar (Fuente: CIIFEN)	28
Tabla 11. Servicios ecosistémicos identificados en los talleres de partes interesadas en diferentes comunidades (desarrollado por CIIFEN)	28
Tabla 12. Resumen del marco jurídico de Ecuador pertinente para las salvaguardias aplicables.....	32
Tabla 13. Resumen de los principales riesgos relacionados con el proyecto (para la calificación del impacto y la probabilidad, 1 significa bajo y 5 alto)	55

Lista de figuras

Figura 1. Estructura institucional del proyecto	51
Figura 2. Resumen del proceso de GRM	101
Figura 3. Evaluación de la idoneidad de un emplazamiento para la restauración de manglares	206

Acrónimos

AAE	Asesoramiento Ambiental Estratégico
AUSCEM	Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia del Ecosistema de Manglar
CDR	Informe de entrega combinado
CI	Conservación Internacional
CIIFEN	Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño
CLIRSEN	Centro de Levantamientos Integrados de Recursos Naturales por Sensores Remotos
COA	Código Orgánico del Ambiente
COGEP	Código General de Procesos
COIP	Código Orgánico Integral Penal
CONDESAN	Consortio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
COPFP	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
CPPS	Comisión Permanente del Pacífico Sur
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
ESIA	Análisis de impacto ambiental y social
ESMF	Marco de gestión ambiental y social
ESMP	Plan de gestión ambiental y social
ESP	Política Ambiental y social
ESPOL	Escuela Superior Politécnica del Litoral
ESS	Normas ambientales y sociales
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIAS	Fondo de Inversión Ambiental Sostenible
FPIC	Consentimiento libre, previo e informado
AG Y AP	Análisis de género y plan de acción
GBV	Violencia de género
GCF	Fondo Verde para el Clima
GEF	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
GIZ	Sociedad Alemana de Cooperación Internacional
GRM	Mecanismo de reparación de agravios
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
IFC	Corporación Financiera Internacional
OIT	Organización Internacional del Trabajo
INABIO	Instituto Nacional de Biodiversidad de Ecuador
INAMHI	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
INOCAR	Instituto Oceanográfico de la Marina
IPP	El Plan para Comunidades Afrodescendientes y Cholos Pescadores
IRM	Mecanismo de recurso independiente
MAATE	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de Ecuador
MARISCO	Gestión adaptativa de riesgos y vulnerabilidad en lugares de conservación

MM	Medida paliativa
AMP	Área Marina Protegida
MRV	Medición, notificación y verificación
ONG	Organización no gubernamental
NPD	Director Nacional de Proyectos
PFNM	Productos forestales no madereros
PB	Junta del Proyecto
PLR	Políticas, leyes y reglamentos
PMU	Unidad de Gestión de Proyectos
PNBV	Plan Nacional para el Buen Vivir
PPF	Mecanismo de Preparación de Proyectos
PS	Normas de rendimiento
RE	Reserva Ecológica
REDD	Reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal
REMACAM	Reserva Ecológica Manglares Cayapas-Mataje
REVISMEM	Refugio de Vida Silvestre Manglares El Morro
RPF	Reserva de Producción Faunística
RPFMS	Reserva de Producción Faunística Manglares El Salado
RVS	Refugio de Vida Silvestre
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
SEAH	Explotación y abusos sexuales y acoso
SENAGUA	Secretaría Nacional del Agua
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SIPCE	Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador
PYME	Pequeñas y medianas empresas
SNDPP	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
SUMA	Sistema Unificado de Manejo Ambiental
TNC	The Nature Conservancy
ULEAM	Universidad Eloy Alfaro de Manabí
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OHCHR	Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNDRIP	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
USD	Dólares estadounidenses

Resumen ejecutivo

El proyecto "Manglares para el clima: Alianzas públicas, privadas y comunitarias para la mitigación y la adaptación del cambio climático en Ecuador" pretende reducir los riesgos de inundación asociados al cambio climático y las emisiones derivadas de la deforestación de los manglares y aumentar la resiliencia climática de los ecosistemas costeros de manglar. Para lograrlo, el proyecto trabajará en estrecha colaboración con una serie de partes interesadas para reducir la presión sobre los ecosistemas de manglar, promover el uso sostenible de los recursos y crear oportunidades alternativas de subsistencia. Esto mejorará el estado de los ecosistemas costeros y, en última instancia, aumentará la capacidad de adaptación de las poblaciones costeras.

Aunque el proyecto previsto no pretende causar ningún impacto adverso sobre las personas y la naturaleza, podrían existir ciertos riesgos sociales y ambientales, dependiendo de dónde y cómo se lleven a cabo las actividades. Para evitar, en la medida de lo posible los riesgos, o mitigar y gestionar los riesgos, el presente proyecto debe adherirse a las salvaguardias ambientales y sociales. Al tratarse de un proyecto dirigido por CI en Ecuador, para orientar el desarrollo del proyecto se utilizaron el Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF) de la Agencia CI-GCF¹ y el alcance nacional de Ecuador en relación con las Salvaguardas de Cancún de la CMNUCC aplicables a la implementación de REDD+. El ESMF de CI-GCF incluye las políticas sociales y ambientales que deben aplicarse en cualquier proyecto del GCF apoyado por CI y es coherente con los requisitos ambientales y sociales del GCF.

Este documento es el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto y se ha basado en un análisis inicial y secundario del proyecto realizado por la Agencia CI-GCF y en el PGAS del CI-GCF. El documento presenta el proyecto, sus resultados y actividades, el entorno receptor y el marco jurídico e institucional. A continuación, presenta los resultados de una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) limitada, en la que se han identificado los riesgos potenciales de la ejecución del proyecto de acuerdo con las normas aplicables. Para estos riesgos, detalla medidas de mitigación, junto con indicadores y objetivos para el seguimiento de la ejecución.

Los riesgos restantes presentados en el documento incluyen los siguientes, estructurados por salvaguardias ambientales y sociales (ESS) y abordando además las cuestiones de Género y Derechos Humanos:

ESS 1: Evaluación del impacto ambiental y social (ESIA)

No se prevén impactos ambientales y sociales adversos significativos que sean sensibles, diversos o sin precedentes como parte de las actividades del proyecto. Sin embargo, algunos de los "subproyectos" potenciales (por ejemplo, las subvenciones comunitarias y las actividades de restauración de manglares) están aún por definir y, por tanto, esos impactos se desconocen en este momento. Si durante la selección de las actividades de los subproyectos los impactos ambientales y sociales ascienden a una calificación de Categoría B, se exigirá al proyecto que prepare una EIAS limitada y adecuada a su finalidad en la que se describan esos impactos potenciales y cómo se gestionarán.

ESS 2: Protección de los hábitats naturales y conservación de la biodiversidad

El proyecto pretende mejorar la conservación de los manglares y la gestión sostenible de los recursos costeros. El proyecto incluye la reforestación de manglares, lo que podría, dependiendo de dónde y cómo se lleve a cabo dicha reforestación, y en función de la situación y el uso de los recursos en estas zonas, se podría causar daños a la biodiversidad y, por tanto, afectar también a los servicios ecosistémicos. Este es el riesgo identificado en la EES 2.

ESS 3: Reasentamiento y desplazamiento físico y económico

¹ Versión 7, noviembre de 2020

No está prevista la adquisición de tierras ni el reasentamiento como parte del proyecto y la situación de la tenencia de la tierra no cambiará. Sin embargo, las actividades de gestión de los manglares dirigidas por la comunidad podrían dar lugar a un cambio en el acceso a la tierra y/o los recursos para las personas que actualmente acceden o utilizan dichas tierras y/o recursos (legal o ilegalmente). Esto podría provocar desplazamientos económicos. Se considera que el riesgo tiene un impacto medio pero una probabilidad baja de que ocurra porque significaría que una comunidad se impone restricciones significativas a sí misma o, al menos, a individuos u hogares de su comunidad. No obstante, siguiendo el principio de precaución, se sigue mencionando el riesgo y se ha elaborado un Marco Procesal en consecuencia.

ESS 4: Pueblos indígenas

A lo largo de todo el proyecto está prevista una estrecha colaboración con todas las partes interesadas afectadas. Esto incluye la colaboración con las partes interesadas que entran dentro de la definición de Pueblos Indígenas del GCF, que en este caso son las Comunidades Afrodescendientes y los Cholos Pescadores que viven a lo largo de la costa de Ecuador. Las Comunidades Afrodescendientes y los Cholos Pescadores serán beneficiarios del proyecto porque se les apoyará para que asuman la gestión comunitaria formal de los manglares. Sin embargo, este riesgo se refiere a los posibles impactos adversos que podrían surgir si la gestión comunitaria de los manglares restringe el acceso a los recursos que la población utilizaba anteriormente. Este riesgo es el mismo que el identificado en la EES 3 pero aplicado específicamente a las Comunidades Afrodescendientes y Cholos Pescadores.

ESS8: Comunidad, Salud, Seguridad y Protección

Los miembros de la comunidad participarán en las actividades de protección y restauración de los manglares. Por su naturaleza, los manglares pueden ser peligrosos y puede haber riesgos asociados a animales salvajes, riesgo de ahogamiento y enfermedades transmitidas por el agua. Además, el proyecto debe tener en cuenta la situación de la seguridad en Ecuador y cómo el proyecto podría afectar a la forma en que las bandas criminales ven a las comunidades. Estos riesgos se identifican en el ESS8 y se ha elaborado un Plan de Seguridad, Salud y Protección de la Comunidad.

ESS 9: Intermediario financiero

El proyecto canalizará los fondos a través de una subcuenta específica (la subcuenta Socio Manglar) del Programa Socio Bosque, que gestiona como fondo de dotación el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS). FIAS tiene experiencia en ESMF y ya gestiona otros fondos del GCF. La necesidad de mitigación de riesgos para la EES 9 es asegurar que FIAS tenga procesos establecidos para garantizar que se cumplan los requisitos de salvaguardias ambientales y sociales del GCF.

Evaluación de género y plan de acción

Se realizó una evaluación de género como parte de la preparación completa de la propuesta de proyecto presentada en el Anexo 8. El principal riesgo potencial es que el proyecto reproduzca discriminaciones contra las mujeres basadas en el género, especialmente en lo que respecta a la participación en el diseño y la ejecución o en el acceso a las oportunidades y beneficios del proyecto.

Derechos humanos

Los riesgos potenciales relacionados con los derechos humanos se evaluaron junto con todos los demás temas y en consonancia con el principio rector sobre derechos humanos de la política ambiental y social del GCF. Los riesgos identificados se refieren principalmente a la posibilidad de que el proyecto restrinja el acceso a los recursos como resultado de una aplicación más estricta de las medidas de conservación de la comunidad (cubiertas en ESS3) y a la posibilidad de que no todas las partes interesadas locales se sientan igualmente incluidas en el proyecto, lo que podría agravar las tensiones existentes.

Las medidas paliativas incluidas en el presente documento abordan conjuntamente todos los riesgos identificados. La EIAS confirma que el proyecto es de Categoría B, ya que los posibles impactos ambientales y sociales adversos sobre la población del área del proyecto pueden considerarse específicos del lugar, reversibles y fácilmente mitigables. Se adjuntan como apéndices planes de gestión temática para la protección de los hábitats naturales, la restricción del acceso a los recursos naturales y las comunidades afrodescendientes y cholos pescadores. Además, se presenta un Mecanismo de Reclamaciones específico del proyecto. En el anexo 7 de la propuesta de financiación se presenta un plan de participación de las partes interesadas y en el anexo 8 un plan de acción en materia de género.

Prevención de la explotación sexual, los abusos y el acoso sexuales (SEAH)

CI se compromete a garantizar un entorno seguro, de confianza y respetuoso dentro de nuestra organización y oficinas globales, así como en nuestros programas y proyectos. CI ha desarrollado una política de SEAH que se aplica a todos los proyectos, incluido éste². El trabajo de CI con las comunidades (como está previsto en este proyecto) a veces pone al personal de CI y a sus socios en contacto con miembros de la comunidad, incluidos los marginados o vulnerables. En todos los casos, se da prioridad a los derechos y la dignidad de las personas mediante la detección de riesgos, medidas de prevención definidas y procedimientos de notificación. Este ESMP incluye la identificación de los riesgos de SEAH y las medidas de mitigación.

² <https://www.conservation.org/about/our-policies/prevention-of-sexual-exploitation-sexual-abuse-and-sexual-harassment>

1. Introducción

En Ecuador, los manglares cubren el 52% de los 3.630 km de costa nacional. Ese mismo litoral alberga algunas de las comunidades más pobres y vulnerables del país. Para ellas, los manglares suponen una fuente de ingresos fundamental y de bajo coste gracias a la pesca de camarones, cangrejos, almejas y otras especies, el turismo y otras industrias locales. Al mismo tiempo, los manglares constituyen una infraestructura natural esencial que determina la resistencia y la capacidad de adaptación de las poblaciones costeras a los efectos del cambio climático.

El concepto de que los manglares protegen a las comunidades costeras de los peligros costeros es bien conocido en la ecología costera tropical y cada vez más por los gestores costeros (por ejemplo, PNUMA-WCMC 2006). Diversos estudios de modelización y matemáticos, junto con observaciones in situ, han demostrado que los bosques de manglares pueden atenuar la energía de las olas (por ejemplo, Zhang *et al.* 2012, Pinsky *et al.* 2013), controlar la erosión relacionada con las tormentas y reducir las inundaciones provocadas por éstas. Estos estudios indican que la magnitud de esta protección de los manglares depende en gran medida de las características del bosque de manglar. Los cinturones forestales costeros, si están bien diseñados y gestionados, tienen el potencial de actuar como bioescudos para la protección de las personas, las comunidades y los sectores económicos contra los peligros costeros relacionados con el clima antes mencionados (por ejemplo, Das y Vincent 2009). La conservación y restauración de los manglares también ofrece un enfoque de muy bajo coste (Blankespoor *et al.* 2016) para hacer frente a los impactos del cambio climático.

Para las comunidades de la costa ecuatoriana, la conservación y restauración de los manglares constituye un enfoque económica y técnicamente viable para protegerse de las inundaciones y tormentas relacionadas con el cambio climático. Las proyecciones de cambio climático más recientes indican que el cambio climático creará cambios significativos en las condiciones ambientales locales a lo largo de la costa de Ecuador, incluyendo aumentos en el nivel del mar, eventos de El Niño-Oscilación del Sur, intensidad y variabilidad de las precipitaciones, inundaciones y temperaturas atmosféricas.

Por ello, el Gobierno de Ecuador ha priorizado la reducción del riesgo de las comunidades costeras y la provisión de servicios ecosistémicos por parte de los manglares en su Estrategia Nacional de Cambio Climático 2012-2025, su Plan Nacional de Cambio Climático 2015-2018 y otros marcos nacionales. El Gobierno de Ecuador ha solicitado a Conservación Internacional que elabore una propuesta de financiación para un proyecto de tamaño pequeño a mediano del Fondo Verde para el Clima (GCF, por sus siglas en inglés) con el fin de aumentar la resiliencia y la capacidad de adaptación coordinada en los sectores costeros más vulnerables al cambio climático, en particular las comunidades costeras y los sectores de la pesca y el camarón. El proyecto se titula "Manglares para el clima: Asociaciones públicas, privadas y comunitarias para la mitigación y la adaptación al cambio climático en Ecuador".

El presente documento es el Plan de Gestión Ambiental y Social que acompaña a la Propuesta de Financiación al GCF.

1.1. Resultados y actividades del proyecto

El proyecto previsto tiene tres componentes principales:

Componente 1 del proyecto: Aumento de las zonas de manglares gestionadas de forma eficaz y adaptada al clima, en particular mediante la gestión comunitaria (AUSCEM) y las zonas protegidas que aplican planes de adaptación al clima.

Componente 2 del proyecto: El sector privado se convierte en un agente transformador del cambio al reducir las emisiones de GEI y proporcionar apoyo financiero para conservar y restaurar los manglares que aumentan la resiliencia climática de otras poblaciones costeras.

Componente 3 del proyecto: Crear las condiciones propicias para mantener la reducción de la deforestación de los manglares y el aumento de la restauración de los manglares mediante el fortalecimiento de la gobernanza, las estrategias de adaptación al cambio climático, las políticas de gestión costera y la aplicación de la legislación.

El diseño del proyecto presenta varias opciones y modalidades para un cambio de paradigma en la gestión de las zonas costeras teniendo en cuenta el cambio climático. Además de sus beneficios para la adaptación, el proyecto también tendrá un impacto significativo en la mitigación, no sólo al detener la conversión de manglares, sino también al ampliar los bosques de manglares mediante actividades de restauración. Las actividades previstas figuran en el cuadro siguiente.

Tabla 1. Actividades y subactividades del proyecto

Actividad	Descripción	Subactividades
Actividad 1.1.1 Fortalecer y ampliar la conservación y gestión comunitaria de los manglares para reducir la deforestación y aumentar la restauración de los manglares.	Apoyar a los administradores comunitarios para que conserven mejor los manglares y sus servicios ecosistémicos vitales tanto para la mitigación del cambio climático como para la adaptación al mismo.	<p>1.1.1.1 Refuerzo de la capacidad de gobernanza y planificación de las AUCM existentes.</p> <p>1.1.1.2 Ampliar las zonas bajo AUSCEM activas.</p> <p>1.1.1.3 Ampliar las zonas cubiertas por los incentivos Socio Manglar.</p> <p>1.1.1.4 Restauración de manglares</p>
Actividad 1.1.2 Implementación de estrategias de mitigación y adaptación en 64.913 ha de manglares ubicados en Áreas Protegidas	Apoyar las capacidades de gestión y planificación de la adaptación al clima de 4 áreas marinas protegidas (Cayapas Mataje, Churute, El Salado y Estuario del río Muisne).	1.1.2.1 Integrar los escenarios de cambio climático en la planificación de las áreas protegidas y las estrategias locales de gestión.
Actividad 1.2.1 Apoyo técnico y de desarrollo empresarial a las asociaciones comunitarias de los manglares, haciendo hincapié en las mujeres, los jóvenes y otros grupos vulnerables.	<p>Proporcionar apoyo técnico y de desarrollo empresarial a al menos 60 asociaciones comunitarias vinculadas a la protección de los manglares para diseñar y aplicar planes y estrategias empresariales, incluidas estrategias para mejorar la gobernanza y la administración, el acceso a la financiación y a los mercados para lograr estrategias de subsistencia más resistentes.</p> <p>Actividades para fortalecer y diversificar los medios de vida locales con el fin de crear alternativas</p>	1.2.1.1 Asistencia técnica y de desarrollo empresarial a 20 asociaciones comunitarias de manglares para el desarrollo de empresas en fase inicial y actividades de subsistencia, haciendo hincapié en las mujeres, los jóvenes y otros grupos vulnerables.

	económicas alineadas con la protección de los manglares y más resistentes a los impactos del cambio climático.	
Actividad 1.2.2 Establecer y consolidar mecanismos financieros de apoyo a las asociaciones comunitarias de manglares (microempresas y pequeñas empresas)	Estructurar mecanismos de subvención y facilitar el acceso a las inversiones a las asociaciones comunitarias que apoyen la conservación de los manglares y que hayan recibido apoyo técnico y de desarrollo empresarial (1.2.1).	<p>1.2.2.1 Crear y aplicar un mecanismo de subvención para el apoyo financiero y técnico a las microempresas y pequeñas empresas de las asociaciones comunitarias de manglares.</p> <p>1.2.2.2 Apoyar el acceso a mecanismos e instituciones que proporcionen créditos e inversiones a las microempresas y pequeñas empresas de las asociaciones comunitarias de los manglares.</p>
Actividad 2.1.1 Asistencia técnica para el desarrollo y la promoción de prácticas de acuicultura del camarón climáticamente inteligentes en 20.000 hectáreas de explotaciones.	Se proporcionará asistencia técnica a los primeros adoptantes e innovadores, especialmente a los pequeños y medianos productores, para el desarrollo y la validación del modelo de producción.	<p>2.1.1.1 Prácticas de intensificación sostenible</p> <p>2.1.1.2 Restauración de manglares en 250 ha de granjas de demostración</p> <p>2.1.1.3 Educación, divulgación y condiciones favorables para la aplicación de la acuicultura sostenible del camarón</p>
Actividad 2.1.2 Facilitar las asociaciones y el acceso a mecanismos de crédito e inversión en granjas camaroneras para la expansión y consolidación de prácticas acuícolas climáticamente inteligentes.	El crédito para financiar las necesidades de capital circulante y de inversión se facilitará/apalancará a través de CI Ventures y sus socios.	<p>2.1.2.1 La educación como herramienta para facilitar el acceso al crédito y otras inversiones a las explotaciones camaroneras para la expansión y consolidación de las prácticas de CSS.</p> <p>2.1.2.2 Viabilidad del proyecto como herramienta para movilizar capital hacia la producción de CSS</p> <p>2.1.2.3 Los compromisos comerciales como herramienta de gestión del riesgo para facilitar el acceso a los servicios financieros</p>
Actividad 2.2.1 Establecer acuerdos con empresas, incluidas las de acuicultura, para contribuir a la restauración de los manglares y a la sostenibilidad financiera del Programa Nacional de Incentivos Socio Bosque (Programa Socio Manglar).	Establecimiento de asociaciones voluntarias con empresas que persiguen la neutralidad de carbono, la RSC y la producción y mercados climáticamente inteligentes para financiar la restauración y conservación de los manglares.	2.2.1.1 Aumentar la subcuenta Socio Manglar del Fondo Socio Bosque para apoyar la gestión comunitaria a largo plazo de los manglares.
Actividad 3.1.1 Seguimiento del estado de los manglares y	Mejora del seguimiento de la cubierta de manglares y de las tasas	3.1.1.1 Demostrar el impacto de la conservación y restauración de

<p>de los impactos socioeconómicos en las comunidades dependientes de los manglares</p>	<p>de deforestación, así como de los datos sobre emisiones de GEI.</p> <p>Seguimiento de los beneficios e impactos sociales y económicos de la conservación de los manglares, proporcionando información a los organismos gubernamentales para mejorar las políticas y los programas.</p>	<p>los manglares sobre la cobertura nacional de manglares, las reservas y los indicadores socioeconómicos a través del monitoreo vinculado al MRV nacional, y crear capacidad de monitoreo a largo plazo.</p>
<p>Actividad 3.2.1 Apoyar a los gobiernos locales para mejorar y/o implementar Planes de Desarrollo Costero y Zonificación (PDOTs) y otros instrumentos de planificación participativa que incorporen la adaptación al cambio climático y la gestión de los manglares, aplicando un enfoque de género.</p>	<p>Integración de mejores datos sobre el cambio climático y medidas de conservación de los manglares en los Planes de Desarrollo y Ordenación del Territorio actuales y propuestos.</p>	<p>3.2.1.1 Proporcionar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para la mejora de los PDOT y otros instrumentos de planificación participativa para integrar la adaptación al cambio climático y las medidas de gestión de los manglares.</p>
<p>Actividad 3.2.2 Reforzar el marco normativo y la aplicación de la ley por parte de los organismos e instituciones responsables del control de los manglares, con especial atención a los derechos humanos.</p>	<p>Planificación y aplicación coordinadas de medidas de protección de los manglares y de adaptación del litoral a través de una red de instituciones nacionales y provinciales responsables de la gestión y planificación del litoral. Esto mejorará la planificación intersectorial.</p>	<p>3.2.2.1 Proporcionar apoyo técnico y jurídico para la armonización y adopción de políticas y reglamentos sectoriales mejorados y asistencia técnica para la aplicación del Código Orgánico del Ambiente (COA).</p> <p>3.2.2.2 Proporcionar apoyo técnico y legal que conduzca a reformas en los procesos del Ministerio de Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) de denuncias, aplicación y sanciones por infracciones que afecten a los manglares.</p> <p>3.2.2.3 Impartir formación a los jueces y otras instituciones sobre la normativa y las sanciones aplicables a los delitos relacionados con los manglares.</p>

En consonancia con las políticas y procedimientos del GCF, el proyecto debe adherirse a ciertas políticas y salvaguardias sociales y ambientales.

1.2. Políticas y salvaguardias sociales y ambientales aplicables

Las políticas y salvaguardias sociales y ambientales se aplican para garantizar que los proyectos no perjudiquen a la población ni al ambiente, sino que, por el contrario, los beneficien. Para este proyecto concreto se aplican dos conjuntos de políticas y salvaguardias:

- Los utilizados por el GCF; y
- Los utilizados por la Agencia del Proyecto CI-GCF.

Para que las propuestas de proyectos sean aceptadas para su financiación por el GCF, es necesario que quede claro que las normas sociales y ambientales aplicables se han considerado a fondo en el desarrollo de la propuesta y cómo se cumplirán durante la ejecución del proyecto. CI, a través de su Agencia CI-GCF, es una Entidad Acreditada del GCF y por lo tanto ha desarrollado un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)³ que cubre todos los requisitos de salvaguardias del GCF. La aplicación del ESMF de la Agencia CI-GCF a los proyectos garantiza, por tanto, el cumplimiento de todos los requisitos del GCF.

En el siguiente subcapítulo se presenta el ESMF del CI-GCF. Se ha añadido una subsección adicional para explicar cómo el enfoque de salvaguardas adoptado para el presente PGAS se alinea con el alcance nacional de Ecuador en relación con las Salvaguardas de Cancún de la CMNUCC aplicables a la implementación de REDD+. El Apéndice 1 muestra el contenido de para el ESMF del CI-GCF.

1.1.1. Políticas y salvaguardias sociales y ambientales aplicadas por Conservación Internacional

Dado que CI es una Entidad Acreditada del GCF, y por tanto supervisa directamente la financiación del GCF, la organización ha creado una Agencia dedicada a CI-GCF (<https://www.conservation.org/gcf>). El sitio web de la agencia especifica todas las políticas y procedimientos pertinentes a los que deben adherirse los proyectos del GCF-CI, entre ellos:

- Código Ético de CI
- Política antisoborno y anticorrupción de CI
- Política antifraude de CI y directrices para las investigaciones
- Política de CI sobre conflictos de intereses
- Política del FCM sobre prácticas prohibidas
- Notificación de conductas ilegales o poco éticas
- Marco de gestión ambiental y social
- Mecanismo de rendición de cuentas y reparación de agravios

La Agencia del GCF de CI y la Agencia CI-GEF aplican un Marco de Gestión Ambiental y Social a todos los proyectos del GCF y del GEF. El MGAS fue aprobado para su uso por el GCF como parte del proceso de acreditación de CI. A los efectos del presente proyecto, se ha seguido la versión actual del Marco de Gestión Ambiental y Social de CI-GEF/GCF (versión 7; noviembre de 2020)⁴, que define las Normas Mínimas sobre Salvaguardias Ambientales y Sociales, las políticas sobre Incorporación de la Perspectiva de Género y Participación de las Partes Interesadas aplicables al proyecto y los requisitos para la Rendición de Cuentas y los Mecanismos de Reclamación.

³ https://www.conservation.org/docs/default-source/gcf/ci_gef_gcf-esmf-version-7.pdf está diseñado para cumplir los requisitos de salvaguardia del GCF y del GEF y es utilizado tanto por la agencia CI-GCF como por la agencia CI GEF.

⁴ En este documento se hace referencia al ESMF como el ESMF del CI-GCF, aunque también se utiliza para los proyectos del GEF. El trabajo sobre este ESMF comenzó inicialmente basándose en la Versión 6 del ESMF.

Es importante destacar que el ESMF de CI-GCF define ciertas exclusiones de la política, en consonancia con la visión y la misión de CI.

CI no financiará proyectos que:

1. Proponen la destrucción o degradación de hábitats naturales críticos de cualquier tipo (bosques, humedales, praderas, ecosistemas costeros/marinos, etc.) o genere impactos socioeconómicos y culturales negativos significativos que no puedan evitarse, minimizarse, mitigarse y/o compensarse de forma rentable.
2. Propongan crear o facilitar una degradación y/o la conversión de hábitats naturales de cualquier tipo (bosques, humedales, pastizales, ecosistemas costeros/marinos, etc.), incluidos aquellos que estén legalmente protegidos, oficialmente propuestos para su protección, identificados por fuentes autorizadas por su alto valor de conservación o reconocidos como protegidos por las comunidades locales tradicionales.
3. Propongan llevar a cabo una explotación insostenible de los recursos naturales -animales, plantas, madera y/o productos forestales no madereros (PFNM)- o el establecimiento de plantaciones forestales en hábitats naturales críticos;
4. Proponen la introducción de especies que puedan convertirse en invasoras y perjudiciales para el medio ambiente, a menos que exista un plan de mitigación para evitarlo;
5. Contravienen los principales convenios internacionales y regionales en materia de ambiente;
6. Impliquen el reasentamiento involuntario, la adquisición de tierras y/o la toma de viviendas y otros bienes pertenecientes a comunidades locales o individuos;
7. Proponen el uso de plaguicidas que sean ilegales en virtud de la legislación nacional o internacional;
8. Implican la eliminación, alteración o perturbación de cualquier recurso cultural físico.

En línea con estas importantes exclusiones, el ESMF del CI-GCF incluye diez (10) Salvaguardas Ambientales y Sociales (ESS):

ESS 1: Evaluación del impacto ambiental y social (ESIA)

ESS 2: Protección de los hábitats naturales y conservación de la biodiversidad

ESS 3: Reasentamiento y desplazamiento físico y económico

ESS 4: Pueblos indígenas

ESS 5: Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación

ESS 6: Patrimonio cultural

ESS 7: Condiciones laborales y de trabajo

ESS 8: Salud, seguridad y protección de la comunidad

ESS 9: Inversiones directas del sector privado e intermediarios financieros

ESS 10: Riesgo climático y catástrofes relacionadas

Para cada una de estas ESS, el ESMF de CI-GCF especifica su propósito, definiciones importantes, exclusiones políticas más detalladas y requisitos.

1.1.2. Alineación del enfoque de salvaguardias con el ámbito de aplicación de Ecuador de las Salvaguardias de Cancún en el marco de REDD+

Todos los países interesados en acceder a los pagos basados en los resultados de la aplicación del mecanismo REDD+ acordado en el marco de la CMNUCC deben cumplir las denominadas "Salvaguardias de Cancún". Ecuador es un país asociado al Programa ONU-REDD y ha completado con éxito la fase de preparación para REDD+.

Por lo tanto, para cada proyecto que contribuya de alguna manera al programa REDD+ del país, es importante demostrar que se ajusta a las mismas salvaguardias. Esto reviste especial importancia, ya que el país debe informar periódicamente a la CMNUCC sobre la medida en que se abordan y respetan las salvaguardias de Cancún.

En 2016, Ecuador publicó un documento que resume el alcance del país en la aplicación de las Salvaguardias de Cancún. La siguiente tabla muestra un resumen de la interpretación nacional de las Salvaguardias de Cancún junto con una explicación sobre cómo el enfoque del proyecto en materia de salvaguardias está en consonancia con esta interpretación (MAE, 2019).

Tabla 2: Interpretación nacional de Ecuador de las Salvaguardias de Cancún y alineación con el enfoque de salvaguardias del proyecto del GCF

Interpretación nacional de Ecuador de las Salvaguardias de Cancún	Justificación de la alineación del enfoque de salvaguardias del proyecto del GCF
<p>Salvaguarda de Cancún A: Las acciones son coherentes con los objetivos de los programas forestales nacionales y los convenios y acuerdos internacionales pertinentes.</p> <p>Interpretación nacional: Las medidas y acciones REDD+ deberán ser complementarias o compatibles con el marco de leyes, políticas, planes y programas nacionales y locales, e instrumentos internacionales aplicables para REDD+. Las medidas y acciones REDD+ deberán ser complementarias o compatibles con la Constitución de la República del Ecuador, los lineamientos de los instrumentos y convenios internacionales (incluyendo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, Convenio sobre Diversidad Biológica, entre otros), Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017, Estrategia Nacional de Cambio Climático y Política Nacional de Gobernanza del Patrimonio Natural; además de proyectos de desarrollo productivo y económico relevantes para REDD+, así como con los instrumentos de planificación local (Planes de Desarrollo y Ordenación del Territorio - PDOT e instrumentos de planificación territorial de comunidades, pueblos y nacionalidades).</p>	<p>El proyecto sugerido del GCF en su totalidad está integrado y es compatible con el marco de las leyes, políticas, planes y programas nacionales y locales, así como con los instrumentos internacionales.</p> <p>Para asegurar que todos esos instrumentos sean considerados bajo el enfoque de salvaguardas adoptado en el presente PGAS, en el capítulo 3.1 se incluye una revisión de las políticas, leyes y reglamentos (PLRs) nacionales e internacionales existentes contra los requisitos de las salvaguardas aplicables. Esta revisión ha utilizado como una de sus fuentes principales el análisis de PLR que se realizó como parte del desarrollo del Sistema de Información de Salvaguardas para REDD+ de Ecuador, es decir, refleja los mismos instrumentos legales considerados importantes en el contexto de las Salvaguardas de Cancún (y algunos adicionales).</p> <p>Además, la consideración de los instrumentos jurídicos se refleja en algunas de las medidas de mitigación, que hacen referencia a determinados PLR existentes y aplicables.</p>

<p>Salvaguardia B de Cancún: Gobernanza y estructuras forestales nacionales transparentes y eficaces</p> <p>Interpretación nacional: La transparencia y la eficacia de las estructuras de gobernanza forestal en el marco de REDD+ a nivel nacional se analizarán con respecto a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Transparencia y eficacia del marco regulador de REDD+, del marco operativo y de las estructuras respectivas. 2. Fortalecimiento de las estructuras de gobernanza forestal y de otros usos de la tierra, haciendo hincapié en los aspectos relacionados con la tenencia de la tierra, el control y la supervisión forestales. 3. Implementación de mecanismos de resolución de quejas y disputas aplicables a REDD+. 4. Contribución de REDD+ al fortalecimiento de las estructuras internas de gobernanza de los titulares de derechos involucrados en la implementación de acciones REDD+. 5. Existencia y transparencia de mecanismos para garantizar el acceso a la información sobre REDD+. 6. Transparencia y eficacia de la gestión financiera, y priorización de la inversión y asignación local de los recursos de REDD+. 7. Promoción de la igualdad de género en la implementación de REDD+. 	<p>El proyecto del GCF y las normas aplicadas abordan los temas incluidos en la interpretación nacional de las Salvaguardias de Cancún:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proyecto GCF sugerido promueve por sí mismo la transparencia y la eficacia del marco regulador, el marco operativo y las respectivas estructuras relevantes para la ejecución del proyecto. Además, el ESMP incluye requisitos para apoyar aún más dicha transparencia y eficacia, véase, por ejemplo, el Anexo 7 del paquete de la Propuesta de Financiación: Plan de participación de las partes interesadas. 2. El proyecto GCF promueve en varias actividades el fortalecimiento de las estructuras de gobernanza relevantes para el proyecto, abarcando los tres aspectos mencionados. La identificación de riesgos que se llevó a cabo para el presente PGAS prestó especial atención a los aspectos relacionados con la tenencia de la tierra. 3. Se elaboró una GRM específica del proyecto que forma parte de este documento. 4. Abordado por el propio proyecto. 5. Abordado en el propio proyecto y véase el capítulo 10, Divulgación de la información. 6. Abordado por el propio proyecto. 7. El desarrollo de la Propuesta de Financiación del GCF fue acompañado por un experto en género que llevó a cabo un análisis de género y preparó un Plan de Acción de Género, véase el Anexo 8 de la Propuesta de Financiación.
<p>Salvaguardia C de Cancún: Respeto de los conocimientos y derechos de los pueblos indígenas y de los miembros de las comunidades locales.</p> <p>Interpretación nacional: El respeto a los conocimientos y derechos de los pueblos, comunidades y nacionalidades se analizará tomando en cuenta los derechos colectivos reconocidos y detallados en el artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador, así como en los instrumentos internacionales de derechos humanos, como la DNUDPI, la CEDAW, el 169 de la OIT y el Protocolo de Nagoya, entre otros. Bajo este enfoque, para el análisis del respeto de los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, montubio y comunas, se considerará en el diseño e implementación de REDD+ lo siguiente</p>	<p>Los aspectos presentados en la interpretación nacional de la Salvaguardia C de Cancún están bien cubiertos, especialmente en la EES 4 aplicada: Pueblos indígenas, pero también en la EES 7: Condiciones laborales y de trabajo y EES 8: Salud, seguridad y protección de la comunidad. Esto se refleja de muchas maneras en el presente documento, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El capítulo 3.1 refleja el marco jurídico aplicable en este contexto. • Muchas de las medidas de mitigación descritas en el capítulo 4.3 apoyan los aspectos de la interpretación nacional, incluida la consideración de los conocimientos tradicionales, la consulta culturalmente apropiada y el CLPI. • El Apéndice 5: Plan para Comunidades Afrodescendientes y Cholos Pescadores tiene como objetivo específico garantizar que los derechos de estos grupos vulnerables sean

<ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho de acceso y propiedad de la tierra, los territorios y los recursos. 2. Protección de los conocimientos, saberes y prácticas ancestrales. 3. Respeto a las formas de convivencia, organización social y ejercicio de la autoridad en sus territorios ancestrales y tierras comunitarias de posesión ancestral. 4. Respeto del derecho al trabajo que garantice su salud, integridad, seguridad y bienestar. 5. Aplicación de la guía de consulta para REDD+, que incluye criterios de CLPI, cuando corresponda. 6. Acceso a mecanismos judiciales para reclamaciones en caso de daños y perjuicios. 	<p>considerados y fortalecidos a lo largo y más allá del ciclo de vida del proyecto.</p>
<p>Salvaguardia D: Participación plena y efectiva de las partes interesadas</p> <p>Interpretación nacional: La participación plena y efectiva en el diseño e implementación de REDD+ en Ecuador reportará en términos de la promoción e implementación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Procesos de información y desarrollo de capacidades con agentes clave; 2. Procesos y espacios de participación y diálogo relevantes para REDD+. 3. Mecanismos para la inclusión de mujeres y grupos prioritarios en los procesos de información, capacitación y espacios de participación y diálogo asociados a la implementación de REDD+. 4. Procesos de participación de actores clave, en particular comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio e inversión local de los recursos REDD+, de acuerdo con las medidas y acciones identificadas por la AN REDD+. 5. Mecanismos para recibir y tratar las quejas relacionadas con la implementación de REDD+. 	<p>Todos los aspectos contemplados en la interpretación nacional están ampliamente cubiertos por el propio proyecto, se tuvieron en cuenta en el proceso de identificación de riesgos y se reflejan en el presente PGAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El propio proyecto incluye procesos de información y actividades de desarrollo de capacidades, que cuentan además con el apoyo de las medidas de mitigación del PGAS, véase el capítulo 4.3. 2. El Anexo 7 de la Propuesta de Financiación: Plan de participación de las partes interesadas explica los procesos y espacios de participación y diálogo previstos para el proyecto GCF sugerido. 3. El Anexo 8 de la Propuesta de Financiación: Plan de Acción de Género, garantiza la consideración de los aspectos de género en todo el proyecto. 4. Cubierto en el Apéndice 5: Plan para Comunidades Afrodescendientes y Cholos Pescadores, así como en el Anexo 7 de la Propuesta de Financiación: Plan de participación de las partes interesadas. 5. El Mecanismo de Reparación de Reclamaciones específico del proyecto se describe en el Capítulo 7: Rendición de cuentas y reparación de reclamaciones.
<p>Salvaguarda E: Las acciones son coherentes con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, y potencian otros beneficios sociales y ambientales.</p> <p>Interpretación nacional: Para el análisis y la presentación de informes sobre la compatibilidad de REDD+ con las medidas para la conservación de</p>	<p>Los aspectos cubiertos por la interpretación nacional de la Salvaguarda E de Cancún están ampliamente cubiertos por el propio proyecto y promovidos además por las medidas de mitigación incluidas en el presente PGAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el marco del proyecto GCF propuesto no se producirá ninguna conversión de bosques naturales, sino que se conservarán mejor los

<p>los bosques y la diversidad biológica, así como los incentivos para la protección y conservación de los bosques, se observarán sus servicios y posibles normas sociales y ambientales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La compatibilidad y contribución de REDD+ a la conservación nacional de los bosques naturales y la biodiversidad, evitando la conversión de los bosques naturales. 2. La contribución de REDD+ a la protección y el mantenimiento de los ecosistemas forestales. 3. La promoción de beneficios sociales y ambientales priorizados a nivel de la implementación nacional de REDD+. 	<p>manglares vulnerables y se reforestarán más. El riesgo de impactos adversos no intencionados en ecosistemas fuera del sitio o en una etapa posterior se aborda en el Apéndice 3: Plan de Protección de Hábitats Naturales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El proyecto contribuye a la protección y el mantenimiento de los manglares, que se ve reforzado por las medidas incluidas en el Apéndice 3: Plan de Protección de los Hábitats Naturales. 3. El proyecto fomenta los beneficios sociales y ambientales y los respalda con las medidas de mitigación incluidas en el capítulo 4.3.
<p>Salvaguardia F: Acciones para abordar el riesgo de reversión con el fin de garantizar la sostenibilidad.</p> <p>La implementación de REDD+ busca garantizar que las reducciones de emisiones sean duraderas o sostenibles en el tiempo, considerando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de los riesgos de reversión de las emisiones a nivel nacional, asociados a las causas de la deforestación y la degradación forestal. 2. Implementación de acciones para evitar o minimizar los riesgos de reversión de las emisiones asociadas a las acciones REDD+ en colaboración con los locales. 3. Fortalecimiento de los sistemas de información relevantes para REDD+. 4. Puesta en marcha de acciones o mecanismos de seguimiento y gestión de riesgos identificados, en función de las capacidades técnicas y financieras. 	<p>El propio proyecto está en consonancia con esta salvaguardia y el presente PGAS apoya aún más los aspectos de sostenibilidad para evitar el riesgo de retrocesos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proyecto se basa en la identificación de las causas de la destrucción de los manglares y del uso insostenible de los recursos costeros y de los manglares; 2. Las actividades del proyecto abordan las causas de la destrucción y degradación de los manglares y las medidas incluidas en el ESMP promueven aún más la sostenibilidad del proyecto de forma holística. 3. El PGAS identificó indicadores y objetivos para cada medida de mitigación, estructurados por salvaguarda. Los resultados del seguimiento del PGAS podrían ser una aportación directa al Sistema de Información de Salvaguardias de Ecuador para REDD+. 4. El proyecto en su conjunto incluye la supervisión (véase el anexo 11: Plan de supervisión y evaluación) y la supervisión de las salvaguardias se aborda específicamente en el presente PGAS.
<p>Salvaguardia G: Medidas para reducir el desplazamiento de emisiones</p> <p>Interpretación nacional: Se espera que la aplicación de REDD+ logre una reducción de las emisiones. Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de riesgos de desplazamiento de emisiones a nivel nacional, considerando las causas subyacentes e indirectas de la deforestación y el cambio de uso del suelo. 	<p>Todos los aspectos han quedado cubiertos en la identificación de riesgos, que se refleja en el presente PGAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El riesgo se ha evaluado detalladamente y se ha identificado como un posible riesgo del presente proyecto (véase R1.3), potencialmente derivado de causas indirectas del cambio de uso del suelo. 2. El riesgo identificado se refiere al cambio indirecto del uso de la tierra que no afectaría a los manglares, pero podría afectar a otros

<ol style="list-style-type: none"> 2. Fortalecimiento de las medidas de control forestal para reducir el riesgo de desplazamiento de emisiones, como condiciones habilitantes y complementarias a REDD+. 3. Implementación de acciones para evitar o minimizar los riesgos de desplazamiento de emisiones asociados a las acciones de REDD+. 4. Fortalecimiento del sistema nacional de vigilancia forestal, que permite detectar el desplazamiento de las emisiones, con la contribución de la comunidad de vigilancia y los sistemas de alerta temprana. 	<p>ecosistemas. El proyecto reforzará las medidas de control de los manglares.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Las medidas de mitigación incluidas en el presente PGAS abordan el riesgo identificado R1.3. 4. Los indicadores sugeridos para las medidas de mitigación que abordan el riesgo de desplazamiento pueden contribuir a los esfuerzos nacionales relativos al seguimiento del desplazamiento de emisiones.
---	--

En general, como muestra la tabla, el proyecto sugerido, junto con la identificación de riesgos aplicada y el PGAS resultante, se ajusta completamente a la interpretación nacional de Ecuador de las Salvaguardias de Cancún. De hecho, la evaluación de riesgos ha abarcado más aspectos de las salvaguardias que no se mencionan explícitamente en la interpretación nacional. Además, los indicadores sugeridos para monitorear el progreso hacia la implementación de las medidas de mitigación tienen el potencial de servir como un aporte adicional al Sistema de Información de Salvaguardas de Ecuador para REDD+, proporcionando una perspectiva específica de salvaguardas sobre los ecosistemas forestales de manglar.

1.3. Objetivo y alcance del ESMP

El principal objetivo del PGAS, incluidos sus apéndices, es **garantizar que la ejecución del proyecto previsto se ajuste a las salvaguardias sociales y ambientales aplicables, estableciendo medidas que ayuden a evitar (o minimizar y gestionar) los posibles riesgos sociales y ambientales y a promover aún más los beneficios sociales y ambientales.**

Antes de presentar los riesgos identificados y las medidas de mitigación, el documento introduce el entorno receptor (sección 2) y el marco legal e institucional aplicable al proyecto, con un enfoque específico en la medida en que el marco legal de Ecuador está alineado con los requisitos de las salvaguardias aplicables (sección 3). La sección 4 puede considerarse el núcleo del documento, ya que introduce los riesgos y presenta el plan de acción de mitigación. Las secciones subsiguientes incluyen más detalles sobre los elementos estándar de los Planes de Gestión Ambiental y Social, incluyendo la participación de las partes interesadas, la rendición de cuentas y las quejas, el desarrollo de capacidades, la divulgación de información, el tema de género, así como el seguimiento y la evaluación. Los apéndices incluyen más información sobre el análisis de las salvaguardias aplicables, la metodología aplicada para la evaluación de riesgos, los planes de gestión por temas y el procedimiento acordado por CI para el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) en virtud de la COVID-19.

2. Entorno de recepción

El proyecto se centra en los ecosistemas de manglares costeros de Ecuador y sus usuarios. Las siguientes secciones ofrecen una introducción más detallada de las características biofísicas y socioeconómicas de la zona. La información específica sobre los grupos de las comunidades locales que se consideran "Pueblos Indígenas" según la definición del GCF se proporciona por separado en la sección 3.3.

2.1. Características biofísicas

Los ecosistemas de manglar a lo largo de la costa de Ecuador se clasifican en dos ecorregiones diferentes, los bosques húmedos del Chocó (Manglares del Chocó) y los manglares del Pacífico sudamericano (zona ecuatorial, Cornejo, 2014). La vegetación de este ecosistema especial está compuesta principalmente por siete especies diferentes de manglares y algunas especies típicas de plantas acompañantes (Tabla 3).

Cuadro 3. Especies de manglar y flora acompañante a nivel nacional (Elaborado por CIIFEN, fuente: Cornejo 2014).

Familia de plantas	Especie
Especies de manglares	
Rhizophoraceae	<i>Rhizophora mangle</i>
Rhizophoraceae	<i>Rhizophora racemosa</i>
Rhizophoraceae	<i>Rhizophora x harrisonii</i>
Acanthaceae	<i>Avicennia germinans</i>
Combretaceae	<i>Laguncularia racemosa</i>
Tetrameristaceae	<i>Pelliciera rhizophorae</i>
Combretaceae	<i>Conocarpus erectus</i>
Especies vegetales acompañantes	
Bignoniaceae	<i>Tabebuia palustris</i>
Fabaceae	<i>Mora oleífera</i>
Fabaceae	<i>Pterocarpus officinalis</i>
Pteridaceae	<i>Acrostichum danaefolium</i>

Los ecosistemas de manglar de Ecuador son de gran importancia por su biodiversidad, ya que albergan alrededor de 100 especies de plantas (Cornejo, 2014) y un gran número de especies vegetales y animales locales, endémicas y migratorias. También se asocian a los manglares especies de aves migratorias que vienen tanto del norte como del sur del continente americano en busca de un lugar donde anidar, alimentarse y descansar.

Además de la subdivisión por ecorregiones, la zona también puede dividirse en cuatro sectores diferentes:

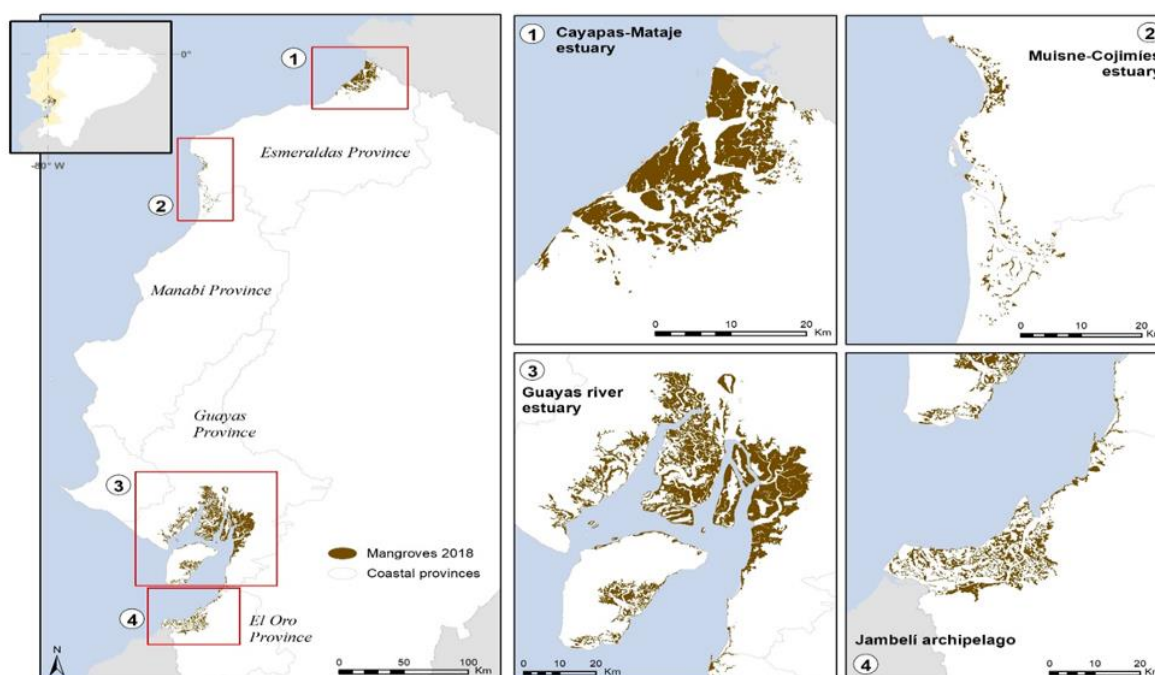
- Manglares de Muisne-Cojimíes en Manabí;
- Manglares del Estuario del Río Guayas en Guayas;
- Manglares de Cayapas-Mataje en Esmeraldas; y
- Manglares del Archipiélago de Jambelí en El Oro.

La siguiente tabla muestra la distribución de las zonas de manglar por provincia y municipio en 2016.

Cuadro 4. Distribución de las zonas de manglar de Ecuador.

Provincia	Municipio	Superficie de manglares (ha, 2016)	% Municipio en Manglar
Manabí	Pedernales	1,212	0.6
Guayas	Guayaquil	84,541	20.6
Guayas	Naranjal	23,994	13.9
Guayas	Duran	1,454	4.8
Guayas	Balao	1,366	3.3
Esmeraldas	San Lorenzo	14,267	4.7
Esmeraldas	Eloy Alfaro	11,289	2.6
Esmeraldas	Muisne	2,402	1.9
El Oro	Santa Rosa	11,003	13.6
El Oro	Machala	3,709	11.5
El Oro	Arenillas	1,716	2.1
El Oro	El Guabo	1,545	2.6
El Oro	Huaquillas	1,349	21.3

El mapa 1 muestra la ubicación de estos cuatro estuarios a lo largo de la costa y su cobertura de manglares.



Mapa 1: Principales zonas de manglares de Ecuador

La República de Ecuador considera los manglares como ecosistemas frágiles (véase el marco jurídico en 4.1). Por ello, algunas de las zonas de manglar del litoral están incluidas en distintos tipos de áreas protegidas (Tabla 5).

Cuadro 5. Tipos de áreas protegidas en Ecuador y áreas protegidas identificadas dentro del área del proyecto

Tipo	Acrónimo	Descripción	Zonas protegidas identificadas dentro de la zona del proyecto	
			No.	Nombres

Reservas ecológicas	RE	<p>Conservar el material genético, la diversidad ecológica, la belleza paisajística, los fenómenos especiales y la regulación ambiental para la investigación científica de elementos y fenómenos naturales y la educación ambiental.</p> <p>Cuando no hay conflictos con la investigación y la educación, se permiten actividades recreativas y turísticas en zonas limitadas, siempre que las características del recurso lo permitan. Las restricciones son muy elevadas.</p>	3	<p>Manglares Cayapas Mataje,</p> <p>Manglares Churute, Arenillas</p>
Reserva de Producción Faunística Marino Costera	RPF	<p>Ecosistemas y especies bajo gestión, donde las alteraciones deben ser limitadas, pero se permite un nivel medio de presencia humana (debido a la dependencia de los recursos biológicos locales).</p> <p>Las acciones prioritarias están relacionadas con la gestión sostenible de la fauna, la educación ambiental, la restauración de los ecosistemas y el turismo orientado a la naturaleza. Las restricciones son bajas.</p>	1	Manglares El Salado
Refugio de Vida Silvestre	RVS	<p>Especies amenazadas y sus ecosistemas relacionados. El estado general de conservación de la zona debe estar poco alterado, con una presencia humana mínima.</p> <p>Las acciones prioritarias están relacionadas con la gestión de hábitats y especies, la investigación y el seguimiento ambiental, la restauración de ecosistemas y la educación ambiental. Las restricciones son altas.</p>	4	<p>Isla Corazón Y Fragatas,</p> <p>Manglares El Morro,</p> <p>Manglares Estuario Del Rio Esmeraldas,</p> <p>Manglares Estuario Del Rio Muisne</p>

En las secciones siguientes se presentan brevemente las principales características biofísicas de las zonas protegidas.

Reserva Ecológica Manglares Cayapas-Mataje (REMACAM)

Esta zona abarca unas 47.321 hectáreas de la provincia de Esmeraldas y fue declarada Reserva Ecológica en 1995 a petición de los pueblos afroecuatorianos de los cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro para realizar un análisis de alternativas de gestión, tras años de destrucción con importantes impactos ambientales, sociales y económicos. En 2003, la REMACAM también fue declarada sitio Ramsar, preservando 44.847 hectáreas de humedales a lo largo de la costa del Pacífico Sur. Biogeográficamente, la REMACAM incluye la parte sur de la Ecorregión Tumbes-Chocó-Magdalena (antes Chocó-Darién-Occidente de Ecuador), que es una de las 25 Ecorregiones Terrestres Prioritarias o "puntos calientes de biodiversidad" del mundo. El área es conocida por su alta productividad primaria, que ha permitido el establecimiento de una compleja y diversa comunidad de especies, incluyendo endémicas y amenazadas, como la nutria (*Lontra longicaudata*), el perezoso o perico ligero (*Bradypus variegatus*), el jaguar (*Panthera onca*), el loro (*Touit dilectissima*), la pava (*Ortalis erythroptera*) y el cocodrilo (*Crocodylus acutus*), entre otros. (Ministerio del Ambiente de Ecuador, 2014).

Reserva Ecológica Manglares Churute

Esta reserva ecológica se encuentra en la provincia de Guayas y tiene una superficie de 49.389 hectáreas, lo que la convierte en una de las mayores reservas marinas y costeras del Ecuador continental. Se creó en 1979 e incluye seis islas: Matorrillos, Los Ingleses, Los Álamos, Malabrigo, Cabeza de Mate y Churutillo. La reserva contiene una mezcla de ecosistemas diversos: manglares, llanuras inundadas por la marea; estuarios y zonas de mar; la laguna de agua dulce "El Canclón", y varias colinas pertenecientes a la cordillera de Churute que alcanzan los 680 metros sobre el nivel del mar. El bosque de manglar cubre alrededor del 60% de la superficie de la reserva.

La zona cuenta con una gran diversidad de peces, moluscos y crustáceos y más de 300 especies de aves, entre las que destacan las acuáticas, como garzas, cormoranes e ibis, y las migratorias, como zarapitos y chorlitos que, durante el invierno y la estación fría del hemisferio norte, llegan a esta zona donde es más fácil encontrar alimento y refugio. Entre los mamíferos, hay constancia de murciélagos, zarigüeyas, perezosos y mapaches cangrejeros. También se pueden encontrar mamíferos de mayor tamaño, como jaguares, ocelotes, monos aulladores y jabalíes.⁵

Reserva Ecológica Arenillas

Esta reserva ecológica se creó en 2001 y está situada en la provincia de El Oro, en el suroeste de Ecuador, muy cerca de la frontera con Perú. Abarca una superficie total de 13.170 hectáreas. El paisaje se compone de amplias llanuras costeras que se elevan en pequeñas colinas en su parte norte. Su vegetación incluye bosques secos y arbustos, así como manglares. Los ríos Zarumilla y Arenillas cruzan la reserva, así como la carretera de Arenillas a Huaquillas.

La zona es importante por su alto nivel de endemismo: en ella residen muchas especies que sólo se encuentran en los bosques secos ecuatoriales del sur de Ecuador y el norte de Perú. En el pasado, la zona era una reserva para entrenamiento militar, pero dada la importancia de los ecosistemas secos y semiáridos fue declarada reserva. Aunque la gente no vive dentro del área protegida, los habitantes de los pueblos vecinos han estado accediendo a la reserva ecológica para hacer uso de ciertos recursos.

Reserva de Producción Faunística Manglares El Salado (RPFMS)

Esta área protegida, establecida en 2002, también se encuentra en la provincia del Guayas, al norte del Golfo de Guayaquil, en la zona interior del estuario. Está conformada por varios esteros, canales y manglares que se ubican al oeste de la ciudad de Guayaquil y también incluye esteros ubicados dentro de la ciudad, en barrios como Miraflores, Urdesa y Kennedy. El agua dulce que alimenta esta zona proviene de la cuenca del río Chongón y de la escorrentía de los cerros de la ciudad. El agua salada, en cambio, remonta el estuario y entra por esteros como Mongón, Plano Seco y El Salado.

Inicialmente, el RPFMS abarcaba una superficie de 3.700 hectáreas, pero en 2003 y 2007 se amplió a 5.407 hectáreas y posteriormente se hicieron otras ampliaciones, hasta llegar a la cobertura total actual de 10.635 hectáreas. Además de los moluscos y crustáceos típicos, el agua rica en nutrientes de los estuarios es ideal para peces como el siluro, bocachicos, róbalo y camotillos. Una de las especies más emblemáticas de esta reserva es el cocodrilo costero. No se conoce el estado de su población, pero se los considera muy importantes para el mantenimiento del equilibrio ecológico de este ecosistema. (Ministerio de Ambiente Ecuador, Municipio de Guayaquil y Consulambiente Cia. Ltda. 2008)

Refugio de Vida Silvestre Isla Corazón y Fragata

El área protegida se creó en 2002 y abarca 2.002 hectáreas de tierra y agua en la provincia de Manabí. Las islas Corazón y Fragatas son islas estuarinas cubiertas de manglares, situadas cerca de la desembocadura del río Chone, frente a las ciudades de Bahía de Caráquez y San Vicente. Se formaron por la acumulación

⁵ Dado que el plan de gestión de la zona disponible en el sitio web del MAATE está anticuado (es de 1996), este resumen se ha elaborado principalmente a partir de <https://www.ambiente.gob.ec/reserva-ecologica-manglares-churute/>.

de material que el cauce del Chone recoge de doce ríos diferentes que descienden desde la cordillera de la costa hasta el océano Pacífico. El refugio protege los últimos restos de manglar de este estuario.

Durante la estación húmeda residen unas 29 especies de aves, pero esta cifra se eleva a más de 100 especies en la estación seca, según los guías comunitarios de la zona. Las especies más notables son las fragatas con su gran colonia, el ibis blanco, el ibis negro, el ostrero americano, la garza azul, el martinete, los cormoranes y los pelícanos. Además, se han registrado en la zona 2 especies de reptiles, 20 especies comerciales y no comerciales de peces, 22 especies de crustáceos, 49 especies de moluscos, 1 equinodermo y 5 especies de mamíferos. Aunque no hay especies de aves amenazadas (incluidas en la Lista Roja ecuatoriana), una de las especies de reptiles se considera vulnerable: la *Boa constrictor* (Ministerio del Ambiente, 2011).

Refugio de Vida Silvestre Manglares El Morro (REVISMEM)

Esta área protegida fue establecida en 2007 dentro de la provincia del Guayas y tiene una extensión de 10.030 hectáreas, de las cuales unas 1.303 son de bosque de manglar, 701 de bajo sedimento, 115 de otros usos y 8.011 de agua. El refugio está ubicado al norte del Golfo de Guayaquil, muy cerca de la isla Puná, donde nace el canal o estero El Morro. Entre las principales razones para su declaratoria como área protegida está la existencia de una importante población de delfines que habitan en el canal de El Morro y la colonia de fragatas en la isla Manglecito.

Aparte de las 13 especies de árboles identificadas en la zona, de las cuales 5 son típicas del ecosistema de manglares, se registraron en la zona unas 80 especies de aves, 10 especies de mamíferos, tres especies de reptiles y una especie de anfibio. Entre las aves, hay especies en peligro y vulnerables, como la gallina de los manglares o carraca de cuello rufo (*Aramides axillaris*), el gavilán de los manglares (*Buteogallus anthracinus*) y el periquito de mejillas grises (*Brotogeris pyrrhopterus*). En cuanto a las aves, el plan de gestión enumera 17 especies de aves endémicas (equivalentes al 21% de las especies registradas) (Ministerio del Ambiente, 2010).

Refugio de Vida Silvestre Manglares Estuario Del Rio Esmeraldas

Esta área protegida, creada en 2008, tiene una superficie de 242 hectáreas en la provincia de Esmeraldas. El refugio está situado en la desembocadura del río Esmeraldas en el océano Pacífico, entre la ciudad de Esmeraldas y la parroquia de Tachina. El río Esmeraldas, uno de los más importantes de la costa ecuatoriana, se alimenta del deshielo de la nieve que corre por las laderas que descienden de los Andes. En su desembocadura en el océano Pacífico forma un estuario con canales de diferentes anchuras y profundidades.

Alrededor del 37% del área es vegetación nativa (manglar y matorral seco tropical). El área restante consiste en ambientes acuáticos y bancos de arena (42%), así como zonas agrícolas (21%) que existían antes de la declaración del Refugio de Vida Silvestre. Los manglares que se encuentran en este estero son los últimos remanentes de los extensos bosques que existían en la zona y que fueron transformados debido al avance de la ciudad de Esmeraldas y al incremento de las zonas agrícolas y piscinas camaroneras. Además de las especies típicas de invertebrados y peces, se han reportado en la zona la iguana verde y la boa de cola negra (*Boa imperator*).⁶

Refugio de Vida Silvestre Manglares Estuario Del Rio Muisne

Esta área protegida abarca 3.173 hectáreas pertenecientes a las provincias de Esmeraldas y Manabí. El refugio protege varias áreas de manglar entre las desembocaduras de los ríos San Francisco, al norte, y Cojimí, al sur. El bloque norte incluye los manglares de San Francisco, Bunche, Isla Muisne, San Gregorio y Bilsa. El bloque central, el de mayor superficie, incluye los manglares de los municipios de Las Manchas,

⁶ No se disponía de ningún plan de gestión de la zona, por lo que el resumen se elaboró íntegramente a partir de <http://areasprotegidas.ambiente.gob.ec/areas-protegidas/refugio-de-vida-silvestre-manglar-del-estuario-de-r%C3%ADo-esmeraldas>.

Mompiche, Isla El Congal y Ostional. El bloque sur incluye las poblaciones de Isla Esmeraldas, Isla Júpiter, Isla El Morro, Moracumbo, Bolívar, Daule, Pedro Carbo, Sálima, Chamanga, Cojimíes, Guadual y El Churo.

Además de manglares, el refugio incluye canales, bancos de arena y aguas oceánicas. En la zona se pueden encontrar cuatro especies de tortugas marinas, la tortuga verde (*Chelonia mydas*), la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*), la tortuga golfina (*Lepidochelys olivacea*) y la tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*). Para esta última, el refugio es uno de los pocos lugares de anidación conocidos en el Ecuador continental.⁷

En las últimas cuatro décadas, la deforestación de los manglares de Ecuador ha sido dramática (véase el cuadro siguiente). En 1969, aproximadamente 203.696 hectáreas a lo largo de la costa de Ecuador estaban cubiertas por manglares. La reducción de casi una cuarta parte entre 1969 y 2018 se debió principalmente a la continua presión demográfica y, más recientemente, a la expansión de la industria acuícola, especialmente la del camarón.

Tabla 6. Áreas históricas de cobertura de manglar en Ecuador continental, 1969-2018. Datos para 1969-2006 de CLIRSEN (2007); datos para 2008-2018 de MAE (2019).

Año	Superficie de manglares (ha)
1969	203,695
1984	182,157
1987	175,157
1991	162,186
1995	146,938
1999	149,556
2006	148,230
2008	151,376
2014	152,594
2018	156,633

Esta deforestación no se detuvo en los límites de las áreas protegidas. Entre 2014 y 2018, las áreas protegidas a lo largo de la costa de Ecuador han perdido conjuntamente 894 ha de cobertura de manglar. La mayor cobertura de superficie la perdieron los Manglares Churute con 632 ha, seguidos de los Manglares Cayapas-Mataje con 425 ha y los Manglares El Salado con 256 ha.

Entre las principales razones de la pérdida de cobertura forestal de manglar dentro de las áreas protegidas del litoral ecuatoriano entre 2014 y 2018 se encuentran la expansión de la industria camaronera, seguida de la conversión en áreas sin cobertura vegetal y áreas agrícolas y ganaderas (Tabla 7).

Cuadro 7. Cobertura de manglar perdida dentro de las áreas protegidas incluidas en la zona del proyecto entre 2014 y 2018 (Fuente: CIIFEN - MAE, 2014-2018)

Cobertura 2014	Cobertura 2018	Superficie de manglar deforestada dentro de zonas protegidas (ha.)
Manglar	Zona poblada	11

⁷ No se disponía de ningún plan de gestión de la zona, por lo que el resumen se elaboró íntegramente a partir de <http://areasprotegidas.ambiente.gob.ec/areas-protegidas/refugio-de-vida-silvestre-manglar-el-estuario-del-r%C3%ADO-muisne>.

Manglar	Superficie sin cubierta vegetal	240
Manglar	Cuerpos artificiales agua - estanques de camarones	397
Manglar	Infraestructura	13
Manglar	Terrenos agrícolas	233

El año 2006 marca un hito, al ser el año en que se alcanzó la mayor superficie de pérdida de cobertura de manglar a nivel nacional desde 1969. A partir de 2007, este proceso se frenó debido a la adopción de políticas y normativas para la conservación, recuperación y restauración de los manglares del Ecuador (MAE, CONDESAN, INABIO, 2017). Más concretamente, las nuevas políticas y normativas exigen que las granjas camaroneras restauren las zonas de manglar para poder operar y exportar legalmente.

Sin embargo, el ligero aumento de la cubierta de manglares que se muestra en el cuadro anterior, especialmente desde 2014, enmascara el hecho de que la destrucción de manglares (a menudo para el establecimiento de más estanques de camarones) continuó al mismo tiempo, si no en la misma magnitud que antes. La deforestación bruta en curso de los manglares sigue siendo significativa. Los principales motores de la deforestación son una combinación de (i) el aumento de la tala ilegal de manglares, (ii) la escasa aplicación de la normativa ambiental para sancionar los daños a los manglares, (iii) la contaminación por residuos líquidos y sólidos, y (iv) los deficientes planes de ordenación territorial de los gobiernos locales para la conservación de los manglares (Carvajal & Santillán, 2019).

Cuadro 8. Deforestación bruta y neta de manglares en Ecuador, por estuario, 2008-2018.

Ubicación	Deforestación bruta (ha)			Regeneración bruta (ha)	Cambio neto en la superficie de manglares (ha)
	A las camaronas	A otros usos del suelo	Total		
Cayapas Mataje	99.27	2,092.59	2,191.86	2,306.16	114.30
Muisne Cojimíes	140.49	239.22	379.71	512.37	132.66
Río Guayas	2,839.32	2,239.20	5,078.52	8,531.55	3,453.03
Archipiélago de Jambelí	1,768.41	114.39	1,882.80	3,466.35	1,583.55
Otros en Esmeraldas	14.67	130.86	145.53	60.84	-84.69
Ríos Chone, Portoviejo y Jama	172.44	52.11	224.55	283.32	58.77
Total	5,034.60	4,868.37	9,902.97	15,160.59	5,257.62

Aparte de la actual destrucción de manglares, la zona del proyecto también se ve influida por los puertos cercanos (véase también el apartado 2.2), que contribuyen a la contaminación de estuarios y canales por aguas residuales y de lastre. Otros impactos negativos sobre el medio ambiente son los residuos sólidos de las ciudades y las granjas camaroneras, distribuidos por las mareas y las crecidas de los ríos; la contaminación de los estuarios y canales por los productos químicos utilizados para el cultivo de camarones, y la sedimentación de los pantanos por las crecidas de los ríos (Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De El Oro, 2012).

2.2. Características socioeconómicas

Las cuatro provincias Guayas, El Oro, Esmeraldas y Manabí incluyen conjuntamente 14 cantones, 37 parroquias y 150 secciones censales (es decir, la unidad más pequeña en la que se recogen las cifras del censo). El noventa y ocho por ciento (98%) de los manglares de Ecuador se concentran a lo largo de las

orillas de cuatro estuarios principales - Cayapas Mataje, Muisne Cojimíes, Guayas y Jambelí, que se extienden por ocho municipios dentro del área del proyecto, con más de 1.000 ha de manglar cada uno, en tres provincias. En estos municipios viven aproximadamente 3,4 millones de personas, con índices de pobreza muy elevados (ver Tabla 9). De esta población total, más de 2,18 millones de personas viven a menos de 5 km de los manglares (Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, 2022), con importantes poblaciones vulnerables que viven en la pobreza (49% de la población urbana, 95% de la rural).

En la costa ecuatoriana viven algunas de las comunidades más pobres y vulnerables del país, para las que la conservación y restauración de los manglares constituye el único enfoque económica y técnicamente viable para protegerse de las inundaciones y tormentas relacionadas con el cambio climático. La vulnerabilidad de la población se refleja en el porcentaje de personas que viven en la pobreza y la pobreza extrema, lo que reduce su capacidad de adaptación ante las perturbaciones climáticas. Cuarenta y cinco por ciento de la población de estos municipios vive en pobreza extrema, comparado con un promedio nacional de 26.8% (INEC, 2010). El 27% de la población total de estos municipios es analfabeta.

Tabla 9. Población en situación de pobreza o extrema pobreza en los manglares

Provincia	Municipio	Estuario	Población ¹	% Pobreza ²	Superficie de manglares 2018 (ha) ³
El Oro	El Guabo	Jambelí	59,536	74%	1,377
El Oro	Machala	Jambelí	306,309	56%	3,434
El Oro	Santa Rosa	Jambelí	80,299	56%	10,164
Esmeraldas	Eloy Alfaro	Cayapas Mataje	46,305	94%	10,454
Esmeraldas	Muisne	Muisne Cojimíes	36,426	98%	1,507
Esmeraldas	San Lorenzo	Cayapas Mataje	48,391	84%	10,296
Guayas	Guayaquil	Guayas	2,746,403	47%	90,059
Guayas	Naranjal	Guayas	83,691	74%	22,774
Total			3,407,360		150,065

Fuentes: ¹Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC. 2022; ²Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC. 2010; ³Ministerio del Ambiente del Ecuador 2020

En consonancia con lo anterior, el acceso a los servicios básicos suele ser limitado. Dentro de la Reserva Ecológica Manglares Cayapas-Mataje, según el Ministerio del Ambiente de Ecuador (2014), ninguna de las comunidades dispone de agua potable. El agua se suministra mediante camiones cisterna (donde el acceso es posible) o de pozos y mediante el uso de agua de lluvia.

Los manglares constituyen una fuente de ingresos fundamental y de bajo coste para estas comunidades. Una de las principales actividades económicas reportadas dentro del área de estudio es la pesca y recolección de moluscos. Esta actividad proporciona ingresos a aproximadamente el 20% de la población del Estuario del Río Guayas, a aproximadamente el 14% dentro del Archipiélago de Jambelí y al 12% y 7% de las personas dentro de los Esteros Cayapas-Mataje y Muisne-Cojimíes respectivamente. Otras actividades económicas son el cultivo de camarones, la recolección de cangrejos y otros moluscos, el turismo y otras industrias locales sostenibles.

Aparte de los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento proporcionados por los ecosistemas de manglar, también existen servicios ecosistémicos de regulación, apoyo y culturales proporcionados por los manglares. Los talleres de las partes interesadas en el estuario del río Guayas y en Esmeraldas

revelaron que una gran parte de la población percibe estos diferentes servicios ecosistémicos como importantes.

Tabla 10. Percepción de la población sobre los servicios ecosistémicos que presta el bosque de manglar (Fuente: CIIFEN, 2019).

Lugar del taller	Aprovisionamiento (%)	Regulación (%)	En apoyo de (%)	Cultural (%)
Puerto Roma	62.6	64.5	63.0	53.6
Balao	68.5	76.7	46.4	45.9
Puerto Bolívar	63.0	80.6	18.1	18.4
Muisne	85.6	88.3	38.4	35.7

Un examen más detallado de los distintos servicios ecosistémicos ayuda a comprender de cuántas formas diferentes son importantes para los habitantes de las regiones costeras de manglares de Ecuador (véase el cuadro 11).

Cuadro 11. Servicios ecosistémicos identificados en los talleres de partes interesadas en diferentes comunidades (elaborado por CIIFEN, 2019)

Sector	Comunidad	Aprovisionamiento	Regulación	En apoyo de	Cultural
Golfo de Guayaquil	<i>Puerto Roma</i>	Captura y recolección de especies para autoconsumo, comercialización: Cangrejos, peces, camarones, ostras, mejillones, cangrejos azules y churos. Tala con reforestación de especies.	Protección del litoral, aire limpio.	Aves, reptiles e insectos	Ecoturismo, conocimientos tradicionales sobre usos medicinales
	<i>Balao</i>	Captura de especies para comercialización y autoconsumo: concha, cangrejo, ostra, apicultura y pesca blanca, extracción de miel.	Protección del litoral	Semilleros de especies	Ecoturismo, conocimientos tradicionales sobre usos medicinales
	<i>Puerto Bolívar</i>	Captura y recolección de especies para autoconsumo y comercialización, despulpado, cría, recolección, clasificación: cangrejo, concha, pesca artesanal, ostra.	Protección del litoral		Ecoturismo, conocimientos tradicionales sobre usos medicinales
Esmeraldas	<i>Bunche</i>	Captura, recolección y clasificación de especies para consumo y comercialización: concha, cangrejo, jaiba y guariche, pescado y camarón.	Protección del litoral	Semilleros de especies	Ecoturismo, gastronomía y conocimientos tradicionales
	<i>Chamanga</i>				
	<i>Muisne</i>				

		Uso del manglar (madera): carbón vegetal y reforestación			sobre usos medicinales
--	--	---	--	--	---------------------------

Como muestra la tabla, aparte del cultivo de camarón, la captura de diferentes tipos de concha (concha prieta, concha negra (*Anadara tuberculosa*) y concha macho, mica (*Anadara similis*) es una actividad común de las comunidades costeras. Debido a una alta demanda nacional y aún creciente de mariscos, estas actividades proporcionan ingresos a un número considerable de personas a lo largo de la costa, por ejemplo, a alrededor de 2.000 personas en la provincia del Guayas (Gobierno Provincial del Guayas, 2018). El cultivo intensivo de camarón, sin embargo, puede afectar negativamente la disponibilidad de conchas marinas, especialmente donde se utiliza maquinaria pesada para el mantenimiento y la expansión de los estanques de camarón.

El cultivo de tilapia también ha cobrado cada vez más importancia como fuente de ingresos, sobre todo desde que la enfermedad que afectó al camarón en 1995 provocó el abandono de grandes zonas antes dedicadas al cultivo del camarón, lo que facilitó la introducción del cultivo de tilapia. Además del mercado nacional, la tilapia también se vende en el mercado internacional, siendo China, Estados Unidos, Indonesia y Brasil los países con mayores niveles de consumo. (Gobierno Provincial del Guayas, 2018).

Los principales puertos correspondientes a la provincia del Guayas son la Cooperativa 6 de Julio, Puerto Baquerizo y Puerto Balao (Naranjal), siendo Puerto Baquerizo el de mayor número de desembarques de cangrejo (Gobierno Provincial del Guayas 2018). En la provincia de El Oro, los puertos son Pitahaya, Hualtaco, Bolívar, Bajo Alto y Jelí (Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De El Oro, 2012).

2.3. Pueblos indígenas y comunidades locales

La legislación nacional de Ecuador no define específicamente el término "pueblos indígenas", sin embargo, Ecuador ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que incluyen definiciones. El término "comunidades locales" tampoco se define explícitamente, pero varias políticas, leyes y normativas ecuatorianas, incluida la Constitución, hacen referencia no sólo a los pueblos indígenas, sino también a los afroecuatorianos, los montubios de la costa interior y las comunas de Ecuador (véase el cuadro 12).

En Ecuador conviven 14 pueblos indígenas, 19 pueblos de nacionalidad kichwa, una comunidad afrodescendiente distribuida en la costa, sierra y Amazonía ecuatoriana y una comunidad compuesta por personas de origen mayoritariamente blanco-mestizo, que incluye a los cholos, montubios y chagras, entre otros (Ministerio de Cultura y Patrimonio, 2014). Dentro de las provincias costeras de Ecuador, se pueden encontrar miembros de la comunidad afrodescendiente, así como personas que se autoidentifican como montubios y cholos. Sin embargo, como se explica en el párrafo anterior, los montubios se encuentran principalmente en el interior de la región costera y, por lo tanto, no en la zona del proyecto.

Los "Cholos Pescadores", son un grupo socio-étnico que vive a lo largo de la costa en las provincias de Guayas, Santa Elena y Manabí, y por lo tanto residen en el área del proyecto. Descienden de los grupos indígenas de la costa, que desaparecieron como resultado de la influencia colonial, debido a enfermedades epidémicas y otras causas. Al igual que sus antepasados precolombinos, y como refleja su nombre, la principal actividad económica de los Cholos Pescadores es la pesca, que realizan con gran éxito, utilizando principalmente herramientas y métodos de pesca tradicionales. El Instituto Nacional de Estadística y Censos del Ecuador (INEC) en sus censos de 2010 y 2020 no incluyó un número de cuántos Cholos Pescadores están presentes en las provincias costeras. Esto se debe al hecho de que no se mencionan por separado en la Constitución de Ecuador. Dado que los Cholos sí entran dentro de la

definición de Pueblos Indígenas del GCF⁸, al igual que las comunidades afrodescendientes, consideramos que la Política de Pueblos Indígenas del GCF se aplica a ambos.

Debido a que la autoidentificación de los Cholos no se incluyó en los censos de 2010 o 2020, aunque se sabe que los Cholos Pescadores están presentes en el área del proyecto (por ejemplo, en el Golfo de Guayaquil y alrededor de Muisne), lamentablemente es imposible decir cuántos son. En cuanto a la población afroecuatoriana, se dispone de algo más de información, aunque dispersa. ²Por ejemplo, hay población afroecuatoriana en los alrededores de Muisne y la población de los 44 000 km de la Reserva Ecológica de Manglares Cayapas-Mataje y sus alrededores es en gran medida afroecuatoriana (Hamilton, 2011) y está formada por 44 comunidades (Ministerio del Ambiente de Ecuador, 2014).

⁸ El GCF en su Política de Pueblos Indígenas, párrafo 14, define que: En esta Política, el término "pueblos indígenas" se utiliza en un sentido genérico para referirse a un grupo social y cultural distinto que posee las siguientes características en diversos grados: a) Autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena distinto y reconocimiento de esta identidad por otros; b) Apego colectivo a hábitats geográficamente distintos, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de estas áreas; c) Sistemas culturales, económicos, sociales o políticos consuetudinarios que son distintos o están separados de los de la sociedad o cultura mayoritaria; y d) Una lengua o dialecto distinto, a menudo diferente de la lengua o lenguas oficiales del país o región en que residen. Esto incluye una lengua o dialecto que ha existido pero que ahora no existe debido a impactos que han dificultado que una comunidad o grupo mantenga una lengua o dialecto distinto. Los párrafos 15 y 16 afirman además que el GCF respeta la autoidentificación como indígena o tribal como criterio fundamental y reconoce que tales grupos pueden denominarse de otra manera, incluidas las "comunidades afrodescendientes de América del Sur y el Caribe".

3. Marco jurídico e institucional aplicable al proyecto

El proyecto previsto está integrado en la legislación nacional de Ecuador, los convenios y tratados internacionales y los planes y estrategias nacionales existentes, y debe ajustarse a ellos. Para garantizarlo, deben establecerse las disposiciones institucionales correspondientes. Además, el proyecto debe adherirse a las salvaguardias sociales y ambientales aplicables, que son de especial relevancia en el contexto del presente PGAS.

Este capítulo ofrece una visión general de los marcos jurídicos e institucionales aplicables. El marco jurídico aplicable se presenta desde la perspectiva de las salvaguardias, es decir, qué políticas, leyes y reglamentos nacionales e internacionales existen para apoyar la observancia de las salvaguardias.

3.1. Marco jurídico

El proyecto tiene como objetivo trabajar con las comunidades costeras para aumentar su resiliencia frente al cambio climático, mejorando el estado de los ecosistemas de manglar y avanzando hacia una mejor conservación y un uso más sostenible de los recursos de los manglares. Los resúmenes de los marcos legales sobre la conservación y gestión de los manglares y los vínculos con los medios de vida locales se pueden encontrar en varios otros documentos, incluyendo Savillán y Carvajal (2019) y el estudio de línea de base (CIIFEN, 2019), que se llevó a cabo específicamente para el presente proyecto.

Sin embargo, a efectos del PGAS, el marco jurídico se introducirá desde la perspectiva de las salvaguardias. La ESS de la Agencia CI-FCG se utilizará como orientación temática y se complementará con los temas de género y derechos humanos, que están integrados en los principios rectores de la Política Ambiental y Social de la Agencia CI-FCG.

En cuanto al orden jerárquico de aplicación de las normas, el artículo 424 de la Constitución establece que "La Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables que los consagrados en la Constitución prevalecerán sobre cualquier otro ordenamiento jurídico normativo o actuación del poder público". El artículo 425 (Registro Oficial Nº 449, 20 de octubre de 2018) define además que la Constitución representa el derecho superior aplicable, seguida de los tratados y convenios internacionales (salvo los de derechos humanos, ver artículo 424), leyes orgánicas, leyes ordinarias y reglamentos; acuerdos y resoluciones, y demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En cuanto a los tratados y convenios internacionales de relevancia en el contexto del proyecto y las salvaguardias aplicables (véase la sección 4.3), Ecuador es signatario de varios acuerdos multilaterales sobre medio ambiente⁹, tratados internacionales sobre derechos humanos¹⁰, instrumentos vigentes en el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹¹ y convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹².

Además de la legislación nacional e internacional, Ecuador se esfuerza por alinear sus políticas, leyes y reglamentos, pero también los programas y planes existentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados por los países del mundo en 2015. El presente proyecto contribuye particularmente al ODS 14, "Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos". También contribuye a varios planes y estrategias vigentes en la República del Ecuador, entre ellos el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2015-2030, la Estrategia Nacional de Cambio Climático 2012-2025, el Plan de Acción REDD+ y otros (resumidos en Carvajal y Santillán 2019).

Se llevó a cabo un análisis detallado de las políticas, leyes y reglamentos pertinentes en el contexto de las salvaguardias como parte de la preparación de Ecuador para participar en el mecanismo de la CMNUCC para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques y el papel de la

⁹ <https://www.informea.org/en/countries/EC/parties>

¹⁰ <http://hrlibrary.umn.edu/research/ratification-ecuador.html>

¹¹ http://www.oas.org/en/iachr/mandate/basic_documents.asp

¹² https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102616

conservación del carbono forestal, el uso sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono (REDD+)¹³.

Tabla 12. Resumen del marco jurídico de Ecuador pertinente para las salvaguardias aplicables

ESS 1: Evaluación del impacto ambiental y social	
Evaluación de impacto ambiental y social obligatoria	
Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente (revisado en 2015), Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente, Libro VI de la calidad ambiental, Título I	Describe el Sistema Unificado de Manejo Ambiental (SUMA) que regula el proceso de evaluación del impacto ambiental a escala nacional. Las evaluaciones ambientales se aplican antes de proyectos, actividades u obras que puedan causar impactos ambientales adversos significativos. Los proyectos de inversión públicos, privados y mixtos están sujetos a estudios de impacto.
Código Orgánico del Ambiente (2017), Art. 179	Prevé una evaluación ambiental (no social) de "aquellos proyectos, obras y actividades que causen impacto o riesgo medio y alto", pero no especifica un requisito separado para un estudio de impacto social ni dice que el estudio deba hacerse antes de la adopción, aprobación o ejecución de la actividad. Sin embargo, para obtener una licencia ambiental en Ecuador es necesario llevar a cabo un proceso de participación social.
Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente (revisado en 2015) (Código Orgánico Unificado)	Explica que para evaluar los impactos ambientales también deben observarse los aspectos "socioculturales" de la actividad, como "arqueología, organización socioeconómica, entre otros").
OIT 169, Art. 7(3)	Dispone que "los gobiernos deberán velar por que, siempre que sea apropiado, se realicen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, para evaluar las repercusiones sociales, espirituales, culturales y ambientales que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre ellos. Los resultados de estos estudios deberán considerarse criterios fundamentales para la realización de dichas actividades."
Obligación de supervisar las repercusiones ambientales y sociales de los proyectos y actividades de desarrollo	
Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ambiente (revisado en 2015), Libro VI	En todo el documento se habla de la necesidad de elaborar y aplicar planes de seguimiento para evaluar una serie de impactos ambientales. Según el Texto Único, deben realizarse periódicamente auditorías de cumplimiento del plan de gestión ambiental y social.
EES 7: Condiciones laborales y de trabajo	
General	

¹³ <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Annex-A-to-ESA-Socio-Bosque-Ecuador-PLR-Analysis-11-09-18-f.pdf>

Código del Trabajo (2012), artículo 79.	Establece que "A trabajo igual corresponde remuneración igual, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, lengua, religión, afiliación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diferencia de cualquier otra naturaleza, salvo que, a efectos de remuneración, deban tenerse en cuenta las aptitudes especializadas y la experiencia en la ejecución del trabajo".
Instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo	Ecuador ha firmado y ratificado 8 instrumentos de la OIT que protegen los derechos laborales.
<p>Aunque Ecuador es signatario de 8 de los 11 instrumentos fundamentales de la OIT¹⁴, existen informes que señalan que la aplicación puede ser débil debido a una capacidad insuficiente¹⁵. Preocupan especialmente los problemas del trabajo infantil y el trabajo en régimen de servidumbre, que probablemente sean más frecuentes en los sectores informales. La Oficina de Asuntos Laborales Internacionales de Estados Unidos informa¹⁶ de que en 2022 se lograron mejoras moderadas para eliminar las peores formas de trabajo infantil. No obstante, el 7% de los niños de entre 5 y 14 años realizan algún tipo de trabajo y el 85,9% de ellos trabajan en el sector agrícola (que incluye la pesca). El 95,5% están escolarizados y la tasa de finalización de la enseñanza primaria es del 97,5%. El proyecto no apoya directamente actividades de acuicultura. Los proyectos comunitarios aún no se han decidido y dependerán de las peticiones de las comunidades. Se ha establecido un proceso de selección que incluye la detección de riesgos relacionados con la legislación laboral, incluido el trabajo infantil (véase el anexo 10). El EE incluirá un lenguaje fluido en cualquier subvención o contrato que prohíba las prácticas laborales ilegales, incluido el trabajo infantil.</p>	
<p>Trabajo infantil</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ● El numeral 5 del artículo 46 de la Constitución Política del Estado; el Título V, Capítulo 1, artículo 82 del Código de la Niñez y la Adolescencia (31, 32) fija en 15 años la Edad Mínima para Trabajar; ● El Título I, Artículo 2 y el Título V, Capítulo 1, Artículo 87 del Código de la Niñez y la Adolescencia (32) establece la Edad Mínima para Trabajo Peligroso en 18 años; ● Título II, Capítulo 1, Artículo 5 y Capítulo 2, Artículo 8 de la Resolución No. 016 de 2008; Artículo 5 del Acuerdo Ministerial MDT-2015-0131 (33, 34) Identifica las Ocupaciones o Actividades Peligrosas Prohibidas para los Niños; ● Artículos 82, 91, 105, y 213 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2014) (3, 35) (2014), #290; El Tiempo, 2016 #342, prohibiciones de Trabajo Forzoso; también Artículos 91, y 213 Prohíbe Trata de Niños. 	
Convenios de la OIT	Ecuador ha ratificado todos los convenios internacionales clave relativos al trabajo infantil, incluidos el Convenio 138 de la OIT

¹⁴ [Ratificaciones de convenios fundamentales \(ilo.org\)](#) Consultado el 21 de marzo de 2024

¹⁵ Por ejemplo, [Risk-Analysis-of-Ecuador-Palm-Oil-Sector-Final.pdf \(verite.org\)](#) Consultado el 21 de marzo de 2024.

¹⁶ <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/ecuador> Consultado el 21 de marzo de 2024

	sobre la edad mínima de admisión al empleo, el Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño relativo a los conflictos armados, el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo de Palermo sobre la trata de personas.
ESS 5: Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación	
Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ambiente (todos sus "libros" juntos)	Estos "libros" abordan conjuntamente todas las cuestiones para evitar, minimizar y mitigar los riesgos que suponen para la salud humana y el medio ambiente los contaminantes, los residuos y los materiales peligrosos.
ESS 8: Salud, seguridad y protección de la comunidad	
Convenios de la OIT	Ecuador es signatario de varios convenios de la OIT que exigen la protección de los derechos laborales, que cubren aspectos de esta Norma de Desempeño.
ESS 3: Reasentamiento y desplazamiento físico y económico	
Derechos de uso de la tierra y los recursos	
Constitución, Art. 57(4), (5) y (6)	Prevé el reconocimiento de la propiedad de los pueblos indígenas sobre sus tierras ancestrales. La Constitución también habla de su derecho "a participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales <i>renovables</i> ubicados en sus tierras."
Constitución, Art. 321	"Reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en todas sus formas, ya sea pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa o de economía mixta, y que debe cumplir su función social y ambiental".
Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales 2016, Art. 23	Dispone que el Estado "reconocerá y garantizará a favor de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades Indígenas, Afro y Montubios, el derecho a conservar su propiedad comunitaria y a mantener la posesión de sus tierras y territorios ancestrales y comunales que les sean adjudicados a perpetuidad a título gratuito de conformidad con la Constitución, pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos colectivos". En el capítulo V de esta ley se definen además las tierras ancestrales con base en la posesión efectiva y la posesión desde tiempos inmemoriales y se dispone que la Autoridad Agraria delimite y tittle dichas tierras en coordinación con los pueblos que lo soliciten; y cuando dichas tierras se encuentren dentro de áreas protegidas, el Ministerio del Ambiente realiza la

	titulación y delimitación en coordinación con la Autoridad Agraria.
El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (2010), Artículo 100	Aclara que dichos territorios de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas, así como de los afroecuatorianos y montubios que se encuentren dentro de áreas naturales protegidas, continuarán siendo ocupados y administrados por estas comunidades en forma comunal, con políticas, planes y programas de conservación y protección acordes con sus conocimientos y prácticas ancestrales que estén en conformidad con las políticas y planes de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado. El artículo exige además que el Estado adopte los mecanismos necesarios para facilitar el reconocimiento y legalización de estos territorios ancestrales.
MAE Decreto Ministerial nº 265	Regula la adjudicación de tierras a personas individuales y colectivas en el Patrimonio Forestal del Estado y en los Bosques Protectores. El Decreto establece un procedimiento de titulación específico para los pueblos indígenas y otros colectivos. Mientras que el MAG aborda la seguridad de la tenencia de la tierra (títulos) a individuos y colectivos fuera de estas áreas protegidas, este decreto sitúa la autoridad dentro del MAATE cuando se trata de áreas forestales protegidas y, como tal, se aplica en el contexto de la programación de REDD+. Los procesos de titulación para los pueblos indígenas y otros colectivos son gratuitos.
Ley de Gestión Ambiental, Art. 13	Los Consejos Provinciales y los municipios podrán dictar políticas ambientales, respetando la Constitución y las normas nacionales relativas al patrimonio de las áreas naturales protegidas para determinar los usos del suelo, estando obligados a consultar a los representantes de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y comunidades locales para la delimitación, manejo y administración de las áreas protegidas.
Desplazamiento	
Constitución, Art. 42	Establece que "queda prohibido todo desplazamiento arbitrario".
Constitución, Art. 57(11)	Prohíbe el desplazamiento de sus tierras ancestrales de las comunidades, pueblos y naciones indígenas, el pueblo afroecuatoriano, los montubios de la región costera interior y las comunas.
PIDCP y otros tratados	Prohibir los desalojos forzosos.
DNUDPI, Art. 10	Establece que los pueblos indígenas no deben ser expulsados por la fuerza de sus tierras o territorios sin su CLPI y un acuerdo previo sobre una compensación justa y equitativa y, cuando sea posible, con la opción del retorno.
Expropiación	

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	El artículo 7 establece que "Con el fin de ejecutar planes de desarrollo social, impulsar programas de urbanización y vivienda de interés social, gestionar el ambiente sostenible y el bienestar colectivo, la Administración autonómica, provincial, municipal, por razones de utilidad pública o interés social, podrá declarar la expropiación de bienes, previa justa indemnización y pago de acuerdo con la Ley."
Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (2016), Art. 32	Establece que la Autoridad Agraria Nacional está facultada "[p]ara afectar, declarar de utilidad pública o de interés social; o expropiar predios rurales de dominio privado que no cumplan con la función social o función ambiental, o constituyan latifundio conforme a lo previsto en esta Ley". Parece que hay distintas formas de expropiación, la del tipo "por utilidad pública" y las expropiaciones agrarias por circunstancias específicas enumeradas -no necesariamente de utilidad pública-. No se hace referencia a expropiaciones específicamente de terrenos forestales. Cuando los procesos se describen en esta ley, en la Ley de Desarrollo Agrario y en el Código Orgánico de Ordenación del Territorio, Autonomía y Descentralización, la expropiación se basa en la ley, prevé una valoración para la debida indemnización y parece prever un derecho de recurso.
Ley de Desarrollo Agrario (Codificación a la ley de Desarrollo Agrario, Arts. 36 y 37	Establece la creación del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA) y lo autoriza a declarar la expropiación de <i>tierras rústicas</i> en determinadas circunstancias. También prevé un procedimiento en su capítulo V.
Consentimiento libre, previo e informado	
Constitución, Art. 57(7)	Dispone que "Si no se obtiene el consentimiento de la comunidad consultada, se tomarán las medidas previstas por la Constitución y la ley".
DNUDPI, Art. 10	Establece que los pueblos indígenas no deben ser desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios sin su CLPI y un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, cuando sea posible, con la opción del retorno".
Otros convenios y tratados internacionales	El derecho a la consulta y al consentimiento está afirmado en varios tratados internacionales de los que Ecuador es parte y respecto de los cuales tiene deberes y responsabilidades que cumplir, entre ellos el ICCPR, el ICESCR, la ICERD, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Convenio 169 de la OIT.
EES 2: Protección de los hábitats naturales y conservación de la biodiversidad	
General	
Constitución, Art. 14	Incluye el reconocimiento del derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir. Se declara de interés público la preservación del medio ambiente, la conservación de

	los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención de daños y la recuperación de áreas naturales degradadas.
Constitución, Art. 74	Los servicios ambientales no serán objeto de apropiación; su producción, prestación, utilización y desarrollo serán regulados por el Estado.
Constitución, Art. 406	El Estado regulará la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible, recuperación y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, páramos, humedales, bosques nublados, bosques secos y húmedos tropicales y manglares, ecosistemas marinos y costero-marinos.
Constitución, Art. 414	El Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, limitando las emisiones de gases de efecto invernadero, la deforestación y la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación; y protegerá a la población en riesgo.
El Código Orgánico del Ambiente (COA) (Registro Oficial N° 983 del 12 de abril de 2017).	Define en su glosario de términos como ecosistemas frágiles a aquellas "...áreas con características o recursos únicos muy susceptibles a cualquier intervención de carácter antrópico, que produzca en ellos una alteración en su estructura y composición", reiterando la especificación de la Constitución de que los manglares son ecosistemas frágiles, lo que confirma su relevancia para la biodiversidad del Ecuador."
Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre (2004, modificada en 2014), Art. 5	Establece que el MAATE es específicamente responsable de la "gestión y protección de las zonas forestales naturales".
Ley de Gestión Ambiental (2004), Art. 3	"El proceso de Gestión Ambiental, se orientará de acuerdo a los principios universales de Desarrollo Sostenible, contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992, sobre Ambiente y Desarrollo."
Ley de Gestión Ambiental (2004), Art. 7	"La gestión ambiental se enmarca en las políticas generales de desarrollo sostenible para la conservación del patrimonio natural y el uso sostenible de los recursos naturales."
Ley de Gestión Ambiental (2004), Art. 12 (e)	Dispone además que las instituciones del Estado deben "reglamentar y promover la conservación del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales en armonía con el interés social; mantener el patrimonio natural de la Nación, velar por la protección y restauración de la diversidad biológica".
Código Orgánico del Ambiente (2017), Art. 99	Dispone que "Será de interés público la conservación, protección y restauración del ecosistema de páramos, moretales y manglares. Queda prohibida su degradación, tala y cambio de uso del suelo, de conformidad con la ley."

Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (2016) Art. 7 (k)	El Estado regula y controla el avance de la frontera agrícola que puede afectar ecosistemas frágiles, como páramos, manglares, humedales, bosques de niebla, bosques tropicales, secos y húmedos, zonas patrimoniales naturales, culturales y arqueológicas; y en general, en áreas naturales protegidas y particularmente en los territorios con alta biodiversidad o que generan servicios ambientales.
Zonas protegidas	
La Constitución, Art. 405	"El sistema nacional de áreas protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. El sistema estará conformado por subsistemas estatales, autónomos descentralizados, comunitarios y privados, y será dirigido y regulado por el Estado. El Estado asignará los recursos financieros necesarios para asegurar la sostenibilidad financiera del sistema y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y naciones que tengan sus moradas ancestrales en las áreas protegidas en su administración y manejo. Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir títulos de propiedad o concesiones en áreas de seguridad nacional o áreas protegidas, de conformidad con la ley."
La Constitución, Art. 405	Están prohibidas las actividades de extracción de recursos naturales no renovables en las zonas protegidas y en las zonas declaradas patrimonio inmaterial, incluida la producción forestal. Excepcionalmente, estos recursos pueden explotarse a petición motivada del Presidente de la República y previa declaración de interés nacional emitida por la Asamblea Nacional, que puede, si lo considera conveniente, convocar un referéndum.
Código Orgánico Ambiental, Libro Segundo del Patrimonio Natural, Artículo 99	Será de interés público conservar, proteger y restaurar los páramos, los moretales y el ecosistema de los manglares. Está prohibido dañarlos, talarlos y cambiar su uso del suelo, de acuerdo con la ley. Las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos participarán en el cuidado de estos ecosistemas e informarán a la autoridad competente de cualquier violación o destrucción de los mismos.
Código Orgánico Ambiental, Libro Segundo del Patrimonio Natural, Artículo 103	El ecosistema de manglar es un bien del Estado que está fuera del comercio, no es susceptible de posesión ni de ningún otro medio de apropiación, y sobre él se puede adquirir el dominio o cualquier otro derecho de propiedad por prescripción; y sólo puede ser explotado de manera sustentable mediante concesión otorgada o renovada por la Secretaría de Pesca. Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades ancestrales podrán solicitar "Acuerdo de Uso Sostenible y Custodia del Manglar" para su sustento, aprovechamiento y comercialización

	exclusiva de peces, moluscos y crustáceos, entre otras especies, que se desarrollan en este hábitat.
Conservación de especies	
La Constitución, Art. 73	Establece que "El Estado aplicará medidas preventivas y restrictivas sobre las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas y la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que pueda alterar definitivamente el patrimonio genético de la nación."
Código Orgánico del Ambiente (2017), Art. 24	Establece una "lista de especies de fauna y flora silvestres con alguna categoría de amenaza, basada en las prioridades nacionales de conservación y gestión o en instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Estado".
Código Orgánico del Ambiente (2017), Art. 35	"Sobre la protección de las especies silvestres Para la protección de la fauna silvestre, se establecen las siguientes condiciones para las personas físicas y jurídicas: 1. Conservar las especies de fauna silvestre en su hábitat natural prohibiendo su extracción, salvo las consideradas para investigación, repoblamiento de especies con algún tipo de amenaza y las establecidas en el presente Código; 2. Reconocer el uso y aprovechamiento tradicional de las especies de fauna silvestre por razones de subsistencia o prácticas culturales medicinales; 3. Proteger todas las especies nativas de fauna silvestre terrestre, marina y acuática con especial preocupación por las especies endémicas, en peligro de extinción, migratorias y las listadas por instrumentos internacionales ratificados por el Estado; 4. Proteger los hábitats, ecosistemas y áreas de importancia biológica, de los que dependen las especies de vida silvestre; 5. Coordinar acciones interinstitucionales para la conservación in situ de las especies de vida silvestre que se encuentren afectadas o que puedan ser afectadas por actividades antropogénicas; 6. Promover la investigación sobre la vida silvestre para difundir el bioconocimiento en el territorio nacional; y, 7. Las demás que al efecto se determinen.
Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente, Título Preliminar de las Políticas Ambientales Básicas de Ecuador, sección 7.1.1.2.1	Prevé la creación de un plan nacional de aplicación para el control de las especies exóticas invasoras.
Uso sostenible de los recursos naturales	
Código Orgánico Integral Penal (2014) (COIP), Art. 93.	Dispone que la "gestión del Patrimonio Forestal Nacional se realizará en el marco de las siguientes disposiciones

	fundamentales: ...6. Gestión forestal sostenible. El Régimen Forestal Nacional promoverá el manejo forestal sostenible como estrategia para garantizar el uso racional del bosque natural, excluyendo actividades ilegales como la extracción, degradación y deforestación."
Código Orgánico Integral Penal (2014) (COIP), Capítulo V "Manejo y Conservación de Bosques Naturales", Art. 9	Establece 9 "[d]isposiciones generales para la gestión forestal sostenible".
Acuerdo Ministerial No. 129 (RO No. 283, 21 septiembre 2010) y Acuerdo Ministerial No. 144 (9 agosto 2011).	Proporciona procedimientos para la aprobación y concesión de Acuerdos de Uso Sostenible y Custodia de Manglares a favor de comunidades ancestrales y usuarios tradicionales.

ESS 4: Pueblos indígenas

Definición

La legislación nacional no define expresamente quiénes son los pueblos indígenas, pero la ratificación por parte de Ecuador del Convenio 169 de la OIT basta para proporcionar una definición (véase el Art. 1 del Convenio 169 de la OIT). Las comunidades locales tampoco se definen expresamente, pero varios PLR, incluida la Constitución, se refieren no sólo a los pueblos indígenas, sino también a los afroecuatorianos, los montubios de la región costera interior y las comunas de Ecuador. La amplia definición de Pueblos Indígenas del GCF (véase la sección 2.3) incluye, como mínimo, a las comunidades afroecuatorianas y a los Cholos Pescadores, si no a todas las comunidades locales a lo largo de la costa de Ecuador, lo que significa que se aplica la política de Pueblos Indígenas del GCF.

Derechos colectivos

El artículo 57 de la Constitución establece que para los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios del interior costero, de conformidad con la Constitución y los acuerdos, convenios, declaraciones y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, se reconocen y garantizan los siguientes derechos colectivos:

1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentimiento de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.
2. A no ser objeto de racismo ni de ninguna forma de discriminación basada en su origen o identidad étnica o cultural.
3. Al reconocimiento, reparación e indemnización de los grupos comunitarios afectados por el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación.
4. A conservar la propiedad, imprescriptible, de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas o impuestos.
5. Mantener la propiedad de las tierras y territorios ancestrales y obtener la libre adjudicación de las mismas.
6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables ubicados en sus tierras.

7. A la libre consulta previa e informada, en un plazo razonable, sobre los planes y programas de prospección, producción y comercialización de recursos no renovables ubicados en sus tierras y que puedan tener impacto ambiental o cultural sobre las mismas; a participar en los beneficios que se obtengan de estos proyectos y a recibir compensación por los daños sociales, culturales y ambientales que se les causen. La consulta que deben realizar las autoridades competentes será obligatoria y en tiempo oportuno. Si no se obtiene el consentimiento de la comunidad consultada, se tomarán las medidas previstas por la Constitución y la ley.
8. Conservar y promover sus prácticas de gestión de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá e implementará programas con la participación de la comunidad para asegurar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.
9. Mantener y desarrollar sus propias formas de convivencia pacífica y organización social y crear y ejercer autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de propiedad ancestral.
10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar un sistema jurídico propio o derecho consuetudinario, que no pueda vulnerar los derechos constitucionales, especialmente los de las mujeres, los niños y los adolescentes.
11. A no ser desplazados de sus tierras ancestrales.
12. Defender, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la biodiversidad agrícola; su medicina y prácticas médicas tradicionales, con la inclusión del derecho a restaurar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como las plantas, animales, minerales y ecosistemas de sus territorios; y los conocimientos sobre los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación de sus conocimientos, innovaciones y prácticas.
13. Mantener, restaurar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio ecuatoriano. El Estado proveerá los recursos para este fin.
14. Desarrollar, fortalecer y actualizar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta los niveles superiores de educación, de conformidad con la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades, de acuerdo con sus propias metodologías de enseñanza y aprendizaje. También se garantizará una carrera docente marcada por la dignidad. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con rotación en el tiempo y en el espacio, basada en el control comunitario y en la rendición de cuentas.
15. Construir y sostener organizaciones que los representen, en un contexto de pluralismo y diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas las formas de expresión y organización.
16. Participar por medio de sus representantes en los organismos oficiales que establezca la ley para elaborar las políticas públicas que les conciernan, así como diseñar y decidir sus prioridades en los planes y proyectos del Estado.
17. A ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar a cualquiera de sus derechos colectivos.
18. Mantener y desarrollar los contactos, los vínculos y la cooperación con otros pueblos, especialmente los que están divididos por fronteras internacionales.

19. Promover el uso de prendas, símbolos y emblemas que los identifiquen.
20. Limitar las actividades militares en sus territorios, de conformidad con la ley.
21. Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y ambiciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de medios propios en sus lenguas y el acceso a los demás sin discriminación alguna. Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son una posesión ancestral irreductible e intangible y en ellos deberá prohibirse toda forma de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar su vida, hacer respetar la autodeterminación y la voluntad de permanecer en aislamiento y asegurar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado como tal por la ley. El Estado garantizará la vigencia de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre hombres y mujeres.

La Norma Técnica para el Control y Seguimiento de Planes de Inversión de Socios Colectivos del Proyecto Socio Bosque, Resolución N° 281	Establece que "en todo momento el Ministerio del Ambiente (MAATE) observará y garantizará los derechos establecidos en el artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador y los Tratados Internacionales vigentes reconocidos a favor de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas."
---	---

Conocimientos tradicionales

Código Orgánico de la Economía Social del Conocimiento y la Innovación, Art. 5	Proporciona el "Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales". Comprende el conjunto coordinado y correlacionado de normas, políticas, instrumentos, procesos, instituciones, entidades e individuos que participan en la economía social del conocimiento, la creatividad y la innovación, para generar ciencia, tecnología, innovación, así como rescatar y potenciar los conocimientos tradicionales como elementos fundamentales para generar valor y riqueza para la sociedad."
--	---

Estrategia Nacional de Cambios Climáticos, 2.3	Pide que se conserven y valoren los conocimientos tradicionales
--	---

Política y Estrategia Nacional de Biodiversidad de Ecuador (2015-2030)	Incluye un objetivo nacional: "Resultado 18: Ecuador ha establecido un régimen de protección, preservación y promoción de los conocimientos tradicionales y las expresiones de las tradiciones culturales pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad."
--	--

Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos 2013 - 2017 - ANINP	Declara su intención de "promover la investigación de saberes y conocimientos ancestrales, en el ámbito de la biodiversidad, los ecosistemas, las tierras, el agua y las formas de cuidado de la naturaleza, para su recuperación, reconocimiento y práctica."
--	--

Derecho a la autodeterminación

Constitución, Arts. 1, 4, 5, 9 y 15-17	Reconoce componentes clave de los derechos a la libre determinación, entre otros, los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a sus "tradiciones ancestrales y formas de organización social", la propiedad de sus tierras ancestrales, su derecho a ser consultados y dar su
--	---

	consentimiento, el ejercicio de la autoridad dentro de sus tierras, "a crear y mantener organizaciones que los representen", a participar a través de sus representantes designados en la elaboración de políticas públicas y medidas legislativas que puedan afectarles.
Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2011), artículo 29.	Dispone que se respeten y fortalezcan las formas de organización de los pueblos y comunidades indígenas y de los afroecuatorianos y montubios, así como el ejercicio y representatividad de sus autoridades, con equidad de género, desarrolladas de acuerdo con sus propios procedimientos y normas internas, siempre que no sean contrarias a la Constitución y la ley.
Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2011), Art. 30	Dispone "En el caso de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro y montubios, se respetarán y fortalecerán sus formas organizativas propias, el ejercicio y representatividad de sus autoridades, con equidad de género, desarrolladas de acuerdo con sus propios procedimientos y normas internas, siempre que no sean contrarias a la Constitución y la ley."
Respeto de la cultura, las costumbres y las tradiciones	
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (2010) Artículo 100 relativo a los territorios ancestrales	Aclara que los territorios ancestrales de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas, así como de los afroecuatorianos y montubios que se encuentran dentro de las áreas naturales protegidas, continúan siendo ocupados y administrados por estas comunidades en forma comunal, con políticas, planes y programas de conservación y protección acordes con sus conocimientos y prácticas ancestrales en conformidad con las políticas y planes de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado. El artículo exige además que el Estado adopte los mecanismos necesarios para facilitar el reconocimiento y legalización de estos territorios ancestrales.
Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos 2013 - 2017 - ANINP	Declara su intención de "Promover la protección de la naturaleza, tierras y territorios ancestrales para asegurar el cuidado del medio ambiente, la autosustentabilidad y la identidad cultural de las Nacionalidades y Pueblos, evitando contaminaciones innecesarias y el desperdicio de sus productos."
Convenios internacionales	PIDCP, Art.27, PIDESC, Art. 15(a), ICERD, Art. 5 afirman los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la cultura (incluido su derecho a la tierra) y el respeto de sus costumbres y tradiciones.
Participación significativa	
Constitución, artículos 61, 95 y 102 de la	Consagrar el derecho a la participación en los asuntos de interés público, para lo cual los ciudadanos, incluidos los domiciliados en

	<p>el extranjero, de forma individual y colectiva, participarán en la toma de decisiones, la planificación y la gestión de los asuntos públicos, en el control por parte de la población de las instituciones del Estado, la sociedad y sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder del ciudadano.</p>
<p>Constitución (artículo 279)</p>	<p>Creado en 2008 el Sistema Nacional de Planificación Participativa Descentralizada (SNDPP). Las unidades básicas de participación en el sistema son las comunidades, comunas, caseríos, barrios y parroquias urbanas (Artículo 248). El sistema se rige por la Constitución, el Código General de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP - 2010), la Ley General de Participación Ciudadana (2010) y el Código General de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD - 2010). Las agendas políticas sectoriales enfocan la planificación nacional en cada área de intervención del gobierno, y las agendas para la igualdad consolidan lineamientos de política para incluir a mujeres, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades indígenas, niños, adultos mayores y personas en situación de movilidad, entre otros".</p>
<p>El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (2010), Artículo 304 (g)</p>	<p>Dispone que los gobiernos autónomos descentralizados actúen mediante un sistema de participación ciudadana (regulado por ley de cada gobierno) que, entre otras cosas, promueva la participación e implicación de la ciudadanía en las decisiones que tengan que ver con el desarrollo de sus respectivos territorios.</p>
<p>Constitución, artículo 398</p>	<p>Dispone que "Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar el medio ambiente deberá ser consultada con la comunidad, la que deberá ser informada plena y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y objeción respecto de la actividad que se somete a consulta. El Estado tomará en consideración la opinión de la comunidad con base en los criterios previstos en la ley y en los instrumentos internacionales de derechos humanos."</p>
<p>Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2011). Título VI</p>	<p>Prevé la creación de varias entidades a nivel nacional y local facultadas para ayudar a diseñar y opinar sobre las políticas nacionales de desarrollo. Se trata de los Consejos Nacionales para la Igualdad, y el Consejo Nacional de Planificación, que actúa a través de su Secretaría Técnica que convoca a la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir, como espacio de consulta y diálogo directo entre el Estado y la ciudadanía para llevar adelante el proceso de formulación, aprobación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo. También existen los Consejos Ciudadanos Sectoriales, que sirven como otra instancia de consulta en la formulación e implementación de políticas sectoriales de alcance nacional.</p>

Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2011), Art. 41	Establece que la información sobre programas gubernamentales debe difundirse en español y lenguas indígenas.
Código Orgánico Ambiental - COA, Art. 103	"Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades ancestrales podrán solicitar que se les otorgue la custodia y uso sostenible del ecosistema manglar para su subsistencia, uso exclusivo y comercialización de peces, moluscos y crustáceos, entre otras especies, que se desarrollan en este hábitat. Se fomentará y priorizará la organización de asociaciones de economía popular y solidaria. Las actividades de aprovechamiento y demás consideraciones técnicas relacionadas con el área serán definidas por la Autoridad Ambiental Nacional."
Reparto de beneficios	
Constitución, Art. 74	Establece que todas las "[p]ersonas, comunidades, pueblos y naciones tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan disfrutar de un buen modo de vida".
ESS 6: Patrimonio cultural)	
Constitución, Art. 57 (13)	Afirma los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales "A conservar, restaurar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador".
Convenios y tratados internacionales	Ecuador es signatario de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.
Igualdad de género	
<ul style="list-style-type: none"> ● La Constitución prevé la formulación y ejecución de políticas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Por ejemplo, en su artículo 6, señala que todos los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución, por lo que reafirma la noción de igualdad de derechos entre mujeres y hombres. Asimismo, el artículo 11 señala que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, por lo que nadie podrá ser discriminado por su etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición sociopolítica, condición económica o migratoria, orientación sexual, discapacidad, diferencias físicas o de salud. ● La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria incluye la igualdad de género como uno de sus principios; ● La Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria promueve la paridad de hombres y mujeres en la participación social y en la toma de decisiones públicas para la elaboración de leyes y la formulación y aplicación de políticas relativas a la soberanía alimentaria; ● La Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2011) establece como uno de sus principios rectores la garantía de la igualdad de derechos en los procesos de participación previendo la "participación proporcional de mujeres y hombres en" la toma de decisiones e insta al Estado 	

a adoptar "medidas de acción positiva" para "promover la participación real y efectiva de las mujeres en este ámbito" (de la participación ciudadana);

- El Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV) 2013-2017, que promueve políticas públicas que garanticen la igualdad para todos los ecuatorianos y considera la importancia de transversalizar el enfoque de género en toda la política pública nacional;
- El objetivo 6 de la Estrategia Nacional para el Buen Vivir Rural se basa en la integración del enfoque de género y el principio de interculturalidad en las políticas públicas para afirmar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
- La Agenda para la Transformación Productiva de la Amazonia considera el enfoque de género por la importancia de la contribución de las mujeres a la producción de alimentos;
- La Estrategia Nacional de Cambio Climático considera a las mujeres como parte de los grupos objetivo prioritarios definidos en la Constitución y destaca su papel como sector prioritario para el cambio climático en el país;
- La Política Ambiental Nacional (2009) incorpora el fortalecimiento de la visión de género, intergeneracional e interregional en la gestión ambiental y fomenta la distribución justa y equitativa del uso y disfrute de los recursos naturales;
- La Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017 se centra en los derechos y propone diversas intervenciones públicas para superar las brechas de desigualdad de género.

Ecuador también ha ratificado, se ha adherido o ha hecho suyos numerosos instrumentos internacionales que abordan la equidad de género, entre ellos:

- Declaración de los Derechos Humanos de la ONU;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará";
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- La Declaración y Plataforma de Acción de Pekín de 1995;
- La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Votó a favor como miembro);
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño;
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Derechos humanos

Acceso a la justicia

La Constitución reconoce el derecho de acceso a la justicia (véase, por ejemplo, el capítulo ocho), al igual que todos los tratados internacionales de derechos humanos de los que Ecuador es parte.

Varias leyes nacionales también abordan cuestiones de acceso a la justicia, derechos a recursos, incluso para asuntos ambientales y de derechos humanos, incluyendo pero no limitado a:

- Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre (2004, modificada en 2014), arts. 78, 94 y 102;
- Ley de Gestión Ambiental (2004), Arts. 20, 28, 44 - 46;
- Reglamento a Ley Orgánica de Tierras Rurales Territorios Ancestrales Decreto Ejecutivo 1283 (2017), 32(p);
- Ley Orgánica de Defensoría del Pueblo, Arts. 2, 8 y 12-20;
- Ley de Arbitraje y Mediación, 1 y 43;
- Código Orgánico Integral Penal (2014) (COIP), Arts. 245-267, 398;
- Código General de Procesos (COGEP), Art. 1;
- Código Orgánico del Ambiente (COA), arts. 14, 23(16), 23(17) y 254.

Especial consideración al acceso a la justicia de los grupos vulnerables

- Los artículos 76(f)(7) y (g) de la Constitución garantizan el derecho a la defensa cuando se proporciona un traductor o intérprete de forma gratuita, así como la designación de un abogado.
- El Art. 13(2) de la DNUDPI establece que "Los Estados velarán... porque los pueblos indígenas puedan comprender y hacerse comprender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios apropiados".

Conservación Internacional, así como los posibles socios o subcontratistas del proyecto, deben conocer el marco jurídico sobre temas relevantes para las salvaguardias, con el fin de garantizar que el proyecto se ejecute en consonancia con el marco jurídico y con las salvaguardias. En la sección 4.3 se incluyen medidas adicionales para promover aún más la alineación.

3.2. Marco institucional

El Gobierno de Ecuador ha solicitado la asistencia de CI en el diseño e implementación de este Proyecto basándose en la amplia experiencia de CI en el apoyo al Gobierno en la implementación de proyectos, su presencia en el país, su amplio portafolio en biodiversidad, cambio climático y movilización de recursos, y su rol como Entidad Acreditada del GCF.

El Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) de Ecuador, como Autoridad Nacional Designada (AND) del GCF, garantizará que las actividades implementadas por el proyecto se alineen con los objetivos, prioridades y estándares nacionales estratégicos, incluyendo la Estrategia Nacional de Cambio Climático, y ayudarán a avanzar en acciones ambiciosas de adaptación y mitigación en línea con los objetivos y necesidades nacionales. El EE colaborará con la NDA durante la ejecución del proyecto. El NDA contribuirá al desarrollo del plan de trabajo plurianual y recibirá informes detallados sobre el estado de las actividades e impactos del proyecto. El MAATE, a través de la Subsecretaría de Patrimonio Natural y la Subsecretaría de Cambio Climático, también contribuirá a las actividades del proyecto y aportará subvenciones y cofinanciación en especie, tal y como se describe en la Propuesta de Financiación.

La Fundación Conservación Internacional (CI), a través de su Agencia CI-GCF, actuará como Entidad Acreditada (EA) para el proyecto. La Agencia CI-GCF será responsable de la supervisión general de este proyecto, tal y como se define en el Acuerdo Marco Acreditado entre el GCF y CI, incluyendo el seguimiento y la supervisión técnica, financiera y administrativa (a través de informes, auditorías y visitas anuales) y la revisión y aprobación de los planes de trabajo y presupuestos anuales de la Entidad Ejecutora (EE). La Agencia CI-FPC también será responsable de proporcionar apoyo, orientación y respaldo a la EE; supervisar la consecución de los resultados y productos del proyecto; informar al GCF; y cerrar y evaluar el proyecto. La Agencia CI-GCF llevará a cabo estas responsabilidades y desembolsará los fondos del GCF al EE, en línea con el Acuerdo Marco de Acreditación (AMA) de CI con el GCF. En la actualidad, la Agencia CI-FPC actúa como EA para el FP026, *Paisajes sostenibles en Madagascar*, un proyecto del GCF que aborda la mitigación, adaptación y medios de vida sostenibles, y para el FP158, *Adaptación y mitigación basada en los ecosistemas en los pastizales comunales de Botsuana*.

La estructura de gobierno del proyecto incluye el Comité de Dirección del Proyecto y el Comité de Gestión del Proyecto. El Comité Directivo del Proyecto estará integrado por las siguientes personas: i) el Subsecretario de Cambio Climático del MAATE o su delegado; ii) el Subsecretario de Patrimonio Natural del MAATE o su delegado; y iii) el Vicepresidente de CI-Ecuador o su delegado; y será presidido por el Subsecretario de Cambio Climático.

Las principales funciones del Comité Directivo del Proyecto consistirán en proporcionar orientación estratégica y apoyar la gestión adaptativa de la ejecución del proyecto, revisar los informes de progreso y evaluación, debatir los problemas o cuestiones estratégicas que puedan surgir durante la ejecución y prestar apoyo a la necesaria coordinación interinstitucional y a las contribuciones a las actividades del proyecto. El Comité Directivo también participará en la selección del Director del Proyecto, a través de un proceso competitivo.

El Comité Directivo del Proyecto se reunirá al menos dos veces al año, para revisar el progreso del semestre o año en curso y asesorar al Director del Proyecto sobre decisiones estratégicas y relacionadas con la política. El Comité Directivo del Proyecto será convocado por el Director del Proyecto con antelación suficiente para que los miembros puedan programar la reunión y acordar el orden del día. El Director del Proyecto levantará acta de cada reunión. Se convocarán reuniones extraordinarias del Comité Directivo del Proyecto cuando se considere necesario y a petición de uno de sus miembros. El Comité Directivo del Proyecto también podrá invitar a las principales partes interesadas para apoyar temas específicos.

El Comité Asesor de Gestión del Proyecto estará integrado por las siguientes personas: i) el Director del Programa Marino, Costero y Oceánico¹⁷ (MAATE); ii) el Director de Adaptación al Cambio Climático (MAATE); iii) un representante del VMAP; iv) el Director del Programa Marino y Costero de CI-Ecuador; y v) el Director del Proyecto contratado por CI; y será presidido por el Director del Programa Marino, Costero y Oceánico del MAATE.

El Comité Consultivo de Gestión del Proyecto se reunirá al menos cuatro veces al año para asesorar al Director del Proyecto y al Director Nacional del Proyecto (NPD) sobre cuestiones técnicas, y para debatir los retos y las oportunidades de colaboración durante la ejecución. El Comité de Gestión del Proyecto podrá invitar a socios clave para que le asesoren sobre temas específicos.

Para ambos comités de gobernanza, los miembros que sean empleados del gobierno no serán reenumerados por los fondos del GCF.

El NPD será nombrado por el Subsecretario de Patrimonio Natural del MAATE, que será empleado y financiado por el MAATE. El NPD asesorará al Director del Proyecto sobre las políticas y prioridades

¹⁷ Esta Dirección gestiona el patrimonio marino, costero y oceánico.

gubernamentales; revisará la coherencia de las actividades del proyecto, incluidos los resultados, los riesgos, la planificación y los procesos de adquisición; asesorará sobre el Plan de Adquisiciones anual del proyecto para los servicios y bienes del proyecto; y revisará los informes trimestrales técnicos y financieros del proyecto para la AE.

Se crearán Comités Técnicos Asesores para cada uno de los Componentes y cada uno de los estuarios del proyecto. En el caso del Componente 1, el Comité Técnico Asesor incluirá al MAATE, la Secretaría de Riesgos, Universidades que trabajan en adaptación y mitigación del cambio climático y representantes de AUSCEM. El comité del Componente 2 incluirá al MAATE, el VMAP, la ANC, el Instituto Público de Investigación en Pesca y Acuicultura, camaroneros y otros miembros de la cadena de valor. El comité del Componente 3 incluirá al MAATE, el VMAP, la Secretaría Nacional de Planificación, los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales, y representantes del INOCAR, la Fiscalía y el Consejo de la Judicatura. A nivel de cada estuario, se creará un comité para integrar a los Directores Zonales del MAATE con las actividades de planificación de los gobiernos locales y los representantes de la AUSCEMS.

CI autoejecutará este proyecto. CI, actuando a través de su oficina en Ecuador (denominada en esta propuesta "CI" o "CI-Ecuador"), será el EE para todas las actividades de este proyecto. CI-Ecuador será responsable de la ejecución del proyecto, la gestión de los sub-beneficiarios y sus actividades, la presentación de informes a la EA, y garantizar la alineación óptima con las políticas y prioridades del Gobierno de Ecuador en coordinación con el MAATE para lograr los resultados del proyecto y los objetivos a nivel del Fondo. Como EE, CI, actuando a través de su oficina de país en Ecuador, celebrará acuerdos legales (incluyendo acuerdos de subvención, acuerdos de servicios y MdE) para este proyecto. Como sucursal de CI, CI-Ecuador seguirá las políticas y procedimientos de CI en la ejecución de este proyecto, incluyendo los términos incluidos en el Manual de Operaciones de CI (ver Anexo 21 de la Propuesta de Financiamiento). La Agencia CI-GCF ha evaluado la capacidad de CI-Ecuador y ha determinado que es capaz de aplicar las normas y políticas de CI y CI-GCF en la ejecución de este Proyecto. A lo largo de la ejecución del Proyecto, CI-Ecuador contará con el apoyo de varias divisiones de CI que aportarán su experiencia específica, incluyendo la División de las Américas de CI, la División de Finanzas para la Conservación (apoyo a la financiación del sector privado), y el Centro para los Océanos de CI (apoyo al carbono azul y la restauración de manglares), y la Entrega y Monitoreo de Proyectos (apoyo a las salvaguardas y género).

CI lleva más de 30 años protegiendo la naturaleza en beneficio de todos. CI emplea a más de 1.000 personas y trabaja con más de 2.000 socios en más de 30 países. Desde 1987, CI ha apoyado más de 1.200 áreas protegidas y ha realizado intervenciones en 77 países, protegiendo más de 601 millones de hectáreas de zonas terrestres, marinas y costeras. CI lleva más de dos décadas trabajando en Ecuador. En Ecuador, Conservación Internacional trabaja en las Galápagos, las zonas marinas y costeras del Ecuador continental, el Chocó andino y la Amazonía para aplicar soluciones de conservación en paisajes prioritarios. CI ha apoyado la creación y gestión de áreas protegidas marinas y costeras, trabajando en estrecha colaboración con asociaciones de pescadores artesanales para promover el desarrollo de capacidades y medidas de gestión sostenible de los recursos (en Galápagos con las pesquerías de langosta espinosa, atún y langostino y en Ecuador continental, con las pesquerías de concha negra y cangrejo rojo).

CI-Ecuador establecerá la principal Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) en la oficina de CI en Guayaquil. La UGP estará encabezada por un Director de Proyecto a tiempo completo empleado por CI, que será responsable de la coordinación con todas las partes interesadas y de la ejecución exitosa del proyecto y el logro de los resultados especificados en la Propuesta de Financiación del proyecto, con los estándares de calidad requeridos y dentro de las limitaciones especificadas de tiempo y costo. La UGP será responsable de la gestión y planificación general del proyecto, proporcionando apoyo a la ejecución de las actividades diarias, coordinando con el gobierno nacional y los socios del proyecto, coordinando con la AE, gestionando y supervisando las subvenciones, y coordinando la ejecución del proyecto a través de

dos oficinas de proyecto y cuatro sitios de estuario. La UGP también incluirá al Director de Operaciones y Finanzas y al Gerente de Finanzas del Proyecto, y recibirá el apoyo del Director Senior de Operaciones de CI-Ecuador. Al inicio del proyecto, el Director del Proyecto, en coordinación con el Director de Operaciones y Finanzas, preparará un Manual de Operaciones del Proyecto, que incluirá responsabilidades, procedimientos y detalles para una ejecución fluida y eficaz, que será aprobado por el Comité Directivo del Proyecto. El proyecto también contará con personal dedicado a tiempo completo, incluidos el Gestor de Seguimiento y Evaluación, el Gestor de Salvaguardias, el Gestor de Género, el Gestor de Comunicaciones y Conocimiento, el Gestor de Adquisiciones y 3 Jefes de Componente. El personal adicional del proyecto estará basado en Guayaquil y Esmeraldas.

Además, CI, en coordinación con el MAATE, establecerá una Unidad de Estuario de Campo (EFU) en cada uno de los cuatro estuarios objetivo del Proyecto (Cayapas-Mataje, Muisne-Cojimíes, Golfo de Guayaquil y Jambelí) como oficinas regionales de ejecución. Estas EFUs estarán alojadas en las Direcciones Provinciales del MAATE en Esmeraldas, Guayaquil y Machala (como apoyo en especie del MAATE), y cada una estará liderada por dos funcionarios del proyecto: un Coordinador de Estuario y un Técnico Social (personal de CI para los estuarios del sur y personal del PUSECE para los estuarios del norte). El establecimiento de EFU en los estuarios que participen directamente en las actividades cotidianas de las asociaciones locales es una estrategia rentable para alcanzar los objetivos del proyecto. Las evaluaciones en las zonas de manglares han demostrado que el apoyo técnico frecuente conduce a un cambio sostenible en el comportamiento y las prácticas en las comunidades locales para cambiar el comportamiento y las prácticas. El Coordinador del Estuario garantizará un enlace y una coordinación eficaces con las partes interesadas locales y el gobierno local, los Jefes de Componente, la UGP y las demás EFU en la ejecución de las actividades del proyecto, y el personal de apoyo respaldará la aplicación de los Acuerdos de Conservación y Custodia con las asociaciones de pescadores y las subvenciones en especie a las ONG y universidades locales.

Gobernanza proyecto

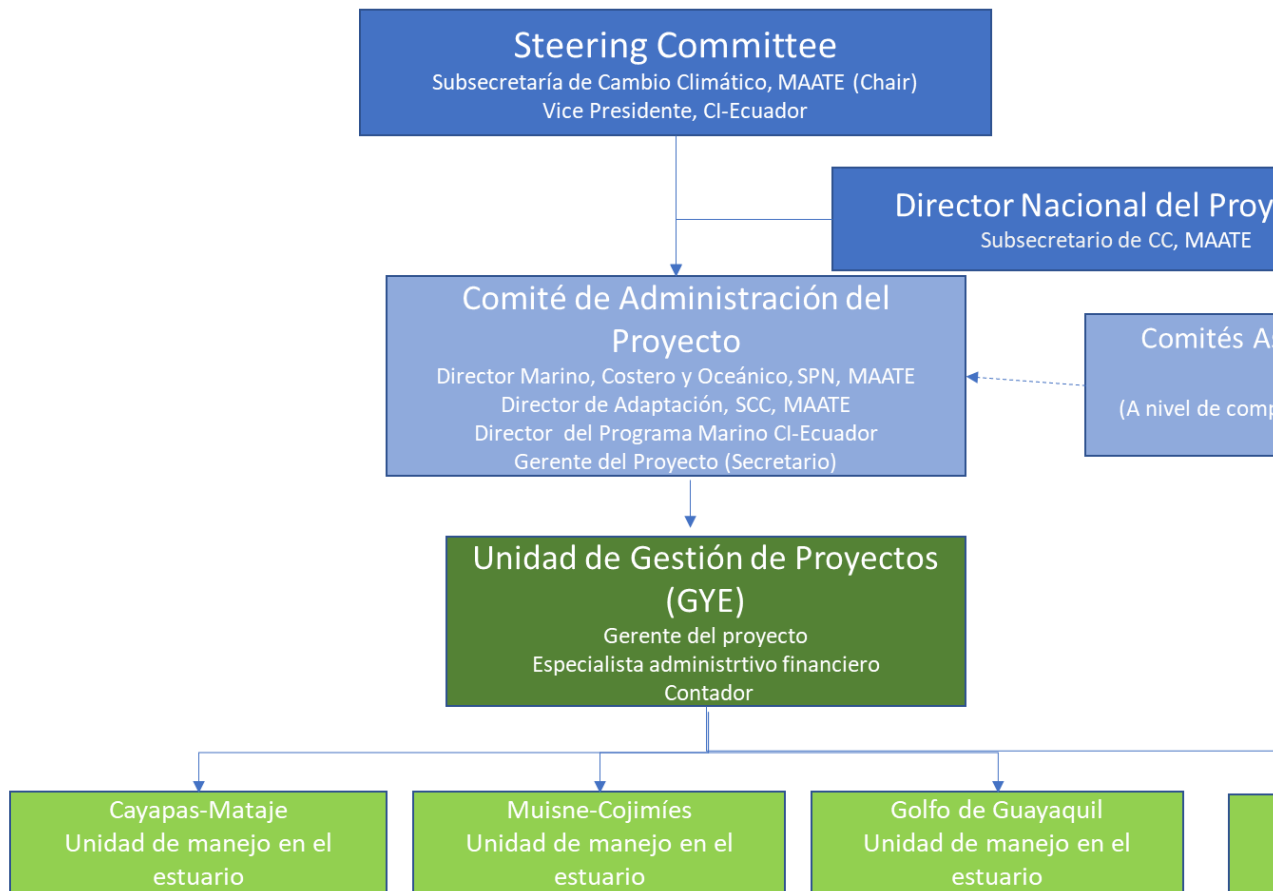


Figura 1. Estructura institucional del proyecto

Las responsabilidades específicas para la ejecución del PGAS se aclaran en el Plan de Acción Ambiental y Social de la sección 4.3. A nivel de gestión del proyecto, éste contará con un gestor de género y un gestor de salvaguardias, que serán los principales responsables de la ejecución del PGAS y del Plan de Acción de Género.

4. Riesgos sociales y ambientales del proyecto y su gestión

Cualquier proyecto, dependiendo de dónde y cómo se ejecute, puede beneficiar a las personas y al medio ambiente, o perjudicarlos. Para maximizar los beneficios y evitar o, cuando esto sea imposible, minimizar y gestionar los daños potenciales, los riesgos sociales y ambientales se evalúan de antemano y, cuando los riesgos son probables, se identifican desde el principio medidas de mitigación.

La solicitud del Mecanismo de Preparación de Proyectos (MPP) que se presentó para el presente proyecto incluía los resultados de un análisis inicial de riesgos. La evaluación inicial establece que se determinó que las actividades del proyecto no causarán, ni permitirán causar, impactos ambientales y sociales negativos significativos. Sobre la base de esta conclusión, el proyecto se consideró un proyecto de categoría B, ya que los posibles impactos ambientales y sociales adversos en la población de los lugares propuestos, incluidas las zonas protegidas, pueden considerarse específicos del lugar, reversibles y fácilmente mitigables.

Tras el diseño completo del proyecto, se llevó a cabo un segundo análisis de riesgos siguiendo la última versión del ESMF de la Agencia CI-GCF (versión 7). Este segundo análisis se actualizó posteriormente en marzo de 2024. Las siguientes secciones presentan los resultados clave de la segunda selección actualizada y las medidas de mitigación requeridas (véase la sección 4.1), seguidas del Plan de Acción Ambiental y Social que determina las medidas de mitigación, los indicadores y las responsabilidades para su aplicación (véase la sección 4.2). El documento completo del informe secundario de cribado de riesgos ambientales y sociales figura en el apéndice 2 del presente documento.

4.1. Resultados del informe del SEE

Resumen general

Las actividades del proyecto propuesto pueden causar impactos ambientales y sociales adversos. Sin embargo, se prevé que los impactos sean menos adversos que los de los proyectos de categoría A, específicos del lugar, y que se puedan diseñar fácilmente medidas de mitigación. Las actividades de restauración tendrán lugar en zonas degradadas o dentro de áreas protegidas coherentes con los objetivos del AP. El potencial de desplazamiento económico de personas es bajo y la aplicación de un marco de procesos garantizará que cualquier medida restrictiva se acuerde voluntariamente y se realice en consulta con los miembros de las asociaciones comunitarias. No se prevén impactos negativos sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales (IPLC) y la aplicación de un Plan para los Pueblos Indígenas (IPP) garantizará que se respete el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y que cualquier impacto se identifique y gestione en consulta con los IPLC.

Salvaguardias activadas:

- Evaluación de impacto ambiental y social (ESS1)
- Protección de los hábitats naturales y conservación de la biodiversidad (ESS2)
- Reasentamiento y desplazamiento físico y económico (ESS3)
- Pueblos indígenas (ESS4)
- Salud, seguridad y protección de la comunidad (ESS8)
- Intermediarios financieros (ESS9)

Medidas de mitigación necesarias:

- ESIA limitada para cualquier subproyecto identificado como de riesgo medio (Categoría B)
- Plan de gestión ambiental y social
- Marco del proceso
- Plan para los Pueblos Indígenas
- Plan comunitario de salud, seguridad y protección

Norma ESS	Sí	No	TBD	Justificación
1. Evaluación de Impacto Ambiental y Social (ESIA)	x			<i>No se prevén impactos ambientales y sociales adversos significativos que sean sensibles, diversos o sin precedentes. Sin embargo, algunos de los posibles subproyectos (por ejemplo, las subvenciones comunitarias y las actividades de restauración de los manglares) están aún por definir y, como tales, esos impactos se desconocen en este momento.</i>
2. Protección de los hábitats naturales y conservación de la biodiversidad	x			<i>El proyecto incluye actividades de restauración de manglares con especies autóctonas y locales en zonas gestionadas por asociaciones comunitarias (AUSCEM), algunas de las cuales se encuentran dentro de áreas protegidas. También se llevarán a cabo actividades de restauración en granjas camaroneras privadas. Las actividades de restauración pueden causar daños a los ecosistemas si no se gestionan adecuadamente.</i>
3. Reasentamiento y desplazamiento físico y económico	x			<i>El proyecto no propone actividades que provoquen reasentamientos ni desplazamientos físicos. Sin embargo, el trabajo con la gestión comunitaria tiene el potencial de restringir el acceso (como restricciones a la recolección) debido a decisiones de gestión acordadas por las restricciones de las asociaciones comunitarias o porque algunas personas no son miembros de las asociaciones con derechos de gestión.</i>
4. 4. Pueblos indígenas	x			<i>El proyecto prevé trabajar en tierras o territorios tradicionalmente poseídos, utilizados u ocupados por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</i>
5. Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación		x		<i>El proyecto no contribuirá a la contaminación, sino que ayudará a las explotaciones a reducir el uso de contaminantes y el impacto climático.</i>
6. Patrimonio cultural		x		<i>El proyecto no prevé realizar actividades que afecten al patrimonio cultural.</i>
7. Condiciones laborales y de trabajo		x		<i>El EE indicó que dispone de las políticas, procedimientos, sistemas y capacidades necesarios para cumplir los requisitos mínimos.</i>
8. Salud, seguridad y protección de la comunidad	x			<i>[Actualizado en marzo de 2024] A principios de 2024, el país fue testigo de una violencia generalizada, marcada por actividades de bandas organizadas, fugas de prisiones, explosiones de vehículos, intimidación y el ataque a un canal de</i>

				<p>televisión. Aunque la violencia ha disminuido, la declaración de "guerra" del gobierno contra las bandas de narcotraficantes mantendrá una mayor presencia de militares y continuas operaciones de seguridad contra estos grupos. Las bandas criminales, a su vez, siguen tomando represalias para desafiar la determinación del gobierno, lo que supone amenazas continuas para la seguridad en los próximos meses. Estos acontecimientos han provocado importantes ajustes de seguridad a corto plazo en el país. Las perspectivas siguen siendo inciertas, pero el aumento propuesto del gasto público en seguridad indica el compromiso de llevar a cabo operaciones sostenidas contra las bandas de narcotraficantes. Por otra parte, existe una creciente preocupación por la escalada de conflictos entre bandas rivales, que podría dar lugar a condiciones que compliquen aún más los entornos operativos, como se ha observado en situaciones similares en otros países.</p>
9. Inversiones directas del sector privado			x	<p>El proyecto prevé canalizar los fondos a través de una ventanilla/subcuenta específica de un fondo fiduciario existente. FIAS, responsable de la gestión del fondo fiduciario, tiene experiencia en la gestión del Programa Socio Bosque (financiado [en parte] por el GCF).</p>
10. Riesgo climático y catástrofes relacionadas		x		<p>El proyecto propuesto está diseñado para abordar cuestiones de mitigación y adaptación al cambio climático. La evaluación de la vulnerabilidad incluida en el estudio de referencia, incluido el factor de la subida del nivel del mar, se tuvo en cuenta en la elaboración de los mapas de priorización de las zonas de reforestación de los manglares.</p>

Categorización propuesta

Sobre la base de las normas ESS activadas, el proyecto se clasifica como proyecto de **categoría B**.

4.2. Riesgos potenciales identificados y medidas paliativas

Se han identificado riesgos potenciales y medidas de mitigación para cada una de las ESS identificadas en el screening de ESS del proyecto, que se resumen en la tabla siguiente. Además de los riesgos potenciales para cada ESS, se han evaluado los riesgos potenciales relacionados con cuestiones de género y derechos humanos.

La calificación del impacto y la probabilidad se basó en la opinión de expertos y en una escala de 1 a 5, con 1 para bajo y 5 para alto. El "impacto" indica "la gravedad que tendrían las repercusiones en caso de producirse". La "probabilidad" de ocurrencia es "la posibilidad de que se produzca un riesgo". Combinando los valores de probabilidad e impacto puede obtenerse un valor de importancia del riesgo

(aquí bajo, medio o alto). La importancia del riesgo indica la relación entre la probabilidad y la gravedad o magnitud de los impactos.

Los valores de la importancia del riesgo se incluyen en la matriz de medidas de la sección 4.3.

Tabla 13. Resumen de los principales riesgos relacionados con el proyecto (para la calificación del impacto y la probabilidad, 1 significa bajo y 5 alto)

ESS 1: Evaluación del impacto ambiental y social (ESIA)			
<u>Resumen genérico:</u> No se prevén impactos ambientales y sociales adversos significativos que sean sensibles, diversos o sin precedentes. Sin embargo, algunos de los posibles subproyectos (por ejemplo, las subvenciones comunitarias y las actividades de restauración de los manglares) están aún por definir y, como tales, esos impactos se desconocen en este momento.			
No.	Título	Impacto	Probabilidad
R1.1	Si durante la selección de las actividades del subproyecto, los impactos ambientales y sociales ascienden a una calificación de Categoría B, se exigirá al proyecto que prepare una EIAS limitada y adecuada a su finalidad, en la que se describan esos impactos potenciales y cómo se gestionarán.	1	2
ESS 2: Protección de los hábitats naturales y conservación de la biodiversidad			
<u>Resumen genérico:</u> El proyecto pretende mejorar la conservación de los manglares y la gestión sostenible de los recursos costeros. Las actividades, sin embargo, incluyen la reforestación de manglares, que podría, dependiendo de dónde y cómo se produzca dicha reforestación, y en función de la situación anterior y el uso de los recursos en estas zonas, causar daños a la biodiversidad y, por tanto, afectar también a los servicios ecosistémicos.			
No.	Título	Impacto	Probabilidad
R2.1	El proyecto puede provocar posibles impactos adversos en los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas y servicios ecosistémicos derivados de la reforestación de manglares.	1	2
ESS 3: Reasentamiento y desplazamiento físico y económico			
<u>Resumen genérico:</u> No está prevista la adquisición de tierras ni el reasentamiento como parte del proyecto y no se modificará la situación de la tenencia de la tierra. No se producirán restricciones adicionales de acceso asociadas a las áreas protegidas como resultado del proyecto. Las actividades en las áreas protegidas financiadas por el GCF se limitarán a la formación y a la inclusión de la mejora de la resiliencia climática en la planificación de la gestión. El trabajo con la gestión comunitaria (a través de las AUSCEM) tiene el potencial de restringir el acceso, ya sea debido a las decisiones de gestión acordadas por las asociaciones comunitarias (como las restricciones de cosecha) o porque algunas personas no son miembros de las asociaciones con derechos de gestión. Esto puede provocar desplazamientos económicos. De acuerdo con el principio de precaución, se menciona el riesgo y se ha generado un Marco de Proceso (Apéndice 4).			
No.	Título	Impacto	Probabilidad

R3.1	El proyecto puede restringir el acceso o el uso de recursos que la población utilizaba antes de que se estableciera la AUSCEM, lo que podría provocar algún desplazamiento económico.	2	2
R3.2	Cualquier propuesta de cambio de políticas, normativas, planes y/o nivel de aplicación que surja durante el proyecto (por ejemplo, en el Componente 1, Actividades 3.2.1, y 3.2.2) deberá basarse en una evaluación de los posibles desplazamientos físicos y/o económicos. Por lo tanto, las políticas, leyes, reglamentos o sistemas de aplicación propuestos deben diseñarse para evitar impactos adversos y, cuando éstos no puedan evitarse, deben incluir medidas incorporadas para mitigarlos o compensar/rehabilitar a los afectados.	2	1

ESS 4: Pueblos indígenas

Resumen genérico: No está prevista la adquisición de tierras ni el reasentamiento como parte del proyecto y no se modificará la situación de la tenencia de la tierra. Sin embargo, algunas de las actividades propuestas podrían dar lugar a un cambio en el acceso a la tierra y/o a los recursos, lo que podría, en el peor de los casos, provocar un desplazamiento económico. Por lo tanto, hay que prestar especial atención al riesgo de desplazamiento económico.

No.	Título	Impacto	Probabilidad
R4.1	El proyecto puede dar lugar a posibles impactos adversos para las comunidades afrodescendientes, los Cholos Pescadores y las comunidades locales como resultado de la restricción del acceso a los recursos que utilizaban anteriormente (esto es lo mismo que el riesgo R3.1).	3	2

ESS 8: Salud, seguridad y protección de la comunidad

No.	Título	Impacto	Probabilidad
R8.1	La restauración/reforestación de manglares (Actividad 1.1.1) y el desarrollo de medios de subsistencia pueden exponer a los miembros de la comunidad que trabajan en estos subproyectos a riesgos de ahogamiento, animales venenosos y vectores de enfermedades. Los manglares ecuatorianos albergan algunos animales potencialmente peligrosos, como cocodrilos y caimanes, serpientes venenosas (por ejemplo, <i>Bothrops asper</i>), rayas y medusas. Se sabe que algunas enfermedades prosperan también en los manglares, como la malaria, el dengue, la leptospirosis y la vibriosis. Aunque las comunidades dependientes de los manglares conviven a diario con estos riesgos, las actividades del proyecto pueden aumentar la probabilidad de que los miembros de la comunidad estén expuestos a ellos.	3	3
R8.2	A principios de 2024, el país fue testigo de una violencia generalizada debido a las actividades de las bandas organizadas, las fugas de las cárceles y la intimidación. Aunque la violencia ha disminuido, la "guerra" del gobierno contra las bandas de narcotraficantes mantendrá una mayor presencia militar y	5	1

	continuas operaciones de seguridad contra estos grupos. Aunque no es un riesgo creado por el proyecto, este contexto podría hacer que el trabajo con las comunidades locales fuera arriesgado si las bandas de narcotraficantes decidieran atacar a las comunidades locales debido a las actividades del proyecto.		
--	--	--	--

ESS 9: Intermediario financiero

Resumen genérico: El proyecto incluye la canalización de fondos a través de una subcuenta específica del fondo de dotación existente utilizado para el Programa Socio Bosque (la subcuenta Socio Manglar). El fondo está gestionado por FIAS que, por lo tanto, actuará como intermediario financiero en este proyecto. Aunque FIAS ya tiene experiencia en la gestión de múltiples fondos de donantes internacionales, incluidos los fondos del GCF, se necesitan medidas de mitigación para garantizar que FIAS cuenta con los procesos de salvaguardia necesarios.

No.	Título	Impacto	Probabilidad
R9.1	Los FIAS pueden tener procesos de salvaguardia inadecuados o una capacidad insuficiente para gestionar los fondos del GCF.	2	2

Sensibilidad de género

Resumen genérico: Se realizó una evaluación de género como parte de la preparación completa de la propuesta de proyecto y se elaboraron un informe de evaluación de género y un plan de acción de género. El plan de acción en materia de género figura en el anexo 8 de la propuesta de financiación. A continuación se enumeran los principales riesgos potenciales.

No.	Título	Impacto	Probabilidad
RG1	El proyecto puede reproducir discriminaciones contra las mujeres por motivos de género, especialmente en lo que respecta a la participación en el diseño y la ejecución o al acceso a oportunidades y beneficios.	3	2

Derechos humanos

Resumen genérico: Los riesgos potenciales relacionados con los derechos humanos se evaluaron junto con todos los demás temas y en consonancia con el principio rector sobre derechos humanos de la Política ambiental y social del GCF. Los riesgos identificados se refieren principalmente a la posibilidad de que el proyecto restrinja el acceso a los recursos como resultado de una aplicación más estricta de la legislación sobre áreas protegidas y a la posibilidad de que no todas las partes interesadas locales se sientan igualmente incluidas en el proyecto, lo que podría agravar las tensiones existentes.

No.	Título	Impacto	Probabilidad
RHR1	El proyecto puede tener efectos adversos no equitativos o discriminatorios para las poblaciones afectadas, en particular las personas que viven en la pobreza o las personas o grupos marginados o excluidos.	2	2
RHR2	El proyecto puede restringir el acceso a los recursos, en particular a las personas o grupos marginados (relacionado con R3.1).	2	2

RHR3	El proyecto puede dar lugar a la exclusión de las partes interesadas potencialmente afectadas, en particular los grupos marginados, de la plena participación en las decisiones que puedan afectarles.	2	2
RHR4	El proyecto puede exacerbar los conflictos entre las comunidades e individuos afectados por el proyecto y/o el riesgo de violencia hacia ellos.	2	2

Explotación, abuso y acoso sexuales (SEAH)

Resumen genérico: Las actividades del proyecto pondrán al personal de CI y de los socios en contacto frecuente con los miembros de la comunidad, incluidos los marginados o vulnerables, en lugares remotos con canales de comunicación limitados. El proyecto también incluye actividades que implican la prestación de diversas formas de apoyo a las comunidades, incluido el apoyo a los medios de subsistencia, lo que puede crear dinámicas de poder desiguales entre el personal/los socios y las personas de las comunidades.

No.	Título	Impacto	Probabilidad
RSEA H1	El personal y los socios del proyecto estarán en contacto con comunidades con personas vulnerables en zonas rurales remotas y les prestarán servicios de apoyo, lo que aumentará el riesgo de SEAH.	2	2

4.3. Plan de acción ambiental y social

El Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) presenta los riesgos identificados, ofrece una explicación de cada uno de ellos, así como la importancia del riesgo, explica cómo responde el propio proyecto al riesgo y, a continuación, detalla qué medidas de mitigación adicionales son necesarias para cumplir las salvaguardias aplicables. En cuanto a las medidas de mitigación, se especifican las responsabilidades, así como el calendario para sus indicadores de aplicación, objetivos y elementos de coste. Cabe señalar que cuando el campo de coste incluye un cero, la medida de mitigación se incorpora a una actividad que ya forma parte de las actividades principales del proyecto, en lugar de ser algo adicional necesario para aplicar el PAAS. En otras palabras, el PAAS orienta el diseño de una actividad prevista, pero no se incurrirá en ningún coste adicional.

Riesgo (R)	Explicación	Importancia del riesgo	Respuesta		
R1.1	No se prevén impactos ambientales y sociales adversos significativos que sean sensibles, diversos o sin precedentes. Sin embargo, algunos de los posibles subproyectos (por ejemplo, las subvenciones comunitarias y las actividades de restauración de los manglares) están aún por definir y, como tales, esos impactos se desconocen en este momento.	Bajo	La incertidumbre que rodea a los posibles subproyectos (pequeñas subvenciones comunitarias y actividades de restauración de manglares) significa que estas actividades serán objeto de un cribado de riesgos ambientales y sociales (véanse los apéndices 10 y 12 para más detalles sobre el proceso de cribado y los formularios de cribado). Si durante la selección de las actividades del subproyecto, los impactos ambientales y sociales ascienden a una calificación de Categoría B, se pedirá al equipo del proyecto que prepare una EISA limitada y adecuada a su finalidad, en la que se describan esos impactos potenciales y cómo se gestionarán. El riesgo se considera bajo, ya que es probable que los equipos de proyecto financien subvenciones comunitarias alternativas de bajo riesgo o elijan otros lugares de restauración de bajo riesgo (se han identificado aproximadamente 10.000 ha de lugares adecuados y el objetivo del proyecto es de 4.850 ha) en lugar de proceder con actividades de riesgo medio.		
Medidas paliativas (MM)	Persona responsable	Horario	Indicador (I)	Objetivo (T)	Elementos de coste
MM1.1	Equipos de campo del estuario y Gestor del Componente 1 para la preparación de una EIAS limitada Gestor de salvaguardias para la evaluación de la ESIA y el seguimiento de su aplicación	Según sea necesario	I1.1a Número de ESIA i) desarrolladas y ii) aprobadas. I1.1b Número de ESIA supervisadas	T1.1a EIAS de alcance cero. T1.1b Cero ESIA limitada supervisada, pero si hay alguna entonces igual a I1.1a iii	Tiempo del personal y viajes
Riesgo (R)	Explicación	Importancia del riesgo	Respuesta		
R2.1 El proyecto puede provocar posibles impactos adversos en los hábitats (por ejemplo, hábitats	La reforestación de manglares (actividad 1.1.1), dependiendo de dónde y cómo se realice exactamente, puede causar daños a los ecosistemas. El análisis del potencial de	Bajo	La incertidumbre sobre los lugares definitivos para la reforestación requiere una serie de medidas de mitigación para evitar posibles daños a las personas y la naturaleza y promover activamente los beneficios. Todos los lugares de restauración		

modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas y servicios ecosistémicos derivados de la reforestación de manglares.	reforestación se basó en la existencia o no de vegetación de manglar anteriormente y en la vulnerabilidad a los impactos del cambio climático. Los mapas elaborados que identifican los lugares con potencial de restauración de manglares identifican zonas disponibles para la reforestación de manglares que son mayores que el objetivo previsto del proyecto, lo que significa que todavía está pendiente un mayor refinamiento de los lugares para la reforestación durante la ejecución del proyecto.			de los manglares se someterán a una evaluación de riesgos medioambientales y sociales (véanse los apéndices 10 y 12 para más detalles sobre el proceso de evaluación y los formularios correspondientes).	
R2.2 Las actividades del proyecto podrían dar lugar a hallazgos arqueológicos o paleontológicos fortuitos	Las actividades del proyecto, en particular la restauración de los manglares, podrían dar lugar a hallazgos arqueológicos fortuitos desconocidos al inicio de las actividades del proyecto.		Bajo	Cualquier descubrimiento arqueológico o paleontológico que se produzca durante las actividades del proyecto sobre el terreno deberá comunicarse inmediatamente a las autoridades competentes. En caso de hallazgos significativos en una zona, las actividades del proyecto en el lugar deberán suspenderse inmediatamente hasta que las autoridades determinen las medidas adecuadas.	
Medidas paliativas (MM)	Persona responsable	Horario	Indicador (I)	Objetivo (T)	Elementos de coste
MM2.1a) Llevar a cabo una evaluación de la viabilidad ambiental, social y económica de las actividades de restauración/reforestación para garantizar que la biodiversidad y la funcionalidad de los ecosistemas se mantengan como mínimo, sean adecuadas desde el punto de vista ambiental, beneficiosas desde el punto de vista social y viables desde el punto de vista económico, y estén diseñadas para conseguir que no haya una pérdida neta de biodiversidad (véase también MM2.1e).	Especialista en restauración Técnicos sociales por estuario	Año 2, los resultados de otras medidas de gestión de la movilidad de este riesgo pueden contribuir al análisis.	I2.1.1 Existencia de informe de progreso sobre la evaluación.	T2.1.1 El informe de evaluación final confirma que las actividades de restauración/reforestación serán viables desde el punto de vista ambiental, social y económico.	Tiempo del personal y viajes relacionados con M&E. Otros costes incluidos en el presupuesto de las actividades de restauración
MM2.1b) Analizar el estado actual y el uso de las zonas identificadas con potencial de reforestación para garantizar que <ul style="list-style-type: none"> No se ha establecido ningún ecosistema valioso desde que se eliminaron los manglares; Las zonas no son utilizadas actualmente para otros fines por las partes interesadas locales; 	Especialista en restauración, Responsable de seguridad	Año 1	I2.1.2a) Número de mapas elaborados que incluyen la información solicitada en el objetivo con información sobre la metodología aplicada para proporcionar dicha información.	T2.1.2a) Existen mapas con los lugares identificados para la reforestación en los cuatro estuarios, lo que confirma la reforestación en los lugares seleccionados: <ul style="list-style-type: none"> No provoca la perturbación o destrucción de ecosistemas valiosos que se establecieron durante un largo periodo de tiempo desde que se eliminaron los manglares. 	Incluido en el presupuesto de actividades de restauración, que incluye 1.071.542 dólares para la preparación de para la restauración, el salario de un especialista en restauración y

<ul style="list-style-type: none"> La reforestación en estas zonas no requerirá una manipulación que provoque la pérdida de los manglares existentes u otros hábitats naturales críticos. La reforestación es técnicamente viable 				<ul style="list-style-type: none"> No entra en conflicto con el uso para otros fines por parte de los interesados locales; No requerirá la manipulación de los caudales de agua. 	dos coordinadores de manglares.
		A lo largo de la ejecución del proyecto, se informará cada 6 meses	I2.1.2b) Número de reclamaciones planteadas en el contexto de la reforestación que tiene lugar en lugares donde ya se habían establecido de nuevo ecosistemas valiosos, la reforestación entra en conflicto con el uso actual o se han manipulado los flujos de agua. I2.1.2c) Porcentaje de estas reclamaciones que se han resuelto satisfactoriamente.	T2.1.2b) No se plantean reclamaciones en este contexto y su número disminuye con el tiempo. T6.1.2c) El 100% de las reclamaciones planteadas en este contexto se resuelven satisfactoriamente.	Incluido en el presupuesto de actividades de restauración
	Especialista en mitigación	A lo largo de la ejecución del proyecto, se informará cada 6 meses	I2.1.2d) Hectáreas de manglares y/u otros hábitats naturales críticos perdidos o degradados	T2.1.2d) Se pierden o degradan cero hectáreas de manglares y/u otros hábitats naturales críticos.	Incluido en el presupuesto de actividades de restauración
MM2.1c) Utilizar únicamente especies autóctonas en la reforestación de manglares, tal y como se enumeran en el estudio de referencia, y abastecerse localmente de plántulas;	Especialista en restauración	A lo largo de la ejecución de las actividades de reforestación	I2.1.3 Porcentaje de plántulas que son de especies autóctonas y se han obtenido localmente (se calculará a partir del catálogo/registro de compras/abastecimiento).	T2.1.3 Todos (100%) los plantones comprados son de especies autóctonas y se han obtenido localmente. Debe justificarse si las compras/abastecimiento no se realizan localmente.	Incluido en el presupuesto de actividades de restauración
MM2.1d) Incluir el conocimiento local y tradicional sobre la reforestación de manglares, identificando las especies importantes para las comunidades e identificar principios rectores para la reforestación que se adapten al contexto local durante las capacitaciones sobre reforestación de manglares y los intercambios de AUSCEM;	Especialista en restauración Técnicos sociales por estuario	A lo largo de la ejecución de las actividades de reforestación	I2.1.4a) Número de bases de datos mantenidas que registran especies y usos por las comunidades locales I2.1.4b) Número de sitios de restauración que tienen especies plantadas que han sido identificadas por las comunidades locales y/o los PI como importantes para ellos (basado en la identificación a partir de discusiones en capacitaciones e intercambios AUSCEM).	T2.1.4a) Mantenimiento de al menos una base de datos que registre la información sobre especies y usos derivada de las conversaciones con las comunidades locales. T2.1.4b) Todos los lugares de restauración incluyen especies identificadas como importantes para las comunidades locales y/o los PI.	Incluido en el presupuesto de actividades de restauración (subvenciones a comunidades locales; 3.000.000 \$) y actividades de intercambio de AUSCEM (35.379 \$) y a través de talleres de formación sobre restauración de manglares comunitarios (90.204 \$).
MM2.1e Se integra en el proyecto una actividad de seguimiento y evaluación de la biodiversidad	Coordinadores de manglares, especialista en restauración,	Durante la ejecución de las actividades de	I2.1.5a) Número de informes del programa de seguimiento de la biodiversidad	T2.1.5a) Programa de monitoreo de la biodiversidad sólido y en funcionamiento que proporcione un	Programa de seguimiento de la biodiversidad

sólida, adecuadamente diseñada y a largo plazo.	gestor de seguimiento y evaluación	reforestación y el resto del período del proyecto		monitoreo regular (frecuencia a determinar) de la biodiversidad en sitios de restauración y áreas gestionadas por la comunidad.	incluido en el presupuesto del proyecto (\$)
MM 2.1f Se contratan profesionales competentes para llevar a cabo el proceso de identificación de riesgos e impactos.	Coordinadores de manglares, especialista en restauración, gestor de salvaguardias	Año 1	I2.1.6a Número de formaciones impartidas al personal clave de restauración sobre los riesgos y el diseño de la restauración de los manglares y las salvaguardias.	T2.1.5a Dos cursos de formación para cada miembro clave del personal (uno sobre restauración y otro sobre salvaguardias); tutoría continua para el personal de campo por parte del especialista en restauración y el gestor de salvaguardias.	Las formaciones sobre restauración de manglares y salvaguardias están incluidas en el presupuesto del proyecto.
MM 2.1g Divulgación de las evaluaciones y planes relacionados con los subproyectos considerados de categoría B/riesgo medio.	Coordinadores de manglares, especialista en restauración, gestor de salvaguardias	A lo largo de la ejecución de las actividades del proyecto	I2.1.7a Número de planes de subproyectos de categoría B que se dan a conocer a las comunidades afectadas y se publican en el sitio web de CI.	T.2.17a Todos los subproyectos considerados de categoría B/riesgo medio por el análisis de salvaguardias tienen planes desarrollados para mitigar los riesgos que se divulgan a las comunidades afectadas y en el sitio web de CI.	Tiempo del personal para elaborar planes y divulgarlos.
MM2.2) Suspender las actividades del proyecto en lugares donde se produzcan hallazgos arqueológicos o paleontológicos fortuitos durante la actividad del proyecto.	Coordinadores de manglares, especialista en restauración, gestor de salvaguardias	A lo largo de la ejecución de las actividades de reforestación	I2.2a Número de hallazgos arqueológicos o paleontológicos fortuitos I2.2b Número de medidas de mitigación adoptadas en coordinación con las autoridades pertinentes	T2.2 No se prevén hallazgos, pero esto queda fuera del control del proyecto.	No hay presupuesto específico, pero puede ser necesario suspender actividades
Riesgo (R)	Explicación		Importancia del riesgo	Respuesta	
R3.1 El proyecto puede restringir el acceso o el uso de recursos que la población utilizaba ilegalmente, lo que, en el peor de los casos, podría provocar desplazamientos económicos.	En general, el proyecto pretende mejorar la situación económica de las comunidades locales y ofrecerá nuevas oportunidades para que los miembros de la comunidad asuman un mayor control sobre el uso de los recursos locales de los manglares. Sin embargo, las actividades de la Actividad 1.1.1 "Fortalecer y ampliar la conservación y gestión comunitaria de los manglares para reducir la deforestación y aumentar la restauración de los manglares" podrían dar lugar a una aplicación más estricta de las normas relativas al acceso y uso de los recursos para los miembros de la comunidad que no puedan o decidan no participar en las actividades de gestión comunitaria. Esto podría provocar el desplazamiento económico de las personas que actualmente acceden a los manglares o utilizan dichos recursos de forma ilegal.		Baja/Media	El presente proyecto no pretende causar desplazamientos de ningún tipo. Se sugieren medidas de mitigación para reducir la posibilidad de que se produzcan desplazamientos económicos y para los casos en que éstos no puedan evitarse. El riesgo de desplazamiento económico puede mitigarse garantizando una comunicación clara de los beneficios y costes de pertenecer a una asociación AUSCEM, asegurándose de que todas las partes interesadas de la comunidad tengan oportunidades de afiliarse y colaborando con las AUSCEM para que eviten establecer restricciones que puedan causar desplazamientos económicos.	

Medidas paliativas (MM)	Persona responsable	Horario	Indicador (I)	Objetivo (T)	Elementos de coste
MM3.1a) Identificar a todas las partes interesadas afectadas por dichas restricciones, con especial atención a los miembros de las comunidades afrodescendientes y a los Cholos Pescadores;	Gestores de salvaguardia y género y técnicos sociales por estuario	Año 1	I3.1.1 Número de mapas temáticos de partes interesadas que se han elaborado para identificar a las partes interesadas afectadas, incluido el número real de partes interesadas afectadas y su pertenencia a alguno de los grupos especialmente vulnerables.	T3.1.1 Se han elaborado mapas temáticos de las partes interesadas para todos los AUSCEMS en los que pueden aplicarse tales restricciones, incluyendo una especificación del número de personas afectadas y su pertenencia a alguno de los grupos especialmente vulnerables.	Incluido en el presupuesto de renovación y ampliación de AUSCEM (Actividad 1.1.1)
MM3.1b) Consultar con las partes interesadas sobre la necesidad/medidas de conservación e identificar aquellas medidas que puedan dar lugar a restricciones/desplazamientos económicos.	Especialista en adaptación (MRV)	En un plazo de 6 meses tras la conclusión de MM3.1a)	I3.1.2 Número de sesiones de sensibilización realizadas por estuario, y porcentaje de partes interesadas afectadas identificadas en MM5.1a), según consta en las listas de participantes.	T3.1.2 Se ha llevado a cabo una labor de sensibilización en cada una de las AUSCEM con la participación de al menos el 80% de las partes interesadas afectadas en cada una de ellas.	Incluido en el presupuesto de renovación y ampliación de AUSCEM (Actividad 1.1.1)
MM3.1c) Consultar con cualquier parte interesada afectada, aplicando un enfoque culturalmente apropiado y sensible al género, para desarrollar una evaluación y un análisis socioeconómicos que muestren el impacto cuantificable de las restricciones sobre sus medios de subsistencia que puedan utilizarse para informar y negociar e identificar opciones de solución para su inclusión en el Marco de Proceso refinado y el Plan para las comunidades afrodescendientes y los Cholos Pescadores;	Técnicos sociales por estuario	En los 6 meses siguientes a la conclusión de MM3.1a), puede combinarse con MM3.1b)	I3.1.3 Número de evaluaciones socioeconómicas que incluyen opciones de solución identificadas de manera participativa para cada una de las áreas AUSCEM y que han sido incorporadas en el Marco de Proceso refinado.	T3.1.3 Las opciones de solución que se identificaron en las consultas a las partes interesadas en todas las áreas de AUSCEM se han incorporado al Marco de Proceso perfeccionado.	Incluido en el presupuesto de renovación y ampliación de AUSCEM (Actividad 1.1.1)
MM3.1d) Explorar oportunidades para mantener el compromiso de las partes interesadas afectadas en la actividad 1.2.1 del proyecto, e incluir las oportunidades	Técnicos sociales por estuario Especialista en producción sostenible	Se iniciará tras la conclusión de MM3.1b) y c), y después a lo largo de la ejecución del proyecto con informes semestrales.	I3.1.4 Porcentaje de partes interesadas afectadas que participan voluntariamente en bioempresas establecidas como parte del proyecto o mediante otro acuerdo voluntario.	T3.1.4 El 100% de las partes interesadas afectadas participan voluntariamente en el proyecto a través de bioempresas creadas en el marco del proyecto o mediante otro acuerdo voluntario.	Incluido en el presupuesto de renovación y ampliación de AUSCEM (Actividad 1.1.1)

identificadas en el Marco del Proceso y el Plan para las comunidades afrodescendientes y los Cholos Pescadores;					
MM3.1e) Cuando el desplazamiento económico sea inevitable, mantener la participación de las partes interesadas a lo largo del proceso de definición y aplicación del marco de procesos (véase el Apéndice 4), incluido un proceso para obtener el CLPI.	Especialista en producción sostenible	A lo largo de la aplicación del Marco de Procesos perfeccionado	I3.1.5 Porcentaje de áreas de la AUSCEM en las que es necesaria la aplicación del Marco de Procesos perfeccionado que emiten informes anuales confirmando el compromiso continuado de las partes interesadas afectadas, tal y como se detalla en el Marco de Procesos perfeccionado.	T3.1.5 Todos los informes finales de la aplicación del Marco de Proceso perfeccionado en las AUSCEM en las que se produjeron desplazamientos económicos incluyen un resumen de cómo se involucró a las partes interesadas afectadas a lo largo del proceso.	Incluido en el presupuesto de renovación y ampliación de AUSCEM (Actividad 1.1.1)
MM3.1f) Recabar el Consentimiento Libre, Previo e Informado de los grupos de interés afectados, siguiendo un procedimiento de CLPI previamente acordado de forma participativa y en línea con las directrices del ESMF de CI/GCF para la Aplicación del Consentimiento Libre, Previo e Informado;	Gestores de salvaguardias y género y Técnicos sociales por estuario	Tras el acuerdo sobre los procedimientos de CLPI incluidos en MM3.1e)	I3.1.6 Número de estuarios en los que se ha solicitado el CLPI a las partes interesadas afectadas de acuerdo con el procedimiento de CLPI de CI (debe facilitarse la documentación)	T3.1.6 Se dispone de documentación que demuestra que se ha solicitado el CLPI a todas las partes interesadas afectadas en los cuatro estuarios.	Incluido en el presupuesto de renovación y ampliación de AUSCEM (Actividad 1.1.1)
MM3.1g) Implementar un Marco de Procesos que haya sido acordado por las comunidades locales a las que se aplica, incluidas las comunidades afrodescendientes y los Cholos Pescadores.	Gestores de salvaguardia y género y técnicos sociales por estuario		I3.1.7 Porcentaje de AUSCEM incluidas en el proyecto en las que las restricciones conllevan impactos adversos para los actores locales que presentan informes anuales sobre los avances en la implementación del Marco de Procesos y el Plan para Comunidades Afrodescendientes y Cholos Pescadores.	T3.1.7 Todas (100%) las AUSCEM incluidas en el proyecto donde las restricciones conllevan impactos adversos sobre los actores locales emiten informes anuales de avance sobre la implementación del Marco de Procesos y el Plan para comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores.	Incluido en el presupuesto de renovación y ampliación de AUSCEM (Actividad 1.1.1)
MM3.1h) Implementar el Mecanismo de reparación de quejas específico del proyecto y rastrear las quejas en el contexto del desplazamiento económico para garantizar un seguimiento y una conclusión satisfactorios de las quejas.	Salvaguardias y gestores de género	A lo largo de la aplicación de las medidas de mitigación MM3.1 a)-e)	I3.1.8a) Número de quejas planteadas a través del GRM en el contexto del desplazamiento económico para cada área AUSCEM en la que se esté produciendo un desplazamiento económico. I3.1.8b) Porcentaje de reclamaciones de I3.1.8a) para cada área AUSCEM que se concluyeron satisfactoriamente.	T3.1.8a) No hay quejas en el contexto del desplazamiento económico o el número es muy bajo y disminuye con el tiempo. T3.1.8b) Todas (100%) las reclamaciones se concluyen satisfactoriamente.	Tiempo del personal (véase también MMRHR4a más abajo).
Riesgo (R)	Explicación		Importancia del riesgo	Respuesta	

<p>R3.2 Cualquier propuesta de cambio de políticas, reglamentos, planes y/o nivel de aplicación que surja durante el proyecto (por ejemplo, en el Componente 1, Actividades 3.2.1, y 3.2.2) deberá estar informada por una evaluación de posibles desplazamientos físicos y/o económicos.</p>	<p>Cualquier cambio provocado por las actividades del proyecto en las políticas, leyes, reglamentos o sistemas de aplicación propuestos debe diseñarse para evitar impactos adversos en las personas vulnerables y, cuando los impactos no puedan evitarse, debe incluir medidas incorporadas para mitigarlos o compensar/rehabilitar a los afectados.</p>		<p>Bajo/medio</p>	<p>El proyecto no prevé la elaboración de nuevas políticas y normativas. El proyecto sí incluye el desarrollo de planes (por ejemplo, la Actividad 1.1.2 sobre la actualización de los planes de gestión de áreas protegidas para incluir adaptaciones al cambio climático y la Actividad 3.2.1 para apoyar al gobierno local a mejorar la planificación del uso de la tierra). Sin embargo, los cambios en los planes no deberían causar desplazamientos físicos o económicos. De hecho, las actividades del Componente 1 están diseñadas para garantizar que las comunidades tengan un mayor acceso al uso de los recursos de los manglares. Del mismo modo, no está previsto que el proyecto apoye actividades de ejecución que causen desplazamientos físicos o económicos. No obstante, el riesgo y las medidas de mitigación se señalan en el PGAS para garantizar que se lleve a cabo una evaluación en caso de que se introduzcan cambios en las actividades previstas que den lugar a la activación de este riesgo.</p>	
<p>Medidas paliativas (MM)</p>	<p>Persona responsable</p>	<p>Horario</p>	<p>Indicador (I)</p>	<p>Objetivo (T)</p>	<p>Elementos de coste</p>
<p>MM3.2a Evaluar si los cambios en las actividades previstas del proyecto han</p>	<p>Director de Proyecto y Responsable de Salvaguardias</p>	<p>Se revisará anualmente, pero también inmediatamente si se sospecha que un cambio en la actividad del proyecto puede desencadenar desplazamientos físicos o económicos.</p>	<p>I3.2a. Número de evaluaciones realizadas.</p>	<p>T3.2a Ningún cambio en las actividades previstas del proyecto provocará desplazamientos físicos o económicos.</p>	<p>Tiempo del personal</p>
<p>MM3.2b Modificar las actividades del proyecto que provoquen cambios en las políticas, normativas, planes y/o nivel de aplicación de manera que no causen desplazamientos físicos o económicos.</p>	<p>Director de Proyecto y Responsable de Salvaguardias</p>	<p>Se activa si la evaluación en MM3.2a determina que una actividad de proyecto provoca desplazamientos físicos o económicos.</p>	<p>I3.2b Número de actividades que deben modificarse (y documentarse formalmente - la documentación dependerá del contexto)</p>	<p>T3.2b No es necesario modificar ninguna actividad</p>	<p>Tiempo del personal y, potencialmente, reuniones (pueden ser reuniones ya presupuestadas como parte de las actividades regulares del proyecto).</p>
<p>Riesgo (R)</p>	<p>Explicación</p>		<p>Importancia del riesgo</p>	<p>Respuesta</p>	
<p>R4.1 El proyecto puede provocar posibles impactos adversos en las comunidades afrodescendientes,</p>	<p>Para utilizar los recursos de los manglares es necesario un acuerdo de uso y custodia de los manglares (AUSCEM). Sin embargo, algunas personas acceden a estos recursos dentro</p>		<p>Baja/Media</p>	<p>El presente proyecto no pretende causar desplazamientos de ningún tipo. Se sugieren medidas de mitigación para reducir la posibilidad de que se produzcan desplazamientos económicos y para los casos en que éstos no puedan evitarse. El</p>	

Cholos Pescadores y comunidades locales como resultado de la restricción del acceso a los recursos que utilizaban anteriormente (igual que el riesgo R3.1).	de los AUSCEM sin tener derechos oficiales para ello. Esto pone en peligro la sostenibilidad de los recursos de los manglares. El proyecto puede conducir a una aplicación más estricta de esta normativa, con posibles implicaciones para las partes interesadas respectivas. Este riesgo es el mismo que para R3.1 pero se repite aquí específicamente porque está relacionado con los Pueblos Indígenas.			riesgo de desplazamiento económico puede mitigarse garantizando una comunicación clara de los beneficios y costes de pertenecer a una asociación AUSCEM, asegurándose de que todas las partes interesadas de la comunidad tengan oportunidades de afiliarse y colaborando con las AUSCEM para que eviten establecer restricciones que puedan causar desplazamientos económicos.	
Medidas paliativas (MM)	Persona responsable	Horario	Indicador (I)	Objetivo (T)	Elementos de coste
Todas las medidas de mitigación MM3.1a a 3.1h se aplican a los socios así como a todas las comunidades					
MM4.1a Incluir a las comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores en las decisiones sobre la implementación del proyecto.	Director de Salvaguardias y Técnicos sociales por estuario	Año 1	I4.1.1 Número y porcentaje de grupos de PI representados en los Comités Asesores del Estuario	T4.1.1 Las comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores están representadas en cada uno de los Comités Asesores de los estuarios donde están presentes.	Transporte y alojamiento para reuniones
Riesgo (R)	Explicación		Importancia del riesgo	Respuesta	
R8.1 La restauración/reforestación de manglares (Actividad 1.1.1) y el desarrollo de medios de subsistencia pueden exponer a los miembros de la comunidad que trabajan en estos subproyectos a riesgos de ahogamiento, animales venenosos y vectores de enfermedades.	Los manglares ecuatorianos albergan algunos animales potencialmente peligrosos, como cocodrilos y caimanes, serpientes venenosas (por ejemplo, <i>Bothrops asper</i>), rayas y medusas. También se sabe que algunas enfermedades proliferan en los manglares, como la malaria, el dengue, la leptospirosis y el cólera (vibriosis).		Medio	Aunque las comunidades dependientes de los manglares conviven a diario con estos riesgos, las actividades del proyecto pueden aumentar la probabilidad de que los miembros de la comunidad estén expuestos a ellos. Las medidas de mitigación deben incluir la discusión de y la evaluación de los riesgos para la salud y la seguridad con las comunidades que participarán en las actividades del proyecto, así como el desarrollo de planes de prevención y respuesta ante emergencias.	
Medidas paliativas (MM)	Persona responsable	Horario	Indicador (I)	Objetivo (T)	Elementos de coste
MM8.1a El personal del proyecto recibe formación sobre cómo abordar los riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la comunidad, incluida la realización de evaluaciones de riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la comunidad.	Responsable de seguridad	Año 1	I8.1.1 Número de personas formadas sobre los requisitos comunitarios de salud, seguridad y protección del proyecto	T81.1 Todo el personal de campo y técnico del proyecto recibe formación	Incluido en la formación sobre salvaguardias del proyecto para el año 1
MM8.1b Completar la evaluación de riesgos de salud, seguridad y protección de la comunidad para la actividad 1.1.1 en cada comunidad.	Personal sobre el terreno que trabaja con las comunidades, Gestor del Componente 1, Gestor de Salvaguardia	A lo largo de todo el proyecto - para la comunidad dependerá de los años en que se	I8.1.2 Número de comunidades en las que se ha realizado una evaluación de riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la comunidad.	T8.1.2 Evaluaciones de riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la comunidad completadas para	Tiempo del personal. Se completará durante los

		programen los trabajos. Se realizará al inicio del compromiso con la comunidad.		todas las comunidades que participan en la actividad 1.1.1	viajes a las comunidades y se presupuestará como parte de otros viajes y reuniones.
MM8.1c Aplicar las medidas de mitigación identificadas en la evaluación de riesgos de salud, seguridad y protección de la comunidad. Esto podría incluir rediseñar o evitar algunas actividades a nivel comunitario (por ejemplo, decidir no restaurar los manglares en determinadas zonas por motivos de seguridad).	Personal sobre el terreno que trabaja con las comunidades, Gestor del Componente 1, Gestor de Salvaguardia	A lo largo del proyecto - para la comunidad dependerá de los años en que se programen los trabajos. Se hará al inicio del compromiso con la comunidad.	I8.1.3 Número de comunidades en las que se han aplicado las medidas de mitigación identificadas en la evaluación de riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la comunidad.	T8.1.3 Se han aplicado todas las medidas de mitigación viables.	Tiempo del personal. Las medidas de mitigación se integrarán en las actividades presupuestadas en la actividad 1.1.1.
MM8.1d Impartir formación en primeros auxilios a todo el personal del proyecto. Los cursos de formación serán impartidos por un formador externo en Ecuador (hay varios).	Director de Protección, apoyado por el director regional de Protección y Seguridad	Año 1	I8.1.4 Número (y proporción) de personal formado en primeros auxilios	T8.1.4 Todo el personal del proyecto formado en primeros auxilios	En el presupuesto se incluyen 150 dólares por funcionario
Riesgo (R)	Explicación	Importancia del riesgo		Respuesta	
R8.2 Violencia hacia las comunidades por parte de grupos del crimen organizado.	A principios de 2024, el país fue testigo de una violencia generalizada debido a las actividades de las bandas organizadas, las fugas de las cárceles y la intimidación. Aunque la violencia ha disminuido, la "guerra" del gobierno contra las bandas de narcotraficantes mantendrá una mayor presencia de militares y continuas operaciones de seguridad contra estos grupos.	Medio		Aunque no es un riesgo creado por el proyecto, el violento contexto de seguridad podría hacer que el trabajo con las comunidades locales fuera arriesgado si las bandas de narcotraficantes decidieran atacar a las comunidades locales debido a las actividades del proyecto. Los tipos de actividades apoyadas por el proyecto (por ejemplo, la plantación de árboles) no parecen susceptibles de atraer la atención de las bandas, ya que en general no proporcionan artículos de gran valor a las comunidades. Una excepción podrían ser las pequeñas subvenciones comunitarias, y el riesgo de que éstas atraigan la atención de las bandas debería tenerse en cuenta en el proceso de selección y solicitud de salvaguardias para estos subproyectos. La principal respuesta a este riesgo es dotar a todo el personal técnico y de campo de conocimientos sobre los riesgos y de la capacidad para anticiparse y responder a los incidentes de seguridad con rapidez y eficacia. El factor más importante es mantener una comprensión localizada y matizada de los riesgos de seguridad y adaptar las actividades del proyecto en consecuencia (por ejemplo, suspendiendo las	

				actividades en determinadas zonas si es necesario). La principal forma de conseguirlo para el proyecto es garantizar la formación del personal en Conciliación sobre Entornos Hostiles y proporcionar apoyo continuo en cuestiones de seguridad (véase el plan de seguridad, Apéndice 11).	
Medidas paliativas (MM)	Persona responsable	Horario	Indicador (I)	Objetivo (T)	Elementos de coste
MM8.2a Formar al personal del proyecto en materia de sensibilización sobre entornos hostiles para el personal sobre el terreno, a fin de garantizar que el personal conozca los riesgos que los grupos delictivos organizados plantean a las comunidades y organizaciones que trabajan en el mismo espacio geográfico (véase el Apéndice 11).	Responsable de seguridad, Director Regional de Seguridad, formador de terceros.	Año 1	I8.2.1. El personal clave recibe formación de sensibilización sobre el hostigamiento	T8.2.1 20 miembros del personal clave formados en sensibilización sobre entornos hostiles	\$18,000
MM8.2b Apoyo continuo en materia de seguridad y protección mediante visitas y reuniones periódicas con el Director Regional de Seguridad y Protección de CI.	Director del proyecto, Responsable de salvaguardias, Director regional de seguridad y protección	En curso, con reuniones formales para evaluar los problemas de seguridad y protección cada 6 meses.	I8.2.2 Número de reuniones formales para evaluar los problemas de seguridad y protección	T8.2.2 Reuniones formales para evaluar los problemas de seguridad cada 6 meses	Tiempo del personal y viajes presupuestados
Riesgo (R)	Explicación		Importancia del riesgo	Respuesta	
R9.1 Los FIAS pueden tener procesos o capacidad de salvaguardia inadecuados para gestionar los fondos del GCF.	El proyecto incluye la canalización de fondos para el pago de incentivos a través de una subcuenta específica (la subcuenta Socio Manglar) del fondo de dotación existente utilizado para el Programa Socio Bosque. El fondo está gestionado por FIAS que, por lo tanto, actuará como intermediario financiero en este proyecto.		Baja/Media	Aunque FIAS ya tiene experiencia en la gestión de fondos de múltiples donantes internacionales, incluidos los fondos del GCF, se necesitan medidas de mitigación para garantizar que FIAS cuenta con los procesos de salvaguarda necesarios. El papel de FIAS en el proyecto con respecto a la concesión de subvenciones es canalizar los pagos de incentivos a las asociaciones comunitarias que forman parte del Programa Socio Manglar. Estos pagos anuales se basan en el tamaño del área que la asociación comunitaria es responsable de gestionar.	
Medidas paliativas (MM)	Persona responsable	Horario	Indicador (I)	Objetivo (T)	Elementos de coste
MM9.1a Llevar a cabo una evaluación y un análisis de las deficiencias de los procedimientos de salvaguardia del FIAS, seguido de la creación de capacidad para garantizar el cumplimiento de los requisitos de salvaguardia del GCF,	Responsable de seguridad	Año 2	I9.1.1 Número de evaluaciones y actividades de creación de capacidad en materia de salvaguardias	T9.1.1 Una evaluación y al menos una actividad de capacitación	Consultoría sobre evaluación y análisis de carencias (20.700 \$)

incluido el establecimiento de un sistema de gestión ambiental y social (SGAS) adaptado, que incluya políticas, procedimientos de planificación de la selección y mecanismos institucionales para aplicar el SGAS, incluidos el seguimiento y la presentación de informes.					
MM9.1b Llevar a cabo una ESIA limitada y adecuada a los fines y desarrollar un ESMP para los subproyectos que se determinen como de categoría B basándose en los procedimientos de selección de FIAS. Garantizar que dichos proyectos se comuniquen a las comunidades afectadas y se publiquen en el sitio web de CI y del GCF.	Responsable de seguridad	Año 2 en adelante	I9.1.2 Número de proyectos que requieren divulgación	T9.1.2 Todos los proyectos deben someterse a un examen de salvaguardias, pero se prevé que cero proyectos se consideren de categoría B/riesgo medio y, por tanto, requieran la activación de esta gestión de la movilidad.	Tiempo del personal para garantizar el cumplimiento
Riesgo (R)	Explicación		Importancia del riesgo	Respuesta	
RG1 El proyecto puede reproducir discriminaciones contra las mujeres basadas en el género, especialmente en lo que respecta a la participación en el diseño y la ejecución o al acceso a oportunidades y beneficios.	El análisis de género que se llevó a cabo como parte de la preparación de la propuesta de proyecto reveló la posibilidad de que las desventajas existentes de las mujeres se vieran agravadas por el proyecto si las actividades no se ejecutaban correctamente. Para más información, véase el informe sobre el análisis de género.		Medio	Todas las medidas de mitigación necesarias para promover la equidad de género y garantizar la inclusión de la perspectiva de género durante la ejecución del proyecto están incluidas en el Plan de Acción de Género (véase el Anexo 8).	
Riesgo (R)	Explicación		Importancia del riesgo	Respuesta	
RHR1 El proyecto puede provocar impactos adversos no equitativos o discriminatorios del proyecto en las poblaciones afectadas, en particular las personas que viven en la pobreza o los individuos o grupos marginados o excluidos.	En algunas actividades, el proyecto se dirige principalmente a los miembros de las asociaciones, mientras que los no miembros no serán los beneficiarios directos del presente proyecto. En general, aún pueden beneficiarse indirectamente de una mayor resiliencia o de un mejor estado de conservación del ecosistema, y en algunas zonas se prevé trabajar con ellos, pero podrían sentirse en desventaja frente a los asociados si no se siguen las medidas de mitigación descritas para los riesgos 3.1 y 4.1. Es necesario seguir trabajando durante la ejecución del proyecto en el punto de renovación y o creación de nuevas AUSCEM para obtener claridad sobre el número de no asociados incluidos en los grupos especialmente vulnerables, como se detalla en MMHR1a).		Baja/Media	Las actividades del proyecto pretenden abordar esta preocupación, pero hay que prestar atención para evitar la captura elitista de beneficios dentro de las comunidades. Este riesgo es el mismo que los riesgos 3.1 y 4.1. Se prevén algunas actividades para concienciar a los no asociados de las ventajas de unirse a una asociación y convertirse así en beneficiarios directos del proyecto. Tales oportunidades deben aprovecharse y desarrollarse (véase también el Plan de Acción de Género, anexo 8).	

Medidas paliativas (MM)	Persona responsable	Horario	Indicador (I)	Objetivo (T)	Elementos de coste
MMHR1a) Investigar y elaborar un informe de evaluación sobre los posibles impactos adversos del proyecto en los no asociados, con especial atención a los grupos vulnerables, incluyendo mujeres, jóvenes, pescadores ancianos, miembros de comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores;	Salvaguardias y gestores de género	Meses 1-6	RSI1a) Número de estuarios para los que existe un informe de evaluación que detalla las conclusiones del MMHR1a), especificando también las diferencias de impacto entre grupos vulnerables, así como el tamaño de los grupos vulnerables en cada estuario.	THR1a) Existen informes de evaluación para los cuatro estuarios que responden a los requisitos detallados en IHR1a).	Incluido en el presupuesto de renovación y ampliación de AUSCEM (Actividad 1.1.1)
MMHR1b) Realizar sesiones de sensibilización para aclarar los beneficios potenciales de unirse a una asociación, especialmente en el contexto del presente proyecto.	Técnicos sociales por estuario	Meses 1-6, puede combinarse con el análisis en MMHR1a)	RSI1b) Número de no asociados que se convierten en asociados en cada estuario.	THR1b) Se han celebrado al menos dos sesiones de sensibilización entre los no asociados en cada estuario, con la participación de al menos el 50% de los no asociados, de los cuales el 30% son mujeres.	Incluido en el presupuesto de renovación y ampliación de AUSCEM (Actividad 1.1.1)
MMHR1c) Identificar formas de garantizar que el proyecto no perjudicará a la población local que no esté dispuesta a unirse a una asociación y comunicar claramente los esfuerzos realizados para garantizarlo con un informe que se utilice para orientar las decisiones de AUSCEM sobre las restricciones y su plan de gestión.	Responsables de salvaguardias y género y Técnicos sociales por estuario	Meses 1-6	IHR1c) Número de AUSCEM para las que se ha elaborado un informe de hoja de ruta sobre cómo el proyecto beneficiará incluso a los no asociados y no les perjudicará, y qué esfuerzos se harán para garantizarlo y comunicarlo.	THR1c) Se ha elaborado un informe de hoja de ruta para todas las AUSCEM siguiendo los requisitos detallados en IHR1c).	Incluido en el presupuesto de renovación y ampliación de AUSCEM (Actividad 1.1.1)
		A lo largo de la ejecución del proyecto	RSI1d) Número de reclamaciones planteadas en el contexto por estuario y porcentaje de dichas reclamaciones que se concluyeron satisfactoriamente.	THR1d) No se presentan reclamaciones en este contexto por estuario, el número disminuye con el tiempo y el 100% de las reclamaciones se resuelven satisfactoriamente.	Tiempo del personal (véase también MMRHR4a más abajo)
Riesgo [®]	Explicación		Importancia del riesgo	Respuesta	
RHR2 El proyecto puede dar lugar a un acceso restringido a los recursos, en particular a las personas o grupos marginados (relacionado con R5.1 y R7.1).			Baja/Media	Las medidas de mitigación incluidas contra los riesgos R3.1 y R4.1 se consideran suficientes para hacer frente a este riesgo.	
Ri [®] (R)	Explicación		Importancia del riesgo	Respuesta	
[®] isk (R)	Explicación		Importancia del riesgo	Respuesta	
RHR4 El proyecto puede exacerbar los conflictos entre y/o el riesgo de	En la zona del proyecto hay tensiones entre camaroneros y pescadores, porque algunos no aceptan las normas vigentes.		Baja/Media	El riesgo para el personal del proyecto como resultado de las tensiones existentes se considera bajo y, en caso de problemas reales de seguridad, el Plan de Seguridad y	

violencia para las comunidades e individuos afectados por el proyecto.	También hay tensiones entre los miembros de las asociaciones y los que no lo son. El proyecto pretende trabajar especialmente con las asociaciones locales, lo que puede provocar una mayor división entre miembros y no miembros.			Protección de CI se aplica tanto al personal de CI como a los socios del proyecto. Además, es probable que el proyecto reduzca las tensiones existentes a través de sus actividades previstas. El Mecanismo de Reparación de Quejas específico del proyecto, si es utilizado por las partes interesadas según lo previsto, puede servir para hacer un seguimiento de los casos en los que se agraven las tensiones, y se identificarán respuestas caso por caso para hacer frente a estas tensiones. MMRHR4b) y c) se añadieron para los casos en los que se detecten tensiones pero no se registren a través del GRM del proyecto.		
Medidas paliativas (MM)	Persona responsable	Horario	Indicador (I)		Objetivo (T)	Elementos de coste
MMRHR4a) Implementar el Mecanismo de Reparación de Reclamaciones específico del proyecto para hacer un seguimiento de las reclamaciones relacionadas con las tensiones entre las partes interesadas;	Director de Salvaguardias y Técnicos sociales por estuario	A lo largo de la ejecución del proyecto, se medirá cada 6 meses	IRHR4a) Número y porcentaje de quejas planteadas en el contexto de tensiones entre las partes interesadas y el equipo del proyecto. IRHR4b) Porcentaje de reclamaciones planteadas en el contexto de tensiones entre las partes interesadas y el equipo del proyecto que se resolvieron satisfactoriamente.		TRHR4a) No se producen/se producen muy pocas quejas en el contexto de tensiones entre las partes interesadas y el equipo del proyecto, y el número disminuye en el transcurso del proyecto. TRHR4b) El 100% de las reclamaciones planteadas en el contexto de tensiones entre las partes interesadas y el equipo del proyecto se resuelven satisfactoriamente.	Tiempo del personal, viajes y comunicaciones (10.000 dólares incluidos en el presupuesto del proyecto para material de comunicación)
MMRHR4b) Establecer una categoría separada en las plantillas de informes periódicos para que el personal de campo incluya observaciones relativas a las tensiones existentes entre las partes interesadas y cómo cambian como resultado del proyecto;	Director de Salvaguardias y Técnicos sociales por estuario	Meses 1-2	IRHR4c) Número de observaciones comunicadas sobre tensiones entre partes interesadas por estuario.		TRHR4c) Todas las tensiones están debidamente notificadas en los cuatro estuarios.	Tiempo del personal
MMRHR4c) Iniciar espacios y procedimientos para el diálogo entre las partes interesadas cuando las tensiones entre ellas parezcan intensificarse como resultado del proyecto y proporcionar mediación para garantizar la mejora a lo largo del tiempo. (Idéntico a MM2.1b)	Responsables de salvaguardias y género y Técnicos sociales por estuario	A lo largo de la ejecución del proyecto, según proceda, se informará cada 6 meses.	IRHR4d) Número de casos por estuario en los que se crean estos espacios y procedimientos para abordar las tensiones, incluyendo una descripción de las medidas de mediación adoptadas y los resultados del procedimiento.		TRHR4d) No hay casos de este tipo o el número por estuario es muy bajo y disminuye en el transcurso del proyecto.	Incluido en el presupuesto de renovación y ampliación de AUSCEM (Actividad 1.1.1)
Riesgo (R)	Explicación		Importancia del riesgo	Respuesta		
El personal y los socios del proyecto RSEAH1 estarán en contacto con comunidades con	Las actividades del proyecto pondrán al personal de CI y de los socios en contacto frecuente con los miembros de la comunidad, incluidos los marginados o vulnerables, en		Medio	La principal respuesta al riesgo consiste en garantizar que el personal de CI y los socios de ejecución cuenten con los conocimientos, las capacidades y el compromiso necesarios para que sus puestos apoyen la prevención de las SEAH en		

personas vulnerables en zonas rurales remotas y les prestarán servicios de apoyo, lo que aumentará el riesgo de SEAH.	lugares remotos con canales de comunicación limitados. El proyecto también incluye actividades que implican la prestación de diversas formas de apoyo a las comunidades, incluido el apoyo a los medios de subsistencia, lo que puede crear una dinámica de poder desigual entre el personal/los socios y las personas de las comunidades.			la ejecución de su trabajo. Para ello, se promoverá la sensibilización y comprensión de la política en entre el personal de CI y los socios de ejecución, así como entre las comunidades en las que trabajan, haciendo hincapié en la opción de utilizar el GRM para denunciar casos de SEAH. El riesgo también subraya la importancia de garantizar que el GRM sea accesible a las personas vulnerables de las comunidades remotas. La política de SEAH de CI ya está incluida en los procesos estándar de la organización (por ejemplo, los procesos de contratación y la garantía de que las cláusulas de derivación de SEAH se incluyen en las subvenciones y los acuerdos de servicios) y, por lo tanto, no se repiten aquí como medidas de SEAH específicas del proyecto.	
Medidas paliativas (MM)	Persona responsable	Horario	Indicador (I)	Objetivo (T)	Coste/Presupuesto
<p>MMRSEAH1.1a Promover la concienciación y la comprensión de la política de SEAH entre el personal de CI y los socios de ejecución incorporándola en las orientaciones del personal y en las formaciones sobre género y salvaguardias. Apoyar los esfuerzos continuos de formación y sensibilización durante el ciclo de vida del proyecto.</p> <p>MMRSEAH1.1b Promover el conocimiento y la comprensión de la política de SEAH entre las comunidades incorporando su explicación en las reuniones comunitarias junto con las explicaciones y la comunicación de la GRM (vínculo con MM3.1h - aplicación de la GRM)). SEAH se incorporará a los materiales de comunicación del GRM.</p>	Responsable de salvaguardia, responsable de género, director del proyecto, personal de RRHH	Primer año y después anualmente hasta el quinto año	<p>IRSEAH1.1a Número de cursos de formación para el personal sobre la política de SEAH y su aplicación</p> <p>IRSEAH1.1b Número de comunidades que han recibido información sobre la SEAH en el marco de reuniones comunitarias</p>	<p>TRSEAH1.1a Formación anual para todo el personal sobre la política de SEAH y su aplicación (hasta el año 5).</p> <p>TRSEAH1.1b Todas las comunidades que participan en el proyecto reciben información sobre SEAH como parte de las reuniones comunitarias</p>	Incluido en la formación sobre género y salvaguardias para el personal de CI y los socios de ejecución (17.014 \$)
MMRSEAH1.2 Garantizar que las subdonaciones de los proyectos a las comunidades (actividad 1.2.2) se examinan en relación con el riesgo de SEAH como parte del proceso de solicitud.	Responsable de seguridad	Años 2-5	IRSEAH1.2 Proporción de solicitudes de subvención elegibles examinadas para detectar riesgos de SEAH	TRSEAH1.2 100% de las solicitudes de subvención elegibles examinadas para detectar riesgos de SEAH	Tiempo del personal
MMRSEAH1.3a Incorporar medidas de mitigación de riesgos en la planificación, supervisión, presupuestación y asignación de	Principalmente el Director del Proyecto y el Gestor de Salvaguardias, pero todo el personal técnico desempeña	Años 1-7	IRSEAH1.3a Proporción de reclamaciones de SEAH que han sido tratadas y supervisadas	TRSEAH1.3a El 100% de las reclamaciones de SEAH han sido atendidas y controladas	Tiempo del personal

recursos según sea necesario y proporcional al nivel/alcance del riesgo. Apoyar la supervisión y el cumplimiento de la política según sea necesario e informar de cualquier preocupación relativa al incumplimiento. Impartir formación sobre PSEAH a todo el personal del proyecto CI y al personal de los subconcesionarios.	un papel en esta gestión de la movilidad.		IRSEAH 1.3b Proporción del personal del proyecto CI y del personal del subconcesionario que ha completado la formación sobre PSEAH	TSEAH1.3b El 100% del personal del proyecto CI y el personal de los subconcesionarios han completado la formación sobre PSEAH	
--	---	--	--	---	--

Los resultados generales del cribado secundario de la SEE confirman que el proyecto es de categoría B.

Aunque la mayoría de los riesgos son de escasa importancia, hay algunos aspectos que deberán observarse cuidadosamente y abordarse mediante las medidas de mitigación identificadas. El PGAS incluye, en los apéndices, planes de gestión específicos que ya incluyen las medidas de mitigación identificadas:

- Un plan de protección de los hábitats naturales;
- Marco procesal para la restricción del acceso a los recursos naturales (Marco procesal);
- El Plan de Comunidades Afrodescendientes y Cholos Pescadores.
- Plan comunitario de salud, seguridad y protección

También se incluyen en este documento resúmenes del proceso de participación de las partes interesadas utilizado para la preparación del proyecto y el Plan de Acción de Género, un Plan de Participación de las Partes Interesadas para el período de ejecución del proyecto y un Mecanismo de Reparación de Quejas específico para el proyecto. Se ha desarrollado por separado para el proyecto una Evaluación de Género y un Plan de Acción de Género más detallados, que se presentan como Anexo 8 de la Propuesta de Financiación del GCF. En el Anexo 7 de la Propuesta de Financiación se incluye un resumen más detallado de las Consultas a las Partes Interesadas.

5. Compromiso de las partes interesadas

El informe resumido sobre la participación de las partes interesadas y el Plan de Participación de las Partes Interesadas se presentan en un documento aparte, el Anexo 7 de la Propuesta de Financiación. La sección del Plan de Participación de las Partes Interesadas del Anexo 7 también se presenta a continuación en este capítulo.

El proceso de consulta a las partes interesadas se llevó a cabo para garantizar la participación efectiva de las principales partes interesadas del proyecto, incluidos los hombres y mujeres de las asociaciones locales de manglares y otras partes interesadas desfavorecidas o vulnerables.

Durante el diseño del proyecto participaron en las consultas un total de 635 personas, de las cuales 460 eran hombres y 176 mujeres. De las personas participantes, el 60% representaban a asociaciones locales que gestionan zonas de manglares, el 7% al Gobierno, el 8% al sector privado y el 20% a universidades y ONG, y el 5% a asociaciones de mujeres.

Las partes interesadas participaron en la preparación de la propuesta de financiación completa de diferentes maneras (véase el Anexo 7 para más detalles), a saber, a través de:

- Talleres de partes interesadas celebrados en 2016 en las primeras fases de preparación del proyecto (2 talleres);
- Talleres de partes interesadas celebrados como parte de las principales actividades de consulta en 2019 (7 talleres);
- Reuniones específicas con los socios para debatir la planificación de actividades concretas (18 reuniones);
- Entrevistas específicas con las principales partes interesadas realizadas en 2020.

El proceso de consulta se llevó a cabo durante los periodos de restricciones de COVID, por lo que algunas reuniones se celebraron virtualmente, además de en persona cuando fue posible. En total se celebraron 20 reuniones en formato virtual y 15 en persona.

La principal conclusión del proceso de consulta fue que existe un fuerte deseo entre los grupos comunitarios de mejorar la gestión de los manglares según lo previsto por el proyecto. Además, existe una fuerte necesidad de invertir en la generación de información sobre el cambio climático y de comunicar y compartir los conocimientos sobre los posibles impactos del cambio climático a nivel local. Los ecosistemas marinos y costeros de Ecuador tienen un fuerte vacío de información climática en Ecuador. Esta es una clara demanda de varios sectores consultados en este proceso. La mejora de la información y de la planificación para responder a las amenazas del cambio climático fue solicitada no sólo por las comunidades locales, sino también por los gobiernos locales y el sector privado, que indicaron que no tienen claro cómo responder a las amenazas del cambio climático. Existe un gran interés por las actividades del proyecto. CI recibió 17 cartas de asociaciones comunitarias locales apoyando el proyecto.

Se ha preparado un Plan de Participación de las Partes Interesadas para la ejecución del proyecto sobre la base de los resultados de todas las actividades de participación de las partes interesadas realizadas durante la preparación de la propuesta, incluidas las medidas de mitigación de riesgos que implican algún tipo de participación de las partes interesadas. Este plan es un documento independiente, que se presenta con la Propuesta de Financiación como Anexo 7 y también se incluye en la siguiente sección.

Plan de participación de las partes interesadas

El Plan de Participación de las Partes Interesadas pretende (i) Identificar, describir e implicar a las partes interesadas en el proyecto (ii) Definir estrategias para la ejecución participativa del proyecto. (iii) Establecer el procedimiento y la metodología para la participación de las partes interesadas en función de su vinculación con el proyecto, e (iv) Identificar las dinámicas, o problemas, así como las aportaciones que podrían afectar a la ejecución del proyecto.

Identificación de las partes interesadas en el proyecto

Para la participación de las partes interesadas durante el proyecto, se prevé incorporar a los distintos grupos de interesados para que participen y los ejecutores del proyecto puedan recoger sus necesidades y aportaciones a lo largo de la ejecución del proyecto. En función del grado de implicación y del interés de cada una de las principales partes interesadas, se establecerán diferentes estrategias de participación. En el Cuadro 1 se presenta el análisis de las partes interesadas:

Matriz de análisis de las partes interesadas

Grupo de actores	Características principales	Interés en participar	Influencia de las partes interesadas	Papel en el programa	Estrategia de grupo propuesta
Autoridad Nacional del Medio Ambiente: Ministerio de Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica.	El MAATE interviene en áreas protegidas nacionales y zonas de conservación. Disponen de personal técnico en cada uno de los 4 estuarios definidos para la ejecución del proyecto. Además, el MAATE supervisa las AUSCEM y administra el Programa Socio Manglar: incentivos económicos para la conservación.	El MAATE es un actor clave, ya que es el órgano rector institucional de las políticas ambientales.	Influencia positiva.	El órgano rector de la política ambiental institucional aprueba los acuerdos de uso y custodia de los manglares (AUSCEM). Entrega de incentivos financieros y asistencia técnica del Programa Socio Manglares	MAATE forma parte del comité directivo del proyecto y participa directamente en la ejecución de muchas de las actividades.
GADs municipales: Esmeraldas, Guayas y El Oro	Formular planes de ordenación del territorio en coordinación con las autoridades provinciales, regionales y nacionales, así como gestionar el	Positivo en términos de generación de documentos de planificación de forma participativa (PDOTs, presupuestos y otros instrumentos de planificación	Influencia positiva, están interesados en mejorar sus capacidades para hacer frente a los problemas del cambio climático, y también apoyará	Apoyo a la implementación del Plan de Restauración del Ecosistema Manglar del Ecuador continental.	Los GAD forman parte de los comités consultivos y también podrán contar con asistencia técnica y financiera para la

	uso de playas marítimas, riberas y cauces fluviales, lagos y lagunas.	participativa para la gestión de los ecosistemas de manglar).	la resiliencia de la población.		gestión de sus PDOT.
Comunidades locales y asociaciones de pescadores y/o mariscadores y/o mariscadores	Las comunidades afroecuatorianas y los Cholos Pescadores que viven en los manglares dependen totalmente de los recursos y los servicios ecosistémicos de los manglares.	Reforzar las actividades de protección y conservación de los manglares en las AUSCEM mediante la formación y el desarrollo de capacidades sobre adaptación y buenas prácticas pesqueras.	Influencia positiva al mejorar sus capacidades para la gestión de los manglares y hacer que sus medios de vida sean más resistentes al aumentar el valor de sus actividades de pesca y recolección de crustáceos.	Las comunidades locales son las principales beneficiarias del proyecto. La población local es la que pondrá en marcha las bioempresas, así como el refuerzo de la gestión de los manglares mediante acciones dirigidas por la comunidad (a través de acuerdos AUSCEM).	Renovación y creación de nuevas AUSCEM, diálogo permanente con las AUSCEM, desarrollo de actividades comunitarias de subsistencia y microempresas.
ONG: Instituto de Investigación Marina NAZCA Fundación Heifer Fundación Ecológica Bioeducar. Fundación Calisur ECOLAP	Trabajan en temas de pesca y control de manglares. Trabajan para promover las cadenas de valor en los manglares. Trabajan en educación ambiental, desarrollo sostenible y género. Formados por pequeños camareros de Balao, trabajan en la reforestación. Son conocidos por trabajar en temas de turismo en zonas marino-costeras.	Positivo	Coordinación de actividades específicas.	Enlace a través de grupos de trabajo.	Estas ONG formarán parte de la estructura de gobernanza del proyecto en los grupos de trabajo y, en algunos ámbitos, en el comité consultivo.
GIZ	La GIZ trabaja para aumentar la capacidad de la población para gestionar los riesgos climáticos y adaptarse a ellos. Trabajan en los estuarios del norte.	Positivo	Coordinación de actividades específicas.	Enlace a través de grupos de trabajo.	Se incluirán en la estructura de gobernanza del proyecto.

HIVOS /CI	Cuentan con zonas de conservación, el refuerzo de las concesiones de manglares y la integración de la conservación de la biodiversidad en la gestión de la pesca dentro de las zonas de conservación.				
ENSOL: UTPL: PUCESE:	Apoyan el fortalecimiento de las cadenas de valor. Trabajan en la zona de Jambelí para apoyar los planes de gestión de los manglares. Tienen cobertura en la provincia de Esmeraldas. Realizan desarrollo de capacidades y gestión del conocimiento.	Positivo	Coordinación de actividades específicas.	Enlace a través de grupos de trabajo.	Se incluirán en la estructura de gobernanza del proyecto.
Cámara Nacional de Acuicultura (NCA)	La NCA representa a las empresas acuícolas/la industria camaronera a nivel nacional. Campeones de la Alianza para la Sostenibilidad de la Gamba (SSP)	La ANC tiene gran interés en promover prácticas sostenibles de cría del camarón para garantizar la calidad y mantener el atractivo de la "marca" Ecuador, especialmente para mercados de exportación como EE. UU. y Europa, donde la certificación del camarón se está convirtiendo cada vez más en un requisito.	Gran influencia, especialmente a través de las empresas de acuicultura y las grandes explotaciones camaroneras que participan activamente en la NCA.		La ANC se incluirá en varias actividades relacionadas con el camarón inteligente para el clima en el Componente 2. En particular, en la mesa redonda con otras partes interesadas para promover el FSC, incluida la visión de la industria.
Consejo de Administración de la Acuicultura (ASC)	ASC dirige el mayor programa mundial de certificación de	El proyecto, y en particular el Componente 2, está bien alineado con la	Gran influencia debido al amplio reconocimiento internacional de la	Existen oportunidades para explicar el proceso y las normas del ASC a los pequeños	ASC proporcionará asesoramiento y recursos técnicos sobre la

	productos del mar cultivados de forma responsable. ASC cuenta con un número creciente de productores de camarón en Ecuador.	misión del ASC. El enfoque del SSP también se basa en las normas del ASC.	"marca" de certificación ASC	y medianos criadores de camarones durante las actividades del proyecto (en el componente 2).	divulgación a agricultores y empresas como parte del Componente 2.
INOCAR	Desarrollar la caracterización hidro-oceanográfica de los espacios marítimos jurisdiccionales y no jurisdiccionales y mantener operativos los sistemas marítimos, para contribuir a garantizar la seguridad de la navegación, el desarrollo, defensa y soberanía del territorio marítimo ecuatoriano, así como la forma de ejecutar expediciones y coordinar actividades de investigación científica.	Están interesados en participar como asesores y apoyar el control en los estuarios.	Gran influencia del trabajo con los GAD y las zonas protegidas. También con las comunidades pesqueras locales.	Apoyar la visión de defensa de la soberanía y el papel del manglar en esa defensa.	INOCAR formará parte de los comités asesores y también podrá contar con la información desarrollada por el proyecto.
Viceministerio de Acuicultura y Pesca	Desarrollar, elaborar y aplicar políticas, planes, programas y proyectos para la regulación, fomento y control de la cadena productiva, y el desarrollo sostenible de la acuicultura.	Alto interés de participación al ser el órgano regulador de las actividades acuícolas i	Gran influencia para los objetivos CSS.	Apoyar y coordinar las modificaciones del marco jurídico.	VMAP formará parte de los comités consultivos, especialmente en la mesa redonda para las modificaciones del marco jurídico del SOC.

Plan de participación de las partes interesadas

Todas las actividades del proyecto implicarán la participación de las partes interesadas, incluidos el gobierno, la comunidad, las ONG, el sector privado y el mundo académico. Estos compromisos críticos se han incorporado al diseño de todas las actividades del proyecto. En el cuadro que figura a continuación se describe cómo se involucrará a las partes interesadas en cada actividad durante la ejecución del proyecto. En la descripción narrativa de las actividades del proyecto que figura en **el anexo 2** de la propuesta de financiación, el **estudio de viabilidad** (sección 5.4.3), se ofrecen más detalles sobre la participación de las partes interesadas en cada una de las subactividades enumeradas en el cuadro.

Actividad	Subactividad	Participación de las partes interesadas	Principales interesados	Indicadores y responsabilidad del seguimiento*.	Presupuesto (USD)
Actividad 1.1.1 Fortalecer y ampliar la conservación y gestión comunitaria de los manglares para reducir la deforestación y aumentar la restauración de los manglares.	Subactividad 1.1.1.1 Refuerzo de la capacidad de gobernanza y planificación de las AUSCEM existentes	Formación sobre la gestión de las AUSCEM (38 talleres previstos a lo largo de 6 años). Los talleres se adaptarán para cubrir la renovación de AUSCEMS para acuerdos caducados, formaciones sobre la expansión de AUSCEMS para nuevos grupos, desarrollo de capacidades para AUSCEMS existentes y nuevas en todos los aspectos de la gestión de AUSCEM de manglares y necesidades de integración en el programa Socio Manglar. Se han planificado ocho (8) talleres para los años 2-5 para apoyar a las AUSCEMS en el desarrollo de planes de inversión Socio Manglar y	Grupos comunitarios con acuerdos AUSCEM vigentes (actuales y en proceso de renovación), MAATE	Número de formaciones organizadas (informe trimestral, incluidos los temas tratados). Objetivo: 38 formaciones a lo largo de los 6 primeros años (2 en el año 1, 8 por cada año en los años 2-5 y 4 en el año 6). Número de participantes (desglosado por sexo, por AUSCEM y por comunidad, por PI) Personal responsable: Coordinadores sociales y de manglares, PUCESE y Gestor del Componente 1	812,841
	Subactividad 1.1.1.2 Ampliar las zonas bajo AUSCEM activas		Grupos comunitarios interesados en celebrar un acuerdo AUSCEM, MAATE		
	Subactividad 1.1.1.3 Ampliar las zonas cubiertas por los incentivos Socio Manglar		Grupos comunitarios con acuerdos AUSCEM, MAATE		

		formación en contabilidad financiera.			
	Subactividad 1.1.1.4: Restauración de zonas de manglares	Talleres sobre restauración de manglares (18 talleres previstos en los años 2-6) para impartir formación sobre la restauración de manglares, incluido el perfeccionamiento de las zonas preidentificadas para la restauración.	Grupos comunitarios con acuerdos AUSCEM, MAATE	Número de formaciones organizadas (informe trimestral, incluidos los temas tratados). Objetivo: 18 formaciones durante los 6 primeros años (4 por cada año en los años 2-5 y 2 en el año 6). Número de participantes (desglosado por sexo, por AUSCEM y por comunidad, por PI) Personal responsable: Coordinadores de manglares, PUCESE, especialista en restauración y gestor del componente 1	
Actividad 1.1.2 Implementación de estrategias de mitigación y adaptación en 64.913 ha de manglares ubicados en Áreas Protegidas	Subactividad 1.1.2.1 Integrar escenarios de cambio climático en la planificación de áreas protegidas y estrategias de gestión local.	16 talleres previstos en los años 2-3 para las 4 áreas protegidas objetivo (4 por área protegida) para formar al personal y ayudarlo a integrar la planificación del cambio climático en los planes de gestión.	MAATE - personal de áreas protegidas (central, regional y en las 4 áreas protegidas objeto del proyecto)	Número de formaciones organizadas (informes trimestrales, incluidos los temas tratados). Objetivo: 16 formaciones en los 3 primeros años (8 en cada uno de los años 2 y 3). Número de participantes (desglosado por sexo, desglosado por zona protegida)	220,657

				Personal responsable: Gestor del componente 1 y consultores	
Actividad 1.2.1 Apoyo técnico y de desarrollo empresarial a las asociaciones comunitarias de manglares, con especial atención a las mujeres, los jóvenes y otros grupos vulnerables.	Subactividad 1.2.1.1 Asistencia técnica y de desarrollo empresarial a 20 asociaciones comunitarias de manglares para el desarrollo de empresas en fase inicial y actividades de subsistencia, haciendo hincapié en las mujeres, los jóvenes y otros grupos vulnerables.	Visitas anuales de intercambio de AUSCEM previstas para los años 2-5 (es decir, 4 en total), para facilitar el aprendizaje y las mejores prácticas entre grupos comunitarios y reforzar la colaboración entre ellos. Visitas anuales de intercambio de AUSCEM para mujeres líderes/miembros de AUSCEMS previstas para los años 2-5 (es decir, 4 en total), para facilitar el aprendizaje y las mejores prácticas entre grupos comunitarios y reforzar la colaboración entre ellos. Asistencia técnica directa y apoyo en la elaboración de estudios de mercado proporcionados a las asociaciones comunitarias por el especialista en producción sostenible de CI; el especialista social trabajará directamente con las asociaciones y con el apoyo de consultores específicos (para más detalles, véase el anexo 2 del estudio de viabilidad, apartado 5.4.3).	Grupos comunitarios con acuerdos AUSCEM, otras asociaciones comunitarias en las zonas de manglares objeto del proyecto, incluidas aquellas con un número significativo de mujeres entre sus miembros o con un número significativo de miembros de un grupo vulnerable.	Número de visitas de intercambio organizadas (informe trimestral, incluidos los temas tratados). Objetivo: 4 formaciones (1 al año en los años 2-5). Número de participantes (desglosado por sexo, por AUSCEM y por comunidad, por PI) Personal responsable: Coordinadores sociales, PUCESE y Gestor del Componente 1	257,828

Actividad 1.2.2 Establecer y consolidar mecanismos financieros de apoyo a las asociaciones comunitarias de manglares (micro y pequeñas empresas).	Sub-Actividad 1.2.2.1 Crear e implementar un mecanismo de subvención para el apoyo financiero y técnico a las micro y pequeñas empresas de las asociaciones comunitarias de manglares.	Se desarrollará un pequeño programa de subvenciones para apoyar esta subactividad (500.000 USD durante los años 2-5). A través del programa de subvenciones habrá un compromiso directo significativo con grupos comunitarios seleccionados y subgrupos dentro de ellos que gestionen empresas (para más detalles, véase el anexo 2 del estudio de viabilidad, sección 5.4.3).	Grupos comunitarios con acuerdos AUSCEM, otras asociaciones comunitarias de las zonas de manglares objeto del proyecto, incluidas las que cuentan con un número significativo de mujeres o de miembros de un grupo vulnerable, pequeñas empresas comunitarias	El programa de pequeñas subvenciones debe elaborar un plan de seguimiento que incluya, como mínimo, el número de proyectos financiados, el importe concedido a cada proyecto, el número de beneficiarios y las actividades subvencionadas. Personal responsable: Coordinadores Sociales, PUCESE, Especialista en Bioemprendimiento, Gestor de Subvenciones y Contratos, Gestor del Componente 1	74,672
	Sub-Actividad 1.2.2.2 Apoyar el acceso a mecanismos e instituciones que proporcionen crédito e inversión a micro y pequeñas empresas de asociaciones comunitarias de manglares.	La participación de las partes interesadas en esta subactividad se realizará mediante el apoyo directo del personal de CI. CI contratará a un Especialista en Bioemprendimiento con experiencia en el desarrollo de pequeñas empresas para proporcionar el apoyo técnico descrito en la actividad 1.2.2. Este especialista apoyará a las asociaciones locales en el diseño e implementación de estrategias para mejorar la gobernanza y la	Pequeñas empresas comunitarias vinculadas a asociaciones comunitarias de manglares	El especialista en bioemprendimiento elaborará un plan de seguimiento detallado para esta actividad que incluirá, como mínimo, el número de proyectos apoyados, el importe de la financiación adquirida por los beneficiarios, el número de beneficiarios y las actividades apoyadas. Personal responsable: Coordinadores sociales, Especialista en	

		administración de las empresas, el acceso a la financiación y a los mercados para lograr estrategias de subsistencia más resistentes.		Bioemprendimiento, Gestor del Componente 1	
Actividad 2.1.1 Asistencia técnica para el desarrollo y la promoción de prácticas de acuicultura del camarón climáticamente inteligentes en 20.000 hectáreas de granjas	Subactividad 2.1.1.1 Promover prácticas de intensificación sostenible.	El compromiso con el sector privado en el proyecto consiste en permitir la adopción de métodos mejorados de producción de camarones para reducir las emisiones de GEI y avanzar en la conservación y restauración de los manglares a través del apoyo filantrópico. CI colaborará con el Consejo Nacional de Acuicultura para impartir formación sobre enfoques de deforestación cero a pequeñas y medianas explotaciones camaroneras/empresas de acuicultura. CI contratará a consultores para que apoyen directamente a las pequeñas y medianas explotaciones camaroneras en el diseño de actividades de restauración de manglares en las explotaciones en el marco de los enfoques de Climate Smart Shrimp.	Cámara Nacional de Acuicultura, empresas camaroneras y criadores individuales, instituciones financieras.	Número de formaciones organizadas (informe trimestral, incluidos los temas tratados). Objetivo: 32 formaciones (8 al año para años 2-5). Personal responsable: Especialista en Acuicultura Climáticamente Inteligente, Gestor del Componente 2	357,612
	Subactividad 2.1.1.2 Restauración de manglares en 250 ha de granjas de demostración.		Empresas camaroneras y productores individuales interesados en aplicar los principios de Climate Smart Shrimp	Número de hectáreas restauradas por piscifactorías de camarones. Objetivo de 250 ha durante el periodo de ejecución del proyecto. Personal responsable: Especialista en Acuicultura Climáticamente Inteligente, Gestor del Componente 2	
	Subactividad 2.1.1.3 Educación,		Cámara Nacional de Acuicultura, empresas	Número de mesas redondas sobre producción sostenible de camarones. El objetivo	

	divulgación y condiciones favorables para la implementación de la acuicultura sostenible del camarón.		camaroneras y criadores individuales, instituciones financieras.	son 5 reuniones, 1 al año en los años 2-6. Personal responsable: Especialista en Acuicultura Climáticamente Inteligente, Gestor del Componente 2	
Actividad 2.1.2 Facilitar las asociaciones y el acceso a mecanismos de crédito e inversión en granjas camaroneras para la expansión y consolidación de prácticas acuícolas climáticamente inteligentes.	Subactividad 2.1.2.1 La educación como herramienta para facilitar el acceso al crédito y otras inversiones a las explotaciones camaroneras para la expansión y consolidación de las prácticas de FSC.	CI trabajará con los actores de la cadena de suministro del camarón para hacer frente a las barreras de acceso a la financiación y facilitar el flujo de crédito e inversión para las explotaciones agrícolas que buscan la transición de sus modelos de producción a otros más sostenibles. Para fortalecer los casos de inversión exitosos, CI proporcionará apoyo técnico a las empresas en las fases de viabilidad y ejecución del proyecto. CI apoyará la Academia de Sostenibilidad ampliando su contenido para incluir el FSC, las buenas prácticas de acuicultura, la conservación y restauración de manglares, la aplicación de salvaguardias y otros programas orientados al clima y la conservación, como Socio Manglar. CI atenderá estas	Cámara Nacional de Acuicultura, empresas camaroneras y criadores individuales, instituciones financieras.	Número de recursos educativos incluidos en el centro de conocimientos (se prevé que sea la Academia de Sostenibilidad del eco.business Fund, pero podría ampliarse a otros). Objetivo de proporcionar al menos 5 recursos durante el periodo de ejecución del proyecto. Personal responsable: Especialista en camarones climáticamente inteligentes, Gestor del Componente 2.	14,686
	Subactividad 2.1.2.2 Viabilidad del proyecto como herramienta para movilizar capital hacia la		Cámara Nacional de Acuicultura, empresas camaroneras y criadores individuales, instituciones financieras.	Número de empresas ayudadas a adoptar prácticas sostenibles en la cría de camarones (el objetivo es al menos 4 durante el periodo del proyecto). Los indicadores adicionales que deben	

	producción de FSC.	necesidades mediante el apoyo técnico de consultores que se seleccionarán sobre la base de una solicitud de propuestas durante la ejecución del proyecto. Los camareros podrán optar al apoyo del proyecto si cumplen los requisitos iniciales: i) una oportunidad de inversión concreta que pueda mejorar la eficiencia como parte de una producción camarera más sostenible, y ii) un vínculo con una institución financiera interesada en financiar dicha inversión. Para hacer frente a las necesidades de inversión, CI identificará y apoyará a los camareros en el diseño de esfuerzos de sostenibilidad como una herramienta para movilizar capital hacia los modelos CSS, ASC y SSP CI evaluará todas las solicitudes y priorizará las oportunidades en base a una serie de criterios de elegibilidad (Ver Anexo 2, Sección 5.4.3).		recopilarse para cada empresa deben incluir, como mínimo, la cantidad de financiación privada desbloqueada, la superficie de manglar restaurada (vinculada y registrada en la subactividad 2.1.1.2), los cambios en los rendimientos de producción. Otros indicadores pueden ser apropiados en función del apoyo exacto que se vaya a prestar y que sólo podrán determinarse durante la ejecución. Personal responsable: Especialista en Acuicultura Climáticamente Inteligente, Gestor del Componente 2	
	Subactividad 2.1.2.3 Compromisos comerciales	El personal del proyecto de CI (especialista en acuicultura climáticamente inteligente) facilitará acuerdos entre	Cámara Nacional de Acuicultura, empresas camareras y	Número de acuerdos facilitados entre las partes interesadas de la cadena de suministro (minoristas,	

	como herramienta de gestión del riesgo para facilitar el acceso a los servicios financieros.	minoristas, importadores/exportadores, procesadores y agricultores para garantizar la compra de camarones climáticamente inteligentes. CI trabajará con NCA y ASC para reforzar continuamente los materiales de formación sobre el concepto de camarón climáticamente inteligente y para perfeccionar el propio concepto basándose en los comentarios de la industria. CI contratará a un consultor en el año 3 para desarrollar una estrategia de marketing para el camarón climáticamente inteligente en Ecuador.	criadores individuales, instituciones financieras.	importadores/exportadores, transformadores y agricultores) Número de estrategias de comercialización de camarones climáticamente inteligentes diseñadas y aplicadas con las partes interesadas. Personal responsable: Especialista en Acuicultura Climáticamente Inteligente, Gestor del Componente 2.	
Actividad 2.2.1 Establecer acuerdos con empresas, incluidas las de acuicultura, para contribuir a la restauración de los manglares y a la sostenibilidad financiera del Programa Nacional de Incentivos Socio	Subactividad 2.2.1.1 Aumentar la subcuenta Socio Manglar del Fondo Socio Bosque para apoyar la gestión comunitaria a largo plazo de los manglares.	CI trabajará con ASC, los socios corporativos de su cadena de valor y sus miembros (empresas de acuicultura) para garantizar compromisos voluntarios de contribución al programa Socio Manglar. Para fortalecer la acción del sector privado, CI desarrollará una estrategia de comunicación que destaque la importancia de los manglares y el papel que el sector privado puede desempeñar en su protección	Aquaculture Stewardship Council y sus miembros en Ecuador y con intereses en Ecuador; empresas privadas interesadas en apoyar la restauración de los manglares; empresas privadas que buscan oportunidades de "compensación" de inversiones en el marco del programa	Número de materiales de comunicación sobre la Cuenta Socio Manglar diseñados con las partes interesadas (el objetivo es 4 durante el periodo del proyecto). Número de talleres con las partes interesadas para promover el Programa Socio Manglar y el Programa de Carbono Neutralidad (Programa Carbono Cero (PECC).	83,154

<p>Bosque (Programa Socio Manglar).</p>		<p>y restauración. Cuatro reuniones para presentar el programa Socio Manglar (incluyendo la subcuenta Socio Manglar) y las oportunidades para el compromiso del sector privado con el mismo se organizarán en los años 2 y 3 tanto en Quito como en Guayaquil.</p>	<p>de Neutralidad de Carbono de Ecuador; MAATE.</p>	<p>Importe de la financiación aportada al Programa Socio Manglar por las partes interesadas del sector privado.</p> <p>Personal responsable: Responsable del componente 2</p>	
<p>Actividad 3.1.1 Seguimiento del estado de los manglares y de los impactos socioeconómicos en las comunidades dependientes de los manglares.</p>	<p>Sub-actividad 3.1.1.1 Demostrar el impacto de la conservación y restauración de los manglares sobre la cobertura nacional de manglares, las reservas y los indicadores socioeconómicos a través del monitoreo vinculado al MRV nacional, y crear capacidad de monitoreo a largo plazo.</p>	<p>La participación en esta subactividad consistirá principalmente en la presentación de informes sobre las actividades de seguimiento a las partes interesadas. Además, se seleccionarán universidades y ONG de investigación para que ayuden en la recopilación y el análisis de datos de algunas de las actividades.</p>	<p>MAATE, gobierno regional y local, comunidades locales, universidades nacionales y ONG.</p>	<p>Número de talleres de formación impartidos a las partes interesadas (1 previsto sobre seguimiento del carbono azul)</p> <p>Número de informes facilitados a las partes interesadas.</p> <p>Personal responsable: Subconcesionario (a determinar mediante convocatoria de propuestas), Gestor Principal de Análisis</p>	<p>69,496</p>

				Espacial, Gestor del Componente 3	
Actividad 3.2.1 Apoyar a los gobiernos locales (2 gobiernos provinciales, 2 municipios y 5 parroquias) para mejorar y/o implementar los Planes de Desarrollo y Zonificación Costera (PDOTs) y otros instrumentos de planificación participativa que incorporen la adaptación al cambio climático y la gestión de los manglares, aplicando un enfoque de género.	Subactividad 3.2.1.1 Proporcionar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para la mejora de los PDOTs y otros instrumentos de planificación participativa para integrar la adaptación al cambio climático y las medidas de gestión de los manglares.	CI trabajará con 9 gobiernos/administraciones locales para integrar medidas naturales de adaptación al cambio climático en su planificación, incluida la conservación y restauración de los manglares. Se ha dado prioridad a los gobiernos locales en función de la extensión de su cubierta de manglares. Para apoyar este trabajo, CI proporcionará una subvención en el año 2 a una organización local (universidad u ONG que se seleccionará en función de la propuesta) para generar información sobre el riesgo climático que sirva de base para la planificación local. Se ha planificado un taller para esta actividad con el personal del gobierno local para cada uno de los gobiernos/administraciones locales (es decir, 9 en total).	MAATE, "gobiernos" regionales y locales	Número de talleres para la incorporación de la gestión de los ecosistemas de manglares en los documentos de planificación local (PDOT). El objetivo son 9 talleres Número de informes que proporcionan información sobre riesgos climáticos para la planificación local (el objetivo es 1 informe) Personal responsable: Especialista en gobernanza local y gestión costera integrada, Gestor del Componente 3	103,178
Actividad 3.2.2 Reforzar el marco normativo	Subactividad 3.2.2.1 Proporcionar	Personal de CI y consultores contratados por CI llevarán a cabo un análisis del marco	MAATE, "gobiernos" regionales y locales, fuerzas de seguridad	Número de reuniones de grupos de trabajo organizadas sobre la	310,355

<p>y la aplicación de la ley por parte de los organismos e instituciones responsables del control de los manglares, con especial atención a los derechos humanos.</p>	<p>apoyo técnico y legal para la armonización y adopción de políticas y regulaciones sectoriales mejoradas y asistencia técnica para la implementación del CODA (Código Orgánico del Ambiente).</p>	<p>jurídico multisectorial para los manglares y el cambio climático y la creación de grupos de trabajo multisectoriales ("mesas técnicas") para generar propuestas de cambios normativos en Medio Ambiente, Acuicultura, Marina, Puertos y GADs. CI también apoyará la discusión de reformas legales y nuevas regulaciones en el contexto de la Mesa para el Camarón Sostenible (ver Actividad 2.1.1), que será convocada por el MAATE y el Viceministerio de Acuicultura y Pesca. CI proporcionará tiempo de personal y cubrirá los costes del taller para implementar esta mesa redonda.</p>		<p>armonización de las políticas públicas relacionadas con la gestión de los manglares (el objetivo es 8; 2 por año en los años 2-5).</p> <p>Personal responsable: Especialista jurídico, Gestor del componente 3</p>	
	<p>Subactividad 3.2.2.2 Proporcionar apoyo técnico y legal que conduzca a reformas en los procesos del Ministerio de Medio Ambiente, Agua y Transición</p>	<p>En los años 2-5, el Especialista Jurídico de CI y el Especialista en Gobernanza Local y Gestión Integrada de Costas del proyecto trabajarán con los socios para restablecer la estrategia de las <i>Unidades Operativas de Control y Vigilancia (UOCV)</i> para la aplicación de la ley y las sanciones por actividades</p>	<p>MAATE</p>	<p>Número de formaciones impartidas (el objetivo son 8; 2 al año en los años 2-5).</p> <p>Número de personas que reciben formación (desglosado por sexo y tipo de organización)</p>	

	<p>Ecológica (MAATE) de quejas, aplicación y sanciones por infracciones que afecten a los manglares.</p>	<p>ilegales que afecten a los manglares. En los años 2-5, el Especialista Legal CI del proyecto y el Coordinador del Componente 3 apoyarán a 140 miembros del personal del MAATE con responsabilidades en la administración de los manglares, la planificación, las áreas protegidas y los distritos provinciales, proporcionándoles formación sobre las leyes y reglamentos relativos a los manglares y los procedimientos administrativos para la aplicación de la ley y las sanciones.</p>		<p>Personal responsable: Especialista jurídico, Gestor del componente 3</p>	
	<p>Subactividad 3.2.2.3 Impartir formación a jueces y otras instituciones sobre la normativa y las sanciones por delitos relacionados con los manglares.</p>	<p>CI contratará a un consultor para que elabore un programa de formación sobre manglares dirigido específicamente a los jueces y demás personal del sistema judicial, incluido el Ministerio Fiscal, la Marina y el Ministerio de Pesca y Acuicultura. El especialista jurídico de CI y el especialista en gobernanza local y gestión costera integrada organizarán talleres de formación para jueces y personal judicial. Esta formación se integrará en el</p>	<p>MAATE, fuerzas y cuerpos de seguridad, poder judicial</p>		

		programa de formación habitual de las instituciones mencionadas.			
--	--	--	--	--	--

*Nota de seguimiento: Toda la información de seguimiento será consolidada y almacenada por el Responsable de Seguimiento y Evaluación del proyecto. El miembro del personal indicado en la columna "Indicador y responsabilidad de seguimiento" indica el miembro del personal responsable de recopilar la información. Además, cada componente cuenta con un gestor específico y parte de sus responsabilidades consistirán en garantizar que la información de seguimiento se recopila de la forma requerida.

Para todas las medidas de asistencia a las reuniones, debe recopilarse información sobre los participantes, incluido su sexo, afiliación institucional y datos de contacto. Dependiendo de la reunión, puede ser pertinente recopilar también otros datos (por ejemplo, el tipo de parte interesada, si son Pueblos Indígenas o no, la comunidad o AUSCEM representada, etc.).

Además de los indicadores de ejecución de las actividades que figuran en este cuadro, el anexo 11: el plan de seguimiento y evaluación, se centra en los indicadores de impacto del proyecto, con especial atención a los resultados del proyecto logrados a nivel de productos y al impacto logrado a nivel de efectos del marco lógico del proyecto.

Notas presupuestarias:

Es importante señalar que la participación de las partes interesadas no es una actividad separada y es fundamental para el diseño de este proyecto. Casi todas las actividades del proyecto incluyen una participación significativa de las partes interesadas. Por ello, es difícil separar los costes del proyecto relacionados con la participación de las partes interesadas de los que no lo están. La tabla anterior incluye los costes directos de reuniones y viajes para las actividades descritas (2.304.480 USD en total). Además de estos costes directos de reuniones y viajes, las actividades representan un trabajo significativo de varios miembros del personal del proyecto. Estos son:

- Gestor Componente 1
- Gestor Componente 2
- Gestor Componente 3
- Responsable de seguridad
- Responsable de género
- Especialista en adaptación
- Especialista en bioemprendimiento
- Especialista en acuicultura climáticamente inteligente
- Especialista en gobernanza local y gestión costera integrada
- Especialista en restauración
- Coordinadora de Manglares Guayas
- Coordinador de manglares Jambeli

- Coordinador Social Guayas
- Coordinador Social Jambeli

Los costes salariales combinados de este personal durante el periodo de ejecución del proyecto ascienden a 4.972.057 USD, aunque la mayoría de ellos tienen responsabilidades que van más allá de la participación de las partes interesadas.

Todas las actividades de la PUCESE, el socio que ejecuta las actividades del Resultado 1 en los estuarios del norte, implican un fuerte elemento de participación de las partes interesadas y, por lo tanto, consideramos que toda la subvención de la PUCESE de 1.098.230 USD contribuye al Plan de Participación de las Partes Interesadas.

Los costes globales del Plan de Participación de las Partes Interesadas se estiman, por tanto, en 8.374.767 USD (con la salvedad de que los costes de personal incluidos no son sólo para la participación de las partes interesadas).

6. Análisis de género y plan de acción

El análisis de género completo y el plan de acción se presentan por separado como Anexo 8 del paquete de la Propuesta de Financiación.

Ecuador cuenta con un marco legal y normativo que garantiza los derechos de las mujeres; sin embargo, en las situaciones cotidianas y en los escenarios definidos para el proyecto, las brechas de género entre mujeres y hombres son muy marcadas.

El análisis de género se llevó a cabo en los cuatro estuarios previstos para la ejecución del proyecto. Se puso de manifiesto que las mujeres siguen estando muy alejadas de los espacios de toma de decisiones. Esto se debe a que, por lo general, las mujeres no forman parte de las asociaciones autorizadas para el uso y la explotación del manglar. La mayoría de ellas tienen acceso a los beneficios del uso y explotación del manglar sólo por ser esposas de los socios. Por ejemplo, esta es la situación en los esteros Guayas y Jambeli, mientras que en los dos esteros del norte hay mayor participación de las mujeres.

La escasa o nula participación de las mujeres en los espacios de diálogo está vinculada a una clara brecha educativa ya que pocos de los habitantes de los cuatro esteros cuentan con educación secundaria. Esta situación limita sus posibilidades de contar con información adecuada y oportuna y por lo tanto limita la posibilidad de tomar decisiones.

Por otro lado, ha quedado muy claro que las tareas de cuidado recaen mayoritariamente en las mujeres, teniendo una doble y triple jornada cuidando de los miembros de la familia y del hogar. Esta labor no se considera trabajo y no se valora ni reconoce suficientemente.

En cuanto al trabajo remunerado, los recursos y los ingresos, también existe desigualdad, ya que el trabajo remunerado lo realizan generalmente los hombres. En muchos casos, el trabajo está vinculado a la recolección de peces y cangrejos de los manglares con horarios de trabajo bastante reducidos, de 4 a 5 horas diarias. En los casos en que las mujeres trabajan en actividades extractivas, generalmente vinculadas a la extracción de conchas, tienen horarios que comienzan a primera hora de la mañana y terminan a última hora de la tarde y por la noche.

Estas tareas tienen un valor y una remuneración desiguales, ya que el pescado y el cangrejo tienen un mayor valor en el mercado, mientras que las conchas tienen un valor mucho menor. El nivel de ingresos de las familias de la zona es muy bajo.

Además, es más probable que los hombres también encuentren empleo fuera de las comunidades, ya que pueden salir a las ciudades cercanas y trabajar como jornaleros en empresas locales de producción agrícola, construcción y cría de camarones. Algunas mujeres que viven en el centro de las comunidades obtienen ingresos de la venta de cosméticos y artículos de primera necesidad.

Otra de las desigualdades que se puso de manifiesto en el análisis es la violencia de género. Las mujeres conviven diariamente con este flagelo, en situaciones donde los servicios de salud son mínimos y en comunidades donde la violencia está naturalizada.

La relación de las mujeres y los hombres con el paisaje también es diferente. Los hombres tienen un mayor conocimiento del ecosistema de los manglares, ya que se desplazan libremente y disponen de medios para viajar por los estuarios y los efluentes de los mismos. Las mujeres, en cambio, están vinculadas a las zonas que rodean los núcleos de población. Esto puede atribuirse a su falta de acceso y uso de las zonas de manglares que están lejos de la comunidad y a las que hay que acceder en barco. A menudo conocen la reproducción de las semillas y las plantas medicinales. Debido a sus tareas, las mujeres suelen encargarse de recoger y poner agua a disposición de la familia y de proporcionar alimentos.

En cuanto a los impactos diferenciados del cambio climático, las mujeres son extremadamente vulnerables porque no cuentan con medios de producción, ni con la posibilidad de generar recursos económicos. Además, por circunstancias estructurales, carecen de servicios básicos que les permitan atender a sus familias (falta de agua, alimentación limitada y saneamiento deficiente, entre otros).

Basándose en los resultados mencionados, el plan de acción de género pretende:

- Mejorar las condiciones de participación y toma de decisiones de las mujeres respecto al uso y control del recurso manglar a través de la generación de capacidades para fortalecer el liderazgo.
- Trabajar con la asociación de manglares y sus socios para reconocer y responder a la elevación potencial de la violencia de género.
- Promover acciones positivas para la integración del enfoque de género en los mecanismos de conservación de los manglares compartiendo las lecciones aprendidas, ejemplos de mujeres líderes y otras historias de éxito,
- Aumentar las posibilidades de generar bioempresas para que las mujeres mejoren sus condiciones de vida y su autonomía económica.
- Proporcionar orientación y apoyo a los gobiernos locales sobre cómo aplicar un enfoque de género en su proceso de planificación.
- Integrar la perspectiva de género en todos los niveles del proyecto

Para más información, véase el Plan de Acción de Género que figura como Anexo 8 de la Propuesta de Financiación.

7. Mecanismo de reparación de agravios

El siguiente Mecanismo de Reparación de Quejas a nivel de proyecto se basa en los requisitos de las políticas del GCF y de CI (CI-GCF, 2020) y en ejemplos nacionales de GRMs existentes y bien establecidos¹⁸. Tenga en cuenta que, aunque se describe como un Mecanismo de Reparación de Quejas en este documento para ajustarse al vocabulario del GCF, la traducción de GRM utilizada por CI en Ecuador es más cercana a "Mecanismo de Rendición de Cuentas y Quejas" para evitar connotaciones negativas asociadas con la palabra "queja" que podrían reducir la probabilidad de que las partes interesadas lo utilicen.

Mecanismo de reparación de reclamaciones a nivel de proyecto

Sensibilización y capacitación

Al inicio de la ejecución de las actividades del proyecto es necesario llevar a cabo sesiones de concienciación y desarrollo de capacidades en las diferentes regiones del proyecto, con la participación del mayor número posible de partes interesadas, para dar a conocer la GRM establecida a nivel de proyecto. Estas sesiones de capacitación deben integrarse en las reuniones previstas para renovar o establecer las AUSCEM, en lugar de ser reuniones separadas, y deben ser culturalmente apropiadas y lo más inclusivas posible, garantizando que los grupos especialmente vulnerables (mujeres, jóvenes, pescadores ancianos, Cholos Pescadores, miembros de comunidades afrodescendientes y personas que no son miembros de una AUSCEM apoyada por el proyecto (no asociados)) estén familiarizados con el mecanismo y se sientan capacitados y en condiciones de presentar una queja en caso necesario. Por ejemplo, para garantizar que las mujeres puedan participar, habrá que tener en cuenta sus horarios cotidianos y es posible que haya que ofrecer actividades para los niños junto con la sesión de capacitación. Los socios ejecutores serán los más indicados para garantizar que se escuchen las voces de los grupos vulnerables, incluso mediante visitas y socializando el GRM.

Los temas deben incluir:

- Principios del GRM, como la no represalia, la gratuidad de la confidencialidad y el anonimato;
- Cómo atiende la GRM a los IPLC;
- Las opciones de GRM disponibles, incluyendo el GRM a nivel de proyecto, la línea directa de ética de CI y el Mecanismo de reparación independiente del GCF;
- Quién y cómo puede presentar una denuncia;
- Tipos de quejas que pueden considerarse admisibles;
- Cuando se puede presentar una reclamación, introduciendo categorías de reclamaciones e incluyendo una explicación de las salvaguardias que el proyecto debe respetar, para que la gente pueda reconocer en qué casos no se respetan las salvaguardias, lo que daría derecho a presentar una reclamación;
- El proceso y los plazos de tramitación de las quejas;
- Cómo se tratarán la violencia de género y la explotación sexual comercial de las mujeres, incluidas las siguientes acciones preventivas:
 - Formación obligatoria del personal y los socios de prestación de servicios sobre políticas, requisitos y procedimientos de notificación.
 - Los contratos con los socios de prestación incluyen la política de SEAH y el reconocimiento firmado.
 - La evaluación de los riesgos de las actividades de salvaguardia puede dar lugar a planes de mitigación específicos del proyecto en materia de VG o SEAH.

¹⁸ Mecanismos de reparación de quejas a nivel de proyecto de los proyectos "Proyecto Red de Áreas Marinas y Costeras Protegidas" del MAATE, Conservación Internacional Ecuador, WildAid y el GEF, y "Proyecto Actualización del Plan de Manejo Cotacachi Cayapas" de Conservación Internacional Ecuador.

- Sistemas para seleccionar a los nuevos empleados, incluida la comprobación de antecedentes penales y policiales de determinados miembros del personal.
- Sensibilización de la comunidad sobre sus derechos y sobre qué hacer/cómo denunciar si se produce una situación.
- Mecanismos internos de denuncia informales y formales, incluida la línea directa del Punto de Ética de CI y los Asesores para un lugar de trabajo respetuoso.
- Tener preparada una lista de referencia de expertos en violencia de género y asistencia sanitaria.
- Establecer contactos con expertos locales en violencia de género para apoyar las investigaciones y los procedimientos de respuesta.
- Sensibilización sobre las disposiciones incluidas en el Plan de Acción de Género. La formación de los puntos de contacto locales debería tener lugar antes de estas sesiones de capacitación, de modo que puedan servir igualmente para presentar los puntos de contacto locales a los participantes. También se podría pedir a los puntos de contacto locales que actúen como facilitadores en caso de preguntas.

Las sesiones de sensibilización y capacitación deben ir acompañadas de múltiples medios de comunicación, por ejemplo, combinando carteles en lugares destacados de las aldeas con cuñas de radio y medios digitales, como WhatsApp. La comunicación sobre la GRM debe mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto para garantizar que se recuerda a las partes interesadas los procedimientos establecidos para plantear, registrar y abordar las reclamaciones.

La implementación de la GRM a nivel de proyecto presenta una oportunidad para observar los sentimientos de las partes interesadas en relación con el proyecto y su implementación. Por lo tanto, la GRM debería utilizarse activamente para informar sobre la gestión adaptativa del proyecto. El Plan de Acción ambiental y Social incluye indicadores específicos que se recopilarán a partir de la implementación de la GRM.

CI Ecuador está implantando actualmente un sistema de quejas para sus proyectos en la región amazónica. Este sistema se ampliará a las zonas de manglares en el marco del proyecto GCF y se centra en la rendición de cuentas y las quejas. Al inicio de la ejecución del proyecto y durante la fase de puesta en marcha de este, se utilizará el sistema de quejas existente, de modo que se disponga de un sistema de inmediato. En el Apéndice 9 se incluye un ejemplo de un cartel de comunicación para el GRM existente. Si la propuesta tiene éxito, se desarrollarán materiales de comunicación similares para este proyecto del GCF. El mecanismo estará disponible físicamente en las oficinas de CI Ecuador en las ciudades de Quito y Guayaquil, Machala y Esmeraldas, a nivel provincial, y virtualmente en el sitio web de CI Ecuador y por teléfono o WhatsApp y vía correo electrónico.

Los datos de contacto iniciales para el mecanismo de reclamación a nivel de proyecto son:

Correo electrónico ManglaresEscuchaEC@conservation.org

Teléfono de contacto: (593) 99 851 2924

WhatsApp número de contacto: (593) 99 851 2924

Por lo general, el mecanismo de reclamación a nivel de proyecto es la vía más adecuada para presentar una reclamación. Cuando una persona considera que su reclamación no se aborda adecuadamente en el mecanismo de reclamación del proyecto o no se siente cómoda para presentarla, puede recurrir a dos mecanismos alternativos:

1. Línea directa de ética de CI. Este recurso ofrece a empleados, beneficiarios de subvenciones y otros socios y beneficiarios una herramienta de denuncia multilingüe y accesible en todo el mundo que permite denunciar incidentes de forma anónima. No cuenta con personal de CI y está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, conectándose a www.ci.ethicspoint.com o marcando un número gratuito desde cualquier lugar del mundo donde trabaje Conservation International que puede consultarse en el sitio web. La información sobre el contacto telefónico puede consultarse a través del sitio web www.ci.ethicspoint.com y seleccionando la opción "Informar de un problema por teléfono". Para las llamadas desde Ecuador, las instrucciones de contacto telefónico¹⁹ para la Línea Directa de Ética de CI es:

Desde una línea exterior, marque el número de acceso de marcación directa AT&T de su localidad:

Ecuador	1-800-225-528
Ecuador	1-999-119

Cuando aparezca el mensaje, marque **866-294-8674**.

La llamada se contestará en inglés. Para continuar la llamada en otro idioma:

- a) Indique su idioma para solicitar un intérprete.
- b) La contratación de un intérprete puede llevar entre 1 y 3 minutos.
- c) Durante este tiempo por favor no cuelgue

2. El Mecanismo Independiente de Recurso (IRM) del GCF, al que sólo se puede acceder en línea en <https://irm.greenclimate.fund/>.

Disposiciones de aplicación:

- **Tipos de quejas que pueden abordarse:** Las quejas sólo pueden plantearse cuando estén relacionadas con la ejecución del proyecto "Manglares para el clima: Alianzas públicas, privadas y comunitarias para la mitigación y la adaptación al cambio climático en Ecuador". Algunos ejemplos podrían ser: los grupos vulnerables no tienen las mismas oportunidades de participar en las reuniones relacionadas con el proyecto que las partes interesadas con más poder; las partes interesadas locales no han sido informadas sobre las actividades del proyecto en las zonas en las que viven y trabajan; no se tienen en cuenta los conocimientos locales en las actividades de reforestación de los manglares, lo que puede afectar a los hábitats o al éxito de la reforestación; los socios o subcontratistas del proyecto no respetan las salvaguardias. Establecer e introducir una "tipología de quejas" al principio puede ayudar a comprender el punto de vista desde el que la población/organizaciones locales inician y participan en el proyecto, por ejemplo, distinguiendo entre conflictos sobre el uso de los manglares, los beneficios del proyecto, la exclusión de los beneficios o la falta de oportunidades para participar en la iniciativa productiva.

Los indicadores incluidos en el Plan de Acción Ambiental y Social (sección 4.3) ya sugieren algunas categorías de quejas que sería útil distinguir, también en el registro de quejas. Las categorías de quejas son:

- Incumplimiento de las salvaguardias y políticas aplicables por parte del equipo de ejecución del proyecto, incluidos los subcontratistas;
- Tensiones a) entre las partes interesadas y el equipo de ejecución del proyecto, y b) entre las partes interesadas como resultado de la ejecución del proyecto.

¹⁹ Información sobre el número de teléfono de contacto consultado el 14 de octubre de 2023.

- Desplazamiento económico;
 - Daños causados por las actividades de reforestación;
 - Acceso y uso restringidos de los recursos;
 - Perjuicio/desventaja causada por el proyecto a los no asociados;
 - Soborno u otras formas de coacción;
 - Daños físicos o amenazas;
 - Explotación y abusos sexuales y acoso (SEAH) y violencia de género (GBV) derivados del proyecto;
 - Otros (para dar cabida a temas adicionales no incluidos en las categorías anteriores).
- **Tipos de quejas que no se pueden atender:** Quejas que no están relacionadas con el proyecto; Quejas que se remontan a un acontecimiento que ocurrió más de dos años antes de la fecha de inicio del proyecto (justificación: los dos años anteriores a la fecha de inicio podrían abarcar la fase de diseño del proyecto, pero los acontecimientos que se remontan a más tiempo no deberían estar relacionados con el proyecto). Algunos ejemplos: hay tensiones entre las partes interesadas locales debido a desacuerdos privados, un barco que pasaba por allí estaba derramando petróleo que está contaminando los manglares de una zona determinada.
 - **¿Quién puede presentar una denuncia?:** Toda persona natural o jurídica residente en la República del Ecuador que viva dentro del área del proyecto, organizaciones registradas involucradas o afectadas por el proyecto.
 - **Puntos de contacto a nivel comunitario:** En toda la zona del proyecto, habrá que identificar puntos de contacto conocidos y de fácil acceso para los miembros de la comunidad local cuando quieran plantear una queja. La selección de los contactos locales deberá basarse en una serie de criterios, entre ellos:
 - Movilidad de las personas: para hacer uso del GRM, las personas necesitan poder llegar a un punto de contacto local cuando tengan una queja que quieran plantear. Esto significa que el número de puntos de contacto locales necesarios para un GRM funcional depende de la movilidad de las partes interesadas locales. Una revisión de las organizaciones que participan en el proyecto o que están presentes en la zona del proyecto podría ser un punto de partida para debatir el número de puntos de contacto necesarios. Por ejemplo, podría preverse identificar dos puntos de contacto en cada organización implicada.
 - Herramientas de gobernanza interna existentes en las organizaciones de pescadores, *concheros*, *cangrejeros* y otras organizaciones implicadas. Se recomienda su uso como forma de apoyar su liderazgo. Esto debería incluir a las organizaciones de mujeres, por ejemplo en Esmeraldas y El Oro. Las mujeres representadas en las organizaciones *concheras* y *cangrejeras* también deben ser consideradas como puntos de contacto.
 - Establecer relaciones de confianza para garantizar que las mujeres y los jóvenes, así como los miembros de otros grupos vulnerables definidos anteriormente, se sientan cómodos para dirigirse a las personas de contacto. Por ejemplo, será útil contar con puntos de contacto locales tanto entre los asociados como entre los no asociados, ya que es posible que estos últimos no se sientan cómodos planteando una preocupación a un asociado.
 - Representación de hombres y mujeres entre los puntos de contacto, en caso de que las mujeres no se sientan cómodas planteando una preocupación a un punto de contacto masculino.
 - Alfabetización y acceso a diversos canales de comunicación, incluidos el correo ordinario, el correo electrónico o el teléfono. Se creará un sitio web para que la gente pueda presentar sus quejas directamente en línea. Aunque será importante destacar que las personas que deseen plantear una preocupación no dependen de saber leer o escribir o de tener acceso al teléfono o a internet, sino que pueden dirigirse a los contactos locales en persona, los propios puntos de contacto locales deben saber leer y escribir y tener acceso a diversos canales de comunicación, de modo que puedan ayudar a la gente a poner por escrito sus preocupaciones y transmitirlos. En el caso del presente proyecto, cuando las personas no puedan utilizar el

sistema en línea para registrar una queja, pueden dirigirse al personal de CI y registrar las quejas en papel. El personal de CI se encargará entonces de que las quejas en papel se introduzcan en el registro.

- El personal de CI directamente responsable de las quejas a nivel local son los especialistas sociales.
- Para garantizar que los puntos de contacto locales puedan desempeñar su función, deben recibir **capacitación** al principio, que abarque al menos los siguientes temas:
 - ¿Cómo se puede presentar una denuncia y remitirla a la entidad nacional que se ocupa de las denuncias?
 - ¿Cómo tratar las quejas que las personas deseen plantear de forma anónima y firmar un acuerdo para tratar estos casos de forma confidencial?
 - Repercusiones si se demuestra que las denuncias no se han tratado confidencialmente a pesar del acuerdo firmado previamente.
 - ¿Cómo informar a las personas que han planteado inquietudes sobre cómo se abordan sus quejas?
 - ¿Cómo garantizar la integración de la perspectiva de género?
 - ¿Cómo abordar los conflictos en situaciones en las que la queja afecta al punto de contacto?
- **Responsabilidad del manejo de quejas:** Conservación Internacional Ecuador, como entidad ejecutora del proyecto, tiene la responsabilidad general de manejar las quejas. Más específicamente, el Gerente de Salvaguardia será el punto de contacto central que recogerá y manejará todas las quejas. Cuando se presenten quejas, éstas deberán pasar de los puntos de contacto a nivel local (por ejemplo, los especialistas sociales) al punto de contacto central (es decir, el Gerente de Salvaguardas), quien será responsable de llevar a cabo una revisión de todas las consultas, quejas y preocupaciones y de asegurar el progreso hacia la resolución de cada asunto. Cuando los denunciantes deseen permanecer en el anonimato, esto debe garantizarse tanto a nivel local como central, y las repercusiones del incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad firmados deben quedar claras a todos los niveles. Los puntos de contacto locales, así como los centrales, tendrán que firmar un formulario antes de que el GRM empiece a funcionar mediante el cual confirmen que respetan los deseos de los denunciantes de permanecer en el anonimato. Además, deberán establecer un sistema seguro para guardar la información sobre las denuncias, de modo que no puedan acceder a ella personas no autorizadas. Por ejemplo, las reclamaciones en papel serán guardadas bajo llave en un armario por el responsable de salvaguardias. Sólo esta persona tendrá acceso al armario.
- **Incorporación de las necesidades, dudas e intereses de las mujeres:** El análisis de género que se llevó a cabo como parte de la preparación de la Propuesta Completa del GCF evaluó las perspectivas, necesidades, dudas e intereses de las mujeres con respecto al proyecto. El Plan de Acción de Género incluye acciones positivas para asegurar una implementación del proyecto que incluya el género, por ejemplo, la participación e involucramiento de las mujeres en la toma de decisiones, a nivel de regulaciones, concesiones de manglares y de acuerdo a sus requerimientos. En caso de que la ejecución del proyecto haga caso omiso de las disposiciones incluidas en el Plan de Acción de Género, se pueden presentar quejas.
- **Información mínima que debe registrarse por cada reclamación que se presente:**
 - a) hora, fecha y naturaleza de la consulta, queja o inquietud;
 - b) tipo de comunicación (por ejemplo, teléfono, carta, contacto personal);
 - c) nombre, dirección y número de contacto, a menos que los denunciantes deseen permanecer en el anonimato;
 - d) la respuesta y la investigación emprendidas a raíz de la consulta, queja o inquietud, incluido el plazo de respuesta y/o investigación;
 - e) acciones emprendidas y nombre de la persona que las emprendió, incluido el plazo para cada una de ellas;

- f) supervisión/seguimiento de las medidas adoptadas hasta que la denuncia se considere concluida, incluida la frecuencia con la que se ha llevado a cabo la supervisión y el seguimiento y el plazo.

Al registrarse, cada queja recibirá un número único (ID) con el que se podrá comprobar el estado de la queja.

- **Registro de reclamaciones:** Las reclamaciones se inscribirán en un registro de reclamaciones, junto con información sobre su conclusión o resolución. El registro será gestionado por el personal designado del contratista de CI, es decir, aquí el responsable de Garantías, y será su responsabilidad mantener el registro completo, ordenado, actualizado, seguro y privado, por ejemplo, protegiéndolo con una contraseña y almacenándolo en un lugar que no sea de acceso público ni accesible a otras personas de la misma agencia. Las únicas personas que podrán acceder al sistema serán el Responsable de Salvaguardias y una persona de TI, esta última sólo en caso necesario. El registro en línea se encuentra dentro de los sistemas de seguridad de CI, y los expertos informáticos realizan esfuerzos constantes para evitar ataques externos al sistema.
- **Proceso y plazos para tramitar las quejas:** Una vez recibidas las reclamaciones deben transmitirse en los dos días laborables siguientes al Responsable de Salvaguardias. El Director de Salvaguardias debe revisar la queja para evaluar si entra en el ámbito del proyecto. Cuando no sea así, se enviará una respuesta al punto de contacto local en los cinco días laborables siguientes a la recepción de la queja. La respuesta debe incluir una justificación de por qué la queja no puede ser abordada por el GRM a nivel de proyecto y sugerir formas alternativas de plantear la preocupación fuera de los mecanismos de queja específicos del proyecto. Dependiendo de la complejidad de la queja, el especialista en Salvaguardas puede convocar a un Comité de Evaluación (por ejemplo, con la participación del director del proyecto o, potencialmente, la policía) para evaluar las opciones para abordar la queja. El Comité de Evaluación deberá enviar una respuesta sobre cómo se abordará la queja en un plazo máximo de 15 días tras la recepción de la queja a nivel central. El Comité de Evaluación también definirá una persona responsable a nivel local para hacer un seguimiento de la queja y garantizar que las opciones de solución recomendadas se aplican según lo previsto. Esto incluye la comunicación al Director de Salvaguardias a intervalos acordados sobre cualquier otro problema que surja o sobre la conclusión satisfactoria del proceso de reclamación.
- Algunas consultas, quejas e inquietudes pueden requerir un largo periodo de tiempo. El denunciante o denunciantes deben ser informados de los plazos previstos y de los avances hacia la rectificación del problema.
- Una vez que se cierra una queja o preocupación, debe anotarse en el registro de quejas.
- **Funcionamiento del mecanismo:** La siguiente figura resume el proceso y el calendario aplicables al Mecanismo de Reclamación.

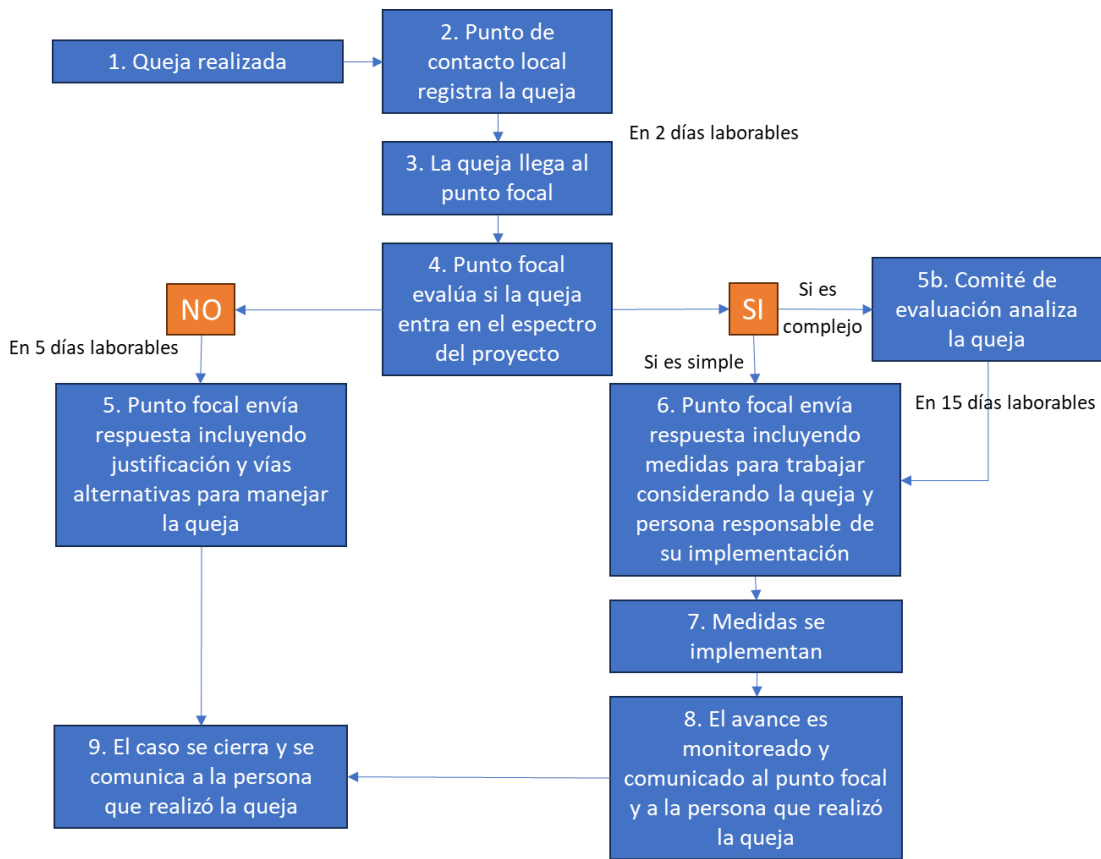


Figura 2. Resumen del proceso de GRM

8. Refuerzo de las capacidades

El presupuesto de la propuesta completa incluye talleres de formación para el personal del proyecto al comienzo de este, incluida la formación sobre el enfoque de CI basado en los derechos humanos, las salvaguardias, el género, la política de SEAH y también la inclusión de cuestiones sociales sensibles. El personal también recibirá formación sobre los conceptos del proyecto, como el concepto de camarones climáticamente inteligentes y el marco de soluciones naturaleza-clima utilizado por CI. Además, los términos de referencia para los especialistas sociales que participarán en la ejecución del proyecto en cada estuario incluirán un requisito de conocimientos sobre género y salvaguardias, para subrayar que serán temas que requerirán especial atención durante la ejecución del proyecto.

Para la aplicación del presente PGAS, no sólo será importante que el personal directamente implicado en el proyecto posea los conocimientos y aptitudes necesarios para garantizar el cumplimiento de las salvaguardias, sino también que se proporcione capacitación a otras partes interesadas. El plan de acción incluido en la sección 4.3 incluye varias medidas de mitigación que implican la capacitación de las partes interesadas locales. Además, las actividades del proyecto incluyen el desarrollo de capacidades en materia de género y salvaguardias para los empleados gubernamentales a nivel nacional y subnacional/local que participan de alguna manera en el proyecto, así como para otros socios del proyecto.

Por último, se considera de especial importancia que todas las partes interesadas, tanto si participan en la ejecución del proyecto como si se ven afectadas por él, reciban una capacitación adecuada sobre el Mecanismo de Reclamación específico del proyecto. Esto no sólo debe incluir el procedimiento del mecanismo, sino también concienciar a las personas de sus derechos y de lo que no debe ocurrir como parte de la ejecución del proyecto, de modo que tengan claras las circunstancias en las que pueden y deben presentar una queja. Véase también el capítulo 7 sobre este tema.

9. Seguimiento y evaluación

La aplicación del PGAS debe supervisarse a lo largo del tiempo para permitir su gestión adaptativa en caso necesario. para permitir su gestión adaptativa en caso necesario. Los indicadores se incluyen en el Plan de Acción ambiental y Social incluido en la sección 4.3.

Aparte del calendario indicado para la aplicación de las medidas de mitigación y la presentación de informes sobre los indicadores, es necesario acordar un calendario genérico de presentación de informes. En el caso del presente PGAS, la presentación de informes sobre los indicadores en forma de un informe de situación del PGAS se exigirá cada seis meses. Esta información también se incluye en el anexo 5 (plan de ejecución) de la propuesta completa. En el caso de los subcontratistas, deberá acordarse un calendario de presentación de informes en función de la duración de su participación en la ejecución del proyecto y de las actividades de las que se encarguen.

Seguimiento y evaluación de los "subproyectos" de subvención comunitaria y restauración de manglares

- Las pequeñas subvenciones para las comunidades y las actividades de restauración de los manglares ("subproyectos") estarán sujetas a un control adicional de las salvaguardias ambientales y sociales en el momento de solicitar las subvenciones y evaluar la idoneidad de los lugares para la restauración (véanse los apéndices 10 y 12). Para los subproyectos en los que se identifiquen problemas de salvaguardia, el responsable de salvaguardia trabajará con la comunidad que solicita la subvención o con el personal de restauración de manglares de CI que propone la actividad de restauración para identificar formas de evitar o mitigar los problemas de salvaguardia. Cuando los riesgos no puedan evitarse, el responsable de salvaguardias trabajará con las comunidades o el personal para desarrollar un plan de mitigación que incluirá requisitos de seguimiento y evaluación. Como mínimo, todos los subproyectos deberán recopilar información sobre:
 - *Número de reclamaciones recibidas y porcentaje de las resueltas adecuadamente;*
 - *Número de mujeres y hombres que participan en actividades de restauración.*

10. Divulgación de la información

En su política de divulgación de información, el GCF aplica el principio de acceso máximo a la información (GCF 2016). La no divulgación de información relevante solo será aceptable en circunstancias excepcionales, cuando el daño potencial causado por la divulgación supere los beneficios del acceso a la información (GCF 2016, III.6.b).

De acuerdo con esta política, este Plan de Gestión Ambiental y Social será divulgado por la Entidad Acreditada (Conservación Internacional), la Entidad Ejecutora (Conservación Internacional a través de su programa Ecuador) así como por el propio Fondo Verde para el Clima (GCF).

- Conservación Internacional divulgará el PGAS en su propio sitio web o en el del proyecto y en otros lugares que sean accesibles para las partes interesadas afectadas, según proceda. Los documentos deberán divulgarse tanto en inglés como en español.
- El GCF divulga los ESMP a través de su sitio web de descripción general de proyectos, desde el cual, para la mayoría de los proyectos, puede descargarse un Informe de Salvaguardias Ambientales y Sociales. Este informe incluye enlaces electrónicos al ESMP y a otros documentos relevantes para las salvaguardas. La divulgación se ajusta a la Política de Divulgación de Información del GCF.

En el caso del presente proyecto, al ser un proyecto de Categoría B, la divulgación de la EISA y/o el PGAS debe realizarse al menos 30 días antes de la decisión de la EA o de la Junta del GCF, lo que ocurra primero. Los informes deberán divulgarse en inglés y español.

Las actualizaciones de este ESMP deben divulgarse a través del sitio web de Conservation International en el idioma apropiado y comunicarse a las partes interesadas. Las mismas actualizaciones deben ser comunicadas al GCF para asegurar que las actualizaciones se están haciendo en su sitio web en consecuencia.

El ESMF del CI-GCF establece que un ESMP independiente, así como los planes anexos, como el Plan para Comunidades Afrodescendientes y Cholos Pescadores y los marcos de procesos, se divulgarán a todas las Comunidades Afectadas, Pueblos Indígenas y comunidades locales en una forma, manera e idioma apropiados para el contexto local. Además, la divulgación también se hará en el país de ejecución del proyecto y en múltiples lugares dentro del país de ejecución en una forma, manera e idioma apropiados para el contexto local. La divulgación se realizará en las siguientes etapas:

- a) Divulgación de los documentos de evaluación (por ejemplo, el borrador de la EISA) y los borradores de los documentos de salvaguardia (por ejemplo, el PPI) durante la preparación del proyecto, una vez que los borradores hayan sido revisados por el Equipo de la Agencia del Proyecto CI-GCF. La divulgación durante la preparación del proyecto tiene por objeto recabar la opinión y las aportaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales y, en su caso, de otras partes interesadas, sobre las cuestiones de salvaguardia identificadas y las medidas incorporadas en el diseño del proyecto para abordarlas.
- b) Divulgación de todas las evaluaciones antes de la aprobación del proyecto, una vez que se hayan incorporado los comentarios adicionales de la retroalimentación y los comentarios del GCF ;
- c) Divulgación continua durante y después de la conclusión de las actividades del proyecto para informar a las comunidades de las actividades de ejecución, los posibles impactos, las medidas adoptadas para abordarlos, etc.

Los marcos de procesos, incluida la documentación del proceso de consulta, deben divulgarse oportunamente y en un lugar accesible para las principales partes interesadas, incluidos los grupos afectados por el proyecto y las OSC, en una forma y un lenguaje comprensibles para ellos.

11. Presupuesto

No existe un presupuesto totalmente independiente para el PGAS, ya que todas las actividades del PGAS deben incluirse en el presupuesto global del proyecto. Como se indica en el cuadro 4.3, la mayoría de las medidas de mitigación se llevarán a cabo en el curso de las actividades previstas. La mayoría de las actividades de mitigación están relacionadas con la forma en que se presentan las actividades de renovación y ampliación de AUSCEM a las comunidades (y las normativas acordadas con ellas) y con la información recopilada durante estas actividades. Del mismo modo, el proceso de planificación de las actividades de restauración de los manglares debe tener en cuenta diversos factores para garantizar que la restauración no cause daños ambientales. Las subvenciones para apoyar las actividades de los medios de subsistencia de la comunidad se utilizarán para garantizar que Como tal, para la mayoría de las actividades de mitigación, no hay actividades ESMP separadas que requieran un presupuesto separado. En su lugar, el coste principal consiste en garantizar que haya personal suficiente para centrarse en las medidas de mitigación del PGAS y que dispongan de presupuesto para viajes que les permita desempeñar sus funciones. Además, hay previstas formaciones sobre género y salvaguardias para el personal del proyecto (CI y socios) y el personal del MAATE.

La mayor parte del trabajo requerido por el PGAS implica tiempo de personal como coste principal. El proyecto contará con un gestor de salvaguardias y un gestor de género en el equipo principal del proyecto, dos técnicos sociales de CI sobre el terreno en los estuarios del Guayas y Jambeli, y un miembro del personal de la PUCESE en los estuarios septentrionales (4 costes de personal de CI por un total de 1.533.305 USD, 1 coste de personal de la PUCESE por 85.546 USD). En conjunto, estas personas impulsarán la ejecución y la rendición de cuentas del PGAS y también del Plan de Acción de Género (véase el Anexo 8 de la Propuesta de Financiación), en colaboración con todo el equipo del proyecto y los socios. Los viajes para estos puestos también se han incluido en el presupuesto del proyecto (4 viajes del personal de CI 95.202 USD).

Elementos clave del coste del ESMP

Reuniones relacionadas con la renovación y el establecimiento de AUSCEM ²⁰	\$297,800
Material de comunicación de los GRM	\$10,000
Gastos de personal	\$1,618,851
Gastos de viaje relacionados con el ESMP	\$95,202
Formación sobre salvaguardias y género para el personal de CI y MAATE	\$17,014
Presupuesto aproximado del ESMP	\$1,889,967

Otros costes del proyecto que no se destinan directamente a abordar cuestiones relacionadas con el PGAS pero que están vinculados (véanse las notas de la columna "elementos presupuestarios" del cuadro de la sección 4.3) son los siguientes:

Actividades de intercambio AUSCEM	\$35,379
-----------------------------------	----------

²⁰ Para garantizar una buena participación y un uso eficaz del presupuesto, las actividades del PGAS que impliquen reuniones comunitarias se integrarán con otros temas (por ejemplo, los requisitos técnicos para elaborar planes de gestión de la AUSCEM) en las reuniones comunitarias del proyecto, en lugar de organizarse como reuniones independientes. Por ello, es difícil separar los costes exactos relacionados con el PGAS. Estimamos de forma conservadora que el 50% de los costes de las reuniones estarán relacionados con cuestiones del PGAS (MM3.1a-g descritas en la sección 4.3).

Formación en restauración de manglares AUSCEM	\$90,204
Actividades de restauración de manglares dirigidas por AUSCEM	\$3,000,000
Planificación de la restauración de manglares	\$1,071,542
Apoyo a las actividades de subsistencia mediante subvenciones ²¹	\$500,000

²¹ Como se indica en el apartado 4.3, si se identifican hogares en los que existen restricciones de acceso, se integrarán en este programa de subvenciones para garantizar que se puedan apoyar opciones de medios de vida alternativos.

Referencias

- Blankespoor, B., Dasgupta, S. y G.-M. Lange. 2016. Mangroves as Protection from Storm Surges in a Changing Climate. Documento de investigación sobre políticas del Grupo del Banco Mundial 7596. Disponible en <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/24142/Mangroves0as0p0n0a0changing0climate.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Theresa Buppert y Adrienne McKeenan. *Directrices para la Aplicación del Consentimiento Libre, Previo e Informado: Manual para Conservación Internacional*. Arlington, VA: Conservación Internacional, 2013.
- Carvajal, R., y X. Santillán. 2019. *Plan Nacional Para La Conservación de Los Manglares Del Ecuador Continental*. Guayaquil, Ecuador: Conservación Internacional Ecuador, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS). Proyecto Conservación de Manglar en el Pacífico Este Tropical. <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4189.pdf>.
- CI-GCF. 2011. *Rendición de cuentas y mecanismos de reclamación*. Agencia CI-GCF.
- Agencia de Proyectos CI-GEF. 2017. *Marco de gestión ambiental y social (ESMF). Versión 06*. Fondo para el Medio Ambiente Mundial, GEF.
- Agencia de Proyectos CI-GEF. 2020. *Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF). Versión 07*. Agencia CI-GEF/GCF, 147pp.
- CIIFEN. 2019. *Estudio de Línea Base Sobre Emisiones de Carbono Cuantificadas, Vulnerabilidad e Impactos Proyectados Del Cambio Climático*. Guayaquil, Ecuador: Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño (CIIFEN).
- CLIRSEN. (2007). Actualización del Estudio Multitemporal de Manglares, Camaroneras y Áreas Salinas en la Costa Continental Ecuatoriana al año 2006. Convenio de Cooperación Técnica entre el CLIRSEN y el PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS (PMRC). Centro de Levantamientos Integrados de Recursos Naturales por Sensores Remotos.
- Cornejo, X. 2014. *Plantas de los manglares del Pacífico sudamericano (Colombia, Ecuador, Perú)*. Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- Das, S. y J. Vincent. 2009. Mangroves protected villages and reduced death toll during Indian super cyclone. *Actas de la Academia Nacional de Ciencias* 106(18):7357-60.
- Fayolle, Virginie, y Serena Odianose. 2017. "Green Climate Fund Proposal Toolkit 2017: Kit de herramientas para desarrollar una propuesta de proyecto para el GCF", no. Junio.
- GCF. 2016. *Política de divulgación de información del Fondo Verde para el Clima*. Songdo, Incheon, República de Corea: Fondo Verde para el Clima (GCF).
- . 2018a. *Política ambiental y social*. Yeonsu-gu, Incheon, República de Corea: Fondo Verde para el Clima (GCF). <https://www.jporganchase.com/corporate/Corporate-Responsibility/document/jpmc-environmental-and-social-policy-framework.pdf>.
- . 2018b. *Directrices para la evaluación ambiental y social de las actividades propuestas en el marco del proceso de aprobación simplificado*. Yeonsu-gu, Incheon, República de Corea: Fondo Verde para el Clima (GCF).
- . 2018c. *Política de los pueblos indígenas*. Yeonsu-gu, Incheon, República de Corea: The Green Climate Fund (GCF). <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/PROJECTS/EXTPOLICIES/EXTOPMANUAL/0,,contentMDK:20553653~menuPK:4564185~pagePK:64709096~piPK:64709108~theSitePK:502184,00.html>.

- Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De El Oro. 2012. *Actualización Integral Del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de La Provincia de El Oro*. Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De El Oro, Departamento de Planificación. http://www.los-rios.gob.ec/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=54&Itemid=1297.
- Gobierno Provincial del Guayas. 2018. "PDOT - Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial Del Guayas 2016-2019". <https://multimedia.planificacion.gob.ec/PDOT/descargas.html>.
- Fondo Verde para el Clima. 2019. "Mecanismo independiente de reparación". 2019. <https://irm.greenclimate.fund/>.
- Hamilton, Stuart Edward. 2011. "El impacto de la cría de camarones en los ecosistemas de manglares y los medios de vida locales a lo largo de la costa del Pacífico de Ecuador". Universidad del Sur de Mississippi. Comunidad digital Aquila.
- INEC. 2010. VII Censo de Población y VI de Vivienda 2010. Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, Quito, Ecuador.
- Lavieren, H. Van, M. Spalding, D.M. Alongi, M. Kainuma, M. Clüsener-Godt y Z. Adeel. 2012. "Asegurar el futuro de los manglares". *Policy Brief, Universidad de las Naciones Unidas*, 53p. <https://doi.org/http://www.inweh.unu.edu>.
- Ministerio de Ambiente Ecuador, Municipalidad de Guayaquil, y Consulambiente Cia. Ltda. 2008. *Plan De Manejo De La Reserva De Producción Faunística Manglares El Salado Fase II - Elaboracion Del Plan De Manejo*. <http://areasprotegidas.ambiente.gob.ec/areas-protegidas/reserva-de-producción-faunística-manglares-el-salado>.
- Ministerio del Ambiente de Ecuador. (2019). Anexo A: Amenazas climáticas por provincia en Ecuador continental. En Herramientas para la integración de criterios de Cambio Climático en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Ministerio del Ambiente de Ecuador.
- Ministerio del Ambiente de Ecuador. 2019. Segundo Resumen de Información del Abordaje y Respeto de Salvaguardas para REDD+ en Ecuador. Quito, Ecuador. 2019.
- Ministerio del Ambiente de Ecuador-Subsecretaría de Gestión Marina y Costera. (2017). MAE-SGMC, 2017. Mapa de cobertura de manglar al año 2016. Inédito [Mapa].
- Ministerio de Cultura y Patrimonio. 2014. *Programación Operativa 2014. Proyecto Fortalecimiento de Capacidades Para La Gestión Cultural En El Espacio Público*. Quito, Ecuador: Ministerio de Cultura y Patrimonio, Dirección de gestión del espacio público.
- Ministerio de Medio Ambiente. 2010. *Plan de Manejo Del Refugio de Vida Silvestre Manglares El Morro*. <http://areasprotegidas.ambiente.gob.ec/areas-protegidas/refugio-de-vida-silvestre-manglares-el-morro>.
- . 2011. *Plan De Manejo Participativo Comunitario Del Refugio de Vida Silvestre Isla Corazón y Fragatas*. <http://areasprotegidas.ambiente.gob.ec/areas-protegidas/refugio-de-vida-silvestre-islas-corazón-y-fragatas>.
- Ministerio del Ambiente de Ecuador. 2014. *Plan de Manejo Rerserva Ecológica Manglares Cayapas Mataje*. Guayaquil, Ecuador. http://maetransparente.ambiente.gob.ec/documentacion/Biodiversidad/PLAN_MANEJO_REMACA_M_2015-2.pdf.
- Pinsky, M. L., G. Guannel y K. K. Arkema. 2013. Quantifying wave attenuation to inform coastal habitat conservation, *Ecosphere*, 4(8), art95.
- REMACAM. 2008. *Plan de Manejo, Reserva Ecológica Manglares Cayapas Mataje (REMACAM), San Lorenzo - Esmeraldas. Plan de Manejo*.

<http://suia.ambiente.gob.ec/documents/10179/242256/03+PLAN+DE+MANEJO+CAYAPAS+MATAJE.pdf/300e86f9-31ef-492a-8b3f-da397583949c>.

Spalding, Mark, Anna McIvor, Femke Tonneijck, Susanna Tol y Pieter van Eijk. 2014. *Manglares para la defensa costera. Guidelines for Coastal Managers and Policy Makers*. Wetlands International y The Nature Conservancy.

PNUMA-WCMC. 2006. *En primera línea: protección costera y otros servicios ecosistémicos de manglares y arrecifes de coral*. UNEP-WCMC, Cambridge, Reino Unido 33 pp.

Instituto de Recursos Mundiales, Cooperación Alemana y GIZ. 2015. "Salvaguardias ambientales y sociales en el Fondo Verde para el Clima". En *Manual del fondo verde para el clima*. WRI, cooperación alemana y giz.

Zhang, K.Q., Liu, H., Li, Y., Hongzhou, X., Jian, S., Rhome, J. y Smith III, T.J. 2012. El papel de los manglares en la atenuación de las mareas de tempestad. *Estuarine, Coastal and Shelf Science* 102, 11-23.

Apéndice 1 Índice del ESMF del CI-GCF

ÍNDICE

I. ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS.....	3
II. DEFINICIONES	4
III. INTRODUCCIÓN	10
IV. PROPÓSITO	11
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN	11
VI. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES	12
VII: DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN	15
VIII: RESUMEN DE LAS EXCLUSIONES DE LA ESMF	16
IX. POLÍTICA 1: SALVAGUARDIAS AMBIENTALES Y SOCIALES	17
ESS 1: Evaluación del impacto ambiental y social	19
ESS 2: Protección de los hábitats naturales y conservación de la biodiversidad	23
ESS 3: Reasentamiento y desplazamiento físico y económico	27
ESS 4: Pueblos indígenas	31
ESS 5: Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación	34
ESS 6: Patrimonio cultural	38
EES 7: Condiciones laborales y de trabajo	40
ESS 8: Salud, seguridad y protección de la comunidad	43
EES 9: Inversiones directas del sector privado e intermediarios financieros	46
ESS 10: Riesgo climático y catástrofes relacionadas	48
X. POLÍTICA 2: INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	50
XI. POLÍTICA 3: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS	53
XII. POLÍTICA 4: RENDICIÓN DE CUENTAS Y MECANISMO DE RECLAMACIÓN	57
XIII: ANEXOS	59
APÉNDICE I: Formulario de control de seguridad	59
APÉNDICE II: Metodología para la realización de EIAS	71
APÉNDICE III: Términos de referencia para el ESMP	83
APÉNDICE IV: Plan de conservación de los hábitats naturales y de la biodiversidad	87
APÉNDICE V: Plan de Acción para el Reasentamiento Voluntario (V-RAP)	91
APÉNDICE VI: Plan de los Pueblos Indígenas (PPI)	102
APÉNDICE VII: Plan de eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación	110
APÉNDICE VIII: Procedimientos de gestión laboral - Guía y plantilla	113
APÉNDICE IX: Herramienta de evaluación de riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la Comunidad	120

APÉNDICE X: Orientaciones sobre las inversiones directas del sector privado y los intermediarios financieros.....	124
APÉNDICE XI: Orientaciones sobre riesgos climáticos y catástrofes conexas	127
APÉNDICE XII: Plantilla del Plan de integración de la perspectiva de género (GMP)	131
APÉNDICE XIII: Plantilla del Plan de Participación de las Partes Interesadas (SEP)	137
APÉNDICE XIV: Modelo de mecanismo de rendición de cuentas y reclamación	143
APÉNDICE XV: Aprobación por CI del ESMF actualizado.....	147

Apéndice 2 Informe de evaluación de las salvaguardias ambientales y sociales

AGENCIAS DE PROYECTOS CI-GCF/GEF INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS AMBIENTALES Y SOCIALES (ESS)

Examen preliminar (fase conceptual) Selección secundaria (fase de propuesta)

I. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

A. Perfil básico del proyecto

Países: Ecuador	GCF/GEF Project ID:
Título del proyecto: Manglares para el clima: Asociaciones públicas, privadas y comunitarias para la mitigación y la adaptación al cambio climático en Ecuador	
Entidad/Agencia ejecutora: Conservación Internacional	
Área focal del GCF/GEF: Silvicultura y uso de la tierra; Personas y comunidades más vulnerables; y Ecosistemas y servicios ecosistémicos	
Importe del proyecto GCF/GEF: 24.999.444 USD	
Director del proyecto CI-GCF/GEF: ██████████	
Análisis ESS Realizado por: ██████████, Director Principal de ESMS, Agencias CI-GCF/GEF	
Fecha del análisis: 09 de septiembre de 2022; actualizado el 19 de marzo de 2024	

B. Resumen de la categorización de riesgos del proyecto, normas SEE activadas y planes de mitigación necesarios

Categoría del proyecto:	Categoría A	Categoría B	Categoría C
		X	
<i>Las actividades del proyecto propuesto tienen el potencial de causar impactos ambientales y sociales adversos. Sin embargo, se prevé que los impactos sean menos adversos que los de los proyectos de categoría A, específicos del lugar, y que se puedan diseñar fácilmente medidas de mitigación. Las actividades de restauración tendrán lugar en zonas degradadas o dentro de áreas protegidas coherentes con los objetivos del AP. El potencial de desplazamiento económico de personas es bajo y la aplicación de un marco de procesos garantizará que cualquier medida restrictiva se acuerde voluntariamente y se realice en consulta con los miembros de las asociaciones comunitarias. No se prevén impactos negativos sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales (IPLC) y la aplicación de un Plan para los Pueblos Indígenas (IPP) garantizará que se respete el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y que cualquier impacto se identifique y gestione en consulta con los IPLC.</i>			
Salvaguardias activadas:			
<input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de impacto ambiental y social	<input type="checkbox"/> Patrimonio cultural		
<input checked="" type="checkbox"/> Protección de los hábitats naturales y conservación de la biodiversidad	<input type="checkbox"/> Trabajo y condiciones laborales		
<input checked="" type="checkbox"/> Reasentamientos y desplazamientos físicos y económicos	<input checked="" type="checkbox"/> Salud, seguridad y protección de la Comunidad		
<input checked="" type="checkbox"/> Pueblos indígenas	<input type="checkbox"/> Inversiones directas del sector privado e intermediarios financieros		
	<input type="checkbox"/> Riesgo climático y catástrofes relacionadas		

<input type="checkbox"/> Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación	
Medidas de mitigación necesarias:	
<input checked="" type="checkbox"/> ESIA limitada o completa <input checked="" type="checkbox"/> Plan de gestión ambiental y social <input type="checkbox"/> Plan de Protección de los Hábitats Naturales y Conservación de la Biodiversidad <input type="checkbox"/> Plan de acción de reasentamiento voluntario <input checked="" type="checkbox"/> Marco del proceso <input checked="" type="checkbox"/> Plan para los Pueblos Indígenas	<input type="checkbox"/> Eficiencia de los recursos y Cont. Prevención <input type="checkbox"/> Plan de gestión del patrimonio cultural <input type="checkbox"/> Procedimientos de gestión laboral <input checked="" type="checkbox"/> Plan comunitario de salud, seguridad y protección <input type="checkbox"/> Marco de gestión ambiental y social <input type="checkbox"/> Plan de gestión del riesgo climático y de catástrofes

C. Meta/Objetivo del proyecto:

Reducir las emisiones de GEI de los ecosistemas de manglares y reducir la vulnerabilidad de las comunidades costeras a los impactos del cambio climático mediante la gestión sostenible y la restauración de los ecosistemas de manglares, con asociaciones público-privadas.

D. Descripción del proyecto:

El paradigma actual subestima los riesgos climáticos e infravalora los servicios ecosistémicos que proporcionan los manglares, aumentando tanto la exposición al riesgo climático como las emisiones de gases de efecto invernadero. Al valorar plenamente los beneficios de adaptación y mitigación de los ecosistemas de manglar e integrarlos en los marcos de gobernanza y económicos de toda la región costera de Ecuador, el proyecto cambiará este paradigma con un enfoque innovador que creará asociaciones públicas, privadas y comunitarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y mejorar los medios de vida de algunas de las personas más vulnerables del país.

Si se refuerzan los sistemas de gobernanza, las protecciones jurídicas, los conocimientos y la capacidad de gestión a múltiples niveles y se movilizan nuevas fuentes de financiación y apoyo del sector privado para la conservación y restauración de los manglares, aumentará la cobertura y la calidad de los ecosistemas de manglares, lo que se traducirá en una reducción de los impactos del cambio climático sobre las poblaciones costeras vulnerables, un aumento de la resiliencia económica y una reducción de las emisiones de GEI, ya que unos manglares más sanos y extensos reducen los impactos de las inundaciones y secuestran más emisiones de GEI.

Integrando la participación de las entidades gubernamentales nacionales, en particular las comunidades locales, las empresas del sector privado, el Ministerio de Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) y los gobiernos subnacionales, el proyecto integrará acciones multiescala que se refuerzan mutuamente a través de 3 componentes del proyecto (Resultados del Proyecto) para abordar las barreras clave.

Componente 1. Reducción de los riesgos de inundación asociados al cambio climático para 4.300 personas, aumento de la resiliencia para 41.500 personas y reducción de las emisiones de GEI y secuestro de 5,9 MtCO₂e⁸ mediante la ampliación de las zonas de manglares bajo gestión comunitaria y el aumento de la resiliencia climática de las zonas protegidas y el desarrollo económico local.

Este componente se centra en acciones para aumentar tanto la superficie de manglares bajo protección de las partes interesadas de las comunidades locales, como su sostenibilidad económica y la calidad y eficacia de la gestión de estas zonas, así como de las áreas protegidas nacionales, con el fin de reducir los riesgos de inundación e incentivar la conservación de los manglares mediante el aumento de los beneficios económicos derivados de la pesca en los manglares. Además de reducir el

riesgo de inundaciones para 4.300 personas, este componente mejorará los medios de subsistencia de 41.500 personas para aumentar su resiliencia al cambio climático.

Componente 2. El sector privado se convierte en un agente transformador para el cambio mediante la reducción y el secuestro de 1,8 MtCO₂e⁹, al tiempo que mejora la resiliencia al cambio climático dentro de las granjas camaroneras y proporciona apoyo financiero para conservar y restaurar los manglares que aumentan la resiliencia climática para otras poblaciones costeras. Este componente se centra en involucrar al sector privado, en particular a la acuicultura del camarón, para que se convierta en un agente transformador del cambio, invirtiendo su papel anterior como agente de pérdida de manglares, mediante la integración de prácticas de producción climáticamente inteligentes para aumentar la resiliencia climática, reducir las presiones para la deforestación de los manglares y restaurar los ecosistemas de manglares, así como catalizar nuevas fuentes de financiación para la sostenibilidad a largo plazo de la conservación de los manglares.

Componente 3. Crear las condiciones propicias para mantener las reducciones en la deforestación de los manglares y el aumento de la restauración de los manglares (logrado a través de los Componentes 1 y 2) mediante el fortalecimiento de la gobernanza, las estrategias de adaptación al cambio climático, las políticas de gestión costera y la aplicación legal. Este componente se centra en la creación de las condiciones propicias para aumentar la adaptación y la mitigación, a través de la mejora de la gobernanza y la generación de información oportuna y específica, que son el andamiaje que apoya la conservación de los manglares, la planificación, la regulación y los beneficios para las comunidades costeras y nacionales en general.

E. Ubicación del proyecto y características biofísicas y socioeconómicas pertinentes para el análisis de salvaguardia:

El proyecto se ejecutará en Ecuador en los cuatro estuarios donde se encuentra la mayor parte de los manglares del país. Estas zonas son:

- Estuario Cayapas-Mataje
- Estuario de Muisne-Cojimíes
- Estuario del río Guayas
- Archipiélago de Jambeli

La mayor parte del trabajo en estas zonas tendrá lugar en manglares gestionados por asociaciones comunitarias locales y en granjas camaroneras privadas (actividades de restauración de manglares). También se incluyen en el proyecto cuatro zonas protegidas, en las que se llevarán a cabo actividades de formación, planificación a largo plazo de la resistencia al cambio climático y restauración de manglares. Las cuatro áreas protegidas prioritarias para su inclusión en el proyecto son:

- Reserva Ecológica Manglares Cayapas Mataje (incluye 20.012 ha de manglares)
- Reserva Ecológica Manglares Churute (incluye 28.467 ha de manglares)
- Reserva de Producción de Flora y Fauna Manglares El Salado (incluye 11.659 ha de manglar)
- Reserva de Vida Silvestre Manglares Estuario del Río Muisne (incluye 1.295 ha de manglares)

Además de las actividades sobre el terreno, el componente 3 incluye actividades de formación y planificación del uso de la tierra que se centrarán en los 8 municipios (con más de 1.000 hectáreas de manglares) enumerados en la tabla siguiente:

Provincia	Municipio	Estuario	Población ¹	% Pobreza	Superficie de manglares 2018 (ha)
El Oro	El Guabo	Jambelí	50,009	74%	1,377
El Oro	Machala	Jambelí	246,208	56%	3,434
El Oro	Santa Rosa	Jambelí	69,467	56%	10,164

Esmeraldas	Eloy Alfaro	Cayapas Mataje	39,739	94%	10,454
Esmeraldas	Muisne	Muisne Cojimíes	28,474	98%	1,507
Esmeraldas	San Lorenzo	Cayapas Mataje	42,486	84%	10,296
Guayas	Guayaquil	Guayas	2,352,871	47%	90,059
Guayas	Naranjal	Guayas	69,012	74%	22,774
Total			2,898,266		150,065

Las cuatro provincias Guayas, El Oro, Esmeraldas y Manabí incluyen conjuntamente 14 cantones, 37 parroquias y 150 secciones censales (es decir, la unidad más pequeña en la que se reúnen las cifras del censo). En 2010 (último censo nacional), la población total en los cuatro esteros del litoral ascendía a 26.759 habitantes. De ellos, más de 12.500 habitan en el Estuario del Río Guayas, seguido de 7.400 en el Estuario Muisne-Cojimíes, 3.461 en el Archipiélago de Jambelí y 3.261 en el Estuario Cayapas-Mataje.

En la costa ecuatoriana viven algunas de las comunidades más pobres y vulnerables del país, para las que la conservación y restauración de los manglares constituye el único enfoque económica y técnicamente viable para protegerse de las inundaciones y tormentas relacionadas con el cambio climático. La vulnerabilidad de la población se refleja en el porcentaje de personas que viven en la pobreza y la pobreza extrema, lo que reduce su capacidad de adaptación ante las perturbaciones climáticas. El 45% de la población de estos municipios vive en situación de pobreza extrema, frente a una media nacional del 26,8%. El 27% de la población total de estos municipios es analfabeta.

En consonancia con lo anterior, el acceso a los servicios básicos suele ser limitado. Dentro de la Reserva Ecológica Manglares Cayapas-Mataje, según el Ministerio del Ambiente de Ecuador (2014), ninguna de las comunidades dispone de agua potable. El agua se suministra mediante camiones cisterna (cuando es posible acceder a ellos) o mediante pozos y agua de lluvia.

Los manglares constituyen una fuente de ingresos fundamental y de bajo coste para estas comunidades. Una de las principales actividades económicas reportadas dentro del área de estudio es la pesca y recolección de moluscos. Esta actividad proporciona ingresos a aproximadamente el 20% de la población del Estuario del Río Guayas, a aproximadamente el 14% dentro del Archipiélago de Jambelí y al 12% y 7% de las personas dentro de los Esteros Cayapas-Mataje y Muisne-Cojimíes respectivamente. Otras actividades económicas son el cultivo de camarones, la recolección de cangrejos y otros moluscos, el turismo y otras industrias locales sostenibles.

Aparte del cultivo de camarón, la captura de diferentes tipos de concha (concha prieta, concha negra (*Anadara tuberculosa*) y concha macho, mica (*Anadara similis*) es una actividad común de las comunidades costeras. Debido a una alta demanda nacional y aún creciente de mariscos, estas actividades proporcionan ingresos a un número considerable de personas a lo largo de la costa, por ejemplo, a unas 2.000 personas en la provincia de Guayas. Sin embargo, el cultivo intensivo de camarones puede afectar negativamente a la disponibilidad de conchas marinas, especialmente cuando se utiliza maquinaria pesada para el mantenimiento y la ampliación de las piscinas de camarones.

Los manglares de la costa ecuatoriana proporcionan importantes servicios económicos a las comunidades locales, como alimentos, fuentes de ingresos y protección frente a inundaciones y tormentas. En todos los emplazamientos del proyecto, mujeres y hombres dependen de los recursos naturales que obtienen de los manglares.

Un complejo conjunto de factores históricos, sociales, culturales y económicos influyen en las actuales normas y desigualdades de género de los lugares del proyecto: En primer lugar, existe una clara falta

de representación política de las mujeres en los foros de toma de decisiones. En segundo lugar, las mujeres están sobrecargadas de trabajo, especialmente reproductivo, y esto limita su capacidad para participar en actividades comunitarias, organizativas y de proyectos. Y en tercer lugar, la violencia de género es elevada y pone aún más de relieve las desigualdades en el ámbito doméstico y constituye una importante barrera adicional que impide a las mujeres hacer uso de su voz y su capacidad de acción. Esta situación se ve agravada por una serie de problemas estructurales relacionados con la educación, la sanidad, el suministro de servicios públicos y las escasas oportunidades de empleo.

En estas comunidades dependientes de los manglares, las mujeres son más vulnerables y experimentan mayores índices de pobreza que los hombres. Los hombres suelen controlar la principal actividad económica de las comunidades: la recolección y venta de marisco. A menudo son los hombres quienes ocupan puestos formales de liderazgo en las comunidades y asociaciones pesqueras.

Existen claras diferencias de género con respecto al uso y la gestión de los manglares en los proyectos del norte y en los del sur. En el norte, las mujeres pueden caminar juntas (a menudo en grupo) hasta los manglares y, por lo tanto, participan más activamente en el uso y la gestión de los manglares. Las asociaciones de los manglares del norte cuentan, de media, con un 60% de mujeres entre sus miembros. En los proyectos del sur predominan los hombres y las mujeres participan mucho menos. En el sur, la dificultad de las mujeres para participar en la toma de decisiones se deriva del hecho de que no conocen el manglar ni están legalmente reconocidas como parte de las comunidades u organizaciones productivas.

Esto puede atribuirse a su acceso y uso de las zonas de manglares que están lejos de la comunidad y a las que hay que acceder en barco. Por lo general, las actividades de las mujeres en los manglares del sur son más individuales (cada persona organiza su propio acceso a la zona). Las asociaciones de manglares del sur cuentan, de media, con un 15% de mujeres entre sus miembros.

Las mujeres que viven en los manglares trabajan largas jornadas, que incluyen responsabilidades de cuidado familiar, actividades de recolección o pesca, cocinar para la familia y cuidar de los niños. La jornada laboral media de las mujeres es de unas 14 horas y la sociedad concede poco valor a sus tareas de cuidado o reproducción. Por el contrario, los hombres tienen jornadas mucho más cortas, pescando o cosechando entre cuatro y cinco horas. Esto significa que, una vez terminada su jornada de pesca o recolección, son relevados del trabajo.

Los índices de violencia de género son elevados (67% en los emplazamientos del proyecto) y podrían perpetuarse o aumentar debido a los efectos del cambio climático que provocan trastornos económicos.

Como consecuencia de las normas de género, hombres y mujeres se ven afectados de forma diferente por los fenómenos relacionados con el clima. La subida del nivel del mar y las inundaciones -los dos principales efectos citados para justificar la acción climática en estos lugares del proyecto- también pueden tener consecuencias como el aumento de la salinidad del agua y las enfermedades transmitidas por el agua, que probablemente afecten sobre todo a las mujeres, que suelen ser las responsables de recoger el agua para el hogar y cuidar a los familiares enfermos. Además, las desigualdades de género existentes pueden verse exacerbadas por la dinámica del cambio climático en la zona del proyecto.

F. Capacidad institucional de la Entidad Ejecutora (EE) para aplicar las políticas de salvaguardia:

En general, CI dispone de una buena capacidad para ocuparse de las cuestiones relativas a las salvaguardias y su aplicación, incluido personal especializado centralizado que imparte formación y

presta apoyo a los proyectos. El propio proyecto contará con un gestor de salvaguardias y un gestor de género en la unidad de gestión del proyecto, así como un técnico social responsable de cada uno de los estuarios del sur y un técnico social responsable de los estuarios del norte (personal de la PUCESE); juntos, estos individuos impulsarán la aplicación y la rendición de cuentas del Plan de Gestión Ambiental y Social y del Plan de Acción de Género, en colaboración con todo el equipo del proyecto y los socios. Sin embargo, las capacidades y las necesidades de capacidad pueden variar de un proyecto a otro, dependiendo de quién se implique en la ejecución. El presupuesto de la propuesta de financiación incluye talleres de formación para el personal del proyecto al inicio del mismo, incluida la formación sobre el enfoque de CI basado en los derechos humanos, las salvaguardias y el género. También se formará al personal en los conceptos del proyecto, como el concepto de camarones climáticamente inteligentes y el marco de soluciones naturaleza-clima utilizado por CI. Se contratará a un especialista social para cada estuario. Los términos de referencia de los especialistas sociales que participarán en la ejecución del proyecto en cada estuario incluirán un requisito de conocimientos sobre género y salvaguardias, para subrayar que serán temas que requerirán especial atención durante la ejecución del proyecto.

Para la aplicación del PGAS, no sólo será importante que el personal directamente implicado en el proyecto posea los conocimientos y aptitudes necesarios para garantizar el cumplimiento de las salvaguardias. Por el contrario, también deberá considerarse la posibilidad de proporcionar capacitación a otras partes interesadas. El plan de acción incluido en la sección 4.3 del PGAS incluye varias medidas de mitigación que implican a las partes interesadas locales y ayudarán a mejorar su comprensión de los diferentes temas relacionados con el proyecto. Además, las actividades del proyecto incluyen el desarrollo de capacidades en materia de género y salvaguardias para aquellos empleados del gobierno a nivel nacional y subnacional/local que están de alguna manera involucrados en el proyecto, así como para otros socios del proyecto.

Por último, se considera de especial importancia que todas las partes implicadas o afectadas por la ejecución del proyecto reciban una capacitación adecuada sobre el Mecanismo de Reclamación específico del proyecto. Esto no sólo incluirá el procedimiento del mecanismo, sino que también hará que las personas sean conscientes de sus derechos y de lo que no debería estar ocurriendo como parte de la ejecución del proyecto, de modo que tengan claras las circunstancias en las que pueden y deben presentar una queja.

Dadas las importantes cuestiones de género señaladas en la sección anterior, el diseño del proyecto ha integrado acciones sensibles al género para ayudar a cerrar las brechas de género en la gestión de los manglares para apoyar una conservación de los manglares más eficiente, eficaz y equitativa. Se ha desarrollado una evaluación de género y un plan de acción para el proyecto. Las oportunidades de acciones sensibles al género se concentran en gran medida en el apoyo a las asociaciones de manglares, donde se producirá una colaboración directa con las mujeres y los hombres que dependen de los manglares y los gestionan. Las actividades del plan de acción de género se han incluido en el presupuesto del proyecto.

II. NORMAS DE LA ESD ACTIVADAS POR EL PROYECTO

Sobre la base de la información facilitada en el formulario de selección del SEE, se han activado las siguientes normas del SEE:

Norma ESS	Sí	No	TBD	Justificación
1. Evaluación de Impacto Ambiental y Social (ESIA)		X		<i>No se prevén impactos ambientales y sociales adversos significativos que sean sensibles, diversos o sin precedentes. Sin embargo, algunos de los posibles subproyectos (por ejemplo, las subvenciones comunitarias y las actividades de restauración de los manglares) están aún por definir y, como tales, esos impactos se desconocen en este momento.</i>
2. Protección de los hábitats naturales y conservación de la biodiversidad	X			<i>El proyecto incluye actividades de restauración de manglares con especies autóctonas y locales en zonas gestionadas por asociaciones comunitarias (AUSCEM), algunas de las cuales se encuentran dentro de áreas protegidas. También se llevarán a cabo actividades de restauración en granjas camaroneras privadas. Las actividades de restauración pueden causar daños a los ecosistemas si no se gestionan adecuadamente.</i>
3. Reasentamiento y desplazamiento físico y económico	X			<i>El proyecto no propone actividades que provoquen reasentamientos ni desplazamientos físicos. Sin embargo, el trabajo con la gestión comunitaria tiene el potencial de restringir el acceso (como restricciones a la recolección) debido a decisiones de gestión acordadas por las restricciones de las asociaciones comunitarias o porque algunas personas no son miembros de las asociaciones con derechos de gestión.</i>
4. 4. Pueblos indígenas	X			<i>El proyecto prevé trabajar en tierras o territorios tradicionalmente poseídos, utilizados u ocupados por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</i>
5. Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación		X		<i>El proyecto no contribuirá a la contaminación, sino que ayudará a las explotaciones a reducir el uso de contaminantes y el impacto climático.</i>
6. Patrimonio cultural		X		<i>El proyecto no prevé realizar actividades que afecten al patrimonio cultural.</i>
7. Condiciones laborales y de trabajo		X		<i>El EE indicó que dispone de las políticas, procedimientos, sistemas y capacidades necesarios para cumplir los requisitos mínimos.</i>

8. Salud, seguridad y protección de la comunidad	X		<p>[Actualizado en marzo de 2024] A principios de 2024, el país fue testigo de una violencia generalizada, marcada por actividades de bandas organizadas, fugas de prisiones, explosiones de vehículos, intimidación y el ataque a un canal de televisión. Aunque la violencia ha disminuido, la declaración de "guerra" del gobierno contra las bandas de narcotraficantes mantendrá una mayor presencia de militares y continuas operaciones de seguridad contra estos grupos. Las bandas criminales, a su vez, siguen tomando represalias para desafiar la determinación del gobierno, lo que supone amenazas continuas para la seguridad en los próximos meses. Estos acontecimientos han provocado importantes ajustes de seguridad a corto plazo en el país. Las perspectivas siguen siendo inciertas, pero el aumento propuesto del gasto público en seguridad indica el compromiso de llevar a cabo operaciones sostenidas contra las bandas de narcotraficantes. Por otra parte, existe una creciente preocupación por la escalada de conflictos entre bandas rivales, que podría dar lugar a condiciones que compliquen aún más los entornos operativos, como se ha observado en situaciones similares en otros países.</p>
9. Inversiones directas del sector privado e IF		X	<p>El proyecto prevé canalizar los fondos a través de una ventanilla/subcuenta específica de un fondo fiduciario existente (TBC). FIAS, responsable de la gestión del fondo fiduciario, tiene experiencia en la gestión del Programa Socio Bosque (financiado por el GCF).</p>
10. Riesgo climático y catástrofes relacionadas		X	<p>El proyecto propuesto está diseñado para abordar cuestiones de mitigación y adaptación al cambio climático. La evaluación de la vulnerabilidad incluida en el estudio de referencia, incluido el factor de la subida del nivel del mar, se tuvo en cuenta en la elaboración de los mapas de priorización de las zonas de reforestación de manglares.</p>

Nota: Otras normas SEE pueden activarse en cualquier momento durante la ejecución del proyecto.

III. CATEGORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

Sobre la base de las normas ESS activadas, el proyecto se clasifica del siguiente modo:

CATEGORÍA DEL PROYECTO	Categoría A	Categoría B	Categoría C
		X	
<p>Las actividades del proyecto propuesto tienen el potencial de causar impactos ambientales y sociales adversos. Sin embargo, se prevé que los impactos sean menos adversos que los de los proyectos de categoría A, específicos del lugar, y que se puedan diseñar fácilmente medidas de mitigación. Las actividades de restauración tendrán lugar en zonas degradadas o dentro de áreas protegidas coherentes con los objetivos del AP. El potencial de desplazamiento económico de personas es bajo y la aplicación de un marco de procesos garantizará que cualquier medida restrictiva se acuerde voluntariamente y se realice en consulta con los miembros de las asociaciones comunitarias. No se prevén impactos negativos sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales (IPLC) y la aplicación de un Plan para los Pueblos Indígenas (IPP) garantizará que se respete el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y que cualquier impacto se identifique y gestione en consulta con los IPLC.</p>			

IV. GESTIÓN DE LAS NORMAS ESS ACTIVADAS

ESS1. Evaluación del impacto ambiental y social (ESIA)

Si durante la selección de las actividades del subproyecto los impactos ambientales y sociales ascienden a una calificación de Categoría B, se exigirá al proyecto que prepare una EISA limitada y adecuada a su finalidad, en la que se describan esos impactos potenciales y cómo se gestionarán. En el anexo 6, apéndices 14 y 15, se ofrece orientación sobre la preparación de la EISA limitada y adaptada a los fines previstos.

ESS2. Protección de los hábitats naturales y conservación de la biodiversidad

Las Agencias CI-GEF/GCF apoyan proyectos de restauración de hábitats que puedan demostrar que restaurarán o mejorarán la biodiversidad y la composición, estructura y funciones de los ecosistemas, y que sean socialmente beneficiosos para todos los géneros y económicamente viables. El proyecto debe llevar a cabo una EISA limitada en las áreas que se van a restaurar (cuando se identifiquen dichas áreas) con el fin de evaluar los riesgos ambientales y sociales de las actividades de restauración y, a partir de ahí, diseñar un PGAS en el que se esbozen las medidas de mitigación y los protocolos de seguimiento para gestionar los riesgos ambientales y sociales.

ESS3. Reasentamiento y desplazamiento físico y económico

El proyecto debe preparar un Marco de Proceso que describa el proceso que seguirá el proyecto para garantizar que cualquier restricción propuesta (por ejemplo, restricciones a la recolección) se acuerde voluntariamente y se realice en consulta con los miembros de las asociaciones comunitarias. El Marco también debe describir las medidas (si las hubiera) para ayudar a las personas afectadas, cómo se alcanzarán los acuerdos con las partes interesadas y el marco de seguimiento. En el Apéndice V del documento ESMF de CI-GEF/GCF se pueden encontrar más detalles sobre el Marco del Proceso.

ESS4. Pueblos indígenas

El proyecto debe preparar un Plan para los Pueblos Indígenas (PPI) que describa cómo se aplicará el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y las medidas para evitar impactos adversos y potenciar los beneficios culturalmente apropiados para las personas o comunidades indígenas. El PPI debe incluir pruebas de las consultas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración del Plan. Para más detalles sobre los requisitos del PPI, véase el Apéndice VI del documento ESMF de CI-GEF/GCF.

ESS8. Salud, seguridad y protección de la comunidad

El proyecto debe preparar, en los primeros 6 meses de ejecución, un Plan de Seguridad y Protección para prevenir, mitigar y responder/reaccionar contra los crecientes riesgos de seguridad en el país. El Plan también debe incluir un presupuesto para poner en marcha estas medidas.

Otros planes

Aparte de la Política de la ESS, el proyecto debe cumplir la Política de rendición de cuentas y quejas, la Política de género y la Política de participación de las partes interesadas del CI-GEF/GCF. Durante la fase de desarrollo del proyecto, el proyecto deberá elaborar y presentar al CI-GEF/GCF, para su examen y aprobación, los siguientes planes:

I. Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones (AGM)

Para garantizar que el proyecto cumple con la Política de Responsabilidad y Mecanismo de Reclamación de la Agencia de Proyectos CI-GEF, se requiere que el EE desarrolle un Mecanismo de Responsabilidad y Reclamación (plantilla proporcionada) que garantice que las personas afectadas por el proyecto puedan presentar sus reclamaciones al EE para su consideración y reparación. El mecanismo debe tener en cuenta las cuestiones de género, establecerse antes del inicio de las actividades del proyecto y darse a conocer a todas las partes interesadas en el idioma,

la forma y los medios que mejor se adapten al contexto local.

Además, el EE debe supervisar e informar sobre los siguientes indicadores mínimos de rendición de cuentas y reclamaciones:

- 1. Número de veces/eventos en que la Junta General de Accionistas se da a conocer a las partes interesadas en el proyecto; y*
- 2. Porcentaje de casos de conflictos y quejas comunicados al Mecanismo de Responsabilidad y Quejas del proyecto que han sido abordados.*

II. Plan de integración de la perspectiva de género

El PGE (plantilla facilitada) debe incluir un análisis de género que incluya el papel de hombres y mujeres en la toma de decisiones, así como intervenciones adecuadas con resultados relacionados con el género para garantizar que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de participar y beneficiarse del proyecto.

Además, el proyecto debe examinar el alcance de la violencia de género (VG) y la explotación y el acoso sexual (SEAH), la probabilidad de que las actividades del proyecto contribuyan/exacerben la VG y la SEAH, y las medidas de mitigación propuestas en caso necesario.

Además, la EE debe supervisar e informar sobre los siguientes indicadores mínimos de género:

- 1. Número de hombres y mujeres que han participado en las actividades del proyecto (por ejemplo, reuniones, talleres, consultas);*
- 2. Número de hombres y mujeres que han recibido beneficios (por ejemplo, empleo, actividades generadoras de ingresos, formación, acceso a recursos naturales, derechos de tenencia de la tierra o de recursos, equipamiento, funciones de liderazgo) del proyecto; y si procede*
- 3. Número de estrategias, planes (por ejemplo, planes de gestión y planes de uso del suelo) y políticas derivadas del proyecto que incluyen consideraciones de género.*

III. Plan de participación de las partes interesadas

Para garantizar que el proyecto cumple con la Política de Participación de las Partes Interesadas de CI-GEF/GCF, se requiere que el EE desarrolle un Plan de Participación de las Partes Interesadas (plantilla proporcionada).

Además, el EE debe supervisar e informar sobre los siguientes indicadores mínimos de participación de las partes interesadas:

- 1. Número de organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, pueblos indígenas y otros grupos interesados que participan en la fase de ejecución del proyecto. indígenas y otros grupos interesados que participan en la fase de ejecución del proyecto;*
- 2. Número de personas (desglosado por sexo) contratadas en la fase de ejecución del proyecto; y*
- 3. Número de compromisos (por ejemplo, reuniones, talleres, consultas) con las partes interesadas durante la fase de ejecución del proyecto*

Todos los planes deben ser presentados a la Agencia de Proyectos CI-GCF/GEF para su revisión y aprobación durante la fase de desarrollo de la propuesta de proyecto.

V. DIVULGACIÓN

Tras la aprobación de los planes, la EE debe darlos a conocer a las partes interesadas en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de aprobación.

Directrices COVID-19

En respuesta a la pandemia COVID-19, los proyectos deben seguir las directrices publicadas por la Agencia de Proyectos CI-GEF/GCF durante la preparación y ejecución del proyecto.

Apéndice 3: Plan de protección de los hábitats naturales

(1) Contexto de biodiversidad

El proyecto se centra en los ecosistemas costeros de manglar de Ecuador. Los manglares representan el 52% de los 3.630 km del litoral nacional y constituyen una infraestructura natural esencial para la resiliencia y la capacidad de adaptación de las poblaciones costeras a los efectos del cambio climático.

Los ecosistemas de manglar a lo largo de la costa de Ecuador se clasifican en dos ecorregiones diferentes, los bosques húmedos del Chocó (Manglares del Chocó) y los manglares del Pacífico sudamericano (zona ecuatorial, Cornejo 2014). La vegetación de este ecosistema especial está compuesta principalmente por siete especies diferentes de manglares y algunas especies típicas de plantas acompañantes (Tabla 1).

Tabla 1: Especies de manglar y flora acompañante a nivel nacional (Elaborado por CIIFEN, fuente: Cornejo 2014)

Familia de plantas	Especie
Especies de manglares	
Rhizophoraceae	<i>Rhizophora mangle</i>
Rhizophoraceae	<i>Rhizophora racemosa</i>
Rhizophoraceae	<i>Rhizophora x harrisonii</i>
Acanthaceae	<i>Avicennia germinans</i>
Combretaceae	<i>Laguncularia racemosa</i>
Tetrameristaceae	<i>Pelliciera rhizophorae</i>
Combretaceae	<i>Conocarpus erectus</i>
Especies vegetales acompañantes	
Bignoniaceae	<i>Tabebuia palustris</i>
Fabaceae	<i>Mora oleifera</i>
Fabaceae	<i>Pterocarpus officinalis</i>
Pteridaceae	<i>Acrostichum danaefolium</i>

Los ecosistemas de manglar de Ecuador son de gran importancia por su biodiversidad, ya que albergan alrededor de 100 especies de plantas (Cornejo 2014) y un gran número de especies vegetales y animales locales, endémicas y migratorias. También se asocian a los manglares especies de aves migratorias que vienen tanto del norte como del sur del continente americano en busca de un lugar donde anidar, alimentarse y descansar.

En las últimas décadas se han perdido muchas hectáreas de manglares, sobre todo por la expansión de la cría de gambas. Aunque se han hecho algunos esfuerzos por reforestar los antiguos manglares, la destrucción continúa y el potencial de reforestación es muy alto.

Debido a su declive, junto con su importancia por su biodiversidad y los recursos que proporcionan a las poblaciones locales, la República de Ecuador considera todas las zonas de manglar que quedan como ecosistemas frágiles y las ha incluido en el Sistema de Áreas Protegidas del país. La zona del proyecto incluye las ocho áreas protegidas costeras que incluyen bosque de manglar. Las actividades del proyecto

en las zonas protegidas se limitan a la formación y el apoyo a la planificación de la gestión para garantizar que se incluyan medidas de adaptación al cambio climático en los planes de gestión.

Para más detalles sobre las características biofísicas del proyecto, véase la sección 2.1 del informe principal.

(2) Resultados del proyecto y actividades que pueden causar impacto ambiental

El proyecto tiene tres componentes principales:

Componente del proyecto 1: Aumento de las zonas de manglares gestionadas de forma eficaz y adaptada al clima, en particular mediante la gestión comunitaria (AUSCEM) y las zonas protegidas que aplican planes de adaptación al clima.

Componente del proyecto 2: El sector privado se convierte en un agente transformador del cambio mediante la reducción de las emisiones de GEI y la prestación de apoyo financiero para conservar y restaurar los manglares que aumentan la resiliencia climática de otras poblaciones costeras.

Componente del proyecto 3: Crear las condiciones propicias para mantener la reducción de la deforestación de los manglares y el aumento de la restauración de los manglares mediante el fortalecimiento de la gobernanza, las estrategias de adaptación al cambio climático, las políticas de gestión costera y la aplicación de la legislación.

El diseño del proyecto presenta varias opciones y modalidades para un cambio de paradigma en la gestión de las zonas costeras teniendo en cuenta el cambio climático. Además de sus beneficios para la adaptación, el proyecto también tendrá un impacto significativo en la mitigación, no sólo deteniendo la conversión de manglares, marismas saladas y bosques costeros, sino también ampliando los manglares mediante actividades de restauración. Las actividades previstas figuran en el cuadro siguiente.

Como se desprende de los componentes, el proyecto pretende mejorar de forma integral el estado de los ecosistemas costeros dentro de la zona del proyecto, especialmente de los manglares del litoral. La razón por la que se identificó la necesidad de seguir contando con un Plan de Protección de los Hábitats Naturales es doble:

1. Algunas actividades aún no se han planificado con el nivel de detalle que permita evaluar con precisión todos los riesgos ambientales potenciales;
2. La experiencia ha demostrado que las actividades de reforestación de manglares, dependiendo de dónde y cómo se lleven a cabo, tienen el potencial de causar daños a los ecosistemas.

De acuerdo con el ESMF de CI GEF, Apéndice II, párrafo 7, "Cualquier actividad que potencialmente altere el hábitat (según la definición anterior) no debe situarse en áreas que potencialmente tengan especies en peligro crítico o ecosistemas sensibles, es decir, deben evitarse. Si es imposible evitar esas zonas, los impactos deben reducirse al mínimo, incluso mediante la restauración del hábitat."

Hay cuatro actividades (también 3 subactividades) como parte del proyecto que podrían causar impactos ambientales imprevistos:

Cuadro 2: Actividades y subactividades del proyecto

Actividad	Descripción	Subactividades
Actividad 1.1.1 Fortalecer y ampliar la conservación y gestión comunitaria de los manglares para reducir la deforestación y	Apoyar a los administradores comunitarios para que conserven mejor los manglares y sus servicios ecosistémicos vitales tanto para la mitigación del cambio climático como para la adaptación al mismo.	1.1.1.1 Restaurar los manglares en las AUSCEM y las zonas protegidas

aumentar la restauración de los manglares.		
Actividad 1.2.1 Apoyo técnico y de desarrollo empresarial a las asociaciones comunitarias de los manglares, haciendo hincapié en las mujeres, los jóvenes y otros grupos vulnerables.	<p>Proporcionar apoyo técnico y de desarrollo empresarial a al menos 60 asociaciones comunitarias vinculadas a la protección de los manglares para diseñar y aplicar planes y estrategias empresariales, incluidas estrategias para mejorar la gobernanza y la administración, el acceso a la financiación y a los mercados para lograr estrategias de subsistencia más resistentes.</p> <p>Actividades para fortalecer y diversificar los medios de vida locales con el fin de crear alternativas económicas alineadas con la protección de los manglares y más resistentes a los impactos del cambio climático.</p>	1.2.1.1 Asistencia técnica y de desarrollo empresarial a las asociaciones comunitarias de los manglares para el desarrollo de empresas y actividades de subsistencia, haciendo hincapié en las mujeres, los jóvenes y otros grupos vulnerables.
Actividad 1.2.2 Establecer y consolidar mecanismos financieros de apoyo a las asociaciones comunitarias de manglares (micro y pequeñas empresas).	Utilizar un mecanismo de subvenciones para apoyar a las pequeñas empresas de las asociaciones comunitarias	1.2.2.1 Crear y aplicar un mecanismo de subvención para el apoyo financiero y técnico a las microempresas y pequeñas empresas de las asociaciones comunitarias de manglares.

En el marco de las actividades 1.2.1 y 1.2.2, los tipos de pequeñas empresas que se crearán serán definidos por las propias comunidades durante la ejecución del proyecto. Por lo tanto, no es posible evaluar claramente todos los impactos potenciales. En las actividades 1.1.1 y 2.2.1 se reforestarán los manglares. Sin embargo, los límites exactos de los lugares de reforestación se determinarán durante la ejecución, lo que deja un riesgo remanente de que la reforestación cause impactos ambientales adversos no planificados. La importancia de los riesgos se considera baja (véase el cuadro de la sección 4.3).

Siguiendo el principio de precaución, y en línea con el ESMF del CI GEF (citado anteriormente) y la Política Ambiental y Social del GCF²², este Plan de Protección de los Hábitats Naturales sugiere una serie de medidas para asegurar que se evitan los impactos ambientales potenciales, o cuando esto es imposible, se mitigan y gestionan, en línea con la jerarquía de mitigación del GCF.

Las secciones siguientes presentan los riesgos identificados y las medidas de mitigación, el calendario de aplicación de las medidas de mitigación, una estimación de los costes asociados y los planes de seguimiento y evaluación. Toda esta información se ha extraído del Plan de Acción ambiental y Social incluido en la sección 4.3 del informe principal.

²² Especialmente la sección IV Principios Rectores, apartado (r) sobre biodiversidad, que establece que "Todas las actividades financiadas por el GCF se diseñarán y ejecutarán de forma que protejan y conserven la biodiversidad y los hábitats críticos, garanticen los flujos ambientales de agua, mantengan los beneficios de los servicios ecosistémicos y promuevan el uso y la gestión sostenibles de los recursos naturales vivos".

(3) Riesgos identificados y medidas de mitigación

Los riesgos identificados se presentan en el orden aplicado en el Análisis ambiental y Social limitado, siguiendo la numeración presentada en el Plan de Acción ambiental y Social (sección 4.3).

Riesgo 2.1 El proyecto puede provocar posibles impactos adversos en los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas y servicios ecosistémicos derivados de la reforestación de manglares.

Explicación: La reforestación de manglares (actividades 1.1.1 y 2.2.1), dependiendo de dónde y cómo se realice exactamente, puede causar daños a los ecosistemas. El análisis del potencial de reforestación se basó en la existencia o no de vegetación de manglar anteriormente y en la vulnerabilidad a los impactos del cambio climático. Los mapas elaborados que identifican las ubicaciones con potencial de restauración de manglares identifican un área disponible para la reforestación de manglares que es mayor que el área real que se restaurará, ya que durante la ejecución del proyecto se perfeccionarán los límites de las áreas de restauración.

Importancia del riesgo: Baja

Medidas paliativas (MM)
MM2.1a) Llevar a cabo una evaluación de la viabilidad ambiental, social y económica de las actividades de restauración/reforestación para garantizar que la biodiversidad y la funcionalidad de los ecosistemas se mantienen como mínimo, son adecuadas desde el punto de vista ambiental, beneficiosas desde el punto de vista social y viables desde el punto de vista económico.
MM2.1b) Analizar el estado actual y el uso de las zonas identificadas con potencial de reforestación para garantizar que <ul style="list-style-type: none">● No se ha establecido ningún ecosistema valioso desde que se eliminaron los manglares;● Las zonas no son utilizadas actualmente para otros fines por las partes interesadas locales;● La reforestación de estas zonas no requerirá la manipulación de los flujos de agua.● La reforestación es técnicamente viable
MM2.1c) Utilizar únicamente especies autóctonas en la reforestación de manglares, tal y como se enumeran en el estudio de referencia, y abastecerse localmente de plántulas;
MM2.1d) Incluir el conocimiento local y tradicional sobre la reforestación de manglares, por ejemplo, identificando las especies importantes para las comunidades e identificar principios rectores para la reforestación que se adapten al contexto local durante las capacitaciones sobre reforestación de manglares y los intercambios AUSCEM;

(3) Plan de acción de aplicación

Cabe señalar que varias de las medidas de mitigación se llevarán a cabo como parte de las actividades previstas para la ejecución del proyecto e incluidas en el cuerpo principal de la propuesta. Por consiguiente, no requieren un cálculo de costes separado en el PGAS. Los elementos de coste relacionados con estas medidas de mitigación se incluyen en la tabla de la sección 4.3 y en la sección presupuestaria del documento principal del PGAS. Un especialista en restauración a tiempo completo apoyará las actividades de restauración de manglares, incluidas las actividades de planificación que incluyen la evaluación de la viabilidad ambiental, social y económica de las actividades de restauración en cada sitio

a restaurar. Además, se han incluido en el presupuesto servicios profesionales para apoyar la planificación y preparación de la restauración (1.071.542 dólares en total).

Medidas paliativas (MM)	Persona responsable	Horario
<p>MM2.1a) Llevar a cabo una evaluación de la viabilidad ambiental, social y económica de las actividades de restauración/reforestación para garantizar que la biodiversidad y la funcionalidad de los ecosistemas se mantienen como mínimo, son adecuadas desde el punto de vista ambiental, beneficiosas desde el punto de vista social y viables desde el punto de vista económico.</p>	<p>Especialista en restauración Técnicos sociales por estuario</p>	<p>Año 1 de restauración en cada emplazamiento. Los resultados de otras medidas de gestión de este riesgo pueden contribuir al análisis.</p>
<p>MM2.1b) Analizar el estado actual y el uso de las zonas identificadas con potencial de reforestación para garantizar que</p> <ul style="list-style-type: none"> ● No se ha establecido ningún ecosistema valioso desde que se eliminaron los manglares; ● Las zonas no son utilizadas actualmente para otros fines por las partes interesadas locales; ● La reforestación de estas zonas no requerirá la manipulación de los flujos de agua. ● La reforestación es técnicamente viable 	<p>Especialista en restauración Responsable de salvaguardias y responsable de género</p>	<p>Año 1 de restauración en cada emplazamiento</p>
<p>MM2.1c) Utilizar únicamente especies autóctonas en la reforestación de manglares, tal y como se enumeran en el estudio de referencia, y abastecerse localmente de plántulas;</p>	<p>Especialista en restauración</p>	<p>A lo largo de la ejecución de las actividades de reforestación</p>
<p>MM2.1d) Incluir el conocimiento local y tradicional sobre la reforestación de manglares, por ejemplo, identificando las especies importantes para las comunidades e identificar principios rectores para la reforestación que se adapten al contexto local durante las capacitaciones sobre reforestación de manglares y los intercambios AUSCEM;</p>	<p>Especialista en restauración Técnicos sociales por estuario</p>	<p>A lo largo de la ejecución de las actividades de reforestación</p>

(4) Participación de las partes interesadas: Describe el plan para entablar consultas significativas, eficaces e informadas con las partes interesadas pertinentes, incluidos los grupos afectados a nivel local. Incluye información sobre (a) los medios utilizados para informar e implicar a las personas afectadas y una descripción de los procesos eficaces para recibir y abordar las preocupaciones y quejas de las partes interesadas en relación con el desempeño social ambiental del proyecto.

(5) Control e informes:

El ESMF de CI/GCF solicita como indicador mínimo "Hectáreas de hábitats naturales y/o naturales críticos perdidas o degradadas". El indicador se puede encontrar en el plan de acción y en la siguiente tabla. Además, será necesario controlar los siguientes indicadores.

Medidas paliativas (MM)	Indicador (I)	Objetivo (T)
MM2.1a) Llevar a cabo una evaluación de la viabilidad ambiental, social y económica de las actividades de restauración/reforestación para garantizar que la biodiversidad y la funcionalidad de los ecosistemas se mantienen como mínimo, son adecuadas desde el punto de vista ambiental, beneficiosas desde el punto de vista social y viables desde el punto de vista económico.	I2.1.1 Existencia de informe de progreso sobre la evaluación.	T2.1.1 El informe de evaluación final confirma que las actividades de restauración/reforestación serán viables desde el punto de vista ambiental, social y económico.
MM2.1b) Analizar el estado actual y el uso de las zonas identificadas con potencial de reforestación para garantizar que <ul style="list-style-type: none"> ● No se ha establecido ningún ecosistema valioso desde que se eliminaron los manglares; ● Las zonas no son utilizadas actualmente para otros fines por las partes interesadas locales; ● La reforestación de estas zonas no requerirá la manipulación de los flujos de agua. ● La reforestación es técnicamente viable 	I2.1.21) Número de mapas elaborados que incluyen la información solicitada en el objetivo con información sobre la metodología aplicada para proporcionar dicha información.	T2.1.2a) Existen mapas con los lugares identificados para la reforestación en los cuatro estuarios, lo que confirma la reforestación en los lugares seleccionados: <ul style="list-style-type: none"> ● No provoca la perturbación o destrucción de ecosistemas valiosos que se establecieron durante un largo periodo de tiempo desde que se eliminaron los manglares. ● No entra en conflicto con el uso para otros fines por parte de los interesados locales; ● No requerirá la manipulación de los caudales de agua.
	I2.1.2b) Número de reclamaciones planteadas en el contexto de la reforestación	T2.1.2b) No se plantean reclamaciones en este

	<p>que tiene lugar en lugares donde ya se habían establecido de nuevo ecosistemas valiosos, la reforestación entra en conflicto con el uso actual o se han manipulado los flujos de agua.</p> <p>I2.1.2c) Porcentaje de estas reclamaciones que se han resuelto satisfactoriamente.</p>	<p>contexto y su número disminuye con el tiempo.</p> <p>T2.1.2c) El 100% de las reclamaciones planteadas en este contexto se resuelven satisfactoriamente.</p>
	<p>I2.1.2d) Hectáreas de hábitats naturales y/o naturales críticos perdidas o degradadas</p>	<p>T2.1.2d) Se pierden o degradan cero hectáreas de hábitats naturales y/o naturales críticos.</p>
<p>MM2.1c) Utilizar únicamente especies autóctonas en la reforestación de manglares, tal y como se enumeran en el estudio de referencia, y abastecerse localmente de plántulas;</p>	<p>I2.1.3 Porcentaje de plántulas que son de especies autóctonas y se han obtenido localmente (se calculará a partir del catálogo/registro de compras).</p>	<p>T2.1.3 Todos (100%) los plantones comprados/provistos son de especies autóctonas y se han obtenido localmente. Es necesario justificar si las compras no se realizan localmente.</p>
<p>MM2.1d) Incluir el conocimiento local y tradicional sobre la reforestación de manglares, por ejemplo, identificando las especies importantes para las comunidades e identificar principios rectores para la reforestación que se adapten al contexto local durante las capacitaciones sobre reforestación de manglares y los intercambios AUSCEM;</p>	<p>I2.1.4a) Número de bases de datos mantenidas que registran especies y usos por las comunidades locales</p> <p>I2.1.4b) Número de sitios de restauración que tienen especies plantadas que han sido identificadas por las comunidades locales y/o los PI como importantes para ellos (basado en la identificación a partir de discusiones en capacitaciones e intercambios AUSCEM).</p>	<p>T2.1.4a) Mantenimiento de al menos una base de datos que registre la información sobre especies y usos derivada de las conversaciones con las comunidades locales.</p> <p>T2.1.4b) Todos los lugares de restauración incluyen especies identificadas como importantes para las comunidades locales y/o los PI.</p>

Apéndice 4: Marco procesal para la restricción del acceso a los recursos naturales

Ninguno de los componentes del proyecto requiere la adquisición de tierras y no está previsto ningún reasentamiento en el marco del proyecto.

El presente Marco Procesal para la Restricción del Acceso a los Recursos Naturales se ha preparado como medida de precaución en el caso de que las actividades del proyecto pudieran provocar desplazamientos económicos. Esto podría ocurrir potencialmente cuando las asociaciones comunitarias establezcan restricciones relativas a la gestión de los manglares que restrinjan el acceso a los no miembros de la asociación comunitaria.

El objetivo de este Marco Procesal para la Restricción del Acceso a los Recursos Naturales (en adelante *Marco Procesal*) es detallar los **procedimientos** a seguir y las **acciones** a emprender para minimizar, mitigar y/o compensar los potenciales impactos socioeconómicos y culturales adversos de las restricciones de acceso a los recursos naturales. Refleja así el compromiso adquirido por Conservation International y el GCF con las personas y comunidades afectadas para cumplir con las obligaciones derivadas de dichas restricciones.

El presente plan es necesario ya que el proyecto previsto incluye actividades para reforzar la gestión comunitaria de los manglares que pueden dar lugar a restricciones de acceso a los recursos naturales que podrían conducir directa o indirectamente a cambios, o incluso a la pérdida, de los medios de vida tradicionales/de subsistencia de un número limitado de personas y sus familias/hogares. El marco del proceso se desarrolló sobre la base del siguiente entendimiento:

- Según el ESMF de CI-GCF, CI no apoya actividades que requieran el reasentamiento involuntario o la adquisición de tierras, o la toma de viviendas y otros bienes pertenecientes a comunidades locales o individuos. Sin embargo, CI puede apoyar el desplazamiento económico voluntario iniciado por el proyecto como medida excepcional cuando se haya obtenido el consentimiento de las comunidades afectadas. (CI-GEF ESMF, Apéndice IV, párrafos 1 y 3)
- Según la Política Ambiental y Social del GCF (GCF 2018), "las actividades financiadas por el GCF se diseñarán y ejecutarán de manera que se evite o minimice la necesidad de reasentamiento involuntario".

1. Antecedentes del proyecto

El proyecto tiene tres componentes:

Componente 1 del proyecto: Aumento de las zonas de manglares gestionadas de forma eficaz y adaptada al clima, en particular mediante la gestión comunitaria (AUSCEM) y las zonas protegidas que aplican planes de adaptación al clima.

Componente 2 del proyecto: El sector privado se convierte en un agente transformador del cambio al reducir las emisiones de GEI y proporcionar apoyo financiero para conservar y restaurar los manglares que aumentan la resiliencia climática de otras poblaciones costeras.

Componente 3 del proyecto: Crear las condiciones propicias para mantener la reducción de la deforestación de los manglares y el aumento de la restauración de los manglares mediante el fortalecimiento de la gobernanza, las estrategias de adaptación al cambio climático, las políticas de gestión costera y la aplicación de la legislación.

El diseño del proyecto presenta varias opciones y modalidades para un cambio de paradigma en la gestión de las zonas costeras teniendo en cuenta el cambio climático. Además de sus beneficios para la adaptación y los beneficios socioeconómicos colaterales, el proyecto también tendrá un impacto significativo en la mitigación, ya que no sólo detendrá la conversión de manglares, marismas saladas y bosques costeros, sino que también ampliará los manglares mediante actividades de restauración.

Ninguno de los componentes del proyecto requiere la adquisición de tierras y no está previsto ningún reasentamiento como parte del proyecto. No obstante, dado que sigue existiendo el riesgo de que este proyecto provoque desplazamientos económicos en determinadas circunstancias (véase el apartado 2), el presente plan se ha elaborado como medida de precaución.

Como parte de la identificación de los riesgos potenciales del proyecto, se identificaron dos riesgos que pueden tener repercusiones adversas para las partes interesadas cuyo acceso y uso de los recursos naturales pueden verse restringidos como resultado de la ejecución del proyecto. Estos riesgos son:

Riesgo	Explicación
R3.1 El proyecto puede restringir el acceso o el uso de recursos que la población estaba utilizando (legal o ilegalmente), lo que podría, en el peor de los casos, provocar desplazamientos económicos.	En general, el proyecto pretende mejorar la situación económica de las comunidades locales. Sin embargo, la renovación, creación y ampliación de zonas comunitarias en el marco de los acuerdos de AUSCEM implica la posibilidad de que las asociaciones comunitarias impongan restricciones que podrían tener un impacto económico negativo en algunas personas (tanto miembros de AUSCEM como no miembros).
R4.1 El proyecto puede conducir a impactos adversos potenciales para las comunidades afrodescendientes, Cholos Pescadores y comunidades locales como resultado de la restricción del acceso a los recursos que utilizaban anteriormente (relacionado con el riesgo R3.1).	Para el uso de los recursos de los manglares es necesario un acuerdo de uso y custodia de los manglares (AUSCEM). Sin embargo, la renovación, creación y expansión de áreas comunitarias bajo acuerdos AUSCEM significa que potencialmente se podrían imponer restricciones por parte de las asociaciones comunitarias que podrían tener un impacto económico negativo para algunas personas. El riesgo es el mismo que en el punto 3.1 pero se menciona por separado debido a que en los esteros del norte hay comunidades que se identifican como comunidades afrodescendientes y hay individuos que se identifican como Cholos Pescadores en los esteros del sur del área del proyecto.

2. Marco jurídico

La siguiente tabla resume las políticas, leyes y reglamentos vigentes en Ecuador con respecto a los temas de relevancia inmediata para el marco del proceso, es decir, los derechos de uso de la tierra y los recursos, el desplazamiento, la expropiación, el Consentimiento Libre, Previo e Informado, las áreas protegidas y el uso sostenible de los recursos naturales.

Derechos de uso de la tierra y los recursos	
Constitución, Art. 57(4), (5) y (6)	Prevé el reconocimiento de la propiedad de los pueblos indígenas sobre sus tierras ancestrales. La Constitución también habla de su derecho "a participar en el uso, usufructo, administración y

	conservación de los recursos naturales <i>renovables</i> ubicados en sus tierras."
Constitución, Art. 321	"Reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en todas sus formas, ya sea pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa o de economía mixta, y que debe cumplir su función social y ambiental".
Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales 2016, Art. 23	Dispone que el Estado "reconocerá y garantizará a favor de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades Indígenas, Afro y Montubios, el derecho a conservar su propiedad comunitaria y a mantener la posesión de sus tierras y territorios ancestrales y comunales que les sean adjudicados a perpetuidad a título gratuito de conformidad con la Constitución, pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos colectivos". En el capítulo V de esta ley se definen además las tierras ancestrales con base en la posesión efectiva y la posesión desde tiempos inmemoriales y se dispone que la Autoridad Agraria delimite y titule dichas tierras en coordinación con los pueblos que lo soliciten; y cuando dichas tierras se encuentren dentro de áreas protegidas, el Ministerio del Ambiente realiza la titulación y delimitación en coordinación con la Autoridad Agraria.
El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (2010), Artículo 100	Aclara que dichos territorios de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas, así como de los afroecuatorianos y montubios que se encuentren dentro de áreas naturales protegidas, continuarán siendo ocupados y administrados por estas comunidades en forma comunal, con políticas, planes y programas de conservación y protección acordes con sus conocimientos y prácticas ancestrales que estén en conformidad con las políticas y planes de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado. El artículo exige además que el Estado adopte los mecanismos necesarios para facilitar el reconocimiento y legalización de estos territorios ancestrales.
MAE Decreto Ministerial nº 265	Regula la adjudicación de tierras a personas individuales y colectivas en el Patrimonio Forestal del Estado y en los Bosques Protectores. El Decreto establece un procedimiento de titulación específico para los pueblos indígenas y otros colectivos. Mientras que el MAG aborda la seguridad de la tenencia de la tierra (títulos) a individuos y colectivos fuera de estas áreas protegidas, este decreto sitúa la autoridad dentro del MAATE cuando se trata de áreas forestales protegidas y, como tal, se aplica en el contexto de la programación de REDD+. Los procesos de titulación para los pueblos indígenas y otros colectivos son gratuitos.
Ley de Gestión Ambiental, Art. 13	Los Consejos Provinciales y los municipios podrán dictar políticas ambientales, respetando la Constitución y las normas nacionales

	relativas al patrimonio de las áreas naturales protegidas para determinar los usos del suelo, estando obligados a consultar a los representantes de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y comunidades locales para la delimitación, manejo y administración de las áreas protegidas.
Desplazamiento	
Constitución, Art. 42	Establece que "queda prohibido todo desplazamiento arbitrario".
Constitución, Art. 57(11)	Prohíbe el desplazamiento de sus tierras ancestrales de las comunidades, pueblos y naciones indígenas, el pueblo afroecuatoriano, los montubios de la costa interior y las comunas.
PIDCP y otros tratados	Prohibir los desalojos forzosos.
DNUDPI, Art. 10	Establece que los pueblos indígenas no deben ser expulsados por la fuerza de sus tierras o territorios sin su CLPI y un acuerdo previo sobre una compensación justa y equitativa y, cuando sea posible, con la opción del retorno.
Expropiación	
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	El artículo 7 establece que "Con el fin de ejecutar planes de desarrollo social, impulsar programas de urbanización y vivienda de interés social, gestionar el medio ambiente sostenible y el bienestar colectivo, la Administración autonómica, provincial, municipal, por razones de utilidad pública o interés social, podrá declarar la expropiación de bienes, previa justa indemnización y pago de acuerdo con la Ley."
Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (2016), Art. 32	Establece que la Autoridad Agraria Nacional está facultada "[p]ara afectar, declarar de utilidad pública o de interés social; o expropiar predios rurales de dominio privado que no cumplan con la función social o función ambiental, o constituyan latifundio conforme a lo previsto en esta Ley". Parece que hay distintas formas de expropiación, la del tipo "por utilidad pública" y las expropiaciones agrarias por circunstancias específicas enumeradas -no necesariamente de utilidad pública-. No se hace referencia a expropiaciones específicamente de terrenos forestales. Cuando los procesos se describen en esta ley, en la Ley de Desarrollo Agrario y en el Código Orgánico de Ordenación del Territorio, Autonomía y Descentralización, la expropiación se basa en la ley, prevé una valoración para la debida indemnización y parece prever un derecho de recurso.
Ley de Desarrollo Agrario (Codificación a la ley de Desarrollo Agrario, Arts. 36 y 37	Establece la creación del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA) y lo autoriza a declarar la expropiación de tierras rústicas en determinadas circunstancias. También prevé un procedimiento en su capítulo V.
Consentimiento libre, previo e informado	

Constitución, Art. 57(7)	Dispone que "Si no se obtiene el consentimiento de la comunidad consultada, se tomarán las medidas previstas por la Constitución y la ley".
DNUDPI, Art. 10	Establece que los pueblos indígenas no deben ser desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios sin su CLPI y un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, cuando sea posible, con la opción del retorno".
Otros convenios y tratados internacionales	El derecho a la consulta y al consentimiento está afirmado en varios tratados internacionales de los que Ecuador es parte y respecto de los cuales tiene deberes y responsabilidades que cumplir, entre ellos el ICCPR, el ICESCR, la ICERD, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Convenio 169 de la OIT.
Zonas protegidas	
La Constitución, Art. 405	"El sistema nacional de áreas protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. El sistema estará conformado por subsistemas estatales, autónomos descentralizados, comunitarios y privados, y será dirigido y regulado por el Estado. El Estado asignará los recursos financieros necesarios para asegurar la sostenibilidad financiera del sistema y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y naciones que tengan sus moradas ancestrales en las áreas protegidas en su administración y manejo. Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir títulos de propiedad o concesiones en áreas de seguridad nacional o áreas protegidas, de conformidad con la ley."
La Constitución, Art. 405	Están prohibidas las actividades de extracción de recursos naturales no renovables en las zonas protegidas y en las zonas declaradas patrimonio inmaterial, incluida la producción forestal. Excepcionalmente, estos recursos pueden explotarse a petición motivada del Presidente de la República y previa declaración de interés nacional emitida por la Asamblea Nacional, que puede, si lo considera conveniente, convocar un referéndum.
Código Orgánico Ambiental, Libro Segundo del Patrimonio Natural, Artículo 99	Será de interés público conservar, proteger y restaurar los páramos, los moretales y el ecosistema de manglares. Está prohibido dañarlos, talarlos y cambiar su uso del suelo, de acuerdo con la ley. Las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos participarán en el cuidado de estos ecosistemas e informarán a la autoridad competente de cualquier violación o destrucción de los mismos.
Código Orgánico Ambiental, Libro Segundo del Patrimonio Natural, Artículo 103	El ecosistema de manglar es un bien del Estado que está fuera del comercio, no es susceptible de posesión ni de ningún otro medio de apropiación, y sobre él se puede adquirir el dominio o

	<p>cualquier otro derecho de propiedad por prescripción; y sólo puede ser explotado de manera sustentable mediante concesión otorgada o renovada por la Secretaría de Pesca.</p> <p>Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades ancestrales podrán solicitar "Acuerdo de Uso Sostenible y Custodia del Manglar" para su sustento, aprovechamiento y comercialización exclusiva de peces, moluscos y crustáceos, entre otras especies, que se desarrollan en este hábitat.</p> <p>...</p>
Uso sostenible de los recursos naturales	
Código Orgánico Integral Penal (2014) (COIP), Art. 93.	Dispone que la "gestión del Patrimonio Forestal Nacional se realizará en el marco de las siguientes disposiciones fundamentales: ...6. Gestión forestal sostenible. El Régimen Forestal Nacional promoverá el manejo forestal sostenible como estrategia para garantizar el uso racional del bosque natural, excluyendo actividades ilegales como la extracción, degradación y deforestación."
Código Orgánico Integral Penal (2014) (COIP), Capítulo V "Manejo y Conservación de Bosques Naturales", Art. 9	Establece 9 "[d]isposiciones generales para la gestión forestal sostenible".
Acuerdo Ministerial No. 129 (RO No. 283, 21 septiembre 2010) y Acuerdo Ministerial No. 144 (9 agosto 2011).	Proporcionar procedimientos para la aprobación y concesión de Acuerdos de Uso Sostenible y Custodia de los Manglares a favor de las comunidades ancestrales y los usuarios tradicionales.

3. Aplicación participativa

Como parte de la implementación de la AUSCEM apoyada por el proyecto, es necesario identificar dónde se está produciendo actualmente el acceso a los recursos naturales de forma ilegal y/o insostenible. Para cada AUSCEM, es necesario clarificar el alcance y dónde se necesitan restricciones en el uso de los recursos para lograr la provisión sostenible de recursos naturales de los ecosistemas de manglar a lo largo del tiempo. El proceso de clarificación de la localización y magnitud del problema también permitirá identificar a las partes interesadas que se verían afectadas por una aplicación más estricta de la ley para el acceso y uso de estos recursos.

Las medidas de mitigación que hacen referencia a este primer paso de identificación de la magnitud del problema y de las partes interesadas afectadas, así como sus indicadores y objetivos, son las siguientes:

Medida de mitigación (MM)	Indicador (I)	Objetivo (T)
Riesgo 3.1: El proyecto puede restringir el acceso o el uso de los recursos que la población utilizaba antes de la ejecución del proyecto, lo que podría provocar desplazamientos económicos.		
MM3.1a) Identificar a todas las partes interesadas afectadas por	I3.1.1 Número de mapas temáticos de partes interesadas que se han elaborado	T3.1.1 Se han elaborado mapas temáticos de las partes interesadas para todas las AUSCEM en las

dichas restricciones, con especial atención a los miembros de las comunidades afrodescendientes y a los Cholos Pescadores;	para identificar a las partes interesadas afectadas, incluido el número real de partes interesadas afectadas y su pertenencia a alguno de los grupos especialmente vulnerables.	que pueden aplicarse tales restricciones, incluyendo una especificación del número de personas afectadas y su pertenencia a alguno de los grupos especialmente vulnerables.
Riesgo 4.1: El proyecto puede restringir el acceso o el uso de los recursos que la población utilizaba antes de su ejecución, lo que podría provocar desplazamientos económicos.		
MM4.1a) Identificar a todas las partes interesadas afectadas por dichas restricciones, con especial atención a los miembros de las comunidades afrodescendientes y los Cholos Pescadores (= idéntico a MM3.1a);	I4.1.1 Número de mapas temáticos de partes interesadas que se han elaborado para identificar a las partes interesadas afectadas, incluido el número real de partes interesadas afectadas y su pertenencia a alguno de los grupos especialmente vulnerables.	T4.1.1 Se han elaborado mapas temáticos de las partes interesadas para todas las AUSCEM en las que pueden aplicarse tales restricciones, incluyendo una especificación del número de personas afectadas y su pertenencia a alguno de los grupos especialmente vulnerables.

Como parte del proceso de renovación o creación de la AUSCEM, una vez identificadas las partes interesadas, se llevará a cabo una evaluación participativa social, biológica y ecológica en una forma apropiada para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales con el fin de informar la toma de decisiones con respecto a lo siguiente:

- Las restricciones que se aplicarán en el futuro
- Niveles mutuamente aceptables de utilización de los recursos (si procede)
- Disposiciones de gestión, y
- Medidas para abordar los impactos sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Esta evaluación participativa social, biológica y ecológica también permitiría comprender

- a) El contexto cultural, social, económico y geográfico al que se enfrentan las partes interesadas afectadas;
- b) Los tipos, patrones y alcance del uso (ilegal) de los recursos naturales (y el uso por parte de hombres y mujeres);
- c) Derechos consuetudinarios de uso de los recursos naturales;
- d) Conocimiento local e indígena de la biodiversidad y el uso de los recursos naturales;
- e) Posibles tensiones existentes entre las partes interesadas afectadas y otros usuarios de los recursos naturales de la zona.

Las medidas de mitigación que se refieren a este paso, sus indicadores y objetivos son los siguientes (extracto del capítulo 4.3 del PGAS):

Medida de mitigación (MM)	Indicador (I)	Objetivo (T)
Riesgo 3.1: El proyecto puede restringir el acceso o el uso de los recursos que la población utilizaba antes de la ejecución del proyecto, lo que podría provocar desplazamientos económicos.		
MM3.1c) Consultar con cualquier parte interesada afectada, aplicando un enfoque culturalmente apropiado y sensible al género, para desarrollar una evaluación y un análisis socioeconómicos que muestren el impacto cuantificable de las restricciones sobre sus medios de subsistencia que puedan utilizarse para informar y negociar e identificar opciones de solución para su inclusión en el Marco de Proceso refinado y el Plan para las comunidades afrodescendientes y los Cholos Pescadores;	I3.1.3 Número de evaluaciones socioeconómicas que incluyen opciones de solución identificadas de manera participativa para cada una de las AUSCEM y que han sido incorporadas en el Marco de Proceso perfeccionado.	T3.1.3 Las opciones de solución que se identificaron en las consultas a las partes interesadas en las zonas AUSCEM se han incorporado al Marco de Proceso perfeccionado.
Riesgo 4.1: El proyecto puede dar lugar a posibles impactos adversos para las comunidades afrodescendientes, los Cholos Pescadores y las comunidades locales como resultado de la restricción del acceso a los recursos que utilizaban anteriormente (igual que el riesgo R3.1).		
Todas las medidas de mitigación MM3.1a a 3.1h se aplican tanto a		

los PI como a todas las comunidades.		
MM4.1a Incluir a las comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores en las decisiones sobre la implementación del proyecto.	I4.1.1 Número y porcentaje de grupos de PI representados en los Comités Asesores del Estuario	T4.1.1 Las comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores están representadas en cada uno de los Comités Asesores de los estuarios donde están presentes.

Toda la información anterior podría servir de base para un Marco de Proceso perfeccionado, pero también para un Plan de Restricción del Acceso a los Recursos Naturales más detallado (véase el ESMF del GCF de CI), en caso de que se decida que es necesario desarrollar un plan de este tipo. Este plan también debería describir las funciones y responsabilidades de las partes interesadas y los métodos de participación y toma de decisiones aplicados.

4. Criterios de admisibilidad

De acuerdo con el ESMF del CI-GCF, las partes interesadas afectadas deben participar durante la ejecución del proyecto en el establecimiento de los criterios de elegibilidad para recibir asistencia con el fin de mitigar los impactos adversos y, al menos, restablecer los medios de subsistencia. Los siguientes *criterios preliminares* pueden utilizarse como base a partir de la cual seguir trabajando, junto con las partes interesadas afectadas, para garantizar que se satisfagan sus necesidades.

Criterios preliminares de admisibilidad sugeridos

El marco del proceso es aplicable a

1. Aquellas personas que no tienen derecho legal a acceder y/o utilizar los recursos de las zonas AUSCEM incluidas en el proyecto, y
2. cuyos hogares dependan del acceso a los recursos de las AUSCEM y/o de su utilización para su subsistencia en el momento del inicio de las restricciones de las AUSCEM, y
3. Que se verán perjudicados o no podrán permanecer en el lugar donde tengan su vivienda en el momento del inicio de las restricciones de la AUSCEM como consecuencia de las restricciones de acceso y uso de los recursos que se apliquen y que sean ejecutadas por la AUSCEM.

Los criterios preliminares 2 y 3 sugeridos anteriormente incluyen como detalle importante la sugerencia de una fecha límite, aquí "en el momento del inicio del proyecto". Con ello se pretende garantizar que otras partes interesadas no se sientan alentadas a iniciar actividades ilegales al conocer los esfuerzos realizados por el proyecto para ayudar a las partes afectadas y ofrecer cierto nivel de compensación. No obstante, esta fecha límite debe comunicarse lo antes posible, para que todos los interesados conozcan la normativa.

Si hay partes interesadas afectadas que cumplen los criterios anteriores, debe reconocerse que hay hogares enteros afectados y, por lo tanto, deben incluirse en el proceso varios miembros del hogar, ya que pueden tener perspectivas diferentes. Por ejemplo, puede ser que se identifique mayoritariamente a hombres como los que entran en una zona AUSCEM y extraen recursos naturales (por ejemplo, porque hay más hombres que mujeres implicadas en la recogida de marisco), pero es probable que el uso, comercio o consumo de estos recursos lo esté manteniendo un hogar cercano o en otro lugar. En consecuencia, debe tenerse en cuenta la situación de todos los miembros del hogar, incluidas las mujeres, los niños (por ejemplo, el acceso a la educación), los ancianos o los miembros enfermos de la familia (el acceso a la atención sanitaria).

5. Medidas de ayuda a las personas afectadas

Las medidas de mitigación incluidas en capítulos anteriores ya hacían referencia a la identificación de las partes interesadas afectadas, destacaban la importancia de considerar a dichas partes interesadas afectadas como hogares afectados e implicar a todos ellos en una consulta en profundidad para seguir perfeccionando el marco del proceso.

Medida de mitigación (MM)	Indicador (I)	Objetivo (T)
Riesgo 3.1: El proyecto puede restringir el acceso o el uso de recursos que la población utilizaba antes de la ejecución del proyecto, lo que podría provocar desplazamientos económicos.		
MM3.1b) Consultar con las partes interesadas sobre la necesidad/medidas de conservación e identificar aquellas medidas que puedan dar lugar a restricciones/desplazamientos económicos.	I3.1.2 Marco de proceso revisado que incorpora medidas de conservación con restricciones/desplazamiento económico voluntario acordado con las partes interesadas, y acuerdos de compensación (si los hubiera).	T3.1.2 Un marco de proceso revisado que incorpore medidas de conservación con restricciones/desplazamientos económicos voluntarios acordados con las partes interesadas, y acuerdos de compensación (si los hubiera).
MM3.1d) Explorar oportunidades para mantener el compromiso de las partes interesadas afectadas en la actividad 1.1 del proyecto, e incluir las oportunidades identificadas en el Marco del Proceso y el Plan para las comunidades afrodescendientes y los Cholos Pescadores;	I3.1.4 Porcentaje de partes interesadas afectadas que participan voluntariamente en bioempresas establecidas como parte del proyecto o mediante otro acuerdo voluntario.	T3.1.4 El 100% de las partes interesadas afectadas participan voluntariamente en el proyecto a través de bioempresas creadas en el marco del proyecto o mediante otro acuerdo voluntario.
MM3.1e) Cuando el desplazamiento económico sea inevitable, mantener la participación de las partes interesadas a lo largo del proceso de definición y aplicación del Marco del Proceso (véase el Apéndice 4), incluido un proceso para solicitar el CLPI e identificar los lugares y modalidades de reasentamiento, en caso de que el reasentamiento sea inevitable;	I3.1.5 Porcentaje de AUSCEM en las que es necesario el reasentamiento económico que emiten informes anuales confirmando el compromiso continuado de las partes interesadas afectadas, tal y como se detalla en el Marco del Proceso.	T3.1.5 Todos los informes finales de la aplicación del Marco Procesal en la AUSCEM en los que se produjeron desplazamientos económicos incluyen un resumen de cómo se involucró a las partes interesadas afectadas a lo largo del proceso.
MM3.1f) Buscar el Consentimiento Libre, Previo e Informado de las partes interesadas afectadas, siguiendo un procedimiento de CLPI previamente acordado de forma participativa y en línea con las Directrices de CI para la Aplicación del Consentimiento Libre, Previo e Informado;	I3.1.6 Número de estuarios en los que se ha solicitado el CLPI a las partes interesadas afectadas de acuerdo con el procedimiento de CLPI de CI (debe facilitarse la documentación)	T3.1.6 Se ha solicitado el CLPI a todas las partes interesadas afectadas en los cuatro estuarios.
MM3.1g) Implementar un Marco de Procesos que haya sido acordado por las comunidades locales a las que se aplica, incluidas las comunidades afrodescendientes y los Cholos Pescadores.	I3.1.7 Porcentaje de AUSCEM en las que las restricciones provocan impactos adversos en los grupos de interés locales que presentan informes anuales sobre los avances en la implementación del Marco de Procesos y el Plan para comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores.	T3.1.7 Todas (100%) las AUSCEM donde las restricciones generan impactos adversos en los actores locales emiten informes anuales de avance sobre la implementación del Marco de Procesos y el Plan para comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores.
MM3.1h) Implementar el Mecanismo de reparación de quejas específico del proyecto y rastrear las quejas en el contexto del desplazamiento económico para garantizar un seguimiento y una conclusión satisfactorios de las quejas.	I3.1.8a) Número de quejas planteadas a través del GRM en el contexto del desplazamiento económico. I3.1.8b) Porcentaje de reclamaciones de I3.1.8a) para cada AUSCEM que se concluyeron satisfactoriamente.	T3.1.8a) No hay quejas en el contexto del desplazamiento económico o el número es muy bajo y disminuye con el tiempo. T3.1.8b) Todas (100%) las reclamaciones se concluyen satisfactoriamente.
Riesgo 4.1: El proyecto puede restringir el acceso o el uso de los recursos que la población utilizaba antes de su ejecución, lo que podría provocar desplazamientos económicos.		
Todas las medidas de mitigación MM3.1a a 3.1h se aplican tanto a		

los PI como a todas las comunidades.		
MM4.1a Incluir a las comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores en las decisiones sobre la implementación del proyecto.	I4.1.1 Número y porcentaje de grupos de PI representados en los Comités Asesores del Estuario	T4.1.1 Las comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores están representadas en cada uno de los Comités Asesores de los estuarios donde están presentes.

Al aplicar las medidas anteriores, el objetivo es al menos restablecer, si no mejorar, los medios de subsistencia de las partes interesadas afectadas. Puede haber casos en los que las partes interesadas afectadas "acepten restricciones sin identificar medidas de mitigación una por una, ya que pueden ver los beneficios a largo plazo de una mejor gestión y conservación de los recursos naturales".

Las posibles medidas para compensar las pérdidas pueden incluir:

- a) Medidas especiales de reconocimiento y apoyo a los derechos consuetudinarios sobre la tierra y los recursos naturales;
- b) Formas transparentes, equitativas y justas de un reparto más sostenible de los recursos;
- c) Acceso a recursos alternativos o sustitutos funcionales;
- d) Medios de vida alternativos y actividades generadoras de ingresos;
- e) Prestaciones sanitarias y educativas;
- f) Conseguir empleo, por ejemplo, como guardas de parques o guías ecoturísticos.
- g) Asistencia técnica para mejorar el uso de la tierra y los recursos naturales, y la comercialización de productos y materias primas sostenibles.

6. Resolución de conflictos y mecanismo de reclamación

Se ha diseñado un Mecanismo de Reparación de Quejas específico del proyecto para registrar, abordar y supervisar las quejas relacionadas con el proyecto (véase la sección 7 en la parte principal del PGAS). Como parte de este mecanismo, se establecerá una tipología de reclamaciones que permitirá no sólo controlar el número total de reclamaciones a lo largo del tiempo, sino también distinguir entre amplias categorías de reclamaciones. Estas categorías incluyen el "desplazamiento económico" y la "restricción de acceso y uso de recursos". De este modo, no sólo se abordarán individualmente las quejas en el contexto de estos dos temas, sino que también será posible hacer un seguimiento de la categoría de queja a lo largo del tiempo y ajustar el presente plan según sea necesario.

Como se describe en la sección 7 de la parte principal del PGAS, cuando el Mecanismo de reparación de reclamaciones específico del proyecto no dé lugar a una conclusión satisfactoria de la reclamación, las personas y los hogares afectados pueden dirigirse a la Línea directa de ética de CI o al Mecanismo de reparación independiente del GCF.

7. Disposiciones institucionales de aplicación

Las responsabilidades del personal en la aplicación de las medidas paliativas se incluyen en la sección 4.3 del documento principal.

8. Seguimiento y evaluación

Las medidas de mitigación introducidas en capítulos anteriores de este marco de procesos ya incluyen los indicadores y objetivos respectivos. Algunos indicadores sólo son pertinentes en una fase temprana de la ejecución del proyecto, como los relativos a la identificación de las partes interesadas afectadas. Otros, sin embargo, requerirán un seguimiento regular a lo largo de todo el proyecto, como los relativos a las quejas recibidas sobre determinados temas. Para estos últimos, se ha decidido que un intervalo de seguimiento adecuado y factible es de seis meses, de modo que los avances puedan comunicarse en forma de informes bianuales sobre el PGAS.

Además, el ESMF del CI-GCF solicita los siguientes cinco indicadores mínimos para los Marcos de Proceso:

- i. Número de personas cuyo acceso y uso de los recursos naturales se ha restringido voluntariamente
- ii. Número de personas a las que se ha restringido involuntariamente el acceso a los recursos naturales y su utilización
- iii. Porcentaje de personas que dieron su consentimiento para restricciones voluntarias
- iv. Porcentaje de personas que han recibido compensación por restricciones voluntarias
- v. Porcentaje de personas que han recibido compensación por restricciones involuntarias

Dado que el CLPI es un requisito como parte de la aplicación del Marco del Proceso, los objetivos para los indicadores i. y iii. deben ser del 100% y el objetivo para los indicadores ii. y v. debe ser 0. El objetivo para el indicador iv. depende de más detalles sobre la necesidad y las modalidades de compensación.

Las comunidades locales participarán en las actividades de seguimiento, por ejemplo, a través de los planes de gestión de las AUSCEMS.

9. Coste de aplicación

Los costes de aplicación del PGAS se recogen en el apartado 4.3 del documento principal.

Apéndice 5: Plan para Comunidades Afrodescendientes y Cholos Pescadores

1. Resumen ejecutivo

El proyecto pretende reducir los riesgos de inundación mediante una gestión basada en la comunidad y un desarrollo económico resistente al clima, reducir las emisiones de GEI y aumentar la resistencia al clima mejorando los métodos de producción y apoyando el aumento de las zonas de manglares conservados y restaurados, así como reducir la deforestación de los manglares y promover su restauración mediante la aplicación de estrategias de adaptación al cambio climático, políticas de gestión costera y el cumplimiento de la legislación.

El diseño del proyecto presenta varias opciones y modalidades para un cambio de paradigma en la gestión de las zonas costeras considerando el cambio climático. En este sentido, las comunidades y grupos vulnerables en el área del proyecto se identifican como Comunidades Afrodescendientes y Cholos Pescadores.

Las cuatro provincias Guayas, El Oro, Esmeraldas y Manabí incluyen conjuntamente 14 cantones, 37 parroquias y 150 secciones censales (es decir, la unidad más pequeña en la que se recogen las cifras del censo). La población total en los cuatro esteros a lo largo de la costa en 2010 (último censo nacional) ascendía a 26.759 habitantes (INEC 2010). De ellos, más de 12.500 habitan en el Estuario del Río Guayas, seguido por 7.400 en el Estuario Muisne-Cojimíes, 3.461 en el Archipiélago de Jambelí y 3.261 en el Estuario Cayapas-Mataje.

En la costa ecuatoriana viven algunas de las comunidades más pobres y vulnerables del país, para las que la conservación y restauración de los manglares es la única forma económica y técnicamente viable de protegerse de las inundaciones y tormentas relacionadas con el cambio climático. En la actualidad, alrededor del 45% de la población de los manglares y sus alrededores vive en condiciones de extrema pobreza. Aparte de los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento que proporcionan los ecosistemas de manglar, también existen servicios ecosistémicos de regulación, apoyo y culturales proporcionados por los manglares; así como, a partir del cultivo de camarón, la captura de diferentes tipos de moluscos (concha prieta, concha negra (*Anadara tuberculosa*) y concha macho, mica (*Anadara similis*) es una actividad muy extendida entre las comunidades costeras.

El proyecto previsto se inscribe y debe ajustarse a la legislación nacional de Ecuador, a los convenios y tratados internacionales y a los planes y estrategias nacionales existentes. Para garantizarlo, deben establecerse las disposiciones institucionales correspondientes. Además, el proyecto debe cumplir las salvaguardias sociales y ambientales aplicables. Dado que todo el proyecto se desarrollará con las comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores, todo el conjunto de leyes identificadas en el PGAS (véase la sección 3) se aplica o afecta a estas comunidades de un modo u otro; este plan detalla aquellas leyes directamente relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas y el impacto del proyecto en el uso de los recursos.

El Plan identifica 1 actividad de proyecto que podría tener efectos adversos directos sobre los afrodescendientes y los cholos pescadores. Estos efectos están relacionados con los riesgos en ESS4: Pueblos Indígenas y ESS3: Reasentamiento y Desplazamiento Físico y Económico. Para cada riesgo, el plan presenta las medidas de mitigación correspondientes, incluido el calendario de aplicación.

Además, el Plan presenta las diferentes actividades realizadas como parte de los procesos de participación, consulta y CLPI. Las principales preocupaciones planteadas por los actores clave resultantes durante este proceso estaban relacionadas con la deforestación de los manglares, cómo los camaroneros serán socios del proyecto y cómo se financiará Socio Manglar. Teniendo en cuenta estos resultados, el plan presenta el conjunto de actividades y medidas consideradas en el proyecto para garantizar la

continuación de las actividades de subsistencia clave para la supervivencia de estas comunidades y sus prácticas tradicionales y culturales, así como para permitir a los Pueblos Indígenas aprovechar las oportunidades que brinda el proyecto.

Por último, el plan presenta el mecanismo de reparación de agravios que se aplica, las actividades de seguimiento, información y evaluación relacionadas con este plan y el presupuesto necesario para aplicarlo.

2. El proyecto

En Ecuador, los manglares representan el 52% de los 3.630 km de costa nacional. Ese mismo litoral alberga algunas de las comunidades más pobres y vulnerables del país. Para ellas, los manglares suponen una fuente de ingresos fundamental y de bajo coste gracias a la pesca del camarón, el cangrejo y otras especies, el turismo y otras industrias locales. Al mismo tiempo, los manglares proporcionan una infraestructura natural esencial, conformando la resistencia y la capacidad de adaptación de las poblaciones costeras a los impactos del cambio climático.

El concepto de que los manglares protegen a las comunidades costeras de los peligros costeros es bien conocido en la ecología costera tropical y cada vez más por los gestores costeros (por ejemplo, PNUMA-WCMC 2006). Diversos estudios de modelización y matemáticos, junto con observaciones in situ, han demostrado que los bosques de manglares pueden atenuar la energía de las olas (por ejemplo, Zhang *et al.* 2012, Pinsky *et al.* 2013), controlar la erosión relacionada con las tormentas y reducir las inundaciones provocadas por las tormentas. Estos estudios indican que la magnitud de esta protección de los manglares depende en gran medida de las características del bosque de manglar. Los cinturones forestales costeros, si están bien diseñados y gestionados, tienen el potencial de actuar como bioescudos para la protección de las personas, las comunidades y los sectores económicos contra los peligros costeros relacionados con el clima antes mencionados (por ejemplo, Das y Vincent 2009). La conservación y restauración de los manglares también ofrece un enfoque de muy bajo coste (Blankespoor *et al.* 2016) para hacer frente a los impactos del cambio climático.

Para las comunidades de la costa ecuatoriana, la conservación y restauración de los manglares es el único enfoque económica y técnicamente viable para protegerse de las inundaciones y tormentas relacionadas con el cambio climático. Las proyecciones de cambio climático más recientes indican que el cambio climático creará cambios significativos en las condiciones ambientales locales a lo largo de la costa de Ecuador, incluyendo aumentos en el nivel del mar, eventos de El Niño-Oscilación del Sur, intensidad y variabilidad de las precipitaciones, inundaciones y temperaturas atmosféricas.

Por ello, el Gobierno de Ecuador ha priorizado la reducción del riesgo de las comunidades costeras y la provisión de servicios ecosistémicos por parte de los manglares en su Estrategia Nacional de Cambio Climático 2012-2025, su Plan Nacional de Cambio Climático 2015-2018 y otros marcos nacionales. El Gobierno de Ecuador ha solicitado a Conservación Internacional que desarrolle un proyecto de tamaño pequeño a mediano para proponerlo al Fondo Verde para el Clima (GCF, por sus siglas en inglés) con el fin de aumentar la resiliencia y la capacidad de adaptación coordinada en los sectores costeros más vulnerables al cambio climático, incluyendo en particular a las comunidades costeras y los sectores pesquero y camaronero. El proyecto se titula "Alianzas públicas y privadas transformadoras para la adaptación al cambio climático y la mitigación a través de la protección de manglares y humedales a lo largo de la costa de Ecuador".

El proyecto previsto tiene tres resultados principales:

Componente 1 del proyecto: Aumento de las zonas de manglares gestionadas de forma eficaz y adaptada al clima, en particular mediante la gestión comunitaria (AUSCEM) y las zonas protegidas que aplican planes de adaptación al clima.

Componente 2 del proyecto: El sector privado se convierte en un agente transformador del cambio al reducir las emisiones de GEI y proporcionar apoyo financiero para conservar y restaurar los manglares que aumentan la resiliencia climática de otras poblaciones costeras.

Componente 3 del proyecto: Crear las condiciones propicias para mantener la reducción de la deforestación de los manglares y el aumento de la restauración de los manglares mediante el fortalecimiento de la gobernanza, las estrategias de adaptación al cambio climático, las políticas de gestión costera y la aplicación de la legislación.

El diseño del proyecto presenta varias opciones y modalidades para un cambio de paradigma en la gestión de las zonas costeras teniendo en cuenta el cambio climático. Además de sus beneficios para la adaptación, el proyecto también tendrá un impacto significativo en la mitigación, ya que no sólo detendrá la conversión de manglares, marismas saladas y bosques costeros, sino que también ampliará los manglares mediante actividades de restauración.

3. Comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores

La información de referencia que se presenta a continuación se obtuvo a partir de la revisión documental, así como de la recopilación de datos primarios a través del proceso de consulta como parte del proceso participativo de evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales.

i. Descripción de las comunidades y grupos vulnerables

La legislación nacional de Ecuador no define específicamente el término "pueblos indígenas", sin embargo, Ecuador ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que incluyen definiciones. El término "comunidades locales" tampoco se define explícitamente, pero varias políticas, leyes y normativas ecuatorianas, incluida la Constitución, hacen referencia no sólo a los pueblos indígenas, sino también a los afroecuatorianos, los montubios de la costa interior y las comunas de Ecuador.

En Ecuador conviven 14 pueblos indígenas, 19 pueblos de nacionalidad kichwa, una comunidad afrodescendiente distribuida en la costa, sierra y Amazonía ecuatoriana y una comunidad compuesta por personas de origen mayoritariamente blanco-mestizo, que incluye a los cholos, montubios y chagras, entre otros (Ministerio de Cultura y Patrimonio 2014). En las provincias costeras de Ecuador, se pueden encontrar miembros de la comunidad afrodescendiente, así como personas que se autoidentifican como montubios y cholos. Sin embargo, los montubios se encuentran principalmente en la región costera interior y, por lo tanto, no en la zona del proyecto.

Las cuatro provincias Guayas, El Oro, Esmeraldas y Manabí incluyen conjuntamente 14 cantones, 37 parroquias y 150 secciones censales (es decir, la unidad más pequeña en la que se recogen las cifras del censo). La población total en los cuatro esteros a lo largo de la costa en 2010 (último censo nacional) ascendía a 26.759 habitantes (INEC 2010). De ellos, más de 12.500 habitan en el Estuario del Río Guayas, seguido por 7.400 en el Estuario Muisne-Cojimíes, 3.461 en el Archipiélago de Jambelí y 3.261 en el Estuario Cayapas-Mataje.

Las comunidades afrodescendientes de las cuatro provincias suman 428.422 habitantes. Las personas y comunidades afrodescendientes constituyen la mayoría de los beneficiarios del proyecto en los dos estuarios del norte dentro del área del proyecto, pero están ausentes en su mayoría en los dos estuarios

del sur. Por otro lado, la composición de la población según condición étnica y género muestra ciertas particularidades. A nivel nacional, los afroecuatorianos tienen una tasa de 106,7 hombres por cada 100 mujeres; en este caso, la mayor proporción de hombres sobre mujeres se da sistemáticamente en todos los grupos de edad²³. Los "Cholos Pescadores", son un grupo socio-étnico que vive a lo largo de la costa en las provincias de Guayas, Santa Elena y Manabí, y por lo tanto sí residen en el área del proyecto. Descienden de los grupos indígenas de la costa, que desaparecieron como resultado de la influencia colonial, debido a enfermedades epidémicas y otras causas. Al igual que sus antepasados precolombinos, y como refleja su nombre, la principal actividad económica de los Cholos Pescadores es la pesca, que realizan con gran éxito, utilizando principalmente herramientas y métodos de pesca tradicionales. El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de Ecuador, en su censo de 2010, no incluyó una cifra de cuántos Cholos Pescadores hay en las provincias costeras. Esto se debe a que no se mencionan por separado en la Constitución de Ecuador. En el censo más reciente (2022), los Cholos Pescadores tampoco fueron incluidos como un grupo étnico separado²⁴. Dado que los Cholos sí entran dentro de la definición de Pueblos Indígenas del GCF²⁵, al igual que las comunidades afrodescendientes, consideramos que la Política de Pueblos Indígenas del GCF se aplica a ambos.

Debido a lo anterior, aunque se sabe que hay Cholos Pescadores en la zona del proyecto (por ejemplo, en el Golfo de Guayaquil y en los alrededores de Muisne), lamentablemente es imposible decir cuántos hay. En cuanto a la población afroecuatoriana, se dispone de algo más de información, aunque dispersa. Por ejemplo, la población afroecuatoriana está presente en los alrededores de Muisne y la población de los 44.000 km de la Reserva Ecológica de Manglares Cayapas-Mataje (²) es en gran medida afroecuatoriana (Hamilton 2011), formada por 44 comunidades (Ministerio del Ambiente de Ecuador 2014).

ii. Medios de subsistencia

Los ecosistemas de manglar a lo largo de la costa de Ecuador se clasifican en dos ecorregiones diferentes, los bosques húmedos del Chocó (Manglares del Chocó) y los manglares del Pacífico sudamericano (zona ecuatorial, Cornejo 2014). En las últimas cuatro décadas, la deforestación de los manglares en Ecuador ha sido dramática; las principales razones de la pérdida de cobertura de manglar dentro de las áreas protegidas a lo largo de la costa ecuatoriana entre 2014 y 2018 incluyen la expansión de la industria camaronera, seguida de la conversión en áreas sin cobertura vegetal y áreas agrícolas y ganaderas.

²³ CEPAL. "Población indígena y afroecuatoriana en Ecuador: Diagnóstico sociodemográfico a partir del censo de 2001". 2015.

²⁴ En octubre de 2023, sólo se habrán publicado los resultados de alto nivel del censo, por lo que aún no se dispone de estimaciones de población más actualizadas.

²⁵ El GCF en su Política de Pueblos Indígenas, párrafo 14, define que: En esta Política, el término "pueblos indígenas" se utiliza en un sentido genérico para referirse a un grupo social y cultural distinto que posee las siguientes características en diversos grados: a) Autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena distinto y reconocimiento de esta identidad por otros; b) Apego colectivo a hábitats geográficamente distintos, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de estas áreas; c) Sistemas culturales, económicos, sociales o políticos consuetudinarios que son distintos o están separados de los de la sociedad o cultura mayoritaria; y d) Una lengua o dialecto distinto, a menudo diferente de la lengua o lenguas oficiales del país o región en que residen. Esto incluye una lengua o dialecto que ha existido pero que ahora no existe debido a impactos que han dificultado que una comunidad o grupo mantenga una lengua o dialecto distinto. Los párrafos 15 y 16 afirman además que el GCF respeta la autoidentificación como indígena o tribal como criterio fundamental y reconoce que tales grupos pueden denominarse de otra manera, incluidas las "comunidades afrodescendientes de América del Sur y el Caribe".

En la costa ecuatoriana viven algunas de las comunidades más pobres y vulnerables del país, para las que la conservación y restauración de los manglares es la única forma económica y técnicamente viable de protegerse de las inundaciones y tormentas relacionadas con el cambio climático. En la actualidad, cerca del 45% de la población de los manglares y sus alrededores vive en la pobreza extrema. La tasa de analfabetismo es alta, alcanzando alrededor del 27% en el Estuario Muisne-Cojimíes, el 26% en el Estuario Cayapas-Mataje, el 23% en el Estuario del Río Guayas y el 9% en el Archipiélago de Jambelí.

Aparte de los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento proporcionados por los ecosistemas de manglar, también existen servicios ecosistémicos de regulación, apoyo y culturales proporcionados por los manglares. Los talleres de las partes interesadas en el estuario del río Guayas y en Esmeraldas revelaron que una gran parte de la población percibe estos diferentes servicios ecosistémicos como importantes.

Además del cultivo de camarón, la captura de diferentes tipos de moluscos (concha prieta, concha negra (*Anadara tuberculosa*) y concha macho, mica (*Anadara similis*) es una actividad muy extendida en las comunidades costeras. Debido a una alta demanda nacional y aún creciente de mariscos, estas actividades proporcionan ingresos a un número considerable de personas a lo largo de la costa, por ejemplo, a unas 2 000 personas en la provincia del Guayas (Gobierno Provincial del Guayas 2018). El cultivo intensivo de camarón, sin embargo, puede afectar negativamente la disponibilidad de mariscos, especialmente donde se utiliza maquinaria pesada para el mantenimiento y la expansión de las piscinas de camarón.

El cultivo de tilapia también ha cobrado importancia como fuente de ingresos, sobre todo desde que la enfermedad que afectó al camarón en 1995 provocó el abandono de grandes zonas antes dedicadas al cultivo del camarón, lo que facilitó la introducción del cultivo de tilapia. Además del mercado nacional, la tilapia también se vende en el mercado internacional, siendo China, Estados Unidos, Indonesia y Brasil los países con mayores niveles de consumo. (Gobierno Provincial del Guayas 2018)

4. Derechos sustantivos y marco jurídico

El proyecto previsto se inscribe y debe ajustarse a la legislación nacional de Ecuador, a los convenios y tratados internacionales y a los planes y estrategias nacionales existentes. Para garantizarlo, deben establecerse las disposiciones institucionales correspondientes. Además, el proyecto debe cumplir las salvaguardias sociales y ambientales aplicables.

En cuanto al orden jerárquico de aplicación de las normas, el artículo 424 de la Constitución establece que "La Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables que los consagrados en la Constitución prevalecerán sobre cualquier otro ordenamiento jurídico normativo o actuación del poder público". El artículo 425 (Registro Oficial N° 449, 20 de octubre de 2018) define además que la Constitución representa el derecho superior aplicable, seguida de los tratados y convenios internacionales (salvo los de derechos humanos, ver artículo 424), leyes orgánicas, leyes ordinarias y reglamentos; acuerdos y resoluciones, y demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En cuanto a los tratados y convenios internacionales de relevancia en el contexto del proyecto y las salvaguardias aplicables, Ecuador es signatario de una serie de Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente²⁶, Tratados internacionales de Derechos Humanos²⁷, instrumentos vigentes en el marco de la

²⁶ <https://www.informea.org/en/countries/EC/parties>

²⁷ <http://hrlibrary.umn.edu/research/ratification-ecuador.html>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos²⁸ y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)²⁹.

El Proyecto no involucra actividades que estén supeditadas al reconocimiento de la personalidad jurídica de los Pueblos Indígenas afectados. Dado que los Cholos sí entran dentro de la definición de Pueblos Indígenas del GCF³⁰, al igual que las comunidades afrodescendientes, consideramos que la Política de Pueblos Indígenas del GCF es aplicable a ambos. La ley nacional no define expresamente quiénes son pueblos indígenas, pero **la ratificación de Ecuador del Convenio 169 de la OIT es suficiente para proporcionar una definición** (véase el Art. 1 del Convenio 169 de la OIT). Las comunidades locales tampoco se definen expresamente, pero **varios PLR, incluida la Constitución, se refieren no sólo a los pueblos indígenas, sino también a los afroecuatorianos, los montubios de la costa interior y las comunas de Ecuador**. La amplia definición de Pueblos Indígenas del GCF (ver sección 2.3 en el cuerpo principal del ESMP) incluye, como mínimo, a las comunidades afroecuatorianas y a los Cholos Pescadores, si no a todas las comunidades locales a lo largo de la costa de Ecuador, lo que significa que se aplica la política de Pueblos Indígenas del GCF.

Dado que todo el proyecto se desarrollará con las comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores, todo el conjunto de leyes identificadas en el PGAS (véase la Sección 3) se aplica o afecta a estas comunidades de una forma u otra. Sin embargo, en esta sección se detallan sólo aquellas leyes directamente relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas y el impacto del proyecto en el uso de los recursos.

Tabla XX: Resumen del marco legal de Ecuador directamente relacionado con los Derechos de los Pueblos Indígenas

ESS 3: Reasentamiento y desplazamiento físico y económico	
Derechos de uso de la tierra y los recursos	
Constitución, Art. 57(4), (5) y (6)	Prevé el reconocimiento de la propiedad de los pueblos indígenas sobre sus tierras ancestrales. La Constitución también habla de su derecho "a participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales <i>renovables</i> ubicados en sus tierras."
Constitución, Art. 321	"Reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en todas sus formas, ya sea pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa o de economía mixta, y que debe cumplir su función social y ambiental".

²⁸ http://www.oas.org/en/iachr/mandate/basic_documents.asp

²⁹ https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102616

³⁰ El GCF en su Política de Pueblos Indígenas, párrafo 14, define que: En esta Política, el término "pueblos indígenas" se utiliza en un sentido genérico para referirse a un grupo social y cultural distinto que posee las siguientes características en diversos grados: a) Autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena distinto y reconocimiento de esta identidad por otros; b) Apego colectivo a hábitats geográficamente distintos, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de estas áreas; c) Sistemas culturales, económicos, sociales o políticos consuetudinarios que son distintos o están separados de los de la sociedad o cultura mayoritaria; y d) Una lengua o dialecto distinto, a menudo diferente de la lengua o lenguas oficiales del país o región en que residen. Esto incluye una lengua o dialecto que ha existido pero que ahora no existe debido a impactos que han dificultado que una comunidad o grupo mantenga una lengua o dialecto distinto. Los párrafos 15 y 16 afirman además que el GCF respeta la autoidentificación como indígena o tribal como criterio fundamental y reconoce que tales grupos pueden denominarse de otra manera, incluidas las "comunidades afrodescendientes de América del Sur y el Caribe".

<p>Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales 2016, Art. 23</p>	<p>Dispone que el Estado "reconocerá y garantizará a favor de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades Indígenas, Afro y Montubios, el derecho a conservar su propiedad comunitaria y a mantener la posesión de sus tierras y territorios ancestrales y comunales que les sean adjudicados a perpetuidad a título gratuito de conformidad con la Constitución, pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos colectivos". En el capítulo V de esta ley se definen además las tierras ancestrales con base en la posesión efectiva y la posesión desde tiempos inmemoriales y se dispone que la Autoridad Agraria delimite y tittle dichas tierras en coordinación con los pueblos que lo soliciten; y cuando dichas tierras se encuentren dentro de áreas protegidas, el Ministerio del Ambiente realiza la titulación y delimitación en coordinación con la Autoridad Agraria.</p>
<p>El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (2010), Artículo 100</p>	<p>Aclara que dichos territorios de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas, así como de los afroecuatorianos y montubios que se encuentren dentro de áreas naturales protegidas, continuarán siendo ocupados y administrados por estas comunidades en forma comunal, con políticas, planes y programas de conservación y protección acordes con sus conocimientos y prácticas ancestrales que estén en conformidad con las políticas y planes de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado. El artículo exige además que el Estado adopte los mecanismos necesarios para facilitar el reconocimiento y legalización de estos territorios ancestrales.</p>
<p>MAE Decreto Ministerial nº 265</p>	<p>Regula la adjudicación de tierras a personas individuales y colectivas en el Patrimonio Forestal del Estado y en los Bosques Protectores. El Decreto establece un procedimiento de titulación específico para los pueblos indígenas y otros colectivos. Mientras que el MAG aborda la seguridad de la tenencia de la tierra (títulos) a individuos y colectivos fuera de estas áreas protegidas, este decreto sitúa la autoridad dentro del MAATE cuando se trata de áreas forestales protegidas y, como tal, se aplica en el contexto de la programación de REDD+. Los procesos de titulación para los pueblos indígenas y otros colectivos son gratuitos.</p>
<p>Ley de Gestión Ambiental, Art. 13</p>	<p>Los Consejos Provinciales y los municipios podrán dictar políticas ambientales, respetando la Constitución y las normas nacionales relativas al patrimonio de las áreas naturales protegidas para determinar los usos del suelo, estando obligados a consultar a los representantes de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y comunidades locales para la delimitación, manejo y administración de las áreas protegidas.</p>
<p>Desplazamiento</p>	

Constitución, Art. 42	Establece que "queda prohibido todo desplazamiento arbitrario".
Constitución, Art. 57(11)	Prohíbe el desplazamiento de sus tierras ancestrales de las comunidades, pueblos y naciones indígenas, el pueblo afroecuatoriano, los montubios de la costa interior y las comunas.
PIDCP y otros tratados	Prohibir los desalojos forzosos.
DNUDPI, Art. 10	Establece que los pueblos indígenas no deben ser expulsados por la fuerza de sus tierras o territorios sin su CLPI y un acuerdo previo sobre una compensación justa y equitativa y, cuando sea posible, con la opción del retorno.
Expropiación	
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	El artículo 7 establece que "Con el fin de ejecutar planes de desarrollo social, impulsar programas de urbanización y vivienda de interés social, gestionar el medio ambiente sostenible y el bienestar colectivo, la Administración autonómica, provincial, municipal, por razones de utilidad pública o interés social, podrá declarar la expropiación de bienes, previa justa indemnización y pago de acuerdo con la Ley."
Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (2016), Art. 32	Establece que la Autoridad Agraria Nacional está facultada "[p]ara afectar, declarar de utilidad pública o de interés social; o expropiar predios rurales de dominio privado que no cumplan con la función social o función ambiental, o constituyan latifundio conforme a lo previsto en esta Ley". Parece que hay distintas formas de expropiación, la del tipo "por utilidad pública" y las expropiaciones agrarias por circunstancias específicas enumeradas -no necesariamente de utilidad pública-. No se hace referencia a expropiaciones específicamente de terrenos forestales. Cuando los procesos se describen en esta ley, en la Ley de Desarrollo Agrario y en el Código Orgánico de Ordenación del Territorio, Autonomía y Descentralización, la expropiación se basa en la ley, prevé una valoración para la debida indemnización y parece prever un derecho de recurso.
Ley de Desarrollo Agrario (Codificación a la ley de Desarrollo Agrario, Arts. 36 y 37	Establece la creación del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA) y lo autoriza a declarar la expropiación de tierras rústicas en determinadas circunstancias. También prevé un procedimiento en su capítulo V.
Consentimiento libre, previo e informado	
Constitución, Art. 57(7)	Dispone que "Si no se obtiene el consentimiento de la comunidad consultada, se tomarán las medidas previstas por la Constitución y la ley".
DNUDPI, Art. 10	Establece que los pueblos indígenas no deben ser desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios sin su CLPI y un acuerdo

	previo sobre una indemnización justa y equitativa y, cuando sea posible, con la opción del retorno".
Otros convenios y tratados internacionales	El derecho a la consulta y al consentimiento está afirmado en varios tratados internacionales de los que Ecuador es parte y respecto de los cuales tiene deberes y responsabilidades que cumplir, entre ellos el ICCPR, el ICESCR, la ICERD, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Convenio 169 de la OIT.

ESS 4: Pueblos indígenas

Definición

La legislación nacional no define expresamente quiénes son los pueblos indígenas, pero la ratificación por parte de Ecuador del Convenio 169 de la OIT es suficiente para proporcionar una definición (véase el Art. 1 del Convenio 169 de la OIT). Las comunidades locales tampoco se definen expresamente, pero varios PLR, incluida la Constitución, se refieren no sólo a los pueblos indígenas, sino también a los afroecuatorianos, los montubios de la costa interior y las comunas de Ecuador. La amplia definición de Pueblos Indígenas del GCF (véase la sección 2.3) incluye, como mínimo, a las comunidades afroecuatorianas y a los Cholos Pescadores, si no a todas las comunidades locales a lo largo de la costa de Ecuador, lo que significa que se aplica la política de Pueblos Indígenas del GCF.

Derechos colectivos

El artículo 57 de la Constitución Política del Estado establece que para los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios, de conformidad con la Constitución Política del Estado y los acuerdos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos, se reconocen y garantizan los siguientes derechos colectivos:

1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentimiento de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.
2. A no ser objeto de racismo ni de ninguna forma de discriminación basada en su origen o identidad étnica o cultural.
3. Al reconocimiento, reparación e indemnización de los grupos comunitarios afectados por el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación.
4. A conservar la propiedad, imprescriptible, de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas o impuestos.
5. Mantener la propiedad de las tierras y territorios ancestrales y obtener la libre adjudicación de las mismas.
6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables ubicados en sus tierras.
7. A la libre consulta previa e informada, en un plazo razonable, sobre los planes y programas de prospección, producción y comercialización de recursos no renovables ubicados en sus tierras y que puedan tener impacto ambiental o cultural sobre las mismas; a participar en los beneficios que se obtengan de estos proyectos y a recibir compensación por los daños sociales, culturales y ambientales que se les causen. La consulta que deben realizar las autoridades competentes será obligatoria y en tiempo oportuno. Si no se obtiene el consentimiento de la comunidad consultada, se tomarán las medidas previstas por la Constitución y la ley.

8. Conservar y promover sus prácticas de gestión de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá e implementará programas con la participación de la comunidad para asegurar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

9. Mantener y desarrollar sus propias formas de convivencia pacífica y organización social y crear y ejercer autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de propiedad ancestral.

10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su propio sistema jurídico o derecho consuetudinario, que no puede vulnerar los derechos constitucionales, especialmente los de las mujeres, los niños y los adolescentes.

11. A no ser desplazados de sus tierras ancestrales.

12. Defender, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la biodiversidad agrícola; su medicina y prácticas médicas tradicionales, con la inclusión del derecho a restaurar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como las plantas, animales, minerales y ecosistemas de sus territorios; y los conocimientos sobre los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Queda prohibida toda forma de apropiación de sus conocimientos, innovaciones y prácticas.

13. Mantener, restaurar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio ecuatoriano. El Estado proveerá los recursos para este fin.

14. Desarrollar, fortalecer y actualizar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta los niveles superiores de educación, de conformidad con la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades, de acuerdo con sus propias metodologías de enseñanza y aprendizaje. También se garantizará una carrera docente marcada por la dignidad. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con rotación en el tiempo y en el espacio, basada en el control comunitario y en la rendición de cuentas.

15. Construir y sostener organizaciones que los representen, en un contexto de pluralismo y diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas las formas de expresión y organización.

16. Participar por medio de sus representantes en los organismos oficiales que establezca la ley para elaborar las políticas públicas que les conciernan, así como diseñar y decidir sus prioridades en los planes y proyectos del Estado.

17. A ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar a cualquiera de sus derechos colectivos.

18. Mantener y desarrollar los contactos, los vínculos y la cooperación con otros pueblos, especialmente los que están divididos por fronteras internacionales.

19. Promover el uso de prendas, símbolos y emblemas que los identifiquen.

20. Limitar las actividades militares en sus territorios, de conformidad con la ley.

21. Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y ambiciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de medios propios en sus lenguas y el acceso a los demás sin discriminación alguna. Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son una posesión ancestral irreductible e intangible y en ellos deberá

prohibirse toda forma de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar su vida, hacer respetar la autodeterminación y la voluntad de permanecer en aislamiento y asegurar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado como tal por la ley. El Estado garantizará la vigencia de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre hombres y mujeres.

La Norma Técnica para el Control y Seguimiento de Planes de Inversión de Socios Colectivos del Proyecto Socio Bosque, Resolución N° 281	Establece que "en todo momento el Ministerio del Ambiente (MAATE) observará y garantizará los derechos establecidos en el artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador y los Tratados Internacionales vigentes reconocidos a favor de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas."
---	---

Conocimientos tradicionales

Código Orgánico de la Economía Social del Conocimiento y la Innovación, Art. 5	Proporciona el "Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales". Comprende el conjunto coordinado y correlacionado de normas, políticas, instrumentos, procesos, instituciones, entidades e individuos que participan en la economía social del conocimiento, la creatividad y la innovación, para generar ciencia, tecnología, innovación, así como rescatar y potenciar los conocimientos tradicionales como elementos fundamentales para generar valor y riqueza para la sociedad."
--	---

Estrategia Nacional de Cambios Climáticos, 2.3	Pide que se conserven y valoren los conocimientos tradicionales
--	---

Política y Estrategia Nacional de Biodiversidad de Ecuador (2015-2030)	Incluye un objetivo nacional: "Resultado 18: Ecuador ha establecido un régimen de protección, preservación y promoción de los conocimientos tradicionales y las expresiones de las tradiciones culturales pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad."
--	--

Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos 2013 - 2017 - ANINP	Declara su intención de "promover la investigación de saberes y conocimientos ancestrales, en el ámbito de la biodiversidad, los ecosistemas, las tierras, el agua y las formas de cuidado de la naturaleza, para su recuperación, reconocimiento y práctica."
--	--

Derecho a la autodeterminación

Constitución, Arts. 1, 4, 5, 9 y 15-17	Reconoce componentes clave de los derechos a la libre determinación, entre otros, los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a sus "tradiciones ancestrales y formas de organización social", la propiedad de sus tierras ancestrales, su derecho a ser consultados y dar su consentimiento, el ejercicio de la autoridad dentro de sus tierras, "a crear y mantener organizaciones que los representen", a participar a través de sus representantes designados en la elaboración de políticas públicas y medidas legislativas que puedan afectarles.
--	---

Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2011), artículo 29.	Dispone que se respeten y fortalezcan las formas de organización de los pueblos y comunidades indígenas y de los afroecuatorianos y montubios, así como el ejercicio y representatividad de sus autoridades, con equidad de género, desarrolladas de acuerdo con sus propios procedimientos y normas internas, siempre que no sean contrarias a la Constitución y la ley.
Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2011), Art. 30	Dispone "En el caso de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro y montubios, se respetarán y fortalecerán sus formas organizativas propias, el ejercicio y representatividad de sus autoridades, con equidad de género, desarrolladas de conformidad con sus propios procedimientos y normas internas, siempre que no sean contrarias a la Constitución y la ley."
Respeto de la cultura, las costumbres y las tradiciones	
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (2010) Artículo 100 relativo a los territorios ancestrales	Aclara que los territorios ancestrales de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas, así como de los afroecuatorianos y montubios que se encuentran dentro de las áreas naturales protegidas, continúan siendo ocupados y administrados por estas comunidades en forma comunal, con políticas, planes y programas de conservación y protección acordes con sus conocimientos y prácticas ancestrales en conformidad con las políticas y planes de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado. El artículo exige además que el Estado adopte los mecanismos necesarios para facilitar el reconocimiento y legalización de estos territorios ancestrales.
Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos 2013 - 2017 - ANINP	Declara su intención de "Promover la protección de la naturaleza, tierras y territorios ancestrales para asegurar el cuidado del medio ambiente, la autosustentabilidad y la identidad cultural de las Nacionalidades y Pueblos, evitando contaminaciones innecesarias y el desperdicio de sus productos."
Convenios internacionales	PIDCP, Art.27, PIDESC, Art. 15(a), ICERD, Art. 5 afirman los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la cultura (incluido su derecho a la tierra) y el respeto de sus costumbres y tradiciones.
Participación significativa	
Constitución, artículos 61, 95 y 102 de la	Consagrar el derecho a la participación en los asuntos de interés público, para lo cual los ciudadanos, incluidos los domiciliados en el extranjero, individual y colectivamente, participarán en la toma de decisiones, la planificación y la gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado, de la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Constitución (artículo 279)	Creado en 2008 el Sistema Nacional de Planificación Participativa Descentralizada (SNDPP). Las unidades básicas de participación en el sistema son las comunidades, comunas, caseríos, barrios y parroquias urbanas (Artículo 248). El sistema se rige por la Constitución, el Código General de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP - 2010), la Ley General de Participación Ciudadana (2010) y el Código General de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD - 2010). Las agendas políticas sectoriales focalizan la planificación nacional en cada área de intervención del gobierno, y las agendas para la igualdad consolidan lineamientos de política para incluir a mujeres, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades indígenas, niños, adultos mayores y personas en situación de movilidad, entre otros".
El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (2010), Artículo 304 (g)	Dispone que los gobiernos autónomos descentralizados actúen mediante un sistema de participación ciudadana (regulado por ley de cada gobierno) que, entre otras cosas, promueva la participación e implicación de la ciudadanía en las decisiones que tengan que ver con el desarrollo de sus respectivos territorios.
Constitución, artículo 398	Dispone que "Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar el medio ambiente deberá ser consultada con la comunidad, la que deberá ser informada plena y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de apreciación y objeción respecto de la actividad que se somete a consulta. El Estado tomará en consideración la opinión de la comunidad con base en los criterios previstos en la ley y en los instrumentos internacionales de derechos humanos."
Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2011). Título VI	Prevé la creación de varias entidades a nivel nacional y local facultadas para ayudar a diseñar y opinar sobre las políticas nacionales de desarrollo. Entre ellas se encuentran los Consejos Nacionales para la Igualdad, y el Consejo Nacional de Planificación que actúa a través de su Secretaría Técnica que convoca a la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir, como espacio de consulta y diálogo directo entre el Estado y la ciudadanía para llevar adelante el proceso de formulación, aprobación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo. También existen los Consejos Ciudadanos Sectoriales, que sirven como otra instancia de consulta en la formulación e implementación de políticas sectoriales de alcance nacional.
Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2011), Art. 41	Establece que la información sobre los programas gubernamentales debe difundirse en español y lenguas indígenas.
Código Orgánico Ambiental - COA, Art. 103	"Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades ancestrales podrán solicitar que se les otorgue la custodia y uso

	sostenible del ecosistema manglar para su subsistencia, uso exclusivo y comercialización de peces, moluscos y crustáceos, entre otras especies, que se desarrollan en este hábitat. Se fomentará y priorizará la organización de asociaciones de economía popular y solidaria. Las actividades de aprovechamiento y demás consideraciones técnicas relacionadas con el área serán definidas por la Autoridad Ambiental Nacional."
Reparto de beneficios	
Constitución, Art. 74	Establece que todas las "personas, comunidades, pueblos y naciones tendrán derecho a beneficiarse del medio ambiente y de las riquezas naturales que les permitan disfrutar de un buen modo de vida".
ESS 8: Patrimonio cultural	
Constitución, Art. 57 (13)	Afirma los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales "A conservar, restaurar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador".
Convenios y tratados internacionales	Ecuador es signatario de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

El presente proyecto tiene como objetivo trabajar con las comunidades costeras para aumentar su resiliencia frente al cambio climático, mejorando el estado de los ecosistemas de manglar y avanzando hacia una mejor conservación y un uso más sostenible de los recursos de los manglares y los océanos. Los resúmenes de los marcos legales sobre la conservación y gestión de los manglares y los vínculos con los medios de vida locales se pueden encontrar en varios otros documentos, incluyendo Savillán y Carvajal (2019) y el estudio de línea base (CIIFEN 2019), que se llevó a cabo específicamente para el presente proyecto.

En este sentido, las actividades del proyecto no implican ningún proceso para establecer derechos legalmente reconocidos sobre tierras o territorios. No se prevén adquisiciones de tierras ni reasentamientos como parte del proyecto y no se modificará la situación de tenencia de la tierra. Sin embargo, la actividad de renovación y creación de nuevas áreas de gestión comunitaria podría dar lugar a un cambio en el acceso a la tierra y/o a los recursos de algunas personas.

En relación a los recursos que las comunidades costeras utilizan tradicionalmente como actividad económica, el proyecto considera el reconocimiento de las costumbres, tradiciones, normas y valores de las comunidades afroecuatorianas y Cholos Pescadores en el área de intervención. Para mitigar los potenciales efectos negativos, el proyecto ha definido varias medidas de mitigación que se identifican en la sección 6 de este documento, que fueron definidas a través de un proceso participativo con las partes interesadas.

5. Principales conclusiones y análisis de impactos, riesgos y oportunidades

Hay una actividad que podría tener efectos adversos directos sobre las comunidades afrodescendientes y los Cholos Pescadores si no se toman las medidas de mitigación adecuadas.

Cuadro 1: Actividades y subactividades del proyecto

Actividad	Descripción	Subactividades
Actividad 1.1.1 Fortalecer y ampliar la conservación y gestión comunitaria de los manglares para reducir la deforestación y aumentar la restauración de los manglares.		<p>Subactividad 1.1.1.1 Refuerzo de la capacidad de gobernanza y planificación de las AUSCEM existentes.</p> <p>Subactividad 1.1.1.2 Ampliar las áreas bajo AUSCEM activas.</p>

Con respecto a la EES 4: Pueblos indígenas, se confirma que no está prevista la adquisición de tierras ni el reasentamiento como parte del proyecto y que no se modificará la situación de tenencia de la tierra. Sin embargo, la actividad de renovación y ampliación de la gestión comunitaria de los manglares y sus recursos podría dar lugar a un cambio en el acceso a la tierra y/o a los recursos, lo que teóricamente podría provocar un desplazamiento económico. Por lo tanto, es necesario prestar especial atención al riesgo identificado. Aunque la actividad está diseñada para proporcionar a los miembros de la comunidad una mayor seguridad sobre su acceso a los recursos de los manglares, potencialmente podría dar lugar a restricciones a corto o largo plazo para algunos individuos u hogares.

Tabla 2. Riesgo relacionado con la EES 3: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario Riesgo relacionado con la EES 3: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario (para la calificación del impacto y la probabilidad, 1 significa bajo y 5 alto)

No.	Título	Impacto	Probabilidad
R3.1	El proyecto puede restringir el acceso o el uso de recursos que la población utilizaba ilegalmente, lo que, en el peor de los casos, podría provocar desplazamientos económicos.	3	2

Dado que en algunas actividades el proyecto se dirige principalmente a los miembros de las asociaciones, existe el riesgo de que el proyecto pueda tener efectos adversos no equitativos o discriminatorios para los no miembros, en particular las personas que viven en la pobreza o las personas o grupos marginados o excluidos. Estos grupos podrían incluir miembros de comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores. Por lo tanto, el riesgo RHR 1 (véase la sección 4.3 en el cuerpo principal de la propuesta) también se incluye en el presente plan.

Tabla 3: Riesgo relacionado con ESS4: Pueblos indígenas (para la calificación del impacto y la probabilidad, 1 significa bajo y 5 alto)

No.	Título	Impacto	Probabilidad
R4.1	El proyecto puede provocar posibles impactos adversos en las comunidades afrodescendientes, los Cholos Pescadores y las comunidades locales como resultado de la restricción del acceso a los recursos que utilizaban anteriormente (relacionado con el riesgo R3.1).	3	2

Este riesgo es el mismo que el de ESS3: Reasentamiento y Desplazamiento Físico y Económico. Se aplican todas las actividades de mitigación de ESS3, pero se propone una medida de mitigación adicional para garantizar que los afrodescendientes y los Cholos-Pescadores estén representados en la toma de decisiones del proyecto.

No.	Título	Impacto	Probabilidad
RHR1	El proyecto puede tener efectos adversos no equitativos o discriminatorios para las poblaciones afectadas, en particular las personas que viven en la pobreza o las personas o grupos marginados o excluidos.	3	2

6. Medidas paliativas

Los riesgos identificados se presentan en el orden aplicado en el Análisis ambiental y Social limitado, siguiendo la numeración presentada en el Plan de Acción ambiental y Social (sección 4.3).

Riesgo 3.1 El proyecto puede restringir el acceso o el uso de recursos que la población utilizaba antes de su ejecución, lo que podría provocar desplazamientos económicos.

Explicación: Para la utilización de los recursos de los manglares es necesario un acuerdo de uso y custodia de estos. Sin embargo, algunas personas acceden actualmente a estos recursos sin dicho acuerdo. Dependiendo de cómo utilicen los recursos, esto podría poner en peligro la sostenibilidad de los recursos de los manglares. El proyecto dará lugar a unas normas claras sobre los recursos de los manglares, acordadas y puestas en marcha por las asociaciones comunitarias. Sin embargo, este cambio podría dar lugar a una aplicación de la normativa por parte de la comunidad que afecte de forma desproporcionada a algunos miembros de las comunidades más que a otros y podría provocar restricciones en el acceso y desplazamientos económicos. Ejemplos de cómo podría ocurrir esto incluyen individuos que no quieren ser miembros de asociaciones comunitarias y por lo tanto pueden tener menos derechos de acceso o individuos que actualmente acceden a los recursos de un área, pero no viven dentro de la comunidad a la que se le otorgan derechos bajo un acuerdo AUSCEM.

Respuesta: Se sugieren una serie de medidas de mitigación específicas para el caso en que las restricciones en el uso y acceso a los recursos no provoquen desplazamientos económicos, pero aun así se traduzcan en efectos adversos para las partes interesadas locales.

Importancia del riesgo: Media

Medidas paliativas (MM)
MM3.1a) Identificar a todas las partes interesadas afectadas por dichas restricciones, con especial atención a los miembros de las comunidades afrodescendientes y a los Cholos Pescadores (= idéntico a MM3.1a);
MM3.1b) Consultar con las partes interesadas sobre la necesidad/medidas de conservación e identificar aquellas medidas que puedan dar lugar a restricciones/desplazamientos económicos.
MM3.1c) Consultar con cualquier parte interesada afectada, aplicando un enfoque culturalmente apropiado y sensible al género, para desarrollar una evaluación y un análisis socioeconómicos que muestren el impacto cuantificable de las restricciones sobre sus medios de subsistencia que puedan utilizarse para informar y negociar e identificar opciones de solución para su inclusión en el Marco de Proceso refinado y el Plan para las comunidades afrodescendientes y los Cholos Pescadores;
MM3.1d) Explorar oportunidades para mantener el compromiso de las partes interesadas afectadas en la actividad 1.1 del proyecto, e incluir las oportunidades identificadas en el Marco del Proceso y el Plan para las comunidades afrodescendientes y los Cholos Pescadores;

MM3.1e) Cuando el desplazamiento económico sea inevitable, mantener la participación de las partes interesadas a lo largo del proceso de definición y aplicación del marco de procesos (véase el Apéndice 4), incluido un proceso para obtener el CLPI.

MM3.1f) buscar el Consentimiento Libre, Previo e Informado de las partes interesadas afectadas, siguiendo un procedimiento de CLPI previamente acordado de forma participativa y en línea con las Directrices de CI para la aplicación del Consentimiento Libre, Previo e Informado;

MM3.1g) Implementar un Marco de Procesos que haya sido acordado por las comunidades locales a las que se aplica, incluyendo las comunidades afrodescendientes y los Cholos Pescadores;

MM3.1h) Aplicar el Mecanismo de reparación de reclamaciones específico del proyecto y rastrear las reclamaciones en el contexto de un acceso y uso restringidos de los recursos para garantizar un seguimiento y una conclusión satisfactorios de las reclamaciones.

Riesgo 4.1 El proyecto puede conducir a impactos adversos potenciales para las comunidades afrodescendientes, Cholos Pescadores y comunidades locales como resultado de la restricción del acceso a los recursos que utilizaban anteriormente (igual que el riesgo R3.1 pero en los casos en que afecta a las comunidades afrodescendientes y/o Cholos Pescadores).

El riesgo y las medidas de mitigación son los mismos que para la R3.1 anterior. La única diferencia es que la R3.1 se aplica a todas las comunidades, mientras que la R4.1 se aplica cuando afecta a las comunidades afrodescendientes y a los Cholos Pescadores. Todas las medidas de mitigación R3.1 se aplicarán para las comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores. Además, se propone una medida de mitigación para incluir a estas comunidades indígenas en la estructura de gobernanza del proyecto.

MM4.1a Incluir a las comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores en las decisiones sobre la implementación del proyecto.

Riesgo RHR1 El proyecto puede provocar impactos adversos no equitativos o discriminatorios del proyecto sobre las poblaciones afectadas, en particular las personas que viven en la pobreza o los individuos o grupos marginados o excluidos.

Explicación: En algunas actividades, el proyecto se dirige principalmente a los miembros de las asociaciones, mientras que los no miembros no serán los beneficiarios directos del presente proyecto. En general, aún pueden beneficiarse indirectamente de una mayor resiliencia o de un mejor estado de conservación del ecosistema, y en algunas zonas se prevé trabajar con ellos, pero en otras pueden sentirse en desventaja frente a los asociados. Tampoco está claro el número de no asociados incluidos en los grupos especialmente vulnerables, como se detalla en MMHR1a).

Respuesta: El propio diseño del proyecto aborda esta preocupación. Se prevén actividades para concienciar a los no asociados de las ventajas de unirse a una asociación y convertirse así en beneficiarios directos del proyecto.

Importancia del riesgo: Baja/Media

Medidas paliativas (MM)

MMHR1a) Investigar y elaborar un informe de evaluación sobre los posibles impactos adversos del proyecto en los no asociados, con especial atención a los grupos vulnerables, incluyendo mujeres, jóvenes, pescadores ancianos, miembros de comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores;

MMHR1b) Realizar sesiones de sensibilización para aclarar los beneficios potenciales de unirse a una asociación, especialmente en el contexto del presente proyecto.

MMHR1c) Identificar formas de garantizar que el proyecto no perjudicará a la población local que no esté dispuesta a unirse a una asociación y comunicar claramente los esfuerzos realizados para garantizarlo con un informe que se utilice para orientar las decisiones de AUSCEM sobre las restricciones y su plan de gestión.

7. Plan de acción de aplicación

Medidas paliativas (MM)	Persona responsable	Horario
MM3.1a) Identificar a todas las partes interesadas afectadas por dichas restricciones, con especial atención a los miembros de las comunidades afrodescendientes y a los Cholos Pescadores (= idéntico a MM5.1a);	Responsable de salvaguardias y responsable de género Técnicos sociales por estuario	Año 1
MM3.1b) Consultar con las partes interesadas sobre la necesidad/medidas de conservación e identificar aquellas medidas que puedan dar lugar a restricciones/desplazamientos económicos.	Responsable de salvaguardias y responsable de género Técnicos sociales por estuario	En los 6 meses siguientes a la finalización de MM3.1a), puede combinarse con MM3.1b)
MM3.1c) Consultar con cualquier parte interesada afectada, aplicando un enfoque culturalmente apropiado y sensible al género, para desarrollar una evaluación y un análisis socioeconómicos que muestren el impacto cuantificable de las restricciones sobre sus medios de subsistencia que puedan utilizarse para informar y negociar e identificar opciones de solución para su inclusión en el Marco de Proceso refinado y el Plan para las comunidades afrodescendientes y los Cholos Pescadores;	Responsable de salvaguardias y responsable de género Técnicos sociales por estuario	En los 6 meses siguientes a la finalización de MM3.1a, puede combinarse con MM3.1b)
MM3.1d) Explorar oportunidades para mantener el compromiso de las partes interesadas afectadas en la actividad 1.1 del proyecto, e incluir las oportunidades identificadas en el Marco del Proceso y el Plan para las comunidades afrodescendientes y los Cholos Pescadores;	Responsable de salvaguardias y responsable de género	En los 6 meses siguientes a la finalización de MM3.1a, puede combinarse con MM3.1b) y c)
MM3.1e) Cuando el desplazamiento económico sea inevitable, mantener la participación de las partes interesadas a lo largo del proceso de definición y aplicación del marco de procesos (véase el Apéndice 4), incluido un proceso para obtener el CLPI.	Especialista en producción sostenible	En los 6 meses siguientes a la finalización de MM3.1a, puede combinarse con MM3.1b) y c)
MM3.1f) Recabar el Consentimiento Libre, Previo e Informado de los grupos de interés afectados, siguiendo un procedimiento de CLPI previamente acordado de forma participativa y en línea con las directrices del ESMF de CI/GCF para la Aplicación del Consentimiento Libre, Previo e Informado;	Responsable de salvaguardias y responsable de género Técnicos sociales por estuario	Tras la finalización de MM3.1a)
MM3.1g) Implementar un Marco de Procesos que haya sido acordado por las comunidades locales a las que se aplica, incluidas las comunidades afrodescendientes y los Cholos Pescadores.	Responsable de salvaguardias y responsable de género Técnicos sociales por estuario	Siguiendo las medidas de mitigación MM3.1a)-e)
MM3.1h) Aplicar el Mecanismo de reparación de reclamaciones específico del proyecto y rastrear las reclamaciones en el contexto de un acceso y uso restringidos de los recursos para garantizar un seguimiento y una conclusión satisfactorios de las reclamaciones.	Responsable de salvaguardias y responsable de género Técnicos sociales por estuario	A lo largo de la aplicación de las medidas de mitigación MM3.1 a)-f)

Medidas paliativas (MM)	Persona responsable	Horario
MMHR1a) Investigar y elaborar un informe de evaluación sobre los posibles impactos adversos del proyecto en los no asociados, con especial atención a los grupos vulnerables, incluyendo mujeres, jóvenes, pescadores ancianos, miembros de comunidades afrodescendientes y Cholos Pescadores;	Responsable de salvaguardias y responsable de género	Meses 1-6
MMHR1b) Llevar a cabo sesiones de sensibilización para aclarar los beneficios potenciales de unirse a una asociación, especialmente en el contexto del presente proyecto.	Técnicos sociales por estuario	Meses 1-6, puede combinarse con el análisis en MMHR1a)
MMHR1c) Identificar formas de garantizar que el proyecto no perjudicará a la población local que no esté dispuesta a unirse a una asociación y comunicar claramente los esfuerzos realizados para garantizarlo con un informe que se utilice para orientar las decisiones de AUSCEM sobre las restricciones y su plan de gestión.	Responsable de salvaguardias y responsable de género Técnicos sociales por estuario	Meses 1-6

8. Participación, consulta y CLPI Procesos

Si bien las medidas de mitigación presentadas ya proporcionan una visión general de cómo las partes interesadas, y especialmente las comunidades afrodescendientes y los cholos pescadores, participarán a lo largo de la ejecución del proyecto, a continuación, se resume cómo las partes interesadas de los PI participaron en la preparación del proyecto. En relación con esto, se explica cómo se ha llevado a cabo un proceso limitado de CLPI durante la emergencia del COVID (Apéndice 137).

Participación de las partes interesadas durante la preparación del proyecto

La participación de las partes interesadas durante la preparación del proyecto se describe con más detalle en el Anexo 7 de la Propuesta de Financiación al GCF y también se resume en la sección 5.1 del cuerpo principal del ESMP.

La consulta realizada con las comunidades locales incluyó a representantes de comunidades afroecuatorianas y Cholos Pescadores (pescadores de Guayas y Jambelí). Hasta mayo de 2022, 20 asociaciones de pescadores (con AUSCEMS), 3 asociaciones locales, 1 asociación de mujeres habían sido consultadas sobre el diseño del proyecto. A finales de mayo de 2022, se habían recibido 18 cartas de apoyo de asociaciones locales (ejemplos incluidos en el apéndice 5). Dichas cartas representan 47760 hectáreas de manglares (39% del área del proyecto y 69% de las AUSCEMS actualmente activas) y son principalmente representantes de los esteros Guayas y Jambeli. La lista de las asociaciones se presenta en el informe CLPI BAJO COVID-19 (Anexo 8).

No se plantearon inquietudes sobre las repercusiones que el proyecto podría tener en los medios de subsistencia de los afroecuatorianos o los cholos pescadores. Esto se debe probablemente a que el objetivo general del proyecto debería beneficiar a estos grupos garantizando sus derechos sobre los recursos que utilizan. Los comentarios recibidos fueron más generales sobre los retos que el proyecto debería abordar y se han utilizado para perfeccionar el diseño del proyecto. Los principales comentarios registrados en el contexto de los derechos de los pueblos indígenas fueron los siguientes:

1. Una de las preocupaciones que se mencionó repetidamente fue la deforestación de los manglares, debida principalmente a la cría de camarones seguida del desarrollo de infraestructuras. El componente 3 incluye actividades relacionadas con el control, la vigilancia y las sanciones de la deforestación de los manglares.
2. Se expresó preocupación por la forma en que los criadores de camarones serán socios del proyecto, ya que históricamente han causado daños al ecosistema de manglares y océanos. En algunas zonas, especialmente en el estuario de Jambeli, hay actualmente conflictos entre pescadores y camaroneros por el acceso al mar.
3. Se plantearon preguntas sobre la financiación del programa Socio Manglar. Esto es preocupante porque hay AUSCEM actuales que no pueden solicitar el programa porque no hay fondos

suficientes. El componente 2 tiene un objetivo relacionado con la financiación del incentivo Socio Manglar con el apoyo de varios actores, especialmente del sector privado.

4. El uso de antibióticos y otros productos en las granjas camaroneras está afectando a los manglares y sus recursos. El proyecto trabajará con los camaroneros para mejorar sus prácticas ambientales.
5. Hubo preguntas relacionadas con la fecha en que este proyecto pasará a la fase de ejecución. Quieren que se les informe sobre el proceso.
6. ¿Va a gestionar el proyecto el problema de la marea roja³¹ ? Es un problema que preocupa a los pescadores locales, pero el proyecto no lo va a incluir.
7. ¿Va a trabajar el proyecto con el problema que causa el robo de motores en el Golfo de Guayaquil? El proyecto no se ocupará directamente de este problema, pero la formación de las autoridades policiales sobre la normativa de los manglares y una mayor atención a los manglares como parte de la planificación del gobierno local deberían contribuir a centrarse en los problemas de seguridad de la zona.
8. También se expresó preocupación por los cambios en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua. En el momento de las consultas no estaba claro quién iba a supervisar el AUSCEMS, pero esto ya se ha resuelto.
9. Se formularon preguntas sobre los canales de comunicación que el proyecto va a poner en marcha para mantener a las comunidades informadas del proyecto. El proyecto cuenta con órganos de participación y un mecanismo de reclamación. Pero la comunicación está incluida en todos los componentes para reforzar el trabajo con las partes interesadas. Las reuniones comunitarias con las AUSCEM constituyen una gran parte de las actividades del componente 1 y serán un importante canal de comunicación.

En lo que respecta específicamente a las AUSCEM, se solicitó más información sobre lo siguiente:

- ¿Va a haber un mecanismo como un fondo competitivo para las asociaciones locales? ¿Cuál va a ser su ámbito de actuación? ¿Qué tipo de empresas recibirán ayudas?
- ¿Quiénes van a ser los principales beneficiarios del proyecto? ¿Sólo las organizaciones con AUSCEMS actuales u otras?
- En cuanto a las zonas de manglares que deben restaurarse, recomendaron centrarse en las zonas ilegales de cría de camarones y en las zonas recientemente desbrozadas de los criadores de camarones.
- Sobre el Incentivo Socio Manglar, recomendaron ampliar el incentivo a las nuevas AUSCEMS y pidieron más explicaciones sobre cómo se crearía el fondo y qué recursos se utilizarían.
- Hay algunas AUSCEMS con acuerdos que están a punto de finalizar. Por ello, preguntan si el proyecto puede incluir asistencia técnica para acceder a una renovación. El proyecto incluye estas actividades en el componente 1.

Estas preguntas se respondieron en las reuniones en la medida en que el diseño del proyecto lo permitía en ese momento. Las inquietudes planteadas también se han integrado en el diseño final del proyecto.

9. Reclamaciones

El Mecanismo de Reparación de Quejas del proyecto se describe en la Sección 7 del documento principal del PGAS y se aplica también a este plan.

³¹ Marea roja es el nombre común del incremento de protozoos y algas unicelulares que producen efectos nocivos en personas, peces y otros organismos.

10. Seguimiento, informes y evaluación

Como se describe en la Sección 9 del PGAS, la aplicación del PGAS debe ser supervisada a lo largo del tiempo para permitir su gestión adaptativa según sea necesario. para permitir su gestión adaptativa en caso necesario. Los indicadores se incluyen en el Plan de Acción Ambiental y Social incluido en la sección 4.3, incluidos los relacionados con el PPI.

11. Acuerdos institucionales

Los arreglos institucionales para llevar a cabo las medidas contenidas en este Plan, incluyendo los mecanismos de participación de los Pueblos Indígenas afectados, se definen con base en los arreglos de implementación para administrar las actividades del PGAS especificadas en la sección 3.2.

Las responsabilidades específicas para la aplicación del PGAS se aclaran en el plan de acción de la sección 4.3 del documento principal del PGAS.

12. Presupuesto y financiación

Las necesidades presupuestarias para las medidas de mitigación incluidas en el plan PI se presentan en las secciones 4.3 y 11 del documento principal del PGAS.

Apéndice 6: Plan de participación de las partes interesadas

(véase el documento separado presentado como Anexo 7 de la Propuesta de Financiación; véase también el capítulo 5 del presente PGAS)

Apéndice 7: Plan de Acción de Género

(véase el documento aparte presentado como Anexo 8 de la Propuesta de Financiación)



CLPI EN COVID- 19

17 de septiembreth, 2020

RESUMEN



Revisión



Para el proyecto *Asociaciones público-privadas transformadoras para la adaptación y mitigación del cambio climático mediante la protección de manglares y otros humedales costeros*, las comunidades locales que gestionan un acuerdo de custodia y uso de manglares (AUSCEMS) son los actores clave. En julio de 2020, había 59 AUSCEMS activas que cubrían 69317 hectáreas. El 59,7% de esta superficie se enfrenta a una alta susceptibilidad a las inundaciones y el 35,6% a una susceptibilidad media. (Ecodecisión, 2020).

Proceso de CLPI en el marco de la emergencia COVID-19

Asociaciones público-privadas transformadoras para la adaptación al cambio climático y su mitigación mediante la protección de los manglares y otros humedales costeros.

Introducción

Desde febrero de 2020, el coronavirus se ha desplazado rápidamente a las 24 provincias de Ecuador. Entre abril y julio Ecuador ha tenido 84370 personas infectadas y 5657 muertes³³. Aunque el COVID-19 se centra actualmente en Quito, Guayaquil, Manta y otras ciudades, el virus se está abriendo camino también en las comunidades locales.

El colapso económico generado por la pandemia de COVID-19 se deja sentir ampliamente en las poblaciones locales que viven de la pesca costera. Las repercusiones son varias:

- Las actividades pesqueras han disminuido en frecuencia y captura de peces.
- Las ventas y los precios han caído, principalmente porque los restaurantes se han visto afectados por la emergencia. Los precios cayeron en la primera etapa de la cuarentena de USD15 a USD5 el *atado* (12 jaibas) y de USD20 a USD10 las 100 unidades de berberecho negro (Mejillones, 2020).
- Otras actividades como el turismo, que complementaban los ingresos familiares, están prohibidas en la mayor parte de la zona costera.

Los pueblos indígenas y las comunidades locales son especialmente vulnerables a los efectos sobre la salud, incluido el COVID-19, debido al acceso inadecuado a la atención sanitaria y a afecciones subyacentes como la diabetes y las enfermedades cardíacas y respiratorias (Degawan, 2020). Esta es también una realidad que podemos encontrar en Ecuador. En la provincia del Guayas, el acceso a los

³³ Datos del 30 de julio, 2020.

servicios de salud en las zonas rurales es difícil, solo hay 2 médicos por cada 10000 habitantes, en contraste con la tasa nacional que es de 20,3 médicos por cada 10000 habitantes (INEC, 2014.).

Para el proyecto *Asociaciones público-privadas transformadoras para la adaptación y mitigación del cambio climático mediante la protección de manglares y otros humedales costeros*, las comunidades locales que gestionan un acuerdo de custodia y uso de manglares (AUSCEMS) son los actores clave. En julio de 2020, había 59 AUSCEMS activas que cubrían 69317 hectáreas. El 59,7% de esta superficie se enfrenta a una alta susceptibilidad a las inundaciones y el 35,6% a una susceptibilidad media. (Ecodecisión, 2020).

Sin la pandemia actual, habría formado parte de la preparación de la propuesta completa del GCF llevar a cabo un proceso de CLPI. Entendemos el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) como "Un marco para asegurar que los derechos de los pueblos indígenas estén garantizados en cualquier decisión que pueda afectar a sus tierras, territorios o medios de vida. Consta de cuatro componentes separados: (i) Libre-Sin coacción, intimidación, manipulación, amenaza o soborno. (ii) Previo-Indica que el consentimiento se ha solicitado con suficiente antelación, antes de que se haya autorizado o iniciado cualquier actividad del proyecto, ..., (iii) Informado-Se proporciona información en un idioma y de una forma fácilmente comprensibles para la comunidad, que abarca la naturaleza, el alcance, la finalidad, la duración y la localidad del proyecto (iv) Consentimiento-El derecho de los pueblos indígenas a dar o negar su consentimiento a cualquier decisión que afecte a sus tierras, territorios, recursos y medios de vida". (Buppert & McKeehan, 2013).

En consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud, Conservación Internacional recomienda actualmente el siguiente conjunto de buenas prácticas (Degawan, 2020) para trabajar con los pueblos indígenas y las comunidades locales durante la emergencia COVID-19. Estas recomendaciones se han considerado como el marco metodológico para el proceso de CLPI implementado para el proyecto: *Asociaciones público-privadas transformadoras para la adaptación y mitigación del cambio climático a través de la protección de los manglares y otros humedales costeros*.

Los 6 temas de recomendaciones para las interacciones con los IPLC son:

1. Comunicación intercultural
2. Inclusión en la respuesta a emergencias
3. Enfoques interculturales de la salud, la seguridad y los cuidados
4. Tecnología y transporte
5. Respeto de los derechos de los pueblos indígenas
6. Etapa posterior a la cuarentena

Salvaguardias y proceso de CLPI aplicable

Este documento forma parte del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que se ha elaborado para el proyecto *Asociaciones público-privadas transformadoras para la adaptación y mitigación del cambio climático mediante la protección de los manglares y otros humedales costeros*. El PGAS y sus anexos incluyen información detallada sobre el análisis y el plan de acción de mitigación, así como sobre la participación de las partes interesadas, la rendición de cuentas y las reclamaciones, el desarrollo de capacidades, la divulgación de información, las cuestiones de género y el seguimiento y la evaluación. (Bertzky, 2020).

La solicitud del Mecanismo de Preparación de Proyectos (MPP) presentada para el presente proyecto incluía los resultados de un análisis inicial de riesgos (anexo 1). Este análisis se ha ampliado en el documento del PGAS como parte del desarrollo de la propuesta completa.

Procedimientos FPIC de CI y GCF

El procedimiento de CLPI incluido en este proceso tuvo en cuenta las Directrices de CLPI de CI y las Directrices operativas de la política de PI del GCF.

Directrices de CI sobre el CLPI (Buppert & McKeehan, 2013) es un proceso desarrollado en tres fases (i) Recopilar información para comprender el contexto local actual, entender los derechos legales y consuetudinarios e identificar y respetar las estructuras tradicionales de toma de decisiones. (ii) Colaborar en el diseño y la implementación, cuando desarrollamos un enfoque culturalmente sensible, garantizamos la participación plena y efectiva, aseguramos el intercambio de información y alcanzamos el consentimiento sobre el curso de acción. Y (iii) Garantizar la rendición de cuentas para incorporar el CLPI en el mecanismo de reclamación y supervisar y adaptar los compromisos.

Asimismo, para este proceso hemos considerado las directrices operativas de la política de PI (Fondo Verde para el Clima, 2019):

- (a) Considerar a los líderes formales e informales y a los órganos decisorios de las comunidades afectadas;
- (b) El CLPI debería basarse en la identificación, el reconocimiento y la participación de un mayor número o representatividad de los subgrupos de partes interesadas;
- (c) Identificar y evaluar la aparición de conflictos dentro de las comunidades afectadas y con otras partes interesadas;
- (d) El papel, las responsabilidades y la participación de las partes interesadas externas con intereses creados en el resultado; y
- (e) La posibilidad de prácticas inaceptables (incluidos soborno, corrupción, acoso, violencia, represalias y coacción) por parte de cualquiera de las partes interesadas, tanto dentro como fuera de las comunidades de pueblos indígenas afectadas.

Pueblos indígenas y comunidades locales

En Ecuador hay alrededor de un 21% de personas que se han autodeterminado como indígenas, afroecuatorianos o montubios. La Constitución de Ecuador recoge los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a sus "tradiciones ancestrales y formas de organización social". Esto se aplica también a otros grupos autodeterminados como los afroecuatorianos y los cholos de las zonas costeras. Estos tres grupos son principalmente representantes de las zonas de manglar incluidas en este proyecto: Afroecuatorianos en el estero Cayapas-Mataje y Cholos en los esteros Muisne-Cojimíes, Guayas y Jambeli con menor nivel de representación política (Cuadro).

Cuadro 1: Número de AUSCMS por estuario y autodeterminación

Estuario	Autodeterminación	# AUSCMS ³⁴
Cayapas-Mataje	Afroecuatoriano	15 no activos
Muisne-Cojimíes	Cholos	6 activos
Guayas	Cholos y mestizos	23 activos 6 no activos
Jambeli	Cholos y mestizos	24 activos 12 no activos

Fuente: (Ministerio de Ambiente, 2020)

Plan de participación de las partes interesadas

El diseño del proyecto incluía un plan de implicación de las partes interesadas que describía la estrategia para incluir a todas las partes interesadas: gobierno, organizaciones no gubernamentales, universidades y comunidades locales. Durante este proceso de compromiso se han celebrado 27 talleres y reuniones y entrevistas, en cuatro momentos:

1. Talleres de partes interesadas celebrados en 2016; 2 talleres con el gobierno, organizaciones no gubernamentales, universidades y comunidades locales.
2. Talleres de partes interesadas celebrados en 2019; 3 talleres con ONG, GOB y universidades y 4 talleres con comunidades locales
3. Entrevistas específicas con las principales partes interesadas realizadas entre abril y mayo de 2020.
4. Reuniones y talleres incluidos en este proceso de CLPI de junio a julio de 2020.

Situación actual de COVID-19 en Ecuador

Enfoques interculturales de la salud, la seguridad y los cuidados

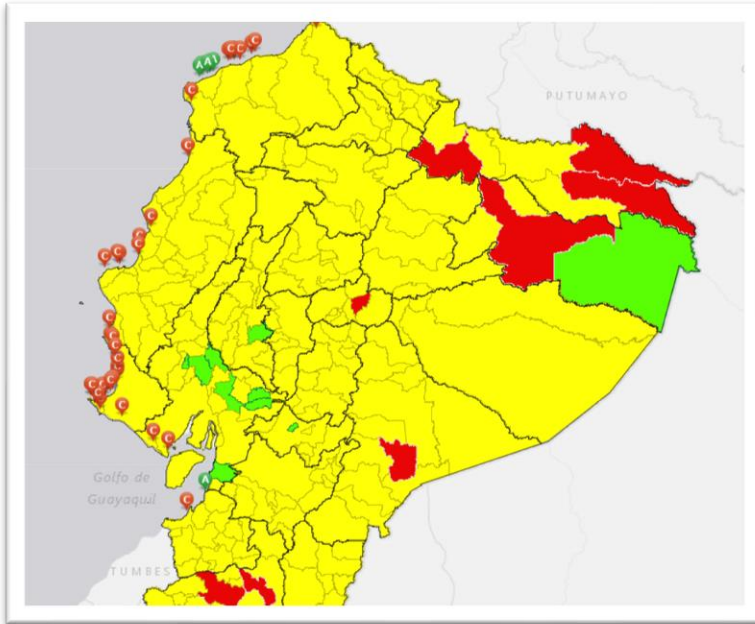
Durante este proceso hemos trabajado con medidas de seguridad reguladas por tres instituciones: El Gobierno de Ecuador (GdE), las recomendaciones del CI-GCF y el Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC).

El Gobierno de Ecuador ha incluido normativas relacionadas con la distancia social, el uso de mascarillas y el lavado de manos constante. Además, antes de junio de 2020, Ecuador estaba clasificado como semáforo rojo y no permitía reuniones con más de 6 personas. Después de junio de 2020, ese número aumentó a 25 personas (Ministerio de Salud Pública, 2020).

En Figura 1: Luz COVID-19 en municipios y playas de Figura 1 hay información del sistema de luces, solo un Municipio (Balao) estaba en luz verde en la costa y 4 playas estaban abiertas.

³⁴ De acuerdo con el RO 319 (26 de agosto de 2014) AUSCEMS son acuerdos firmados por 10 años. Después de ese tiempo, las asociaciones deben presentar un expediente para la renovación de los acuerdos. Las asociaciones que tienen acuerdos firmados actuales que tienen menos de 10 años son activos, las asociaciones que no tienen expediente para la renovación del acuerdo se consideran no activos.

Figura 1: Luz COVID-19 en municipios y playas de Ecuador, 30 de julio 2020



Cuadro 2 se incluye la información de las actividades permitidas por color de luz. Durante el proceso de CLPI descrito en este documento todas las áreas alcanzadas se encontraban bajo luz amarilla. Esta situación permitió desarrollar reuniones con no más de 25 personas.

Cuadro 2: Actividades permitidas por color de luz

Luz	Actividades
ROJO	<ul style="list-style-type: none"> • Toque de queda de 18h00 a 05h00 • Los vehículos privados circulan dos veces por semana, de lunes a viernes, según el número de licencia. • No se permiten vehículos privados los fines de semana. • Taxis y otros transportes están permitidos de acuerdo con las probabilidades de licencia y los números pares. Fines de semana todo permitido para moverse. • El transporte urbano puede circular según cada Municipio, pero con un 30% de capacidad y con normas de bioseguridad. • Se permite el servicio sanitario a cualquier consultoría externa y a las consultas programadas. • No se permite el transporte interprovincial. • La salud y los abogados pueden circular con credenciales. • Se exige pase libre a cualquier otro sector económico que necesite desplazarse. • Las actividades económicas públicas y privadas sólo pueden ser presenciales para el 30% de la plantilla. • No se permite la reunión social. • Las actividades comerciales están permitidas al 30% de la capacidad.

AMARILLO	<ul style="list-style-type: none"> • Toque de queda de 23h00 a 05h00, excepto para la ciudad de Quito que será de 21h00 a 05h00. • Los vehículos privados pueden circular según el número de matrícula y los números pares, y también durante los fines de semana. • Los taxis y otros transportes pueden desplazarse todos los días, así como cualquier transporte institucional. • Los autobuses urbanos pueden circular con el 50% de su capacidad. • El transporte interprovincial puede circular al 50% de su capacidad sólo entre municipios con la misma luz. • Se permite el transporte marítimo con el 50% de la capacidad. • Se exige pase gratuito para los servicios sanitarios, la cadena productiva, las exportaciones y el transporte de alimentos. Aún no se exige el pase gratuito para el reparto a domicilio. • Los centros comerciales y restaurantes pueden trabajar al 50% de su capacidad, excepto en la ciudad de Quito (que aplicará el 30%). • Las actividades económicas públicas y privadas sólo podrán ser presenciales para el 50% del personal, excepto para la ciudad de Quito (que aplicará el 25%). • Se permiten estelas de 25 personas como máximo. • Se permiten reuniones sociales y de trabajo con no más de 25 personas, con distancia social (2 metros), no sistemas de CI y con la implementación de medidas de bioseguridad. Para la ciudad de Quito no se permite ningún tipo de reunión. • Los cines y teatros pueden funcionar con el 30% del aforo, excepto en la ciudad de Quito. • Los parques y museos están abiertos al público con un 30% de su capacidad. • Las actividades de entrenamiento están permitidas, también en piscinas y espacios cerrados, pero siguiendo medidas de bioseguridad. • La venta de bebidas alcohólicas está prohibida de viernes a domingo.
VERDE	<ul style="list-style-type: none"> • Se suprime el toque de queda • El 70% de los vehículos privados pueden circular según matrícula y días. • Los taxis y otros transportes pueden circular todos los días • El transporte institucional puede circular todos los días aplicando medidas de bioseguridad. • El transporte urbano puede circular con el 50% de su capacidad. • Se permite el transporte interprovincial entre municipios del mismo color. • El pase gratuito sólo se exige para el transporte de la cadena alimentaria, los medicamentos y las exportaciones. • Los centros comerciales y restaurantes pueden funcionar al 50% de su capacidad. • Los gimnasios pueden empezar a funcionar según las directrices de cada municipio • Se permiten estelas de 25 personas como máximo.

- Se permiten reuniones sociales y de trabajo con no más de 25 personas, con distancia social (2 metros), sin sistemas de CI y con la aplicación de medidas de bioseguridad.

Fuente: (Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, 2020)

Además de estas recomendaciones, para este proceso tuvimos en cuenta las de la página web del CDC (Centro de Control y Prevención de Enfermedades, 2020) especialmente las relacionadas con el distanciamiento social, la protección y las recomendaciones para mantener la distancia en eventos y reuniones.

- Lleve la cara tapada con un paño cuando esté a menos de 6 pies de distancia de otras personas o en interiores.
- Tome precauciones, como cubrirse la cara con un paño en la medida de lo posible cuando no esté comiendo y mantener una distancia social adecuada si cena con otras personas que no viven con usted.
- Mantenga una distancia social de 6 pies o más en cualquier entrada, pasillo o zona de espera.
- Cuando sea posible, siéntese fuera, en mesas separadas al menos 1,80 metros de otras personas.
- Cuando sea posible, elija opciones de comida y bebida que no sean de autoservicio para limitar el uso compartido de utensilios, asas, botones o pantallas táctiles.
- Lávese las manos durante al menos 20 segundos al entrar y salir del restaurante. Si no dispone de agua y jabón, utilice un desinfectante de manos que contenga al menos un 60% de alcohol. Cubra todas las superficies de las manos y frótelas hasta que se sequen.

Inclusión en la respuesta a emergencias

Desde marzo de 2020, CI Ecuador desarrolló una campaña de respuesta a la emergencia, para recaudar fondos y proveer de recursos sanitarios y alimenticios a las asociaciones que se han visto seriamente afectadas por la cuarentena.

Es importante destacar que un mes antes de entrar en cuarentena estas asociaciones se enfrentaban a la temporada de no captación. Con este esfuerzo interno de recaudación de fondos (Anexo 4), pudimos llegar a 1084 familias de 17 asociaciones. Esta campaña nos permitió mantener el contacto con las asociaciones durante este difícil periodo.

Procedimientos ajustados de CLPI aplicados teniendo en cuenta las condiciones de COVID-19

Presentamos aquí los tres pasos que desarrollamos para el proceso de CLPI durante la emergencia COVID-19. El proceso de compromiso con los pueblos indígenas y las comunidades locales ha sido constante durante los últimos años, pero nos tomamos muy en serio no crear grandes expectativas sobre una futura intervención.

Paso 1: Contacto inicial

En este contacto inicial con los líderes les presentamos el proyecto y la necesidad de establecer una comunicación para recabar su opinión sobre el proyecto y discutir con ellos cómo querían ser consultados. Por ejemplo, cuál es la mejor plataforma virtual, el mejor lugar, el día, la hora, el número de personas. Durante estas conversaciones quedó claro que el zoom es una plataforma a la que los pescadores están acostumbrados, y discutimos cómo iban a conectarse: teléfono móvil u ordenador.

El objetivo principal en este paso era: (Buppert & McKeehan, 2013)

- Comprender el contexto local actual
- Comprender los derechos legales y consuetudinarios
- Identificar y respetar las estructuras tradicionales de toma de decisiones

Paso 2: Talleres con representantes

Este paso se centró en presentar/socializar a cada liderazgo local el alcance y objetivo del Proyecto para luego buscar el consentimiento con toda la asociación sobre el apoyo formal al Proyecto. Antes de esta reunión virtual CI envió toda la información del Proyecto (presentaciones). Apoyamos dos tipos de reuniones: virtuales y presenciales.

Reuniones virtuales

Apoyamos el desarrollo de 15 reuniones virtuales en lugares donde pueden tener acceso a teléfonos celulares o conexión a internet. Las reuniones se desarrollaron durante 2 horas con tiempo para una presentación formal y preguntas o recomendaciones de los participantes.

Comunicación intercultural

Desarrollar un proceso de CLPI durante la emergencia de COVID-19 ha sido un gran reto, especialmente para respetar las prácticas consuetudinarias al tiempo que se hacía cumplir la necesidad de poner en cuarentena y aplicar otras medidas de seguridad, pero también en relación con la necesidad de llegar al mayor número posible de partes interesadas. La principal preocupación era desarrollar una comunicación que respetara los puntos de vista locales y la emergencia, y que al mismo tiempo diera lugar a una imagen holística del panorama de los puntos de vista de las partes interesadas con respecto al proyecto.

En Ecuador existen 15,7 millones de líneas de telefonía celular, 24,5% de esas líneas están en la provincia del Guayas, 89,6% es la densidad nacional de líneas activas. Además, el 10,34% tiene acceso a Internet, las provincias de Pichincha y Guayas tienen los porcentajes más altos de suscripción con 31,55% y 27,05% respectivamente. (Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones., 2017.)

Asimismo, el 51,7% de las personas tiene acceso a internet móvil, pero estos porcentajes han aumentado durante la cuarentena (Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones., 2017.).

Esta situación nos ha permitido desarrollar una buena comunicación con los líderes de las asociaciones locales. A petición suya, prefirieron utilizar zoom como canal para las reuniones virtuales, porque en la mayoría de los casos ya estaban familiarizados con esta plataforma. En algunos casos financiamos el tiempo de teléfono móvil de las personas implicadas en las llamadas. En el anexo 3 incluimos fotos de las reuniones.

Hay algunas comunidades que tienen centros informáticos. Esta fue una política para reducir el analfabetismo digital. Este fue el caso de Cerrito de los Morreños, Puerto El Morro, 6 de Julio, entre otras, que cuentan con este servicio en su distrito.

Tecnología y transporte

En este proceso dimos prioridad a las reuniones en las comunidades, para que la gente no tuviera que movilizarse. Las reuniones se celebraron en lugares de deporte de campo o en las casas de reunión de las asociaciones.

En el caso de las comunidades alejadas de las zonas de conexión, las reuniones se celebraron el día en que se desplazan a los mercados de los alrededores para vender sus productos.

Taller en el Instituto Público de Investigación en Acuicultura y Pesca (IPIAP)

El 15 de junio de 2020, CI apoyó un taller en la sala de reuniones del IPIAP en la ciudad de Guayaquil. En esta reunión participaron 8 asociaciones locales de islas dentro del estero Guayas. La reunión fue necesaria ya que la conexión a internet en esas zonas es muy poco confiable. Participaron 12 hombres y una mujer en representación de 8 organizaciones de pescadores artesanales.

En la reunión se aplicaron las siguientes medidas de seguridad: comprobación de la temperatura en la entrada antes de la reunión, uso obligatorio de mascarillas y distanciamiento social.

Paso 3: Asambleas locales

Tras la reunión virtual, normalmente con los principales representantes de las asociaciones, promovimos el debate dentro de las asociaciones locales siguiendo la estructura de gobernanza local. Los representantes presentaron el proyecto dentro de las asociaciones en reuniones periódicas y recibieron los comentarios de apoyo al proyecto. Este apoyo se confirmó en forma de acta o carta de la organización.

Las asociaciones deben seguir una estructura de gobierno conforme al acuerdo AUSCEM. En la mayoría de los casos existe (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2012):³⁵

- **Órgano de gobierno compuesto** por todos los miembros de la asociación. Legalmente deben reunirse una vez al año, pero normalmente lo hacen una vez al mes;
- **Junta u órgano de gestión** elegido por el órgano de gobierno y compuesto por entre 3 y 5 miembros. Se reúnen cuando hay asuntos importantes para la asociación;
- **Un consejo de supervisión;**
- La Dirección; y
- Comisiones especiales.

El objetivo principal de los pasos 2 y 3 era:

- Desarrollar un enfoque culturalmente sensible
- Promover un compromiso de gran alcance y una participación efectiva en la medida de lo posible en la situación de emergencia.

³⁵ Decreto No. 1061, RO 648 27 de febrero de 2012. Artículos 18 a 23 del Decreto Ministerial de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

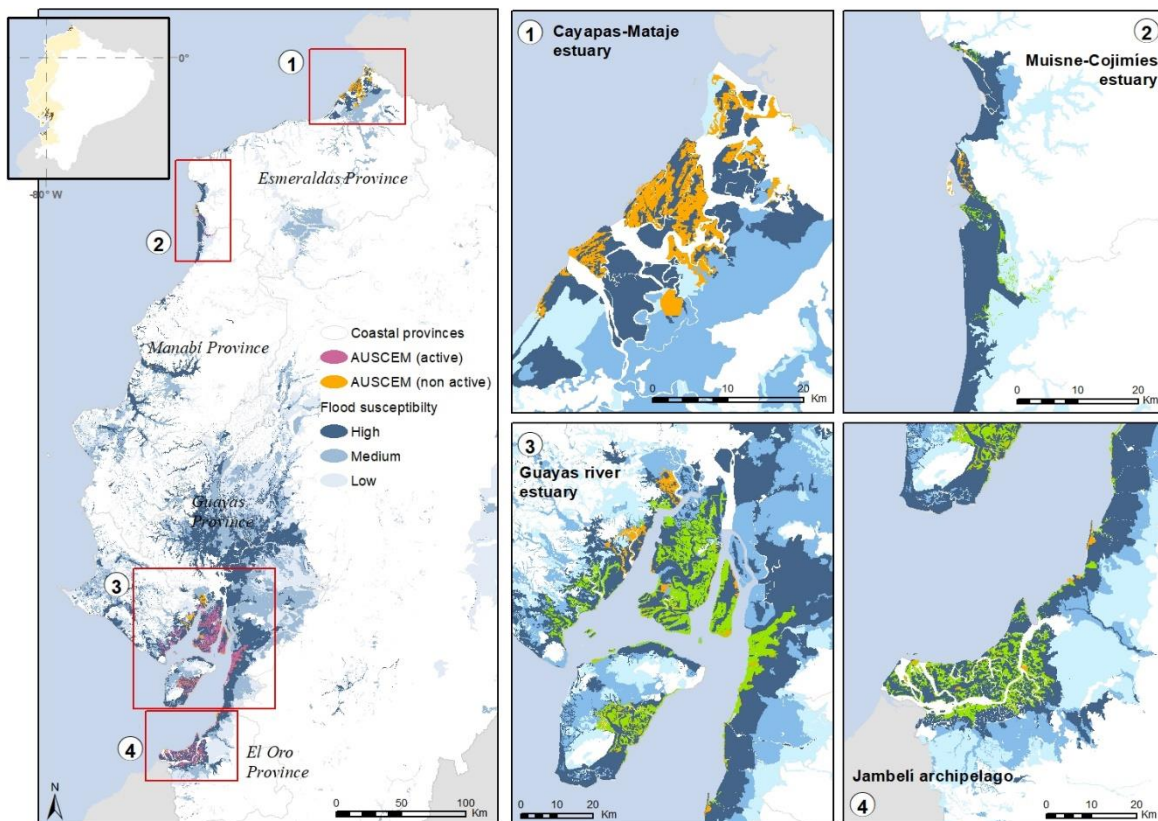
- Para garantizar el intercambio de información
- Consensuar el curso de acción (Buppert & McKeehan, 2013)

Principales resultados y conclusiones

Para julio de 2020, hemos conseguido llegar a 20 asociaciones pesqueras (con AUSCEMS), 3 asociaciones locales, 1 asociación de mujeres y 2 gobiernos locales. A finales de julio de 2020, hemos recibido 18 cartas de apoyo de asociaciones locales (un par de ejemplos incluidos en el anexo 5). Esas cartas representan 47760 hectáreas de manglares (39% del área del proyecto y 69% de las AUSCEMS activas actualmente) y son principalmente representantes de los esteros Guayas y Jambeli. La lista de las asociaciones se presenta en el Anexo 2.

Es importante destacar que hemos incluido en esta lista las asociaciones que tienen actualmente acuerdos activos con el gobierno. En Figura 2 incluimos las áreas de AUSCEMS por estuario por diferente nivel de susceptibilidad de inundación que están activas.

Figura 2: Tipo de AUSCEM por susceptibilidad de inundación



Fuente: (Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos., 2018), (Ministerio de Ambiente, 2020)

En Ecuador hay actualmente 59 AUSCEMS activas. De ellas el 59% están ubicadas en zonas de alta susceptibilidad a inundaciones y el 35% en media. Por lo tanto, es importante trabajar con estas asociaciones. Las otras áreas que tienen alto nivel de susceptibilidad a inundaciones están bajo áreas marinas protegidas que están incluidas en el proyecto. En la Tabla 3 se incluye esta información.

Tabla 3 Zonas de manglares por susceptibilidad a las inundaciones

TIPO DE ZONAS	TOTAL	SUSCEPTIBILIDAD A LAS INUNDACIONES (HA)					
		ALTO	%	MEDIO	%	BAJA	%
Activo AUSCEMS (Ha) - Hasta junio de 2020	69317,1	41.402,7	59,7	24.654,4	35,6	585,6	0,8
Otras zonas de manglares (Ha)	83159,3	54.499,6	65,5	16.317,5	19,6	3.362,5	4,0

Fuente: (Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos., 2018), (Ministerio de Ambiente, 2020)

Principales preocupaciones como resultado del proceso de CLPI

Durante las semanas que duró este proceso, los principales comentarios que se registraron en el contexto de los Derechos de los Pueblos Indígenas fueron los siguientes:

10. Una de las preocupaciones que se mencionó repetidamente fue la deforestación de los manglares, debida principalmente a la cría de camarones seguida del desarrollo de infraestructuras. (11 de enero, 19 de octubre, Cerrito de los Morreños). El componente 3 incluye actividades relacionadas con la aplicación del control, la vigilancia y las sanciones por la deforestación de los manglares.
11. Preocupa la forma en que los camaroneros participarán en el proyecto, ya que históricamente han deforestado. En algunas zonas, especialmente en el estuario de Jambeli, hay conflictos entre pescadores y camaroneros por el acceso al mar. Esta es una preocupación social que el proyecto debe considerar para su estrategia. (19 de octubre). Es importante diseñar órganos de participación transparentes en los que quede claro el papel de todas las partes interesadas.
12. ¿Cómo se va a financiar Socio Manglar? Es una preocupación porque hay AUSCEM actuales que no pueden aplicar al programa porque no hay fondos suficientes. (11 de enero). El Componente 2 tiene una meta relacionada con financiar el incentivo Socio Manglar con el apoyo de varios actores, especialmente del sector privado
13. El uso de antibióticos y otros productos en las granjas camaroneras está afectando a los manglares y sus recursos. (Mar de Galilea, 11 de enero). El proyecto trabajará con los camaroneros para mejorar sus prácticas ambientales.
14. Hubo preguntas relacionadas con la fecha en que este proyecto entrará en fase de ejecución. Quieren estar informados sobre el proceso. (Mar de Galilea)
15. ¿Va a gestionar el proyecto el problema de la marea roja³⁶ ? Es un problema que preocupa a los pescadores locales, pero el proyecto no lo va a incluir. (Cerritos de los Morreños)
16. ¿El proyecto va a trabajar con el problema que causa el robo de motores en el Golfo de Guayaquil? El proyecto no trabajará directamente con este problema, pero el aumento de la presencia del gobierno (Ejército, autoridades de pesca) será mejor para la seguridad en la zona.
17. Preocupación por los últimos cambios en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua. No está claro quién va a supervisar la AUSCEMS. (Cerritos de los Morreños).
18. ¿Qué canales de comunicación va a poner en marcha el proyecto para mantenerles informados del mismo? (Cerritos de los Morreños). El proyecto cuenta con órganos de participación y un

³⁶ Marea roja es el nombre común del incremento de protozoos y algas unicelulares que producen efectos nocivos en personas, peces y otros organismos.

mecanismo de quejas. Pero la comunicación está incluida en todos los componentes para reforzar el trabajo con las partes interesadas.

En este sentido, solicitaron más información sobre:

- ¿Va a haber un mecanismo como un fondo competitivo para las asociaciones locales? ¿Cuál va a ser su ámbito de actuación? ¿Qué tipo de empresas recibirán ayudas?
- ¿Quiénes van a ser los principales beneficiarios del proyecto? ¿Sólo las organizaciones con AUSCEMS actuales u otras?
- En cuanto a las zonas de manglares que hay que restaurar, recomendaron centrarse en las zonas de cría ilegal de camarones y en las zonas recientemente desbrozadas por los camaroneros. Las zonas de restauración se definirán tras un análisis en profundidad de varios factores ecológicos y sociales.
- Sobre el Incentivo Socio Manglar, recomendaron ampliar el incentivo a las nuevas AUSCEMS y pidieron más explicaciones sobre cómo se crearía el fondo y qué recursos se utilizarían.
- Hay algunas AUSCEMS con acuerdos que están a punto de finalizar. Por ello, preguntan si el proyecto puede incluir asistencia técnica para acceder a una renovación. El proyecto incluye estas actividades en el componente 1.

Estas preguntas se respondieron en la reunión en la medida en que el diseño del proyecto nos lo permitió. Pero hemos destacado estas preguntas para incluirlas en la fase posterior a la cuarentena del proceso de compromiso.

Hasta el 30 de julio de 2020 hemos recibido 18 cartas de las asociaciones. En el Anexo 4 hemos incluido alguna carta o acta de las reuniones de la Asamblea que incluye los debates y las decisiones.

Fase posterior a la cuarentena

Incluso cuando Ecuador empiece a relajar las medidas para prevenir la propagación del COVID-19 y abra empresas e industrias, la preocupación por la seguridad puede seguir afectando al sector artesanal del marisco. Los barcos pesqueros, los mercados y otras partes de la cadena de valor no permiten fácilmente el distanciamiento físico, por lo que esta actividad seguirá siendo un vector potencial de COVID-19 hacia las comunidades remotas. Además, siguiendo las recomendaciones que se incluyen en **Error! Reference source not found.** las reuniones sólo pueden incluir a 25 personas en luz verde, por lo que el proyecto aún tendrá que analizar exhaustivamente las posibles implicaciones en materia de seguridad. La siguiente lista muestra las principales actividades que tenemos que llevar a cabo para tener un buen y completo proceso de CLPI.

1. Una de las principales actividades que deben reforzarse en la fase posterior a la cuarentena es una inclusión más proactiva de las mujeres y otros grupos vulnerables. Aunque se incluyó a algunas mujeres en las reuniones, para este grupo fue especialmente difícil asistir a las reuniones debido a las restricciones de la cuarentena por la cantidad adicional de trabajo a la que se enfrentan las mujeres (Paskin, 2020).
2. Además, tenemos que volver a comprometernos con la AUSCEMS y promover reuniones con todos los miembros de las asociaciones. El actual proceso limitado de CLPI se ha desarrollado

principalmente con los representantes, por lo que es importante hacer un esfuerzo para incluir a todos los miembros.

3. Para garantizar la rendición de cuentas será importante incorporar el CLPI en el mecanismo de reclamación y supervisar y adaptar los compromisos (Buppert & McKeehan, 2013).

El impacto masivo del brote de COVID-19 en Guayaquil y sus alrededores ha sido importante desde el punto de vista económico y social. Su impacto es aún difícil de comprender o incluso de predecir, pero sabemos que el COVID-19 afectará enormemente a la preparación y ejecución de los proyectos.

Algunas cuestiones siguen pendientes:

- ¿Cómo afecta a las consultas sobre proyectos?
- ¿Podrá el Gobierno desempeñar un papel significativo como se había previsto anteriormente?
- ¿Cuál es el impacto de una depresión económica en el gobierno/sector camaronero/participación de la comunidad en el proyecto?
- ¿Sigue siendo válido el análisis económico y financiero?
- Una publicación de Harvard estima que durante 1,5 a 2 años el COVID-19 resurgirá en Ecuador. Muy probablemente hasta que se invente una vacuna y esté disponible en las cantidades necesarias. El esperado resurgimiento irá acompañado de restricciones de movimiento, bloqueos, toques de queda y protocolos para reuniones y encuentros; ¿Cómo abordar esta cuestión en el documento del proyecto y en el plan de trabajo?
- El gobierno de Ecuador no sólo se enfrenta a uno de los peores brotes de COVID-19, especialmente en la zona del proyecto de Guayaquil, sino también a la caída de los precios del petróleo, que ha sumido al país en una enorme depresión económica. Como consecuencia, los ministerios ya están reasignando fondos y reorganizándose para llegar al mínimo de capacidad. Tenemos que abordar las expectativas de las contrapartes gubernamentales en el documento del proyecto.
- Es posible que el Gobierno quiera que en esta propuesta se aborde la relación entre el cambio climático y las pandemias. ¿Tenemos (y cómo) cabida para ello?

Obras citadas

- Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (2017.). *Boletín Estadístico*. 2017. Quito.
- Bertzky, M. (2020). *Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto Alianza público-privada transformadora para la adaptación y mitigación del cambio climático a través de la protección de manglares y otros humedales costeros*. Quito: Conservación Internacional & Asesoramiento Ambiental Estratégico.
- Buppert, T., y McKeehan, A. (2013). *Directrices para la aplicación del consentimiento libre, previo e informado: Un manual para Conservation International*. Arlington, VA: Conservation International.
- Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades. (24 de Abril de 2020). *COVID-19 Prevenir Enfermarse*. Obtenido de <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/index.html>
- Degawan, M. (2020). *La respuesta a la pandemia COVID-19: Respetando los derechos y conocimientos de los pueblos indígenas para proteger a las personas, la salud y los territorios*. Conservación Internacional.
- Ecodecisión. (2020). *Análisis de viabilidad del proyecto* .
- INEC. (2014.). *Ecuador en cifras. 2006-2014*. Quito.
- Mejillones, A. (18 de junio de 2020). Precios de nécoras y berberechos después y antes de la cuarentena. (N. Zambrano, Entrevistador)
- Ministerio de Medio Ambiente. (2020). *Mapa de cobertura de AUSCEMS. Inédito [Mapa]*. Guayaquil: Subsecretaría de Gestión Marina y Costera.
- Ministerio de Salud Pública. (20 de mayo de 2020). <https://www.salud.gob.ec/documentos-normativos-covid-19-ecuador/>. Obtenido de Documentos normativos Covid-19 Ecuador.
- Paskin, J. (11 de Marth de 2020). Women are bearing the brunt of Coronavirus disruption. *Bloomberg Businessweek*.
- Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos. (2018). *Atlas de espacios geográficos expuestos a amenazas naturales y antrópicas. Zonas susceptibles a inundaciones. Escala 1:25.000 [Mapa]*. . Quito.
- Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. (15 de agosto de 2020). *Semaforización Cantonal del Ecuador*. Obtenido de <https://srvportal.gestionderiesgos.gob.ec/portal/apps/webappviewer/index.html?id=5ecd2baea7024774b72765fb764d3690>
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (27 de Febrero de 2012). Decreto No. 1061 Reglamento a la ley orgánica de la economía popular y solidaria. *Registro Oficial. Suplemento 648* .

Anexos

Anexo 1: Examen inicial

Salvaguardia activada	Sí	No	Divulgación
Evaluación de impacto ambiental y social	X		ESMP
Justificación: Se propone una evaluación ambiental y social limitada y adecuada a los fines para evaluar la vulnerabilidad de la población propuesta y las ubicaciones del proyecto, así como el impacto de algunas de las actividades propuestas.			
Protección de los hábitats naturales	X		ESMP
Justificación: Aunque este proyecto tiene como objetivo mejorar los servicios ecosistémicos prioritarios y no se espera que cree una destrucción o degradación significativa de hábitats naturales críticos, las actividades del proyecto propuestas tendrán lugar en 9 áreas protegidas diferentes. En este momento tampoco se sabe con certeza si las actividades de reforestación y revegetación requerirán la manipulación de los caudales de agua. Esto se determinará en el marco de la ESIA.			
Reasentamiento involuntario	X		ESMP
Justificación: Aunque se espera que no se produzcan reasentamientos involuntarios como parte de este proyecto, es posible que algunas actividades del proyecto impongan restricciones al acceso, uso y control de los recursos naturales de los que dependen las personas para su subsistencia.			
Pueblos indígenas	X		ESMP
Justificación: El proyecto puede potencialmente incluir beneficiarios que sean comunidades afrodescendientes y comunidades que se autoidentifiquen como montubios. La aplicación de la Política de Pueblos Indígenas (PPI) será verificada y documentada como parte de la evaluación social.			
Gestión de plagas		X	
Justificación: Los plaguicidas y la gestión integrada no se han identificado para su uso en este proyecto.			
Recursos culturales físicos		X	
Justificación: No se han identificado recursos culturales físicos en la zona del proyecto previsto.			
Trabajo y condiciones laborales	X		ESMP
Justificación: Como proyecto del FGC financiado con fondos públicos, las actividades propuestas promoverán el trabajo decente, el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades para los trabajadores. El salvaguarda y protege a los niños con los que entra en contacto a través de su trabajo y tiene una estricta política contra la trata de personas.			
Salud, seguridad y protección de la Comunidad	X		ESMP
Justificación: El proyecto pretende mejorar los servicios ecosistémicos prioritarios y las condiciones sociales. Se proporcionará a las comunidades afectadas un mecanismo de reclamación a nivel de proyecto y de entidad.			

Otras políticas y buenas prácticas pertinentes:

Disparo	Sí	No	Divulgación
Participación de las partes interesadas	X		ESMP

Justificación: El proyecto involucrará a un amplio abanico de partes interesadas, incluyendo tanto a mujeres como a hombres, cuyo adecuado compromiso es crucial para el éxito del proyecto. Por lo tanto, el proyecto se llevará a cabo de forma participativa, inclusiva y sistemática, implicando al mayor número posible de partes interesadas durante el desarrollo y la ejecución del proyecto.			
Igualdad de género e inclusión social	X		AG Y AP
Justificación: Como proyecto del GCF financiado con fondos públicos, las actividades propuestas promoverán la igualdad de género y la inclusión social abordando las necesidades de hombres y mujeres en actividades relacionadas con el género ejecutadas como parte del proyecto con indicadores de rendimiento y objetivos desglosados por sexo.			
Rendición de cuentas y mecanismos de reclamación	X		ESMP
Justificación: Al tratarse de un proyecto del GCF financiado con fondos públicos, los participantes podrán presentar reclamaciones o quejas ante la Entidad Ejecutora y la Entidad Acreditada.			

Anexo 2: Lista de las Asociaciones participantes en este proceso

NUM	PROVINCIA	AUSCEMS	HECTÁREOS
1	GUAYAS	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE MANGLAR "CERRITOS DE LOS MORREÑOS"	10.869,5
2	GUAYAS	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ANCESTRALES DE PESCA ARTESANAL "CAMPO ALEGRE".	6.521,0
3	GUAYAS	ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE ESPECIES BIOACUÁTICAS Y AFINES "ISLA ESCALANTE" - APAREBAFIE	4.087,5
4	EL_ORO	COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA ARTESANAL "PUERTO HUALTACO-HUAQUILLAS".	3.326,5
5	GUAYAS	ASOCIACIÓN DE CANGREJEROS Y PESCADORES DE BALAO	3.206,3
6	GUAYAS	ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES, CANGREJEROS Y AFINES "SABANA GRANDE NUEVA ESPERANZA"	2.851,2
7	EL_ORO	ASOCIACIÓN DE MARISCADORES AUTÓNOMOS Y ANEXOS "11 DE ENERO	2.604,4
8	GUAYAS	ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES FORJADORES DEL FUTURO	1.834,0
9	EL_ORO	ASOCIACIÓN DE MARISCADORES AUTÓNOMOS "19 DE OCTUBRE"	1.435,0
10	EL_ORO	ASOCIACIÓN DE MARISCADORES AUTÓNOMOS Y AFINES "LOS ISLEÑOS"	1.265,2
11	GUAYAS	ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES MARINOS	1.137,3
12	GUAYAS	COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES MANGLARES PORTEÑO	807,5
13	EL_ORO	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN PESQUERA ARTESANAL Y AFINES "SAN ANTONIO	741,0
14	EL_ORO	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "ISLA PONGALILLO	690,5
15	EL_ORO	ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES "MAR DE GALILEA	492,0
16	EL_ORO	ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES, MARISCADORES Y AFINES "COSTA RICA	424,5
17	EL_ORO	ASOCIACIÓN DE RECOLECTORES DE MARISCOS Y AFINES "24 DE OCTUBRE" - ARMA	315,5

18	GUAYAS	ASOCIACIÓN DE PESCADORES "PARAÍSO DEL CANGREJO	5.151,4
		Total	47.760

Otras organizaciones locales

PROVINCIA	ORGANIZACIÓN	
GUAYAS	ASOPROMORRO - Asociación de Producción Pesquera Puerto El Morro	
GUAYAS	GAD PUNA	
GUAYAS	PRECOMUNA ANCESTRAL CERRITO DE LOS MORREÑOS	
GUAYAS	APAMUPEM - Asociación de Producción Artesanal y Afines Mujeres Puerto El Morro	
GUAYAS	GAD Balao	
EL ORO	UOPPAO - Red de Organizaciones de Producción Pesquera Artesanales de El Oro	

Anexo 3: Fotos del seminario web y del taller

Ha sido eliminada información personal en la versión pública del Plan de Gestión Ambiental y Social.

Anexo 4: Campaña interna de recaudación de fondos

Ha sido eliminada información personal en la versión pública del Plan de Gestión Ambiental y Social.

Anexo 5: Cartas y actas de AUSCEMS

Ha sido eliminada información personal en la versión pública del Plan de Gestión Ambiental y Social.

CONSERVACIÓN INTERNACIONAL Ecuador

Amazonía Escucha

¿Tienes algo que decirnos?

Te compartimos este mecanismo para solicitar información, enviar cualquier aporte, sugerencia, consulta o reclamo sobre **nuestro trabajo en la Amazonía.**

¿CÓMO HACERLO?

- 1 Contáctanos** y solicita el formulario Amazonía Escucha
- 2 Completa** el formulario con tu solicitud.
- 3 Envíanos** el formulario lleno.

Ejemplos de posibles reclamos:
Falta de acceso a información sobre proyectos, daños a la naturaleza, acoso, violencia de género, etc.

Recuerda que este mecanismo es relacionado únicamente al trabajo de CI-Ecuador con tu comunidad u organización.

Recibirás una respuesta confirmando recepción de tu solicitud en un plazo de 3 días laborables.

¿CÓMO CONTACTARNOS?

Para más información visita nuestro sitio web:

✉ AmazoniaEscuchaEC@conservation.org
☎ 099 843 0225
📍 Oficinas CI-Ecuador en Puyo (Hostería El Pigual)

Apéndice 10: Procedimiento y formulario de selección para el cumplimiento de los requisitos de salvaguardia ambiental y social dentro del componente de subvención comunitaria del proyecto y para las actividades de restauración de manglares.

Procedimiento para las pequeñas subvenciones comunitarias

Este procedimiento complementa el ESMP del proyecto y proporciona claridad adicional y pasos procedimentales para la selección, evaluación y supervisión del cumplimiento de las subvenciones comunitarias (subproyectos) en materia de riesgo ambiental y social.

1. Anuncio y divulgación:

- Anunciar la disponibilidad de subvenciones a través de canales apropiados y adecuados a las partes interesadas del subproyecto para garantizar un amplio conocimiento de la oportunidad y de cómo solicitarla.
- Definir claramente los criterios de elegibilidad, que incluirán una lista de ejemplos de actividades que no son elegibles debido a su alto riesgo ambiental o social (véase la lista de exclusión en el formulario de selección más abajo para ver ejemplos).

2. Presentación de solicitudes:

- Diseñar un formulario de solicitud fácil de usar que se adapte a las necesidades del solicitante potencial (por ejemplo, teniendo en cuenta el idioma, la alfabetización y la accesibilidad tecnológica) y que recoja la información necesaria sobre el subproyecto o la iniciativa, sus objetivos, los resultados previstos, el desglose del presupuesto y el impacto en las personas y el medio ambiente.
- Especifique los documentos necesarios para respaldar la solicitud, como la propuesta de subproyecto, los presupuestos y los currículos del personal clave.

3. Proyección:

- CI-Ecuador revisará cada solicitud para garantizar que esté completa y cumpla los criterios de elegibilidad.
- Todas las solicitudes que estén completas y se ajusten en general a los objetivos del proyecto serán examinadas por el especialista en salvaguardias del proyecto para determinar los riesgos ambientales y sociales. Se utilizará el formulario de selección de salvaguardias que figura a continuación para identificar los riesgos potenciales y asignar una categoría de riesgo (bajo, medio, alto). El formulario abarca los siguientes aspectos: Impacto ambiental y social, protección de la biodiversidad y los hábitats, reasentamiento y desplazamiento económico, pueblos indígenas, eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación, patrimonio cultural, mano de obra y condiciones de trabajo, salud y seguridad de la comunidad, y riesgos climáticos.

1. Cuando se identifique un riesgo potencial, el especialista en salvaguardias trabajará con el solicitante para identificar las medidas de mitigación adecuadas, utilizando la jerarquía de mitigación.
 2. En los casos en que se considere que un riesgo es significativo y no puede mitigarse adecuadamente, lo que lleva a una calificación global de riesgo de A/riesgo alto, la solicitud no seguirá adelante.
 3. En el caso de las propuestas de riesgo B/medio, el especialista en salvaguardias trabajará con el solicitante para garantizar que la propuesta incluya un presupuesto de actividades, una dotación de personal y un seguimiento adecuados para evitar o mitigar suficientemente los riesgos identificados.
4. Comité de evaluación:
- La calificación del riesgo y las preocupaciones importantes en materia de riesgos ambientales y sociales se presentarán al comité de concesión de subvenciones como parte del paquete general de la solicitud y se utilizarán como parte de los criterios de toma de decisiones.
5. Puesta en marcha del subproyecto:
- En el caso de los subproyectos de riesgo B/medio, el especialista en salvaguardias se pondrá en contacto con el ejecutor para garantizar que los requisitos relacionados con las salvaguardias se comprenden y se integran en el plan de trabajo del subproyecto.
6. Seguimiento y evaluación:
- Los riesgos ambientales y sociales serán supervisados por el especialista en salvaguardias. Como mínimo, todos los subproyectos incluirán los siguientes indicadores, a los que se añadirán otros en función de los riesgos de salvaguardia específicos:
 1. Número de reclamaciones recibidas y porcentaje de las resueltas adecuadamente;
 2. Número de hombres y mujeres que participan en actividades subvencionadas.

Procedimiento para las actividades de restauración de los manglares

En el caso de actividades de restauración de manglares, el personal del proyecto responsable de la restauración de manglares completará el formulario de selección que se presenta a continuación y un formulario de selección adicional que se presenta en el Anexo 12. Véanse más detalles sobre el procedimiento para las actividades de restauración de manglares en el Anexo 12.

Tenga en cuenta que el formulario de selección se refiere a "subproyectos". Tanto las pequeñas subvenciones comunitarias como las actividades de restauración de manglares en un lugar específico se consideran "subproyectos".

Formulario de control de seguridad

1. Superficie total (ha) afectada por el subproyecto (1 ha=1km² o 2,4 acres):
2. Número de personas afectadas **indirectamente** por el subproyecto:
3. Número de personas **directamente** afectadas por el subproyecto:
4. Número de pueblos/comunidades afectados por el subproyecto:

LISTA DE EXCLUSIÓN

5. Indique si el subproyecto puede contribuir a alguno de los siguientes aspectos:
 - a. Contravenir los principales convenios internacionales y regionales en materia de medio ambiente
 - b. Contravenir los principales convenios internacionales y regionales sobre derechos humanos, incluidos los específicos para los pueblos indígenas, las mujeres y los niños.
 - c. Proponen crear o facilitar *una* degradación o conversión *significativa* de hábitats naturales, incluidos aquellos que están legalmente protegidos, oficialmente propuestos para su protección, identificados como de alto valor de conservación, reconocidos como protegidos por comunidades indígenas y locales, o que tienen impactos socioeconómicos y culturales negativos significativos que no pueden evitarse, minimizarse, mitigarse y/o compensarse de forma rentable.
 - d. Implican impactos adversos en hábitats críticos (salvo impactos limitados derivados de acciones de conservación), incluido el establecimiento de plantaciones forestales.
 - e. Llevar a cabo una explotación *insostenible* de los recursos naturales (animales, plantas, madera, etc.) o métodos de pesca insostenibles.
 - f. Proponer la introducción de especies exóticas potencialmente invasoras y dañinas (a menos que exista un plan de mitigación para evitarlo).
 - g. Implican el desalojo forzoso de personas, el reasentamiento, la adquisición de tierras o la apropiación de viviendas y otros bienes mediante coacción o influencia indebida.
 - h. Proponer actividades que resulten en la explotación y acceso de personas ajenas a las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial.
 - i. Proponer el uso y/o la adquisición de materiales considerados ilegales en virtud de las leyes o normativas nacionales, o de convenios y acuerdos internacionales.
 - j. Proponer el uso y/o la adquisición de pesticidas y materiales peligrosos que sean ilegales según las leyes nacionales o internacionales, la generación de residuos y efluentes, y las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta y larga.
 - k. Impliquen la eliminación, alteración o perturbación de cualquier patrimonio cultural no replicable o crítico, o el uso del patrimonio cultural intangible sin el Consentimiento Libre, Previo e Informado de las comunidades a las que pertenece.
 - l. Incluir el uso de trabajo forzoso o trabajo infantil. El trabajo infantil incluye tanto el trabajo por debajo de la edad mínima de empleo como cualquier otro trabajo que pueda ser peligroso, pueda interferir en la educación del niño o pueda ser perjudicial para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
 - m. Impliquen la trata de personas, el proxenetismo en actos sexuales comerciales o el uso de otras formas de trabajo forzado, tal como se describe en la [política de CI contra la trata de personas](#).³⁷

³⁷ <https://www.conservation.org/about/our-policies/anti-trafficking-in-persons>

- n. Implican la supervisión o el apoyo directo a la construcción de carreteras, puentes, rompeolas, grandes presas u otras infraestructuras importantes, como se señala en la [Política de Construcción de CI.](#)³⁸
- o. Producir y distribuir medios de comunicación racistas o discriminatorios.
- p. Producir, comerciar o financiar armas y municiones o actividades militares. Tenga en cuenta que esto no se aplica a los cuchillos de campo, cuchillos de monte, machetes y otros equipos esenciales de campo o de seguridad proporcionados a los guardabosques (incluidos los guardabosques comunitarios). También está permitido el equipo necesario para la investigación o la translocación de animales salvajes.

No a todo lo anterior

Sí, o Tal vez a al menos una de las anteriores

Si ha seleccionado sí, el subproyecto no es elegible para seguir adelante.

Salvaguardia 1: Evaluación del impacto ambiental y social

1. ¿Tiene la zona del subproyecto **importancia para la biodiversidad mundial**? Algunos ejemplos son:

- Puntos críticos de biodiversidad: <https://www.cepf.net/our-work/biodiversity-hotspots>
- Zonas clave para la biodiversidad: <https://www.iucn.org/resources/conservation-tool/key-biodiversity-areas>
- Lugares de carbono irrecuperables: <https://tinyurl.com/2t7aj2cw>
- Sitios Ramsar: <https://rsis.ramsar.org/>
- Especie incluida en la Lista Roja de la UICN: <https://www.iucnredlist.org/search>

Sí, o tal vez

No

2. ¿Cuál es la **tasa de deforestación** en el lugar o lugares del subproyecto o en el paisaje en comparación con las zonas circundantes?

Más arriba

Mismo

Baja

N/A (sin bosque)

2a. Indique la fuente para evaluar la tasa de deforestación:

3. ¿Cuál es la **tasa de pobreza estimada** en el lugar o lugares del subproyecto? Se define como el porcentaje de personas que viven por debajo del umbral nacional de pobreza.

Fuente recomendada: Banco Mundial <https://pip.worldbank.org/home> o institución nacional de estadística

38

https://conservation.sharepoint.com/sites/intranet/Policy_Manuals_Toolkits/Operations_Manual2/Pages/Construction-Policy.aspx

4. A cuáles de los siguientes servicios tienen acceso generalmente las comunidades (marque todos los que procedan):
- Electricidad
 - Sanidad
 - Educación primaria
 - Educación secundaria
 - Agua y saneamiento
 - Preparación y respuesta ante emergencias
 - No se
5. ¿Cuáles son los 2-3 tipos principales de **uso de los recursos/medios de subsistencia** que se encuentran en el lugar o lugares del subproyecto o en el paisaje?
- Agricultura/pastoreo/ganadería
 - Conservación, Explotación forestal
 - Pesca/captura marina
 - Minería, Caza
 - Recolección de productos forestales no madereros
 - Otros: ____
6. ¿Cómo funcionan **los sistemas de propiedad y los derechos sobre los recursos** (tanto terrestres como marinos) en los lugares o paisajes del subproyecto? (marque todo lo que corresponda)
- Particular
 - Colectivo/comunitario
 - Terrenos estatales/públicos
 - Propiedad informal/habitual
 - Otros: ____
 - No se
7. En zonas con **propiedad colectiva o derechos sobre los recursos**, describa el sistema de asignación de uso y acceso, incluidos los sistemas matrilineales/patrilineales o patrilocales/matrilocales.
8. **¿Existen personas o grupos** específicos **marginados, desfavorecidos o vulnerables** en el emplazamiento o emplazamientos del subproyecto?
9. ¿Existe el riesgo de que los grupos marginados, desfavorecidos o vulnerables no conozcan sus **derechos legales** o carezcan de la capacidad para ejercerlos (por ejemplo, derecho al CLPI, no discriminación, derecho a los recursos) en el contexto del subproyecto?
10. ¿Está situado el subproyecto en una región/país donde los **índices de violencia de género** son elevados (más del 30%)?

Fuente recomendada: <https://genderdata.worldbank.org>

No

Sí

11. ¿Existen informes sobre cuestiones importantes de derechos humanos que puedan afectar al subproyecto?

Fuente recomendada: <https://www.state.gov/reports/2022-country-reports-on-human-rights-practices/>

No

Sí, o tal vez

12. ¿Existe una **migración** significativa de personas (más de un 2,5% de cambio anual)?

Fuente recomendada: <https://www.migrationdataportal.org/ejatlases.org/dashboard/compare-indicators?c&i=9810&r&s&t=>

No

Sí, o tal vez

13. ¿Se desarrollará el subproyecto **en un contexto de conflicto o posconflicto**? El conflicto puede ser político, físico/violencia, delincuencia, caza furtiva, tala ilegal, minería, amenazas, incidentes de seguridad?

Fuentes recomendadas:

- Programa de Datos sobre Conflictos de Uppsala: <https://ucdp.uu.se/>
- Atlas de Justicia ambiental: <https://ejatlases.org/>

No

Sí, o tal vez

14. Describa cualquier **reclamación pendiente** sobre derechos de tenencia, derechos sobre el carbono, derechos sobre el agua y cualquier conflicto reciente relacionado con los mismos en el lugar o lugares del subproyecto.

15. En general, ¿cómo es la **desigualdad en la tenencia de la tierra/mar y los recursos** en el lugar o lugares del subproyecto?

Gran desigualdad (más del 50% de la tierra comunitaria o de los derechos sobre los recursos en propiedad/controlados por unas pocas personas)

Desigualdad media (más del 25% de los derechos sobre la tierra o los recursos en propiedad/controlados por unas pocas personas)

Baja desigualdad (distribución relativamente equitativa de los derechos sobre la tierra o los recursos, por ejemplo, tenencia colectiva).

15a. ¿Qué fuentes ha utilizado para determinar la pregunta anterior sobre la desigualdad en la tenencia de la tierra/mar y los recursos?

16. Enumere cualquier otro subproyecto actual o futuro (dirigido por el gobierno, ONG, OBC o empresas) que pueda influir en este subproyecto.

17. En el contexto del subproyecto (local, nacional), ¿existe un mecanismo de rendición de cuentas y reclamación que haya recibido reclamaciones potencialmente relevantes para este subproyecto?
- No
 - Sí, o tal vez
 - No lo sé
18. ¿Existe información adicional pertinente sobre el contexto económico, social, político y cultural de las comunidades afectadas por el subproyecto?
19. ¿Incluirá el subproyecto alguno de los siguientes elementos (seleccione todos los que procedan)?
- Provocar potencialmente impactos adversos en los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y, en particular, de los grupos marginados, desfavorecidos o vulnerables pertinentes?
 - ¿Excluyen potencialmente o tienen efectos discriminatorios sobre las partes interesadas afectadas, en particular los grupos marginados, impidiéndoles participar plenamente en las decisiones que puedan afectarles o en la distribución de los beneficios del subproyecto?
 - ¿Causan potencialmente restricciones en la disponibilidad, la calidad y/o el acceso a recursos o servicios básicos, en particular para personas o grupos marginados (por ejemplo, personas con discapacidad, grupos indígenas)?
 - Implican la construcción, el mantenimiento y la rehabilitación de infraestructuras a pequeña escala que requerirían un permiso de construcción o evaluaciones técnicas o de seguridad adicionales? (por ejemplo, estación de guardabosques, rutas de senderismo, centro natural, instalaciones de procesamiento)
 - Apoyarse en actividades o subproyectos no financiados por el subproyecto pero que son necesarios para que éste sea viable y pueden requerir una mayor diligencia debida - conocidos como "instalaciones asociadas" (por ejemplo, nuevas carreteras de acceso, nuevas infraestructuras hídricas, operaciones de procesamiento o suministro de alimentos, tala de árboles o concesiones extractivas)-.
20. ¿Han planteado las comunidades locales o los particulares problemas de derechos humanos en relación con el subproyecto (por ejemplo, durante el proceso de participación de las partes interesadas)? En caso afirmativo, explique:
21. ¿Existe información adicional pertinente sobre el contexto económico, social, político y cultural de las comunidades afectadas por el subproyecto?

Los subproyectos deben gestionar de forma sostenible y mitigar los impactos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a lo largo del ciclo de vida del subproyecto. Esta sección pretende aclarar si el subproyecto puede tener impactos negativos sobre los hábitats naturales o la biodiversidad.

1. ¿Se han producido en el lugar o lugares del subproyecto **amenazas** importantes de **contaminación ambiental** para la biodiversidad o **catástrofes naturales recientes** (últimos 5 años)?
 - Sí
 - No
 - No se

2. ¿Será el subproyecto (seleccione todos los que procedan):
 - Implican cambios en el uso de las tierras y los recursos que pueden tener repercusiones negativas en los hábitats o los ecosistemas?
 - Afectan potencialmente de forma negativa a especies identificadas como amenazadas o en peligro a nivel local y/o mundial?
 - Incluye actividades en Hábitats Críticos que podrían tener impactos ambientales negativos potenciales?
 - ¿Incluye actividades en hábitats naturales o modificados que podrían tener impactos ambientales negativos?
 - ¿Incluye actividades de restauración, reforestación o rehabilitación?
 - Implicar el desarrollo de plantaciones forestales
 - Implican la tala de bosques naturales (tanto la tala industrial como los productos forestales no madereros)
 - Tratar de aumentar el acceso al mercado, la adquisición y la recolección de recursos naturales?
 - Introducir o ampliar actividades turísticas, incluido el aumento del uso recreativo y/o las infraestructuras asociadas?
 - Implican la transferencia, manipulación o utilización de organismos modificados genéticamente/organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna y que pueden tener un efecto adverso en la biodiversidad?
 - ¿Introduce o utiliza especies exóticas potencialmente invasoras o nocivas?
 - Implican la producción y/o recolección de ganado o especies acuáticas?
 - Incluye actividades de infraestructura verde-gris?

3. Si ha seleccionado alguna de las opciones anteriores, facilite detalles aquí. Por ejemplo, qué actividades podrían tener un impacto negativo, qué tipos de evaluaciones o medidas de mitigación/seguimiento se aplican para garantizar una explotación sostenible, etc.

Salvaguardia 3: Reasentamiento y desplazamiento físico y económico

El reasentamiento consiste en la adquisición de tierras o la imposición de restricciones al uso de la tierra o del océano/agua en relación con el subproyecto que pueden causar **desplazamiento físico** (reubicación, pérdida de acceso a la tierra/agua o pérdida de vivienda), **desplazamiento económico** (pérdida de acceso a la tierra/agua, activos o acceso a activos, incluidos los que conducen a la pérdida de fuentes de ingresos u otros

medios de subsistencia), o ambos. Esta sección pretende aclarar si las actividades del subproyecto podrían provocar reasentamientos, desplazamientos físicos o desplazamientos económicos.

Obsérvese que esta salvaguardia se aplica a las personas con derechos legales formales sobre la tierra o los bienes; a las personas sin derechos legales formales, pero con una reclamación sobre la tierra o los bienes reconocida o reconocible en virtud de la legislación nacional; y a las personas que no tienen ningún derecho legal reconocible o reclamación sobre la tierra o los bienes que ocupan o utilizan, pero que están ocupando o utilizando la tierra antes de una fecha límite específica del subproyecto.

1. ¿Será el subproyecto (seleccione todos los que procedan):

Implicar potencialmente el reasentamiento de personas o comunidades y/o la adquisición de sus tierras (por ejemplo, para la creación o el refuerzo de zonas protegidas o la reducción de la amenaza de incidentes relacionados con la vida salvaje para las comunidades que viven cerca de las reservas).

¿Implican potencialmente restringir el acceso de los pueblos a la tierra, el agua o los recursos naturales de forma temporal o permanente, cuando tienen derechos reconocidos o reclaman tales derechos (legal o consuetudinariamente), lo que conlleva impactos sobre los medios de vida? Tales actividades podrían incluir acuerdos de conservación, áreas protegidas nuevas o ampliadas, mejora de la eficacia de la gestión o subproyectos de créditos de carbono.

Contribuir potencialmente al desplazamiento económico de los Pueblos Indígenas por impactos adversos en tierras, áreas marinas o recursos naturales bajo su uso tradicional o consuetudinario.

Afectar potencialmente de forma negativa a los acuerdos de tenencia de recursos o a los derechos de propiedad comunitarios.

2. Si ha seleccionado alguna de las opciones anteriores, facilite detalles aquí. Por ejemplo, qué tipos de restricciones, qué grupos se verán afectados, posibles repercusiones en los medios de subsistencia, cómo se cuantificarán y compensarán las repercusiones, si se ha iniciado un proceso para obtener el consentimiento de los grupos que puedan verse afectados negativamente por las restricciones, o si ha habido acuerdos previos, etc.

Salvaguardia 4: Pueblos indígenas

Los subproyectos deben fomentar el pleno respeto de los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de vida basados en los recursos naturales de los pueblos indígenas (PI). CI asume una definición amplia de PI, que incluye "pueblos indígenas y comunidades locales", "comunidades locales", "comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas del África subsahariana", "minorías étnicas indígenas", "comunidades afrodescendientes de Sudamérica y el Caribe", "grupos étnicos", "aborígenes", "tribus de las colinas", "grupos vulnerables y marginados", "nacionalidades minoritarias", "tribus registradas", "primeras naciones", "grupos tribales", "pastores", "cazadores-recolectores", "grupos nómadas" o "habitantes de los bosques". Independientemente de la terminología utilizada, los requisitos de salvaguardia se aplican a todos estos grupos.

1. ¿Operará el subproyecto en tierras, zonas marinas o territorios tradicionalmente poseídos, utilizados u ocupados por Pueblos Indígenas (según la definición anterior)?
 - No: Pase a la sección siguiente (Salvaguardia 5)
 - Sí: pasar a la siguiente pregunta
2. ¿Cómo ha solicitado (o solicitará) el Equipo del subproyecto el consentimiento de los Pueblos Indígenas afectados para participar en el subproyecto?
3. ¿Cómo buscará y documentará el subproyecto el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas en apoyo del subproyecto?
4. ¿Cómo integrará el subproyecto los conocimientos indígenas, los sistemas jurídicos, la gobernanza tradicional y la estructura de toma de decisiones?
5. ¿Realizará el subproyecto alguna de las siguientes acciones relacionadas con los Pueblos Indígenas?
 - ¿Impactan potencialmente (de forma positiva o negativa) en la tierra, las zonas marinas y los recursos naturales que se encuentran bajo propiedad tradicional o uso consuetudinario?
 - Contribuir potencialmente al desplazamiento económico de los pueblos indígenas por impactos adversos en tierras, áreas marinas o recursos naturales bajo su uso tradicional o consuetudinario.
 - Desarrollar comercialmente los recursos naturales que están bajo propiedad tradicional o uso consuetudinario.
 - Provocar cualquier pérdida de control sobre los datos o conocimientos que poseen los PI sobre sus tierras, aguas o recursos.
6. Si ha seleccionado alguna en la pregunta anterior, facilite aquí los detalles.

Salvaguardia 5: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación

La actividad económica genera a menudo contaminación del aire, el agua y la tierra, y consume recursos finitos que pueden amenazar a las personas, los servicios ecosistémicos y el medio ambiente a escala local, regional y mundial. Esta sección pretende garantizar que los subproyectos minimicen la contaminación y los residuos y utilicen los recursos de forma eficiente.

1. ¿Será el subproyecto (elija todas/algunas que procedan):
 - ¿Dan lugar potencialmente a la liberación de contaminantes (por ejemplo, GEI, residuos, pesticidas) que podrían tener impactos negativos? (por ejemplo, un subproyecto que aumente la riqueza puede dar lugar a una mayor generación de residuos)
 - Adquirir o aplicar plaguicidas y medidas de control de plagas (que no sean naturales).
 - Utilizan grandes cantidades de energía, agua y otros recursos e insumos?

Implican extracción, desvío o contención significativos de aguas superficiales o subterráneas?

2. Si ha seleccionado alguna de las opciones anteriores, facilite detalles aquí. Por ejemplo, qué tipo de contaminación o residuos pueden liberarse, durante qué actividades y qué medidas de mitigación existen.

Salvaguardia 6: Patrimonio cultural

El patrimonio cultural se refiere al legado colectivo de elementos **tangibles e intangibles transmitidos** de generación en generación, que abarca lugares históricos, artefactos, tradiciones y expresiones con significado cultural, histórico y social. Esta sección pretende garantizar que los subproyectos protejan y respeten el patrimonio cultural material e inmaterial.

1. ¿Será el subproyecto (elija todas/algunas que procedan):
 - Llevar a cabo actividades que puedan afectar al patrimonio cultural (tanto material como inmaterial), como yacimientos arqueológicos, paleontológicos, históricos, arquitectónicos y sagrados?
 - Utilizar potencialmente el patrimonio o los conocimientos culturales con fines comerciales?
 - Implican actividades como documentar o investigar el patrimonio cultural de las comunidades?
 - Estar situado en un lugar reconocido como patrimonio cultural o en sus inmediaciones?
 - ¿Está dirigida a una especie cultural clave de una comunidad o cultura afectada? (una especie significativa para una cultura o un pueblo en particular, como las utilizadas en ceremonias, dieta, medicinas o historias de una comunidad)
 - Estar específicamente diseñado para apoyar la conservación, la gestión o el uso del patrimonio cultural?
2. Si ha seleccionado alguna en la pregunta anterior, facilite detalles aquí:

Salvaguardia 7: Condiciones laborales y de trabajo

Los subproyectos deben garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores relacionados con el subproyecto, el derecho de los trabajadores a asociarse y negociar colectivamente, a tener contratos formales y a disfrutar de un lugar de trabajo libre de discriminación. Los subproyectos deben garantizar la protección de los trabajadores frente a riesgos o posibles impactos adversos, y no apoyar ninguna actividad que utilice mano de obra infantil o forzada. A efectos de esta salvaguarda, un trabajador de un subproyecto puede incluir trabajadores directos, trabajadores contratados, trabajadores comunitarios y trabajadores de suministros primarios (como se describe a continuación).

1. ¿Está situado el subproyecto en una zona/contexto donde pueden no respetarse los derechos de los trabajadores? (por ejemplo, donde se observa trabajo forzoso o trabajo infantil; falta de protección

para los trabajadores vulnerables/inmigrantes; donde cabe esperar incidencia de acoso, intimidación y explotación de los trabajadores).

Recursos sugeridos:

- Organización Internacional del Trabajo: <https://ilostat.ilo.org/>
- Índice Global de Derechos de la CSI: <https://survey.ituc-csi.org/ITUC-Global-Rights-Index.html?lang=en>

Es probable que se respeten los derechos

Puede que no se respeten los derechos

Proporcione información adicional (y la fuente) sobre los motivos por los que podrían no respetarse los derechos de los trabajadores:

2. ¿Existe el riesgo de que el subproyecto implique o dé lugar a condiciones de trabajo que no cumplan las leyes y normativas laborales nacionales o internacionales? Por ejemplo:

- condiciones de trabajo discriminatorias,
- falta de igualdad de oportunidades,
- falta de documentación clara y comprensible sobre las condiciones de empleo, incluidos los derechos reconocidos por la legislación nacional en materia de horas de trabajo, salarios, horas extraordinarias, indemnizaciones y prestaciones,
- no impedir el acoso o la explotación,
- salarios inadecuados o injustos, prestaciones, incluida la seguridad social
- Periodos inadecuados de descanso, vacaciones y baja por enfermedad, y permisos familiares,
- no garantizar la libertad de asociación (sindicatos)

Sí, o tal vez

No

No lo sé

3. ¿Será el subproyecto (elija todas/algunas que procedan):

Emplea a **trabajadores directos** (distintos de CI o el gobierno), como trabajadores de organizaciones socias de entrega de ONG?

Emplear a **trabajadores contratados** (por ejemplo, consultores o contratistas que realicen trabajos relacionados con las funciones básicas del subproyecto)

Emplear a **trabajadores comunitarios** (por ejemplo, miembros de la comunidad que proporcionan mano de obra a tiempo parcial o voluntaria al subproyecto. Pueden ser remunerados, no remunerados o recibir otros beneficios).

Involucrar a **trabajadores de suministro primario** (por ejemplo, proveedores que suministran bienes o materiales esenciales al subproyecto para sus funciones básicas de forma continua, como (**aguas arriba**) viveros de semillas y plántulas para subproyectos de reforestación; productores de castaña, cacao o café para una instalación de procesamiento;

encuestadores de datos para un estudio de referencia y (**aguas abajo**); destiladores de resina de árboles; cualquier intermediario de frutas, fibras o alimentos).

Contratar potencialmente **mano de obra juvenil** aceptable, entre los 15 y los 18 años, realizando trabajos que no sean peligrosos y que no compitan con los requisitos de escolarización obligatoria.

Utilizar subcontratistas laborales (intermediarios que reclutan y facilitan la contratación de trabajadores contratados o jornaleros en nombre del empresario)

Asociarse con **organismos gubernamentales** que deban cumplir la legislación laboral nacional o apoyarlos financieramente

¿Incluye a **los trabajadores de la administración transferidos legalmente**? (por ejemplo, que ya no trabajen directamente para la Administración)

Incluir actividades que puedan suponer un mayor riesgo de **explotación, abuso o acoso sexual** (SEAH) de los trabajadores (por ejemplo, viajes de trabajo con pernoctación, afluencia de trabajadores a una comunidad)

¿Emplea directamente o apoya financiera o técnicamente a trabajadores de alto riesgo, como guardabosques, ecoguardas o patrullas comunitarias?

¿Plantean riesgos potenciales para los guardabosques, ecoguardas, patrullas comunitarias o personal de seguridad, en el desempeño de sus funciones laborales? (por ejemplo, riesgos derivados de cazadores furtivos, fauna salvaje, miembros de la comunidad, etc.)

¿Exige alojamiento para los trabajadores?

¿Involucrar al Equipo del Subproyecto confianza en las carreteras que son inseguras o desconocidas?

Exponer a los trabajadores a posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la **salud y la seguridad en el trabajo** (por ejemplo, buceo, restauración de bosques o corales, conducción de una embarcación).

Exponer a los trabajadores a posibles **riesgos para la salud**, ¿cómo enfermedades transmisibles endémicas, mordeduras venenosas, enfermedades no transmisibles o infecciones?

¿Implican la construcción o el funcionamiento de máquinas que plantean riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores (por ejemplo, por la generación de polvo, ruido, residuos, combustión o vertido de contaminantes a la atmósfera)?

4. Si ha seleccionado alguna de las preguntas anteriores, facilite aquí los detalles.

5. ¿Se han producido recientemente incidentes laborales en el lugar o lugares del subproyecto, como huelgas, protestas, accidentes, brotes pandémicos, que puedan afectar al subproyecto o a los posibles trabajadores?

- Sí
- No
- No se

Salvaguardia 8: Salud, seguridad y protección de la comunidad

Los riesgos e impactos para la salud, la seguridad y la protección de las comunidades afectadas por el subproyecto son responsabilidad de los subproyectos, que deben evitarlos o mitigarlos en el diseño y la ejecución del subproyecto. Esta sección pretende identificar los posibles riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la comunidad.

1. ¿Se han producido accidentes o incidentes relacionados con la salud y la seguridad de la comunidad en el emplazamiento o emplazamientos del subproyecto o en el paisaje en los últimos 5 años, incluidos los incidentes notificados en el sistema de seguridad y protección de CI?

2. ¿Será el subproyecto (elija todas/algunas que procedan):
 - ¿Incluyen actividades que implican la construcción (por ejemplo, edificios, carreteras, movimientos de tierra) o actividades que plantean riesgos potenciales para la salud y la seguridad de las comunidades locales, por ejemplo, a través de la generación de polvo, la contaminación del agua, la contaminación, la eliminación de residuos, el tráfico o el ruido?

 - ¿Incluyen el uso de peligros físicos, químicos o biológicos que podrían suponer riesgos potenciales para la salud y la seguridad de las personas?

 - Provocar potencialmente un aumento de los riesgos para la salud de las comunidades, como los derivados de **enfermedades** o infecciones transmisibles. (por ejemplo, COVID)

 - ¿Confiar en vías que pueden ser inseguras (debido a los conductores, a las condiciones de la carretera)?

 - ¿Requiere la afluencia de **trabajadores externos** a la zona del subproyecto?

 - ¿Proporcionar alojamiento a los trabajadores en las comunidades?

 - ¿Incluir actividades que potencialmente podrían promover o exacerbar la violencia de género? Por ejemplo, actividades como la generación de ingresos, los cambios en las normas de género, la elevación de las mujeres a puestos de liderazgo, etc.

 - plantean potencialmente riesgos de **explotación, abuso y acoso sexuales (SEAH)** perpetrados por trabajadores de subproyectos contra miembros de la comunidad? Por ejemplo, un trabajador del subproyecto podría aprovecharse de su posición para pedir favores sexuales a un miembro de la comunidad.

 - Aumentar potencialmente los **conflictos** personales o comunales o los riesgos de **violencia** entre las comunidades o individuos del subproyecto, o por parte de grupos de delincuencia organizada.

Aumentar potencialmente el riesgo de **lesiones, pérdida de vidas o pérdida de bienes** provocados por un aumento de los conflictos entre personas y fauna silvestre que puedan derivarse de las actividades del subproyecto.

3. Si ha seleccionado alguna de las opciones anteriores, facilite detalles aquí. Por ejemplo, qué actividades podrían tener repercusiones en la salud, la seguridad y la protección de la comunidad, qué grupos se verán afectados y cómo, medidas paliativas existentes, etc.).
4. ¿Implicará el subproyecto el apoyo a guardabosques, ecoguardas o patrullas comunitarias (con o sin fuerzas del orden, armadas o no)?

- No
 Sí, o tal vez

5. ¿Involucrará el subproyecto a participantes en redes de informadores o en actividades de información a las fuerzas del orden?

- No
 Sí, o tal vez

6. ¿Se han producido quejas formales, investigaciones o noticias en los medios de comunicación en relación con las actividades de los guardabosques/patrullas para hacer cumplir la ley en la zona del subproyecto?

- No
 Sí
 No sabe/no aplicable

7. ¿Ha habido algún conflicto entre las autoridades de conservación y la población local en los últimos 5 años? En caso afirmativo, explique:

Salvaguardia 10/Riesgo climático y catástrofes relacionadas

Las actividades de los subproyectos deben garantizar que no corren el riesgo de fracasar debido a los impactos actuales y futuros del cambio climático, que no exacerban la vulnerabilidad climática a largo plazo y que apoyan las respuestas de adaptación para reducir los riesgos del cambio climático. CI ha desarrollado una Herramienta de Evaluación de Riesgos Climáticos para ayudar a identificar los riesgos relacionados con el clima para un área de subproyecto en particular.

1. ¿Incluirá el subproyecto actividades que refuercen las capacidades de adaptación (por ejemplo, factores técnicos, institucionales, financieros, sociales o ambientales) que mejoren la preparación de las personas y su resiliencia a largo plazo frente a los riesgos relacionados con el clima? En caso afirmativo, explíquelo a continuación.

2. ¿Se basará el subproyecto en las conclusiones de una evaluación de vulnerabilidad/riesgo al cambio climático existente o prevista (más allá de esta herramienta de selección)?

- Sí
- No

Protección y salvaguardia de la infancia

En determinadas situaciones o subproyectos, los miembros del equipo pueden tener contacto con niños. Siguiendo la política de CI sobre [Protección y Salvaguarda de la Infancia](#), se deben establecer medidas de mitigación adecuadas para abordar cualquier riesgo potencial para el bienestar de los niños.

1. ¿Incluirá el subproyecto actividades centradas específicamente en los niños (menores de 18 años)?
Por ejemplo, educación ambiental dentro o fuera de la escuela.
 - Sí o Tal vez: Pase a la pregunta 2.
 - No: Pase a la sección siguiente
2. Proporcione detalles de las actividades y de cómo se incorporarán las medidas de protección y salvaguardia de la infancia.

Apéndice 11: Perfil y estrategia de seguridad del proyecto

A principios de 2024, entre el 8 y el 9 de enero, Ecuador fue testigo de una violencia generalizada, marcada por actividades de bandas organizadas, fugas de prisiones, explosiones de vehículos, intimidación y el ataque a un canal de televisión. Aunque la violencia ha disminuido desde el 10 de enero, la declaración de "guerra" del gobierno contra las bandas de narcotraficantes mantendrá una mayor presencia de militares y continuas operaciones de seguridad contra estos grupos. Las bandas criminales, a su vez, siguen tomando represalias para desafiar la determinación del gobierno, lo que supone una amenaza continua para la seguridad en los próximos meses. Estos acontecimientos han provocado importantes ajustes de seguridad a corto plazo en el país. De cara al futuro, las perspectivas siguen siendo inciertas, pero el aumento propuesto del gasto público en seguridad indica un compromiso con las operaciones sostenidas contra las bandas de narcotraficantes. Por otra parte, existe una creciente preocupación por la escalada de conflictos entre bandas rivales, que podría dar lugar a condiciones que compliquen aún más los entornos operativos, como se ha observado en situaciones similares en otros países.

El programa de Conservación Internacional en Ecuador (CI Ecuador) cuenta con una amplia experiencia institucional en el trabajo con comunidades en las cuatro áreas a las que se dirigen las operaciones propuestas por el proyecto GCF. Los miembros de nuestro equipo poseen una amplia trayectoria profesional a nivel nacional, con más de 26 años de experiencia. Esta amplia trayectoria ha fomentado una profunda confianza con las principales partes interesadas, incluidos funcionarios gubernamentales, el mundo académico, la prensa, líderes de organizaciones pesqueras y usuarios de los recursos naturales de las zonas marinas y costeras. Nuestras asociaciones operativas con miembros de la comunidad local, organizaciones, entidades gubernamentales y ONG son vitales y nos proporcionan la seguridad necesaria para navegar en lo que parece ser un entorno costero cada vez más difícil, especialmente en las regiones de Esmeraldas y Guayaquil.

Enfoque global de CI en materia de seguridad y protección:

Más allá de una comprensión localizada de la cartografía de los riesgos de seguridad, CI Ecuador se beneficia del apoyo y los conocimientos especializados en materia de seguridad a escala mundial y regional. En los últimos seis meses, el Director Regional de Seguridad, con sede en Colombia, ha visitado Ecuador en dos ocasiones para reforzar las estructuras internas de seguridad, impartir formación y evaluar los riesgos. Estos esfuerzos se alinean con nuestro compromiso de desplegar una estrategia global de seguridad y protección destinada a dotar al personal y a los equipos de proyecto de herramientas para mejorar la mitigación de riesgos durante nuestro trabajo. Los siguientes objetivos guían estos esfuerzos:

1. **Prevención:** Nuestro objetivo es aumentar la concienciación sobre la evolución de las amenazas a la seguridad que prevalecen en las diversas y dinámicas regiones en las que operamos. Manteniéndonos informados y vigilantes, podemos afrontar de forma proactiva los posibles riesgos y crear un entorno de trabajo más seguro.
2. **Mitigación:** Aprovechar nuestra capacidad para vigilar y evaluar las amenazas a la seguridad permite a nuestros equipos y socios emplear diversas estrategias para mitigar eficazmente riesgos específicos. Mediante una cuidadosa planificación y adaptabilidad, podemos reducir el impacto de los posibles desafíos.

3. **Respuesta/Reacción:** Nos dedicamos a mejorar la capacidad de nuestros equipos para responder a los incidentes de seguridad con rapidez y eficacia. Esto implica no sólo hacer frente a las amenazas a nivel individual o de equipo, sino también orquestar una respuesta global de la organización. Estar bien preparados garantiza una reacción coordinada y eficaz ante circunstancias imprevistas.

Al equipar y capacitar a cada miembro del equipo, reforzamos nuestra capacidad colectiva para prevenir, mitigar y responder a los retos de seguridad, lo que permite a la organización seguir centrada en los objetivos organizativos más amplios.

Iniciativas operativas a escala nacional:

Ecuador se enfrenta a un futuro incierto, pero previsiblemente inseguro, por lo que se tomarán varias medidas para apoyar al personal y a los socios que trabajan en zonas de alto riesgo. Estas iniciativas incluyen:

1. **Invertir en formación de concienciación sobre entornos hostiles** - CI ya ha identificado y utilizado facilitadores de formación de ámbito regional para impartir formación a medida centrada en los riesgos que los grupos delictivos organizados plantean a las comunidades y organizaciones que trabajan en el mismo espacio geográfico.
2. **Sólido sistema de comunicaciones y seguimiento por satélite** - Este sistema, establecido a escala mundial, permite al personal de cualquier lugar activar un SOS o comunicarse en caso de incidente.
3. **Garantizar una comprensión clara de la complejidad de trabajar en las mismas zonas geográficas que los grupos delictivos organizados basándose en las mejores prácticas y experiencias regionales.** Esto incluye cuándo y cuándo no utilizar la visibilidad (logotipos), cómo la selección de vehículos puede aumentar el riesgo, métodos para mitigar las amenazas a través de una mayor concienciación y comprensión dentro de las comunidades.
4. **Mapeo de zonas de alto riesgo para informar las decisiones de entrega:** En el improbable caso de que sea necesario, CI Ecuador puede recurrir a nuestra experiencia en otros países sobre métodos de entrega de proyectos a distancia cuando el acceso directo se ve impedido por las hostilidades. CI ha llevado a cabo anteriormente entregas utilizando el monitoreo táctil a distancia y la reducción de la supervisión directa, aprovechando la tecnología y las estrategias adaptadas para garantizar la continuidad del proyecto y la eficacia en entornos difíciles.
5. **Utilizar el proceso nacional de Evaluación de Amenazas y Vulnerabilidades:** Esto ayuda a identificar las amenazas clave y las estrategias de mitigación, al tiempo que reconoce la necesidad de realizar *evaluaciones dinámicas de los riesgos* en lugares específicos de los proyectos de mayor riesgo. Seguimos confiando en que seremos capaces de **identificar las amenazas** y los **cambios contextuales** que puedan repercutir en los riesgos asociados a sus actividades, así como de garantizar que nuestros equipos y socios se sientan **capacitados para actuar**, tanto en la **mitigación** como en la **respuesta**.
6. Basándose en el contexto de seguridad y la información, el personal **de CI-Ecuador utilizará la logística de los socios locales y, cuando proceda, el apoyo de las diferentes autoridades** en el territorio, como la policía, la marina ecuatoriana, los guardaparques de las áreas marinas protegidas y los socios locales.
7. Como parte de nuestra estrategia para involucrar a socios y actores clave, **estableceremos acuerdos de cooperación** con organizaciones que ya posean una relación y comprensión de la

dinámica de los sitios, junto con una red social histórica y credibilidad. Estas asociaciones impulsarán el desarrollo de temas específicos dentro de cada proyecto ejecutado a lo largo de la costa ecuatoriana. Este enfoque no sólo mejorará la ejecución y el impacto de los proyectos, sino que también contribuirá a la seguridad de todas las partes implicadas.

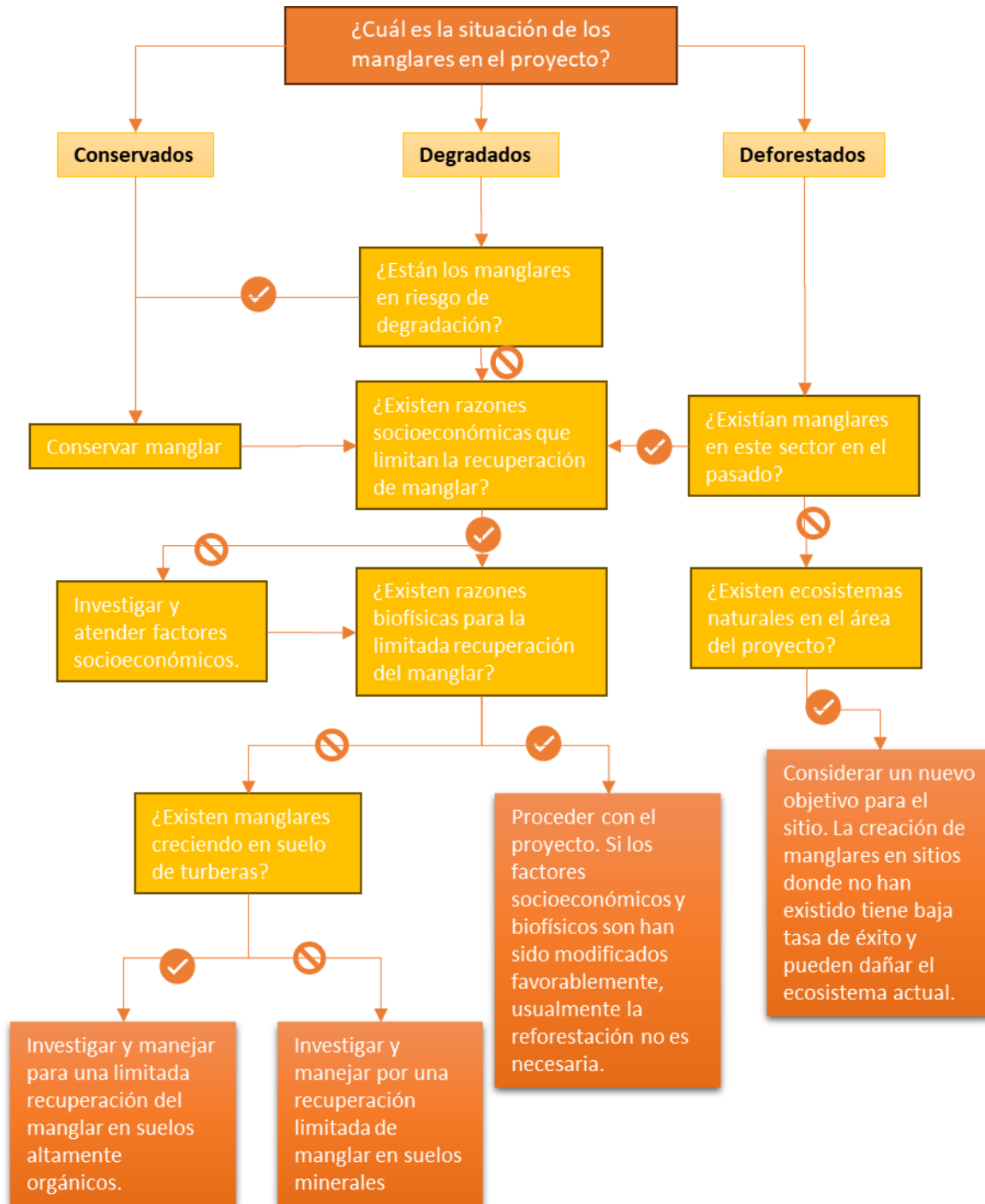
Por lo tanto, a pesar de prever un aumento de las fricciones en materia de seguridad en muchas zonas costeras de Ecuador, mantenemos la confianza en nuestra arquitectura de seguridad global, junto con la comprensión a nivel de país y las relaciones críticas, para mantener nuestra capacidad de lograr el éxito en los próximos años.

Apéndice 12: Evaluación in situ de las zonas de restauración de manglares

La planificación de las zonas de manglares que se van a restaurar seguirá las directrices de la Alianza Mundial del Manglar "Directrices de mejores prácticas para la restauración de manglares".³⁹ El enfoque incluido en las directrices para evaluar la idoneidad de un sitio para la restauración de manglares se resume en la siguiente figura.

³⁹ <https://www.mangrovealliance.org/best-practice-guidelines-for-mangrove-restoration/>

Figura 3. Evaluación de la idoneidad de un emplazamiento para la restauración de manglares



El formulario de selección del Apéndice 10 se completará para todas las áreas donde se propongan actividades de restauración de manglares. Además, se utilizará el siguiente formulario

de selección⁴⁰ para evaluar más a fondo los riesgos ambientales como parte del proceso de evaluación para la restauración de sitios de manglares.

El procedimiento de evaluación de ambas formas de cribado será el siguiente:

1. Los coordinadores de manglares sobre el terreno y/o el especialista en restauración de manglares del proyecto rellenarán los formularios de selección (Anexo 10 y el que se proporciona a continuación) como parte de la evaluación de cada sitio propuesto para la restauración de manglares.
2. Los formularios de selección serán evaluados por el Gestor de Salvaguardias ambientales y sociales del proyecto. Cuando se identifique un riesgo potencial, el Gestor de Salvaguardias trabajará con el Especialista en Restauración de Manglares y los coordinadores de manglares para identificar diseños alternativos adecuados o medidas de mitigación. En los casos en que un riesgo se considere significativo y no pueda mitigarse adecuadamente, no se procederá a la actividad de restauración en ese lugar.
3. Si se considera que alguna actividad de restauración justifica un riesgo de categoría de salvaguardia B/medio, pero si el equipo del proyecto considera que se pueden poner en marcha actividades de mitigación adecuadas, se puede elaborar una EISA limitada (véanse los apéndices 14 y 15). El gestor de salvaguardias colaborará con el resto del equipo del proyecto para garantizar que la actividad de restauración en ese emplazamiento cuente con un presupuesto de actividades, una dotación de personal y un seguimiento suficientes para evitar o mitigar los riesgos identificados.
4. Los riesgos ambientales y sociales serán supervisados por el gestor de salvaguardias en estrecha colaboración con el gestor de seguimiento y evaluación del proyecto. Todas las actividades de restauración incluirán los siguientes indicadores de salvaguardia, a los que se añadirán otros en función de los riesgos de salvaguardia específicos:
 - Número de reclamaciones recibidas y porcentaje de las resueltas adecuadamente;
 - Número de hombres y mujeres que participan en actividades subvencionadas.

Formulario de selección adicional para lugares de restauración de manglares

(Instrucciones en cursiva). Los formularios de selección deben someterse a la aprobación del director de salvaguardias del proyecto antes de que pueda iniciarse cualquier actividad de restauración en el lugar.

Nombre del emplazamiento:

⁴⁰ Este formulario se revisará y podrá añadirse/modificarse una vez que el proyecto contrate al gestor de salvaguardias y al especialista en manglares. Se impartirá formación al personal que deba participar en la cumplimentación de este formulario. El formulario también se traducirá al español.

Ubicación:**Superficie de restauración (hectáreas):****Mapa del lugar de restauración propuesto**

Tenga en cuenta que este formulario debe ir acompañado de un mapa en el que se indiquen las zonas propuestas para la restauración. Como mínimo, debe incluir los límites de la zona de restauración propuesta, la ubicación de los arroyos de marea y los flujos de entrada y salida que entran en la zona, localizar las características naturales significativas, ilustrar los usos de la tierra alrededor de la zona que se va a restaurar e indicar el acceso y cualquier posible propiedad de la tierra (los detalles se pueden proporcionar en la sección de tenencia de la tierra, véase más adelante).

Duración prevista de la restauración:**Breve descripción de las obras de restauración que se van a realizar:**

Describa brevemente el proyecto de restauración de manglares, incluyendo las actividades propuestas, los métodos y los resultados esperados. Describa cómo se llevará a cabo la restauración y quién lo hará. ¿De dónde se obtendrán los plántones de mangle? ¿Qué especies se utilizarán? ¿Son las mismas que las de los bosques circundantes?

Evaluación actual del hábitat:

Describa el estado actual del hábitat de manglar en el lugar propuesto y cualquier otro hábitat de vegetación en el lugar. Proporcione un segundo mapa si puede aportar información útil sobre los tipos de vegetación del lugar.

Identificar las características ecológicas y de biodiversidad significativas de la zona. Identificar cualquier hábitat o especie sensible en las proximidades de la zona propuesta para restauración.

Impactos ambientales potenciales:

Evaluar las posibles repercusiones de las actividades de restauración en el medio ambiente circundante, incluidas las cuestiones relacionadas con la erosión del suelo, la calidad del agua, la flora y la fauna, la hidrología, la sedimentación y la estabilidad del litoral.

Tenga en cuenta que el personal que realice la evaluación debe haber recibido formación sobre restauración de manglares organizada por el proyecto y debe familiarizarse con el documento "Directrices de mejores prácticas para la restauración de manglares"⁴¹, que describe los tipos de impactos ambientales que podrían ser importantes en un sitio de restauración de manglares. En particular, se enumeran una serie de recursos adicionales que pueden ser apropiados para el sitio específico que se está considerando. También se recomienda al personal que se familiarice con el documento "Ecological Mangrove Rehabilitation: A Field Manual for Practitioners" que describe una amplia variedad de cuestiones hidrológicas y ecológicas a tener en cuenta y proporciona directrices prácticas para recopilar los datos necesarios para realizar una evaluación de la idoneidad de la zona para la restauración de manglares.

Proponer medidas paliativas para minimizar los impactos negativos sobre la biodiversidad identificados durante la evaluación:

Discutir estrategias para preservar y mejorar la biodiversidad durante y después de la restauración. Si se identifican impactos ambientales significativos, es probable que el lugar no sea apto para la restauración.

Participación de la comunidad y las partes interesadas:

*Identificar a las partes interesadas y las comunidades locales afectadas por el proyecto. Evaluar los posibles impactos sociales y culturales de las actividades de restauración. Describir las estrategias de compromiso y participación de la comunidad en la actividad de restauración. ¿Se ha informado a los miembros de la comunidad y a las partes interesadas sobre el mecanismo de reparación de quejas del proyecto? Si no es así, deberían conocerlo. **Tenga en cuenta que cualquier restauración propuesta que incluya el desplazamiento físico y económico de personas no debe llevarse a cabo en el marco del proyecto.***

Salud y seguridad de la comunidad:

Identifique los riesgos para la comunidad u otros trabajadores que vayan a realizar actividades de restauración. Considere riesgos como ahogamientos, animales peligrosos, enfermedades y presencia de contaminantes como pesticidas. Considere también si las actividades de restauración podrían poner a las comunidades en peligro por parte de grupos de delincuencia organizada (por ejemplo, atrayendo su atención si operan en las inmediaciones). Si es posible, incluya medidas en el diseño de las actividades de restauración para evitar riesgos. Proponer medidas para reducir los riesgos restantes.

⁴¹ <https://www.mangrovealliance.org/best-practice-guidelines-for-mangrove-restoration/>

Tenencia de la tierra:

*Describa la tenencia de la tierra del lugar propuesto para la restauración y las zonas necesarias para el acceso. ¿Están de acuerdo todos los propietarios y partes interesadas que utilizan la zona en que se lleven a cabo las actividades de restauración? **Tenga en cuenta que si no están de acuerdo, es probable que el lugar no sea adecuado para la restauración en el marco del proyecto.***

Cumplimiento de la normativa:

Describa cualquier normativa ambiental local o nacional que deba cumplirse para llevar a cabo las actividades de restauración. Describa los permisos o aprobaciones formales que serán necesarios para las actividades de restauración (por ejemplo, pueden ser necesarios en áreas protegidas y en tierras de propiedad privada, incluso si existe un acuerdo de principio con los gestores de las áreas protegidas o los propietarios de las tierras).

Proponer medidas paliativas para minimizar los impactos sociales negativos identificados durante la evaluación:**Seguimiento y evaluación:**

Esbozar un plan de seguimiento y evaluación apropiado para el lugar, que pueda utilizarse para evaluar la eficacia de los esfuerzos de restauración. Incluya indicadores clave para medir el éxito del proyecto en términos de restauración ecológica y beneficios para la comunidad. Tenga en cuenta que esto debería integrarse en el plan general de seguimiento y evaluación del proyecto. Defina cómo se llevará a cabo la recopilación de datos para este lugar específico. Considere también cómo puede presentarse la información del seguimiento a las comunidades implicadas. Tenga en cuenta que, como mínimo, se requerirá información sobre los siguientes indicadores de salvaguardias:

- 1. Número de reclamaciones recibidas y porcentaje de las resueltas adecuadamente;*
- 2. Número de mujeres y hombres que participan en actividades de restauración.*

Conclusión de la evaluación ambiental:

Presentar un resumen del proceso de selección ambiental, destacando los resultados significativos, los riesgos potenciales y las recomendaciones para abordar los problemas ambientales.

Aprobación (*dejar en blanco para el responsable de salvaguardia del proyecto*):

Firma:

Por la presente certifico que la evaluación ambiental del proyecto de restauración de los manglares se ha llevado a cabo de conformidad con los reglamentos y normas aplicables.

Nombre:

Título:

Date:

Apéndice 13: Plan comunitario de salud, seguridad y protección

Contexto

El proyecto se centra en los ecosistemas de manglares costeros de Ecuador e incluye actividades que se llevarán a cabo con, o por, grupos comunitarios que tienen derechos de gestión sobre las zonas de manglares (AUSCEM). Durante el diseño del proyecto, la Agencia CI-GCF llevó a cabo una evaluación de salvaguardias que estableció que la norma de salvaguardias ESS8, Salud, Seguridad y Protección de la Comunidad, debería activarse y que se requiere un Plan de Salud, Seguridad y Protección de la Comunidad (CHSS) para el proyecto. Este documento es un primer borrador del Plan CHSS, que deberá perfeccionarse durante los 6 primeros meses del proyecto. Los antecedentes del proyecto figuran en el documento principal del Plan de Gestión ambiental y Social, del que este plan es un apéndice y parte integrante.

Actividades del proyecto que puedan causar riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la Comunidad

El proyecto tiene tres componentes principales:

Componente 1 del proyecto: Aumento de las zonas de manglares gestionadas de forma eficaz y adaptada al clima, en particular mediante la gestión comunitaria (AUSCEM) y las zonas protegidas que aplican planes de adaptación al clima.

Componente 2 del proyecto: El sector privado se convierte en un agente transformador del cambio al reducir las emisiones de GEI y proporcionar apoyo financiero para conservar y restaurar los manglares que aumentan la resiliencia climática de otras poblaciones costeras.

Componente 3 del proyecto: Crear las condiciones propicias para mantener la reducción de la deforestación de los manglares y el aumento de la restauración de los manglares mediante el fortalecimiento de la gobernanza, las estrategias de adaptación al cambio climático, las políticas de gestión costera y la aplicación de la legislación.

Las actividades del proyecto que podrían afectar a la salud y la seguridad de las comunidades se encuentran en el Componente 1. Las actividades del Componente 1 que podrían afectar a la salud, la seguridad y la protección de las comunidades se presentan en el siguiente cuadro.

Actividad	Descripción	Subactividades relevantes para ESS8
Actividad 1.1.1 Fortalecer y ampliar la conservación y gestión comunitaria de los manglares para reducir la deforestación y aumentar la restauración de los manglares.	Apoyar a los administradores comunitarios (AUSCEM) para conservar mejor los manglares y sus servicios ecosistémicos vitales tanto para la mitigación del cambio climático como para la adaptación al mismo. Apoyar a las AUSCEM para restaurar los manglares.	1.1.1.2 Ampliar las zonas con AUSCEM activas 1.1.1.4 Restauración de zonas de manglares en las AUSCEM

<p>Actividad 1.2.1 Apoyo técnico y de desarrollo empresarial a las asociaciones comunitarias de los manglares, haciendo hincapié en las mujeres, los jóvenes y otros grupos vulnerables.</p>	<p>Proporcionar apoyo técnico y de desarrollo empresarial a al menos 60 asociaciones comunitarias vinculadas a la protección de los manglares para diseñar y aplicar planes y estrategias empresariales, incluidas estrategias para mejorar la gobernanza y la administración, el acceso a la financiación y a los mercados para lograr estrategias de subsistencia más resistentes.</p> <p>Actividades para fortalecer y diversificar los medios de vida locales con el fin de crear alternativas económicas alineadas con la protección de los manglares y más resistentes a los impactos del cambio climático.</p>	<p>1.2.1.1 Asistencia técnica y de desarrollo empresarial a las asociaciones comunitarias de los manglares para el desarrollo de empresas y actividades de subsistencia, haciendo hincapié en las mujeres, los jóvenes y otros grupos vulnerables.</p>
<p>Actividad 1.2.2 Establecer y consolidar mecanismos financieros de apoyo a las asociaciones comunitarias de manglares (micro y pequeñas empresas).</p>	<p>Utilizar un mecanismo de subvenciones para apoyar a las pequeñas empresas de las asociaciones comunitarias</p>	<p>1.2.2.1 Crear y aplicar un mecanismo de subvención para el apoyo financiero y técnico a las microempresas y pequeñas empresas de las asociaciones comunitarias de manglares.</p>

En el marco de las actividades 1.2.1 y 1.2.2, los tipos de pequeñas empresas que se crearán serán definidos por las propias comunidades durante la ejecución del proyecto. Por lo tanto, no es posible evaluar claramente todos los impactos potenciales en esta fase. En el marco de la actividad 1.1.1, se llevará a cabo la reforestación de manglares. Las actividades de la Actividad 1.1.1. de ampliar y apoyar la gestión comunitaria de los manglares y las actividades de restauración de los manglares podrían acercar a los miembros de la comunidad a riesgos asociados con los manglares (por ejemplo, fauna peligrosa, riesgos de transporte, enfermedades transmitidas por el agua). La importancia de los riesgos se considera media (véase más abajo). Además, la situación de seguridad en Ecuador era mala a principios de 2024 y existe la posibilidad de que la presencia del proyecto aumente los riesgos de las bandas criminales para las comunidades en las que operan (riesgo considerado medio).

Siguiendo el principio de precaución, y en línea con el ESMF del GCF de CI (citado en el ESMP) y la Política Ambiental y Social del GCF⁴², este Plan CHSS sugiere una serie de medidas para asegurar que los impactos potenciales se eviten, o cuando esto sea imposible, se mitiguen y gestionen, en línea con la jerarquía de mitigación del GCF.

Las siguientes secciones presentan los riesgos identificados y las medidas de mitigación, el calendario de aplicación de las medidas de mitigación y los planes de seguimiento y evaluación. Toda esta información

⁴² Especialmente la sección IV Principios Rectores, apartado (r) sobre biodiversidad, que establece que "Todas las actividades financiadas por el GCF se diseñarán y ejecutarán de forma que protejan y conserven la biodiversidad y los hábitats críticos, garanticen los flujos ambientales de agua, mantengan los beneficios de los servicios ecosistémicos y promuevan el uso y la gestión sostenibles de los recursos naturales vivos".

se incluye también en el Plan de Acción Ambiental y Social incluido en la sección 4.3 del documento principal del PGAS.

Riesgos identificados y medidas paliativas

Los riesgos identificados se presentan en el orden utilizado en el Análisis Ambiental y Social limitado y siguen la misma numeración presentada en el Plan de Acción Ambiental y Social (sección 4.3 del PGAS).

Riesgo 8.1 La restauración/reforestación de manglares (Actividad 1.1.1) y el desarrollo de medios de subsistencia pueden exponer a los miembros de la comunidad que trabajan en estos subproyectos a peligros de ahogamiento, animales venenosos y vectores de enfermedades.

Explicación: Los manglares ecuatorianos albergan algunos animales potencialmente peligrosos, como cocodrilos y caimanes, serpientes venenosas (por ejemplo, *Bothrops asper*), rayas y medusas. También se sabe que algunas enfermedades proliferan en los manglares, como la malaria, el dengue, la leptospirosis y el cólera (vibriosis).

Importancia del riesgo: Media

Medidas paliativas (MM)
MM8.1a El personal del proyecto recibe formación sobre cómo abordar los riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la comunidad, incluida la realización de evaluaciones de riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la comunidad.
MM8.1b Completar la evaluación de riesgos de Salud, Seguridad y Protección de la Comunidad para la Actividad 1.1.1 y las actividades de restauración bajo 2.2.1 en cada comunidad.
MM8.1c Aplicar las medidas de mitigación identificadas en la evaluación de riesgos de salud, seguridad y protección de la comunidad. Esto podría incluir rediseñar o evitar algunas actividades a nivel comunitario (por ejemplo, decidir no restaurar los manglares en determinadas zonas por motivos de seguridad).
MM8.1d Impartir formación en primeros auxilios a todo el personal del proyecto. Los cursos de formación serán impartidos por un formador externo en Ecuador (hay varios).

Plan de acción de aplicación

Aunque las comunidades dependientes de los manglares conviven a diario con los riesgos identificados, las actividades del proyecto pueden aumentar la probabilidad de que los miembros de la comunidad estén expuestos a ellos. Las medidas de mitigación deben incluir el debate y la evaluación de los riesgos para la salud y la seguridad con las comunidades que participarán en las actividades del proyecto y el desarrollo de una planificación de prevención y respuesta ante emergencias. A continuación se ofrece una herramienta de evaluación de riesgos que debe utilizarse para identificar los riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad, evaluar su gravedad e identificar y documentar medidas de mitigación para riesgos medios y altos. Esta evaluación debe realizarse en cada comunidad en la que se lleven a cabo las actividades de la Actividad 1.1.1. (y la restauración en el marco de la 2.2.1) y también puede adaptarse para su uso con otras actividades (por ejemplo, actividades de apoyo a los medios de subsistencia y pequeñas subvenciones comunitarias previstas en el marco de las Actividades 1.2.1 y 1.2.2. si surgen preocupaciones en materia de salud y seguridad durante la selección - véase el Apéndice 10).

Medidas paliativas (MM)	Persona responsable	Horario
MM8.1a El personal del proyecto recibe formación sobre cómo abordar los riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la comunidad, incluida la realización de evaluaciones de riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la comunidad.	Responsable de seguridad	Año 1
MM8.1b Completar la evaluación de riesgos de salud, seguridad y protección de la comunidad para la actividad 1.1.1 en cada comunidad.	Personal sobre el terreno que trabaja con las comunidades, Gestor del Componente 1, Gestor de Salvaguardia	A lo largo de todo el proyecto - para la comunidad dependerá de los años en que se programen los trabajos. Se realizará al inicio del compromiso con la comunidad.
MM8.1c Aplicar las medidas de mitigación identificadas en la evaluación de riesgos de salud, seguridad y protección de la comunidad. Esto podría incluir rediseñar o evitar algunas actividades a nivel comunitario (por ejemplo, decidir no restaurar los manglares en determinadas zonas por motivos de seguridad).	Personal sobre el terreno que trabaja con las comunidades, Gestor del Componente 1, Gestor de Salvaguardia	A lo largo del proyecto - para la comunidad dependerá de los años en que se programen los trabajos. Se hará al inicio del compromiso con la comunidad.
MM8.1d Impartir formación en primeros auxilios a todo el personal del proyecto. Los cursos de formación serán impartidos por un formador externo en Ecuador (hay varios).	Director de Protección, apoyado por el Director Regional de Protección y Seguridad	Año 1

Seguimiento e informes:

Será necesario supervisar los siguientes indicadores.

Medidas paliativas (MM)	Indicador (I)	Objetivo (T)
MM8.1a El personal del proyecto recibe formación sobre cómo abordar los riesgos para la salud, la	I8.1.1 Número de personas formadas sobre los requisitos comunitarios de salud,	T81.1 Todo el personal de campo y técnico del proyecto recibe formación

seguridad y la protección de la comunidad, incluida la realización de evaluaciones de riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la comunidad.	seguridad y protección del proyecto	
MM8.1b Completar la evaluación de riesgos de Salud, Seguridad y Protección de la Comunidad para la Actividad 1.1.1 (y actividades de restauración en 2.2.1) en cada comunidad.	I8.1.2 Número de comunidades en las que se ha realizado una evaluación de riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la comunidad.	T8.1.2 Evaluaciones de riesgos para la salud, seguridad y protección de la comunidad completadas para todas las comunidades involucradas en la actividad 1.1.1 y las actividades de restauración en 2.2.1.
MM8.1c Aplicar las medidas de mitigación identificadas en la evaluación de riesgos de salud, seguridad y protección de la comunidad. Esto podría incluir rediseñar o evitar algunas actividades a nivel comunitario (por ejemplo, decidir no restaurar los manglares en determinadas zonas por motivos de seguridad).	I8.1.3 Número de comunidades en las que se han aplicado las medidas de mitigación identificadas en la evaluación de riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la comunidad.	T8.1.3 Se han aplicado todas las medidas de mitigación viables.
MM8.1d Impartir formación en primeros auxilios a todo el personal del proyecto. Los cursos de formación serán impartidos por un formador externo en Ecuador (hay varios).	I8.1.4 Número (y proporción) de personal formado en primeros auxilios	T8.1.4 Todo el personal del proyecto formado en primeros auxilios

Herramienta de evaluación de riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la Comunidad

El propósito de la ESS 8: Salud, seguridad y protección de la comunidad es garantizar que se identifiquen, eviten y mitiguen los riesgos o impactos potenciales para la salud, la seguridad y la protección de las comunidades afectadas por el proyecto. Las siguientes Herramientas de Evaluación de Riesgos ayudarán a determinar los riesgos asociados con las actividades a nivel comunitario y a identificar medidas de mitigación. Se debe realizar una Evaluación de Riesgos para la Actividad 1.1.1. en cada comunidad o grupo comunitario (es decir, normalmente con la AUSCEM en este proyecto) donde trabaje el proyecto al inicio del compromiso con la comunidad. En algunos casos, la herramienta de evaluación también puede ser adecuada para otras actividades incluidas en el proyecto.

La herramienta de evaluación de riesgos del proyecto sigue un proceso sencillo:

- i. *Identificar los riesgos para las comunidades afectadas por el proyecto.* Comprender el contexto local de la(s) zona(s) del proyecto ayudará a identificar las amenazas para las comunidades afectadas por el proyecto. Hay que centrarse en los riesgos debidos a las actividades del proyecto y no en los riesgos más generales de seguridad que pueda tener la comunidad.
- ii. *Evaluar la probabilidad y las consecuencias de los riesgos.* La probabilidad de un incidente puede evaluarse mediante:
teniendo en cuenta los controles *existentes* que puedan existir para hacer frente al riesgo identificado en materia de salud, seguridad y protección; la frecuencia con la que el riesgo se ha materializado en la región del proyecto en el pasado reciente; cualquier previsión de frecuencia con la que el riesgo se materializaría en el futuro.
- iii. *Determinar el riesgo y las calificaciones de riesgo para cada amenaza a la que se enfrentan las comunidades afectadas por el proyecto.* Asignar la clasificación de riesgo global tomando la clasificación de riesgo más alta para cualquier amenaza. Tenga en cuenta varios criterios a la hora de clasificar el riesgo.
Vulnerabilidad: se refiere al número de personas potencialmente afectadas, prestando atención a las necesidades especiales y a la exposición de los grupos o individuos desfavorecidos o vulnerables, en particular las mujeres y los niños;
Gravedad: se refiere al nivel de impacto en las comunidades afectadas por el proyecto, como reubicación, lesiones graves o muerte.
Interconectividad - ¿Los posibles riesgos para la seguridad de las comunidades locales se verían exacerbados por otros riesgos para la seguridad? Por ejemplo, ¿crearían las fuertes lluvias un riesgo de ahogamiento en un lugar propuesto para la restauración de manglares?
- iv. *Identificar medidas de mitigación.* El proyecto debe diseñar, aplicar y supervisar medidas apropiadas para prevenir o evitar cualquier impacto adverso de las actividades del proyecto sobre la salud, la seguridad y la protección de la comunidad, cuando sea factible, o minimizar o mitigar, cuando evitar o prevenir no sea factible. Para cada amenaza cuya calificación de riesgo se haya determinado como **Media o superior**, identifique medidas de mitigación para reducir el riesgo. Algunos ejemplos:
 - a. Las enfermedades transmitidas por el agua, como la leptospirosis y el cólera (vibriosis), pueden estar presentes en los manglares. Las medidas de mitigación pueden incluir la instalación de estaciones de lavado de manos en los lugares del proyecto e informar a las comunidades de los riesgos de estas enfermedades.
 - b. Para los riesgos de seguridad, ¿se ha realizado y socializado un análisis social o de conflictos adecuado?
 - c. ¿Existe riesgo de exposición a plaguicidas procedentes de piscifactorías de camarones o de la agricultura río arriba en un lugar de restauración? Si es así, puede que el lugar, o parte de él, no sea apropiado para actividades de restauración comunitaria.
 - d. Si un lugar concreto propuesto para la restauración de manglares presenta peligro de ahogamiento, puede que no sea una opción adecuada para las actividades de restauración.
 - e. Si las fuertes lluvias o el viento creasen riesgos medios en un lugar de restauración de manglares, garantizar que la comunidad tenga acceso a previsiones meteorológicas

precisas para planificar el trabajo de forma segura podría ser una medida de mitigación adecuada.

- v. Además de identificar las medidas de mitigación, el personal del proyecto debe asegurarse de que se aplican. Deben integrarse en el trabajo previsto con la comunidad y asignarse presupuesto si es necesario, incluso para formación. Deben asignarse responsabilidades para las medidas de mitigación y desarrollarse protocolos de seguimiento.
- vi. Complete la evaluación de riesgos de CHSS (Tabla A) y las medidas de mitigación (Tabla B) con las Tablas C y D como guía.

Cuadro A. Herramienta de evaluación de riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la Comunidad

Identificar las amenazas para la salud, la seguridad y la protección	Probabilidad	Gravedad	Puntuación de riesgo	Calificación del riesgo (bajo, medio, alto)
¿Implica la actividad una construcción, explotación o desmantelamiento que pueda suponer un riesgo para las comunidades locales?				
¿Crearía la actividad molestias para la salud y la seguridad de la comunidad, por ejemplo, por la generación de polvo, vibraciones, sombra, quema o vertido de residuos, ruido del tráfico o afluencia de personas?				
¿Plantea la actividad riesgos y vulnerabilidades potenciales relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo debido a peligros físicos, químicos y biológicos durante la construcción, el funcionamiento o el desmantelamiento del proyecto?				
¿Intervienen en la actividad contratistas que puedan suponer un riesgo potencial para la salud y la seguridad de las comunidades y/o las personas (por ejemplo, debido a la falta de formación adecuada o de responsabilidad)?				
¿Podría el uso de contratistas por parte de la actividad aumentar el riesgo de SEAH en la comunidad?				
¿Supone la actividad riesgos potenciales para los guardas comunitarios en el transcurso de sus actividades sobre el terreno?				
¿Resultaría la actividad en un aumento potencial de los riesgos para la salud (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua, enfermedades transmitidas por vectores o infecciones contagiosas como el VIH/SIDA o el coronavirus)?				
¿Conduciría la actividad a una mayor susceptibilidad de la comunidad a catástrofes naturales como terremotos, hundimientos, corrimientos de tierras, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas?				

¿Existe el riesgo de que la actividad aumente la violencia y los conflictos personales o comunitarios? Por ejemplo, las actividades que aumentan las oportunidades económicas podrían crear competencia por los recursos o reforzar los derechos de grupos selectivos dentro de una comunidad.				
¿Podría la actividad aumentar las amenazas de delincuencia y/o seguridad contra la comunidad?				
Otros: <i>añada y describa según sea necesario</i>				

Tabla B. Opciones de la Matriz de Evaluación de Riesgos (RAM)

Matriz de evaluación de riesgos (RAM)		Probabilidad				
		1	2	3	4	5
Índice de gravedad		Casi imposible	Insólito	Probabilidad notable	Probable	Casi seguro
1	Ninguna lesión/casi accidente	1	2	3	4	5
2	Lesión/enfermedad leve (que requiere primeros auxilios)	2	4	6	8	10
3	Lesiones/enfermedades leves (tratamiento médico necesario)	3	6	9	12	15
4	Lesiones y enfermedades graves (baja laboral, incapacidad temporal, etc.)	4	8	12	16	20
5	Fallecimiento o invalidez permanente	5	10	15	20	25
<p>Puntuaciones de riesgo bajas de 1-4: ¿Puede reducirse aún más el riesgo?</p> <p>Puntuaciones de riesgo medio de 5-12: Reducir en la medida en que sea razonablemente viable.</p> <p>Puntuaciones de riesgo alto iguales o superiores a 15: Inaceptable, el riesgo debe reducirse para que la actividad siga adelante.</p>						

Cuadro C. Plantilla para registrar las medidas de mitigación de riesgos para la salud, la seguridad y la protección

Identificar la amenaza para la salud, la seguridad y la protección	Calificación del riesgo (bajo, medio, alto)	Medidas de mitigación de riesgos
<i>Enumere todos los riesgos medios y altos</i>	<i>Tomar del análisis de la Matriz de Evaluación de Riesgos</i>	<i>Describa las medidas de mitigación propuestas, incluida la familiaridad del equipo del proyecto con la medida propuesta u otros factores que influirán en su eficacia.</i>

Riesgo 8.2 Violencia hacia las comunidades por parte de grupos del crimen organizado.

Explicación: A principios de 2024, el país fue testigo de una violencia generalizada debido a las actividades de las bandas organizadas, las fugas de las cárceles y la intimidación. Aunque la violencia ha disminuido, la "guerra" del gobierno contra las bandas de narcotraficantes mantendrá una mayor presencia de militares y operaciones de seguridad continuas contra estos grupos.

Importancia del riesgo: Media

Medidas paliativas (MM)
MM8.2a Formar al personal del proyecto en materia de sensibilización sobre entornos hostiles para el personal sobre el terreno, a fin de garantizar que el personal conozca los riesgos que los grupos delictivos organizados plantean a las comunidades y organizaciones que trabajan en el mismo espacio geográfico (véase el Apéndice 11).
MM8.2b Apoyo continuo en materia de seguridad y protección mediante visitas y reuniones periódicas con el Director Regional de Seguridad y Protección de CI.

Plan de acción de aplicación

Aunque no es un riesgo creado por el proyecto, el violento contexto de seguridad podría hacer que el trabajo con las comunidades locales fuera arriesgado si las bandas de narcotraficantes decidieran atacar a las comunidades locales debido a las actividades del proyecto. Los tipos de actividades apoyadas por el proyecto (por ejemplo, la plantación de árboles) no parecen susceptibles de atraer la atención de las bandas, ya que en general no proporcionan artículos de gran valor a las comunidades. Una excepción podrían ser las pequeñas subvenciones comunitarias, y el riesgo de que éstas atraigan la atención de las bandas debería tenerse en cuenta en el proceso de selección y solicitud de salvaguardias para estos subproyectos. La principal respuesta a este riesgo es dotar a todo el personal técnico y de campo de conocimientos sobre los riesgos y de la capacidad para anticiparse y responder a los incidentes de seguridad con rapidez y eficacia. El factor más importante es mantener una comprensión localizada y matizada de los riesgos de seguridad y adaptar las actividades del proyecto en consecuencia (por ejemplo, suspendiendo las actividades en determinadas zonas si es necesario). La principal forma de conseguirlo para el proyecto es garantizar la formación del personal en materia de concienciación sobre entornos hostiles y proporcionar apoyo continuo en cuestiones de seguridad (para más detalles, véase el plan de seguridad, Apéndice 11).

Medidas paliativas (MM)	Persona responsable	Horario
-------------------------	---------------------	---------

MM8.2a Formar al personal del proyecto en materia de sensibilización sobre entornos hostiles para el personal sobre el terreno, a fin de garantizar que el personal conozca los riesgos que los grupos delictivos organizados plantean a las comunidades y organizaciones que trabajan en el mismo espacio geográfico (véase el Apéndice 11).	Responsable de seguridad, Director Regional de Seguridad, formador de terceros.	Año 1
MM8.2b Apoyo continuo en materia de seguridad y protección mediante visitas y reuniones periódicas con el Director Regional de Seguridad y Protección de CI.	Director del proyecto, Responsable de salvaguardias, Director regional de seguridad y protección	En curso, con reuniones formales para evaluar los problemas de seguridad y protección cada 6 meses.

Seguimiento e informes:

Será necesario supervisar los siguientes indicadores.

Medidas paliativas (MM)	Indicador (I)	Objetivo (T)
MM8.2a Formar al personal del proyecto en materia de sensibilización sobre entornos hostiles para el personal sobre el terreno, a fin de garantizar que el personal conozca los riesgos que los grupos delictivos organizados plantean a las comunidades y organizaciones que trabajan en el mismo espacio geográfico (véase el Apéndice 11).	I8.2.1. El personal clave recibe formación de sensibilización sobre el hostigamiento	T8.2.1 20 miembros del personal clave formados en sensibilización sobre entornos hostiles
MM8.2b Apoyo continuo en materia de seguridad y protección mediante visitas y reuniones periódicas con el Director Regional de Seguridad y Protección de CI.	I8.2.2 Número de reuniones formales para evaluar los problemas de seguridad y protección	T8.2.2 Reuniones formales para evaluar los problemas de seguridad cada 6 meses

Apéndice 14: Metodología para la realización de EIAS limitadas

Introducción

Este Apéndice proporciona orientación al equipo de implementación del proyecto para llevar a cabo EISA limitadas en el caso de que la selección de las solicitudes de subvención de la comunidad (utilizando la herramienta de selección del Apéndice 10) o la selección a nivel de sitio de la restauración de manglares (utilizando los Apéndices 10 y 12) determinen que es necesaria una EISA limitada. El Apéndice II del ESMF de la Agencia CI-GCF⁴³ proporciona una metodología general para desarrollar ESIA y debe ser consultado. También se pueden encontrar recursos adicionales en el sitio sharepoint interno de CI en la sección "Program Management and Safeguards" (ver CI Navigator/Tools). El Director Senior de Salvaguardias de la Agencia CI-GCF y/o el equipo de Salvaguardias de CI pueden proporcionar orientación adicional.

En general, si una subvención comunitaria solicitada o una actividad de restauración de manglares en el lugar (un "subproyecto" a efectos de este PGAS) desencadena una clasificación de salvaguardia de categoría B durante la selección, el equipo del proyecto debe considerar si la subvención o la actividad deben seguir adelante. Probablemente será mejor rediseñar el "subproyecto" para evitar los riesgos sociales o ambientales que se hayan identificado durante el proceso de selección.

Si el equipo del proyecto considera que es importante llevar a cabo el "subproyecto", entonces la Agencia del GCF-CI exigirá una EISA y un PGAS limitados del subproyecto propuesto para ayudar a garantizar la solidez y sostenibilidad ambiental y social. Tenga en cuenta que, además de preparar la EISA y el PGAS para cada subproyecto de categoría B, habrá un largo proceso de revisión con la Secretaría del GCF y un periodo de divulgación (véase más adelante).

Una EISA identifica y evalúa los impactos potenciales de un subproyecto propuesto sobre el patrimonio físico, biológico, socioeconómico y cultural, incluidos los impactos potenciales sobre la salud humana, la seguridad y la protección; evalúa alternativas; y propone alternativas adecuadas de evitación, minimización, mitigación o compensación, así como medidas de gestión y seguimiento.

No todos los subproyectos pueden requerir EISA. Cada subproyecto debe examinarse (utilizando el Apéndice 10 para pequeñas donaciones comunitarias y los Apéndices 10 y 12 para la restauración de manglares) lo antes posible para determinar si se justifica una EISA. En caso afirmativo, la selección de salvaguardias también ayudará a determinar el alcance y el tipo de EISA necesaria, de modo que se lleven a cabo los estudios apropiados proporcionales a los riesgos potenciales y al impacto directo, así como a los impactos indirectos, acumulativos y asociados, según proceda. Existen varios tipos de EISA, pero las orientaciones de este apéndice se centran en el proceso de EISA "limitada". La EISA será "limitada" en el sentido de que se centra en un subproyecto muy específico que forma parte de un proyecto más amplio. Además, una EISA "limitada" no requiere tantos datos de referencia como una EISA completa. Una EISA completa para proyectos de alto riesgo suele requerir un estudio de alcance detallado y una amplia consulta a las partes interesadas.

La EIAS también debe cumplir los requisitos nacionales. Sin embargo, cuando existan diferencias entre los requisitos de la Agencia CI-GCF y los nacionales, el proyecto deberá seguir los requisitos/normas más estrictos.

⁴³ https://www.conservation.org/docs/default-source/gcf/ci_gef_gcf-esmf-version-7.pdf?sfvrsn=a788de43_4

Obsérvese que el personal del proyecto debe asegurarse de obtener, o garantizar contractualmente que el/los beneficiario(s) final(es) de cualquier subproyecto obtendrá(n), todos los terrenos y/o derechos sobre los terrenos que sean necesarios para llevar a cabo el subproyecto y deberá(n) proporcionar sin demora a la EA, a petición de ésta, pruebas satisfactorias para la EA de que dichos terrenos y derechos sobre los terrenos están disponibles para los fines del subproyecto. Esto se aplica a todos los subproyectos, independientemente de la categoría de riesgo ES.

En relación con cada subproyecto de Categoría B, la EISA y el PGAS y, en su caso, cualquier otra información asociada, incluidas las relativas a los pueblos indígenas que deban divulgarse de conformidad con la Política de Divulgación de Información del GCF y la Política Ambiental y Social Revisada del GCF (cada una de ellas, el "Paquete de Divulgación del Subproyecto") deben divulgarse públicamente. El personal del Proyecto debe garantizar la divulgación del Paquete de Divulgación de cada subproyecto, durante un período de al menos treinta (30) días naturales para la Categoría B antes de la aprobación del subproyecto de Categoría B correspondiente, en inglés y español, en su sitio web y en lugares convenientes para los pueblos afectados, y presentar el Paquete de Divulgación de Subproyectos al Fondo Verde para el Clima (a través de la EA) para su posterior distribución a la Junta del GCF y a los observadores activos del GCF y para su publicación en el sitio web del GCF. Antes de la finalización de cada Paquete de Divulgación de Subproyectos, entregar dicha documentación para su revisión y comentario por parte del Fondo Verde para el Clima y tener en cuenta dichos comentarios en la finalización de los Paquetes de Divulgación de Subproyectos.

Resumen del proceso de EISA

Un proceso de EISA (véase la figura 14.1):

- a) Comienza con el análisis de las salvaguardias en la fase más temprana del ciclo del subproyecto y continúa de forma iterativa a lo largo del ciclo a medida que se desarrollan y ejecutan los planes;
- b) Examina todos los niveles pertinentes de información sobre biodiversidad, hábitats y comunidades;
- c) Abordar los impactos directos, indirectos y acumulativos considerando los cambios ecológicos, sociales y económicos.
- d) Analiza y responde a la interacción entre cuestiones ambientales y sociales.

Para una protección eficaz del entorno natural, humano y social, la Agencia CI-FCG exigirá un informe de EISA basado en la plantilla que figura en el Apéndice 15. La plantilla está pensada para EISA completas o limitadas y, por tanto, puede simplificarse en función del contexto y las necesidades.

La Agencia CI-GCF reconoce que la consulta a las partes interesadas y la divulgación pública son fundamentales para lograr una EIAS equilibrada y estipula que la Entidad Ejecutora del proyecto:

- a) Pone a disposición de todas las partes interesadas un borrador del informe de EISA para que lo comenten antes de tomar la decisión final sobre el subproyecto propuesto; y
- b) Estructure las consultas y emprenda las acciones subsiguientes de forma que se fomenten los objetivos de promover y lograr la igualdad de género.

Las etapas de la ESIA incluyen:

a) **Examen de salvaguardias:** El personal del proyecto utilizará el *formulario de selección de salvaguardias* para subproyectos (*véanse los apéndices 10 y 12*) para determinar si es necesaria una EISA limitada o ninguna EISA para el subproyecto propuesto, así como si se requieren estudios adicionales especiales;

El especialista en salvaguardias del proyecto examinará el subproyecto y los resultados del examen pueden dar lugar a que el subproyecto se clasifique en las categorías A, B o C (los subproyectos de la categoría A no podrán seguir siendo considerados). Si la selección da como resultado cuestiones ambientales y/o sociales que dan lugar a una designación de Categoría B, el equipo del proyecto deberá considerar si desea seguir adelante con el subproyecto. En caso afirmativo, pase a la etapa b:

b) Análisis de **impacto:** El personal del proyecto llevará a cabo un análisis de impacto para identificar los tipos de impacto que probablemente se producirán como resultado del subproyecto propuesto y que deberían estar cubiertos por la EISA limitada. Para una EISA limitada no es necesario que el análisis de impacto incluya la participación de las partes interesadas para ayudar a identificar los problemas, pero puede ser útil hacerlo, sobre todo si se identifican problemas sociales. Basándose en los resultados del análisis de impacto, el personal del proyecto desarrollará la EISA limitada (potencialmente con un PGAS) basándose en la plantilla proporcionada en el Apéndice 15;

c) **Ejecución de la EISA limitada:** Se llevará a cabo la evaluación general del subproyecto y los estudios especializados que se determinen durante el análisis de impacto. Los estudios especiales se guían por las cuestiones de salvaguardia planteadas durante el análisis de impacto y/o las consultas a las partes interesadas, si se realizan. En ellos se abordan las preocupaciones de las partes interesadas en estos ámbitos. En el caso de impactos adversos, se identifican alternativas para establecer la(s) opción(es) más respetuosa(s) con el medio ambiente y benigna(s) para alcanzar los objetivos del subproyecto;

d) **Borrador del informe:** El equipo de campo del proyecto (técnicos de campo, incluidos los técnicos sociales en cada estuario y el Gestor del Componente 1) presenta las conclusiones de la EISA como documento/informe de la EISA. En él se tratan la mitigación y la gestión de impactos (medidas para evitar, minimizar, mitigar o compensar los impactos adversos), el seguimiento y la elaboración de informes. En su caso, los proyectos de planes de mitigación se incorporan a un proyecto de ESMP. El PGAS describe medidas apropiadas, viables y rentables para evitar, reducir o mitigar los posibles impactos negativos y potenciar los impactos positivos hasta niveles aceptables, cuando sean pertinentes dentro del proyecto. Para los impactos adversos, deben identificarse alternativas para establecer la(s) opción(es) más respetuosa(s) con el medio ambiente y la sociedad y más benigna(s) para alcanzar los objetivos del proyecto. El documento/informe debe ser claro, imparcial, estar a disposición del público y abordar las preocupaciones de las partes interesadas;

e) **Revisión e informe final:** Es responsabilidad del gestor de salvaguardias del proyecto revisar y aprobar el informe final de la EISA para asegurarse de que aborda las preocupaciones identificadas durante la selección;

f) **Toma de decisiones:** La decisión final sobre si apoyar o no un subproyecto propuesto la tomará el Director del Proyecto basándose en las recomendaciones del Director de Salvaguardia. El equipo del

proyecto se reserva el derecho de no seguir adelante con un subproyecto si la ESIA indica que las medidas de minimización o mitigación propuestas son demasiado costosas/riesgosas; y

g) **Supervisión, elaboración de informes y aplicación:** El Director de Salvaguardia del proyecto supervisará si el equipo de campo del proyecto garantiza el cumplimiento de las medidas de mitigación incorporadas en el diseño del proyecto y supervisadas por los indicadores de la EISA a nivel de subproyecto.

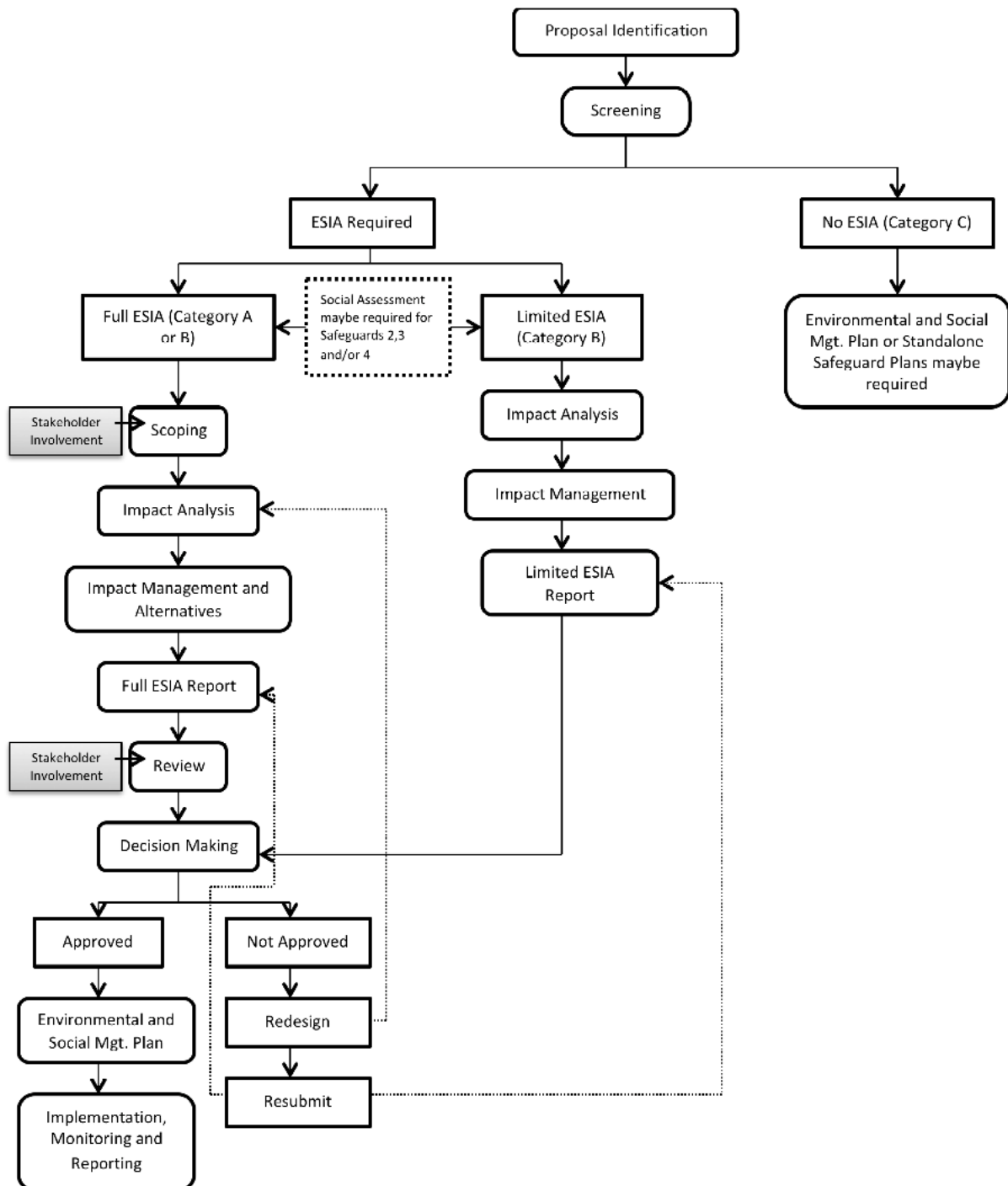


Figura 14.1: El proceso general de la EISA; este apéndice ofrece orientación para elaborar una EISA limitada.

Apéndice 15: Plantilla para la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (ESIA) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (ESMP)

Para su uso en proyectos de riesgo alto y medio (puede adaptarse a una EISA limitada y el gestor de salvaguardias del proyecto puede perfeccionarla y personalizarla al inicio del proyecto).

1. Los proyectos de alto riesgo (categoría A) y de riesgo medio (categoría B) deben contar siempre con una EISA o un PGAS para garantizar su solidez y sostenibilidad ambiental y social. El nivel de detalle y el alcance de la EISA corresponderán al nivel de riesgo del proyecto; por lo general, se exige una EISA completa para los proyectos de categoría A, mientras que para los de categoría B se requiere una EISA limitada. El formulario de selección de salvaguardias del proyecto habrá indicado qué categoría de proyecto (y tipo de EISA) se requiere.

Características de una ESIA/ESMP completa	Características de una ESIA/ESMP limitada
<ul style="list-style-type: none"> • A menudo recoge datos en primera persona de las partes interesadas en el proyecto • Investigación más profunda que limitada • A menudo lo lleva a cabo un consultor especialista en salvaguardia • Puede ampliar esta plantilla 	<ul style="list-style-type: none"> • Se basa principalmente en datos/información secundaria • En algunos casos, el formulario de selección de salvaguardias puede servir como EISA. • Por lo general, se centra en unos pocos impactos ambientales o sociales específicos identificados en el cribado. • A menudo a cargo del personal del proyecto

2. La EIAS identifica, evalúa y prioriza los impactos potenciales de un proyecto propuesto, mientras que el correspondiente PGAS identifica las medidas apropiadas para evitar, minimizar, mitigar o compensar los impactos identificados en la EIAS, así como los protocolos de gestión y seguimiento.
3. Esta plantilla es general y el contenido específico debe modificarse según sea necesario para abordar los riesgos identificados y pertinentes y para garantizar niveles proporcionados de detalle (es decir, más detalle para los proyectos de alto riesgo). En otras palabras, **la EISA/PGEE sólo debe contener las secciones aplicables a las actividades del proyecto y con un nivel de detalle adecuado para describir los riesgos ambientales y sociales pertinentes.**

SECCIÓN I: Información sobre el proyecto

TÍTULO DEL PROYECTO:			
CI PROJECT ID:		DURACIÓN DEL PROYECTO:	___ meses
EQUIPO DE PROYECTO:			
FECHA PREVISTA DE INICIO DEL PROYECTO:	<i>mm/aaaa</i>	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:	<i>mm/aaaa</i>
ESIA/ESMP PREPARADO POR:			
FECHA DE (RE)PRESENTACIÓN A CI:			
ESIA/ESMP APROBADO POR:	<i>(A cumplimentar por el especialista en salvaguardias designado)</i>		
FECHA DE APROBACIÓN PDM/ESA:	<i>(A cumplimentar por el especialista en salvaguardias designado)</i>		
PERSONA(S) RESPONSABLE(S) DE LA APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PMES:	<i>Indique el nombre y la designación de esa persona</i>		
CÓMO/DÓNDE SE DIVULGARÁN LA EIAS Y EL PGAS aprobados⁴⁴ :	<i>Por ejemplo, a través de la página web del proyecto, en la reunión inicial con las partes interesadas, impreso y colgado en el tablón de anuncios del centro comunitario, etc.</i>		
¿CUÁNDO SE DIVULGARÁN LA ESIA Y EL ESMP APROBADOS?	<i>Por ejemplo, al inicio de la fase de ejecución, antes de que finalice el primer trimestre durante la fase de ejecución, etc.</i>		
Categoría de riesgo de salvaguardia del proyecto: <input type="checkbox"/> riesgo medio (GCF Categoría B) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> riesgo alto (GCF Categoría A)			
Resumen de las salvaguardias activadas:			
Evaluaciones, planes, procedimientos o herramientas de salvaguardia previstos:			

SECCIÓN II: Resumen del proyecto

Proporcione una breve descripción del proyecto utilizando la mejor información disponible para el lugar del proyecto, incluya como mínimo la siguiente información:

- a) Localización y extensión geográfica de la(s) zona(s) del proyecto, preferiblemente con un mapa
- b) Entidades del proyecto (jefe de proyecto y socios) y sus funciones en el proyecto
- c) Resumen del proyecto (objetivos, resultados previstos, actividades principales, presupuesto, etc.)

⁴⁴ Los planes de salvaguardia aprobados deben darse a conocer a las partes interesadas de una manera y forma que comprendan y que sea culturalmente apropiada. Esto puede requerir la traducción del documento.

- d) *Resumen de la selección, categorización y activación de las EES de los riesgos ambientales y sociales y de su posible alcance.*

SECCIÓN III: Evaluación del impacto ambiental y social

La siguiente es una lista de contenidos recomendados para una EISA completa y limitada. Para más detalles sobre cómo realizar una ESIA, véase el Apéndice II del ESMF de CI-GCF.

1. **Resumen:** expone de forma concisa las limitaciones, las conclusiones más significativas y las recomendaciones.
2. **Descripción del proyecto:** Describa de forma concisa el proyecto propuesto y su contexto geográfico, ecológico, social y temporal, incluidas las inversiones externas que puedan ser necesarias. Describa el contexto ambiental y social pertinente a nivel nacional. Indica la necesidad de cualquier marco de proceso o plan de reasentamiento o plan de desarrollo de los pueblos indígenas (normalmente incluye un mapa que muestre el emplazamiento del proyecto y su zona de influencia).
3. **Metodología de la EISA:** Incluye una visión general de la metodología para llevar a cabo la EISA, la línea de base, la selección del área de estudio y la evaluación de impactos.
4. **Análisis del marco político, jurídico y administrativo (para una EISA limitada, esto puede no ser relevante y/o debe centrarse en cuestiones locales):** Describa el marco político, jurídico y administrativo internacional/nacional en el que se lleva a cabo la EISA. Especifique cualquier proceso/requisito de aprobación nacional para las EISA. Incluir un análisis de deficiencias con respecto a las salvaguardias ambientales y sociales de la Agencia del GCF de CI, indicando claramente qué normas de salvaguardia se utilizarán, así como una evaluación de la capacidad de cualquier socio de ejecución del proyecto. Esto incluye la revisión de los requisitos nacionales de EIA.
5. **Identificación y análisis de las partes interesadas:** Aclarar cómo deben participar las distintas partes interesadas en el proceso de EISA Utilizando la plantilla de la SEP⁴⁵ o un formato equivalente para organizar esta información, hacer una lista de todas las partes interesadas e identificar sus (i) intereses y expectativas del proyecto, (ii) cómo podrían influir positiva o negativamente en el proyecto, (iii) una estimación de cómo sus medios de vida podrían verse afectados por el proyecto, y (iv) cómo deberían participar en la EISA basándose en el análisis anterior.
6. **Datos de referencia:** El objetivo principal de esta sección es proporcionar una comprensión de las condiciones ambientales y sociales actuales que forman la línea de base con respecto a la cual se pueden predecir y medir los impactos del proyecto durante su ejecución. Evalúa las dimensiones de la zona de estudio y describe las condiciones físicas, hidrológicas, climáticas, biológicas, socioeconómicas y culturales pertinentes, incluidos los cambios previstos antes de que comience el proyecto. Debe describirse la tenencia de la tierra y los recursos. También deben tenerse en cuenta las actividades de desarrollo actuales y propuestas dentro de la zona del proyecto pero no

⁴⁵ Consulte la plantilla de compromiso de las partes interesadas del CISS [aquí](#).

directamente relacionadas con éste. Los datos deben ser relevantes para la toma de decisiones sobre la ubicación, el diseño, el funcionamiento o las medidas de mitigación del proyecto. La sección incluye referencias a la exactitud, fiabilidad y fuentes de los datos. En el caso de proyectos complejos, a menos que se haya realizado recientemente un estudio socioeconómico de la población afectada, se recomienda encarecidamente al equipo del proyecto que lleve a cabo un estudio exhaustivo de las condiciones de referencia pertinentes.

7. **Evaluación de los impactos ambientales y sociales:** Esta sección es la más importante de la ESIA. Predecir y evaluar los probables impactos positivos y negativos del proyecto y su distribución en las poblaciones afectadas, en términos cuantitativos en la medida de lo posible (probabilidad de ocurrencia y gravedad del impacto). Considerar los riesgos contextuales que pueden influir en el proyecto. La evaluación debe explorar las oportunidades de mejora ambiental y social, incluidas las consideraciones de género. Identificar y estimar el alcance y la calidad de los datos disponibles, las principales lagunas de datos y las incertidumbres asociadas a las predicciones. Especificar los temas que no requieren mayor atención.

Al analizar los riesgos, deben tenerse en cuenta tanto los impactos directos como los indirectos, incluidos los que podrían materializarse a través de la interacción con otros desarrollos, los impactos que se producen en el emplazamiento del proyecto o en el área de influencia más amplia, y los impactos desencadenados a lo largo del tiempo. También deben tenerse en cuenta los impactos de las instalaciones asociadas y los efectos acumulativos de múltiples intervenciones. Véase el Apéndice I del ESMF para más orientación sobre el tipo específico de evaluación de impacto más adecuado para el proyecto o el contexto y cuándo contratar a un experto en estas metodologías de ESIA.

Analizar los impactos del proyecto utilizando una serie de métodos que van desde el simple análisis cualitativo a los estudios cuantitativos detallados o la modelización. Los métodos de recopilación de datos y las herramientas analíticas utilizadas, así como la profundidad del análisis, deben ser proporcionales al tipo, el alcance geográfico y temporal y la importancia de los impactos. El informe debe describir los métodos elegidos para la recopilación y el análisis de datos y la justificación de la elección del método; además, debe describir la calidad de los datos disponibles y, en su caso, explicar las principales lagunas de datos e incertidumbres asociadas a las predicciones.

Emplear herramientas participativas de investigación, compromiso y evaluación siempre que sea sensato para aumentar la comprensión del proyecto por parte de los interesados, ofrecer la oportunidad de plantear cuestiones y permitir la participación de los grupos afectados en la identificación de medidas de mitigación.

Véase la Política 1 (Sección E) y la EES 1 Requisitos para la metodología de CI para evaluar la importancia de los impactos/riesgos sociales ambientales. Una sugerencia para organizar esta información exhaustiva es seguir el formato de las 10 ESS (véase el ESMF de la Agencia CI-GCF).

8. **Análisis de alternativas:** Compara sistemáticamente las alternativas viables al emplazamiento, la tecnología, el diseño y el funcionamiento del proyecto propuesto -incluida la situación "sin cambios"- en cuanto a su posible impacto ambiental, la viabilidad de mitigarlo, sus costes de capital y recurrentes, su adecuación a las condiciones locales y sus requisitos institucionales, de formación y de supervisión. Para cada una de las alternativas, este análisis cuantifica los

impactos ambientales y sociales en la medida de lo posible y atribuye valores económicos cuando es factible. En él se exponen las bases para seleccionar el diseño concreto del proyecto propuesto y se justifican los niveles de emisión recomendados y los planteamientos de prevención y reducción de la contaminación.

9. **Matriz de riesgos ambientales y sociales.** Basándose en la investigación de la EISA, comience a rellenar las tres primeras columnas **del cuadro 1**: (1) tipo de riesgo, (2) actividades del proyecto en las que podría surgir, y (3) una estimación óptima del nivel de riesgo. Las orientaciones del PGAS que siguen se centran en el diseño de las medidas de mitigación, las funciones y responsabilidades, el presupuesto y el seguimiento y evaluación de los resultados en materia de salvaguardias.

SECCIÓN IV: Plan de gestión ambiental y social

10. **El PGAS es una estrategia para gestionar los riesgos y mitigar los impactos descritos en la EIAS.**
El PGAS describe medidas apropiadas, viables y rentables para evitar, reducir o mitigar los posibles impactos negativos y potenciar los impactos positivos hasta niveles aceptables, cuando éstos sean relevantes dentro del proyecto. Para los impactos adversos, deben identificarse alternativas para establecer la(s) opción(es) más respetuosa(s) con el medio ambiente y la sociedad y más benigna(s) para alcanzar los objetivos del proyecto.
11. **Matriz de riesgos ambientales y sociales.** Para aquellos riesgos identificados como medios o altos, indique en **la Tabla 1** qué medidas tomará el proyecto para evitar, minimizar/reducir, restaurar o compensar cualquier impacto negativo.
 - a. Hay casos en los que una medida de mitigación ya está conceptualizada como una actividad en el plan de ejecución principal del proyecto. Aun así, es aconsejable incluir también esta actividad en el Cuadro 1 junto con todas las demás medidas de mitigación, a fin de ofrecer una visión global de la estrategia de mitigación del proyecto y poder cotejar la lista de medidas de mitigación con los impactos identificados.
 - b. El calendario de aplicación de las medidas de mitigación debe indicar el escalonamiento y la coordinación con los planes generales de aplicación del proyecto.
 - c. Un presupuesto detallado incluirá las estimaciones de costes de capital (equipos) y recurrentes, así como las fuentes de financiación para aplicar las medidas identificadas.
 - d. Por último, indique qué nivel de impacto residual puede existir, tras las medidas de mitigación.

Tabla: Análisis de riesgos ambientales y sociales del proyecto y plan de mitigación

El texto en **rojo** sólo ofrece ejemplos para ilustrar posibles temas y debe editarse para adaptarlo al contexto del proyecto.

ESIA			ESMP			
Tipo de riesgo social o ambiental	Enumere el resultado o la actividad específicos dentro del marco de resultados en los que existe este riesgo.	Nivel de riesgo (Bajo, Medio, Alto)	Posible medida o acción prevista para mitigar el riesgo <i>(para riesgos medios y altos)</i> <i>Especifique detalladamente las medidas que se apoyarán en el proyecto.</i>	Calendario de aplicación <i>(¿En qué años o trimestres se aplicarán estas medidas?)</i>	Presupuesto estimado para mitigar el riesgo	Impacto residual ⁴⁶ <i>(Alta, Alguna, Ninguna)</i>
Gobernanza débil Por ejemplo, amenazas a los derechos, escaso reconocimiento de los derechos sobre la tierra o exclusión de personas, incluidos los pueblos indígenas, debido a la debilidad de las protecciones o de la aplicación del Estado de derecho.			<ul style="list-style-type: none"> <i>Evaluación social y de conflictos como parte de la SEP</i> <i>Estrategia de compromiso específica para los principales interlocutores gubernamentales como parte del plan de compromiso con las partes interesadas.</i> <i>Plan para los Pueblos Indígenas</i> <i>Divulgación y comunicación de los objetivos del proyecto, detallados en la SEP</i> <i>Mecanismo de reclamación</i> 			
Amenazas para la salud y la seguridad públicas Por ejemplo, los riesgos para la salud, la seguridad y la protección de los socios comunitarios y del personal de CI relacionados con la forma en que las infecciones por COVID-19 limitan la			<ul style="list-style-type: none"> <i>El protocolo de seguridad y protección se define con las aportaciones de los socios y se sigue, codificado en un plan CHSS y/o L&WC.</i> <i>Informes sobre el plan de seguridad</i> <i>Evaluación del impacto sanitario como parte del plan de CHSS</i> <i>Mecanismo de reclamación y protocolo de notificación de incidentes</i> 			

⁴⁶ El impacto residual se refiere al nivel de impacto que permanece una vez completada la mitigación prevista, con la expectativa de que la probabilidad de eficacia de las medidas de mitigación puede ser a menudo inferior al 100%. Incluso cuando son plenamente eficaces, las medidas de mitigación de un proyecto pueden no eliminar todo el riesgo y dejar impactos "residuales".

capacidad de llevar a cabo el trabajo de campo.			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Evaluación de conflictos como parte de la ESIA/ESMP</i> 			
Conflictos de recursos Por ejemplo, riesgos de conflicto relacionados con el uso de tierras/zonas o recursos marinos, o con la tenencia de la tierra, conflictos relacionados con la demarcación de fronteras			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Plan de participación de las partes interesadas</i> • <i>Marco del proceso, Plan de acción para el reasentamiento</i> • <i>Evaluación de género y plan de acción</i> • <i>Evaluación del CLPI, formación</i> • <i>Evaluación de conflictos como parte de la ESIA/ESMP</i> • <i>Formación en negociación como parte del ESMP</i> • <i>Responsabilidad y mecanismo de reclamación</i> 			
Riesgos para la biodiversidad y el hábitat natural Riesgos para zonas protegidas, especies en peligro o ecosistemas; Riesgos de contaminación, residuos, productos químicos, pesticidas procedentes de actividades agrícolas o de transformación de productos agrícolas.			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Evaluación de los servicios ecosistémicos como parte de la ESIA/ESMP o EIA/EMP</i> • <i>Evaluación de la biodiversidad y plan de gestión como parte de ESIA/ESMP o BIA/BMP</i> • <i>Protección de las zonas de alto valor ecológico como parte de los planes de gestión ambiental y de gestión de residuos.</i> • <i>Plan de gestión de plaguicidas dentro del ESMP y/o PMP independiente</i> • <i>Evaluación de la validación y verificación del carbono en el ESMP</i> 			
Exclusión o desigualdad en el reparto de beneficios y la toma de decisiones por motivos de género, etnia, discapacidad u otros motivos de exclusión.			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Plan de participación de las partes interesadas</i> • <i>Evaluación de género y plan de acción</i> • <i>Plan para los Pueblos Indígenas</i> • <i>Marco del proceso, Plan de acción para el reasentamiento</i> 			

			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Plan de distribución de impactos y beneficios/acuerdo negociado dentro del ESMP y/o IPP</i> • <i>Responsabilidad y mecanismo de reclamación</i> 			
<p>Riesgo laboral y de las condiciones de trabajo que pone a los empleados y socios de reparto en trabajos inseguros.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Formación especial de los trabajadores, código de conducta, procedimiento de investigación, etc. aclarados en un procedimiento de gestión laboral.</i> • <i>Plan de seguridad y protección de los trabajadores</i> 			
<p>Riesgos para el patrimonio cultural material e inmaterial.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Plan de gestión del patrimonio cultural</i> • <i>CLPI si el ecoturismo pretende comercializar el patrimonio cultural</i> 			
<p>Acuerdos que restringen el acceso a recursos o tierras. Riesgos para los medios de subsistencia cuando se restringe el acceso a los recursos naturales, en particular cuando las poblaciones afectadas dependen de los recursos naturales.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Marco del proceso de negociación de acuerdos</i> • <i>Plan de recuperación de los medios de subsistencia</i> • <i>Plan de acción de reasentamiento</i> 			
<p>Aumento de la violencia de género (VG), incluida la explotación sexual, el abuso o el acoso, debido a las actividades del proyecto.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Plan de integración de la perspectiva de género que incluya la formación del personal y una lista de referencia de expertos en violencia de género.</i> • <i>Mecanismo de rendición de cuentas y reclamación sensible a las quejas relacionadas con la violencia de género.</i> 			
<p>La capacidad de salvaguardia de los socios es inadecuada, lo que significa que las medidas de mitigación de riesgos</p>			<ul style="list-style-type: none"> • <i>ESMP que incluya un proceso de diligencia debida para evaluar el ESMS o la capacidad de salvaguardia de cualquier socio del proyecto.</i> 			

del PGAS no se ejecutan bien.			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Formación para los socios de ejecución según lo indicado en el ESMP</i> 			
<i>Añadir más filas según sea necesario</i>						

SECCIÓN V: Consideraciones para la aplicación del PGAS

Presupuesto

Facilite el presupuesto y el calendario de ejecución de las actividades de mitigación identificadas anteriormente. Si el coste de la actividad de mitigación está cubierto por una actividad ya presupuestada en el plan de trabajo, indique cuál. En caso contrario, estime los costes adicionales para completar la actividad. Dado que se trata de un documento general de salvaguardia, el presupuesto debe reflejar los costes de todos los planes de salvaguardia. El texto en **rojo** sólo ofrece ejemplos para ilustrar posibles temas y debe editarse para adaptarlo al contexto del proyecto.

Tabla 2. Presupuesto del PGAS

Salvaguardia Acción paliativa <i>(De la columna 4th del Cuadro 1)</i>	Descripción	Ya presupuestado en la actividad del proyecto	Costes adicionales	
			Tiempo de personal o consultores	Costes de la actividad
Plan de participación de las partes interesadas	Ver SEP			
Plan de integración de la perspectiva de género	Véase GMP			
Rendición de cuentas y mecanismos de reclamación ⁴⁷	Ver AGM			
Otros planes de salvaguardia, según proceda				

Funciones, responsabilidades y capacidades del personal y de los socios de ejecución

Describa quién será responsable de gestionar la aplicación y el seguimiento del PGAS. Enumere todo el personal pertinente del proyecto en el Cuadro 3.

Tabla 3. Funciones, responsabilidades y capacidades del equipo del proyecto de IC

Nombre/Título:	Función o responsabilidad de salvaguardia	Por contratar (TBH) o en plantilla (OS)	¿Posee la persona la formación técnica y las aptitudes adecuadas para el nivel de complejidad de este PGAS (es decir, ha diseñado y aplicado esta persona planes de salvaguardia similares con anterioridad?)	¿Qué porcentaje aproximado de tiempo se dedicará a la ejecución y seguimiento del

⁴⁷ Tenga en cuenta que para todos los proyectos de riesgo moderado y alto, el mecanismo de quejas debe presupuestar al menos 1-2 quejas de alto riesgo por año, para cubrir el costo del Subcomité de Quejas de CI. El coste medio de cada revisión de reclamación es de aproximadamente 5.000 dólares.

			En caso afirmativo, facilite detalles; en caso negativo, ¿cómo se abordará esta carencia de competencias?	PGAS?
		<input type="checkbox"/> TBH <input type="checkbox"/> OS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Explicación:	<input type="checkbox"/> <25% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 50% <input type="checkbox"/> 75% <input type="checkbox"/> 100%
		<input type="checkbox"/> TBH <input type="checkbox"/> OS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Explicación:	<input type="checkbox"/> <25% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 50% <input type="checkbox"/> 75% <input type="checkbox"/> 100%

Tabla 4. Funciones, responsabilidades y capacidad de los socios de ejecución del proyecto

Todos los socios de ejecución deben trabajar de acuerdo con el PGAS aprobado y deberán comprender sus obligaciones en virtud del PGAS, cumplir las instrucciones sobre salvaguardias dadas por el equipo del proyecto y asistir a la formación sobre salvaguardias pertinente para su ámbito de trabajo. Enumere todos los socios de ejecución del proyecto (incluidos los socios gubernamentales y del sector privado) y utilice su mejor criterio para indicar su nivel de experiencia/capacidades en materia de salvaguardias. Bajo = poca o ninguna experiencia, Medio = algo de experiencia, Alto = mucha experiencia.

Socio distribuidor	Función o responsabilidad	Capacidad de salvaguardia A&S			
		Bajo	Medio	Alta	No se
Por favor, identifique y haga referencia a cualquier recurso en el que se base esta evaluación de la capacidad:				Sí	No
a. Certificaciones de los socios, formaciones recientes o credenciales profesionales (ISO pertinente ⁴⁸ , donante o normas voluntarias).					
b. Revisión de la política, procedimiento u orientación de salvaguardia del socio (añada enlaces web si es posible)					
c. Informes o documentación de proyectos anteriores de alcance, complejidad y requisitos de salvaguardia similares.					

⁴⁸ <https://www.iso.org/standards.html>

d. Reuniones de diligencia debida de la IC o aplicación de herramientas de evaluación con personal clave de los socios		
e. Otros:		

Desarrollo de capacidades/Formación

El equipo del proyecto tiene la responsabilidad de garantizar que existan sistemas para que el personal pertinente, los socios de entrega y otros trabajadores relacionados con el proyecto sean conscientes de sus responsabilidades ambientales y sociales para la implementación de este PGAS. Utilice **la Tabla 5** a continuación para identificar las áreas prioritarias para el desarrollo de capacidades relacionadas con las salvaguardias para el equipo del proyecto (incluidos los socios de entrega) al inicio del proyecto/principios de la implementación. A medida que avanza el proyecto, puede ser necesaria una formación o capacitación adicional, que se proporcionará para garantizar que las disposiciones del PGAS se reconocen y se incorporan de manera significativa en el diseño de las actividades de cualquier subproyecto.

El texto en **rojo** sólo ofrece ejemplos para ilustrar posibles temas y debe editarse para adaptarlo al contexto del proyecto.

Tabla 5. Necesidades de capacitación

Tema de salvaguardia	Fechas	Descripción	Público destinatario (personal del proyecto, socios de ejecución, miembros de la comunidad, etc.)	Entrenador	Coste	Actividad del proyecto asociada
Rendición de cuentas y mecanismos de reclamación		Preparación para utilizar las prácticas locales de resolución de conflictos en el marco del proyecto	Personas de contacto designadas en la comunidad u organización socia			
FPIC		Proceso de negociación de buena fe con las comunidades	Socios de reparto			
SEAH & GBV		Conciencia de la SEAH y la GBV y de cómo pueden manifestarse en el contexto del proyecto; entender qué	Todo el personal del proyecto (CI y socios)			

		hacer si se producen incidentes.				
Sensibilidad a los conflictos			Todo el personal del proyecto (CI y socios)			

SECCIÓN VI: Control e informes

La eficacia de las medidas de mitigación identificadas anteriormente se supervisará a lo largo de toda la vida del proyecto. Un seguimiento eficaz se basa en la información procedente de medidas objetivas, así como en observaciones y consultas de las partes interesadas con los grupos afectados, que suelen ser quienes mejor juzgan la eficacia de la mitigación de riesgos. Las partes interesadas, especialmente a nivel comunitario, deben participar en el seguimiento de las salvaguardias.

La evaluación e identificación continuas de los riesgos durante la ejecución del proyecto garantizarán que los riesgos se tengan en cuenta a medida que surjan y se traten en consecuencia. Para ello, este PGAS debe considerarse un documento vivo. Anualmente, en coordinación con el informe anual del donante o en cualquier otro momento, el desempeño del PGAS debe ser monitoreado utilizando **la Tabla 6**.

Fecha aproximada del primer informe de seguimiento: _____

Tabla 6. Plantilla de seguimiento de la aplicación de las salvaguardias

INSTRUCCIONES: Utilizando la tabla siguiente, describa el plan del proyecto para el seguimiento de las medidas de salvaguardia. Consulte la Tabla 1 de este documento, así como los Planes de Género, Participación de las Partes Interesadas y AGM para identificar y añadir los indicadores pertinentes a su proyecto. En el Anexo 2 encontrará ejemplos adicionales de indicadores de salvaguarda. En la fase de diseño del PGAS, sólo deben rellenarse las dos primeras columnas; esta tabla se utilizará para el seguimiento anual posterior.

ZONA DE SALVAGUARDIA/ MEDIDA PALIATIVA <i>Los indicadores enumerados a continuación son obligatorios; deberán añadirse indicadores adicionales (en función de las medidas de mitigación identificadas en el Cuadro 1) y asignarse objetivos.</i>	OBJETIVOS DE LOS INDICADORES	ESTADO <i>¿Qué se ha hecho en el último año para avanzar en las medidas de salvaguardia?</i> <i>¿Cuál es la situación general de las medidas de salvaguardia en relación con la base de referencia, los objetivos o el calendario?</i>	AVANCES EN LA APLICACIÓN <i>Atrasado / en camino / adelantado⁴⁹</i>	COMENTARIOS/JUSTIFICACIÓN <i>Justifique la situación descrita. Si la aplicación está retrasada, explique el motivo y la solución. Indique también si se han producido cambios en el proyecto que justifiquen una actualización de las salvaguardias.</i>
RESPONSABILIDAD Y MECANISMO DE RECLAMACIÓN 1. Número de reclamaciones recibidas/atendidas				
PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS 1. Número total de consultas, talleres y reuniones en cada zona geográfica del proyecto 2. Número de mujeres/hombres que han participado y/o				

⁴⁹ Como regla general: 50% de las actividades de mitigación completadas a medio plazo, 75%+ al comienzo del último año del proyecto.

<p>se han beneficiado de la ejecución del proyecto</p> <p>3. Porcentaje indicativo de hombres/mujeres satisfechos con el reparto equitativo de los beneficios del proyecto</p>				
<p>INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO</p> <p>1. Porcentaje indicativo de mujeres que afirman haber experimentado un cambio positivo en su capacidad para participar e influir en la toma de decisiones en materia de GRN.</p> <p>2. Porcentaje indicativo de mujeres que informan de un mayor acceso y control de los recursos.</p> <p>3. Porcentaje indicativo de hombres que afirman haber observado cambios en el liderazgo y la influencia de las mujeres, o en su acceso y control, debido a las intervenciones del proyecto.</p>				
<p>ESS1: EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL <i>(Táchese lo que no proceda)</i></p>				
<p>ESS 2: PROTECCIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD</p>				

(Táchese lo que no proceda)				
ESS 3: REASENTAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO FÍSICO Y ECONÓMICO (Táchese lo que no proceda)				
ESS 4: PUEBLOS INDÍGENAS (Táchese lo que no proceda)				
ESS 5: EFICIENCIA DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN (Táchese lo que no proceda)				
ESS 6: PATRIMONIO CULTURAL (Táchese lo que no proceda)				
ESS 7: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES (Táchese lo que no proceda)				
ESS 8: SALUD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD 1. Número de incidentes de salud, seguridad y protección relacionados con el proyecto que se notifican adecuadamente				
ESS 9: INVERSIÓN DIRECTA DEL SECTOR PRIVADO E INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (Táchese lo que no proceda)				
ESS 10: RIESGO CLIMÁTICO Y CATÁSTROFES RELACIONADAS				

(Táchese lo que no proceda)

--	--	--	--	--